



NECESIDAD DE CIMENTAR
LOS ESTUDIOS ECLESIASTICOS EN ESPAÑA
SOBRE UNA BASE DE SANA PERO SEVERA CRÍTICA

Al expresar en breves términos algunas observaciones sobre la necesidad de una crítica histórica más severa en los estudios eclesiásticos modernos de nuestra patria, queremos mantenernos en terreno elevado sin atrevernos a citar tratados y menos autores, que ello sería odioso y por lo tanto impropio de una Asamblea tan solemne como respetable, cual es la presente. Únicamente pretendemos manifestar y defender una aspiración que a muchos anima y a la que, por ser efecto de un justo criterio, parece conveniente conceder eficaz protección, a fin de que nuestros estudios tengan cada día mayor aceptación y prestigio en el mundo culto.

Cuando se pronuncian hoy ciertas palabras de grande resonancia moderna, como libertad, justicia social, proletariado y otras, no pocos se alarman recelando justamente que bajo la capa de tales mágicos vocablos no se escondan algunas veces siniestras intenciones. De un modo semejante tratando de obras literarias, al oír el nombre de crítica histórica en labios de protestantes y racionalistas, se sospecha también con fundamento que éstos la empleen con apriorismo sectario contra el dogma católico y las venerandas instituciones de la Iglesia: temor verdaderamente razonado y que quizá influya no poco en la prevención con que algunos católicos, excesivamente suspicaces, reciben los legítimos progresos de una sana crítica, como si los que la practican se dedicaran prevalentemente a destruir creencias y tradiciones arraigadas en el pueblo, cual improvisados obreros armados de piqueta demoledora para la desaparición de vetustos edificios.

Y no obstante si la Historia, a despecho de la opinión de tantos filósofos racionalistas modernos, es verdadera ciencia, *lo debe a la crítica*, que la alimenta continuamente con aportación de nuevas noticias exactas y depuradas de falsos conceptos, y la robustece con la verdad comprobada de hechos y fidedignos testimonios. No debe confundirse la Historia crítica con la narración artística,

que busca la belleza como la poesía, ni siquiera con la narración simplemente descriptiva y edificante, que producía en la Edad Media las entonces llamadas Leyendas, más aceptables ciertamente que las que actualmente reciben tal nombre, de significado novelesco. La Historia crítica busca la realidad y toda la realidad de los hechos comparados entre sí con criterio estrictamente objetivo, después de haber compulsado los documentos fidedignos que los describen. ¡Hay que ver cuántas verdades, cuántas fuentes históricas antes descuidadas salen a luz cada día gracias al paciente trabajo depurador, al proceso científico de la crítica textual y de la crítica histórica!

De ahí puede deducirse también cuán equivocadamente proceden aquellos que atacan *indirectamente a la crítica histórica*, creyendo que es trabajo inútil en la mayor parte de los casos y que sus reglas son demasiado minuciosas, y hasta tienen compasión de cuantos se dedican a descubrir nuevos documentos y comparar entre sí innumerables textos para establecer la autenticidad o falsedad de las narraciones, resucitando originales por largos siglos perdidos o enormemente adulterados. Noble función de la crítica histórica es ésta y encomiada por el inmortal pontífice Leon XIII, cuando escribía «Enitendum magnopore, ut omnia ementita et falsa, adeundis rerum fontibus refutentur, et illud in primis scribentium observetur animo, primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audeat, ne quid veri non audeat, ne qua suspicio gratiae sit in scribendo, ne qua simultatis¹».

Si los defensores de nuestra sacrosanta religión quieren triunfar del prejuicio que tantos escritores racionalistas tienen contra los autores católicos, deben armarse previamente de un vigoroso sentimiento crítico, no ciertamente para ir a remolque de tales heterodoxos, como hacen los modernistas, no ciertamente para ceder a los enemigos de la Iglesia el campo sacro-científico legítimamente conquistado, el baluarte de la verdad revelada y definida, el depósito de la Fe conservado en la Sagrada Escritura y en la tradición explicada por los Santos Padres y por el magisterio auténtico del Pontificado, ni aun siquiera para renunciar a creencias y tradiciones piadosas, ajenas a la fe revelada

¹ Epist. 18 Augusti 1888.

pero que se apoyan en fuentes históricas fidedignas, sino para negarse a admitir otras que no cuenten con fuertes motivos de credibilidad y que, por lo tanto, han sido abandonadas por los escritores de mayor nota, señal manifiesta de que no ofrecen base segura ni científica.

Repetimos que *no debemos* condescender con los escritores racionalistas o modernistas en cuestiones histórico-dogmáticas, teniendo como tenemos en nuestro apoyo, además de graves documentos, los motivos de credibilidad que nos da la Iglesia, principalmente la asistencia del Espíritu Santo a la misma Iglesia para conservar la tradición divina y eclesiástica pura, exenta de error. Injusta es la pretensión de dichos escritores heterodoxos y de los modernistas radicales al exigir de los católicos que al componer la historia de la Iglesia prescindan de las verdades reveladas y definidas por la Iglesia, a fin de que procediendo *de la duda sistemática* de Descartes, aun en cuestiones de dogma, se llegue al descubrimiento de la verdad pura, sin apriorismos profesionales. La fe y la razón son dos lumbreras divinas y que por lo tanto nunca deben confundirse y tampoco pueden obstaculizarse entre sí, si se aplican rectamente: la fe ilumina a la razón y ésta, aunque de inferior naturaleza, procura apoyar a aquélla, demostrando su credibilidad o no repugnancia.

De todos modos *tampoco es necesario probar todos los artículos* de fe divina y apostólica con testimonios escritos. Hay sacramentos como el Bautismo y Sda. Eucaristía, que tienen en su apoyo no solamente la tradición divina sino también clarísimos y numerosos textos sagrados; otros, en cambio, tienen más apoyo en la tradición, divina que en los libros sagrados, y hay muchos dogmas que únicamente o casi únicamente descansan en la tradición rectamente interpretada por la Iglesia. Al fin los Evangelistas no escribieron todo lo dijo e hizo Jesús (en el mundo no cabrían los libros necesarios para ello, como afirma S. Juan con fina y dulce hipérbole) ni los SS. Padres, que escribían según las circunstancias lo exigían, consignaron explícitamente todas las verdades que cree explícita o implícitamente la Iglesia y que conserva fielmente la Tradición venerable. Todo esto lo decimos porque existen algunos tratados y aun libros de Historia eclesiástica escritos con criterio demasiado apologético. Ciertamente el histo-

riador católico debe estar atento para descubrir en el decurso de la vida de la Iglesia los vestigios de aquella fe que profesa y de la tradición católica, que venera, para consignarlos convenientemente por escrito; pero de este método lógico y saludable pasar a una extorsión de los testimonios y fuentes con el fin de hacer declarar por ello todo cuanto creemos dijese, hay enorme diferencia. Si no me hubiera propuesto omitir nombres, podría presentar muchísimos ejemplos de esa equivocada apología, que me vienen a la memoria. La Iglesia no necesita esta defensa excesiva y contraproducente. Hemos visto despreciados algunas veces por eminentes personajes católicos tales tratados, apreciables bajo otros aspectos.

Peor es *el conato de justificar hechos y personas*, por elevadas que fueren y aun famosas en la dirección o gobierno de una nación o de la misma Iglesia universal, cuando ya generalmente han merecido un fallo desfavorable de la historia. Tratamos muchos años con un gran escritor austriaco, autor de la más extensa y más famosa historia de los papas, al cual dos años antes de morir oímos quejarse de los ataques de un historiador español por lo que él había escrito sobre un altísimo personaje; y para corroborar el fundamento de sus quejas me enseñó unas cartas autógrafas del mismo personaje que no tenían réplica. Tuve que leerlas y releerlas porque estaban escritas en viejo catalán o valenciano (que es lo mismo), lengua que el no entendía perfectamente.

En algunos historiadores se descubre sin dificultad la *tendencia a aumentar los defectos* de los enemigos, y por el contrario en disimular las *faltas de los amigos* y principalmente de los compatriotas. Cuando años atrás surgió una extensa y mal digerida literatura sobre la patria de Colón, negando a Génova la gloria que le pertenece, oímos con risa a un escritor español que juraba por su amor a España defender hasta la muerte la patria española del gran navegante, como si el incomparable imperio de los Reyes Católicos, de Carlos V y de Felipe II necesitaran una gloria más o como si no pudieran venir nuevos documentos, sacados del polvo de los Archivos, a favor del Colón italiano. El amor a la propia nación no debe hacer perder a nadie el equilibrio ni forzar la balanza a inclinarse a favor de la misma. Es gracioso ver como ciertos historiadores rechazan sin titubear tradiciones o creencias

populares de otras naciones, sobre el origen de sus iglesias, ciudades o cristiandades: les basta que haya algún escritor extranjero que las impugne para suscribir tales afirmaciones; pero, que se trate de su patria; ah, entonces veréis como cambian de criterio, y que lo aplican con excesiva benignidad para defender todo cuanto les parezca glorioso para el pueblo, que los vió nacer, o para la iglesia que los educó. Y no obstante es evidente que la crítica histórica no debe tener dos diversas medidas; es objetiva y esencialmente internacional: no tiene fronteras ni conoce amistades, pudiendo repetir siempre con dignidad el conocido adagio «Amicus Plato, sed magis amica veritas».

No es buena la apología que tiene su fundamento más *en la simpatía* que en la objetividad de los hechos. Hermoso es el libro del gran escritor cristiano del siglo IV Lactancio, cuyo título es «De mortibus persecutorum», pero ¿quien se atreverá hoy a sostener que hayan tenido muerte desastrada todos los perseguidores de la Iglesia y la hayan experimentado dulce y feliz todos los grandes bienhechores de la fé católica? El Señor no paga siempre el sábado, como vulgarmente se dice, reservando muchas veces el premio o castigo para la otra vida. El gran monarca Felipe II, tan calumniado hasta por escritores católicos extranjeros y tan desfigurado por el gran historiador moderno de los papas, a pesar de haber sido una de las principales columnas de la Iglesia en el siglo XVI, tuvo una muerte terrible viendo antes su cuerpo parcialmente comido de los gusanos; como también la tuvo desastrada entre los bárbaros de Africa su pariente y excelso rey de Portugal, Don Sebastián, y en Francia su rival y restaurador de la unidad católica Enrique IV, caído bajo el puñal de Ravaignac, mientras que en Inglaterra morían con muerte natural y plácida la reina Isabel, hiena insaciable de sangre católica, y en otras cortes muchos príncipes alemanes y escandinavos, que separaron irreparablemente sus reinos de la obediencia al Sucesor de San Pedro. Cruelísimos fueron ciertamente, como refiere la tradición, Nerón y Domiciano, que derramaron tanta sangre cristiana, pero «delicia del genero humano» fueron llamados los grandes emperadores Trajano, el español, y Marco Aurelio, el filósofo, cuyas persecuciones por ser más extensas y duraderas fueron más sangrientas que las de aquéllos. En un mismo siglo dos excelsos

y santos monarcas, primos hermanos entre sí, lucharon contra los sarracenos: S. Fernando de Castilla y S. Luis IX de Francia. El primero ganó todas las batallas, el segundo las perdió todas: aquél murió en su reino con el llanto y amor de los magnates presentes; el segundo cayó prisionero del Sultán y luego murió en tierra infiel viendo diezmado su ejército y terminadas para siempre las grandes cruzadas. La Historia no puede explicar todos los hechos ni es posible ni razonable querer llenar sus lagunas. La Providencia Divina en el desenvolvimiento de la Historia muchas veces se palpa, otras veces queda oculta a nuestros pobres ojos. El Señor permitió que el arrianismo y otras grandes herejías de los siglos IV y V atormentaran a la Iglesia recién salida de las catacumbas para depurar a la sociedad cristiana, gran parte de la cual había pasado con demasiada facilidad del paganismo a la fe de Cristo sin la convicción del tiempo de los mártires y no pocos atraídos por el ejemplo y favores de Constantino y demás emperadores cristianos. Véase también el designio divino en la invasión de los bárbaros que destruyeron tanta civilización pero que poco después, convertidos ya a la fe verdadera, debían formar la sociedad eminentemente cristiana de la Edad Media. El mismo azote del Protestantismo, la mayor y más tenaz herejía de la historia, que arrebató media Europa a la Iglesia, queda en parte compensado con la reforma verdaderamente saludable del Concilio Tridentino y de los grandes papas, doctores y santos que la acompañaron y siguieron. Pero ¿hay alguien que descubra en la historia la compensación del daño inmenso que produjo el feroz y sensual Mahometanismo, que sumió en la barbarie tantas regiones de Africa, Asia y Europa antes tan florecientes — véase la patria de los Cirilos y de Agustín — y que todavía sigue tan refractaria a la cultura y especialmente a la fe de Cristo? Dios solo puede explicar todos los hechos de la humanidad; el hombre puede seguir muchas veces esa Filosofía de la Historia, pero *debe hacerlo objetivamente* y nunca con la sola imaginación.

La Historia debe buscar la certeza, en cuanto sea posible, pero, siendo ciencia moral, no pocas veces tiene que contentarse con probabilidad y aun con frecuencia dejar el asunto completamente *dudoso*. Y si no existen fundamentos de credibilidad, antes al contrario falta toda la base de la fe humana — ya que aquí no

entra la fe divina— hay que tener valor para *combatir con las debidas cautelas y las exigencias de la prudencia ciertas leyendas*, aunque sean *halagadoras* para nuestras sociedades y tendencias. Estas *observaciones* parecen muy naturales y fáciles de comprender, pero en la práctica no pocos escritores faltan a ellas.

Es evidente que las tradiciones populares y leyendas llamadas piadosas, que ningún apoyo tienen en la antigüedad, no deben ser combatidas en revistas o publicaciones de devoción: la prudencia quiere que estas cuestiones sean tratadas en esferas más elevadas y entre personas de probado tecnicismo y competencia, y precisamente en revistas de alta cultura. Sin embargo, aun tratándose de publicaciones de menor vuelo, sería conveniente mantenerse siempre en ambiente científico sin dejarse llevar por tendencias de mal entendido patriotismo o innecesaria gloria de clases. Una cosa es abstenerse de la imprudente refutación de ciertas tradiciones orales y populares, y otra muy diversa repetir las continuamente y pretender dar nuevo apoyo a lo que carece de consistencia: aquello no debe hacerse en publicaciones de divulgación piadosa, pero tampoco es justo practicar lo segundo. La Iglesia católica es tan fecunda en iniciativas piadosas pero sólidas, tiene tantos misterios dulcísimos para entusiasmar justamente a las almas devotas, que ninguna necesidad tiene de fábulas o de las llamadas tradiciones populares para alimentar al alma fiel. Conocemos a algunos oradores sagrados de buen sentido que al tener que predicar sobre algún «llamado» misterio o de algún Santo de popular pero fabuloso renombre, prefieren recurrir a argumentos comunes a *todos* los Siervos de Dios que dar nuevo aliciente a la fantasía del vulgo, que va aumentando cada día el repertorio antiguo de sus héroes. En la parte religiosa el pueblo fiel irlandés lo atribuía antes todo a S. Patricio, como los franceses medievales a S. Martín y los venecianos a S. Marcos, como en lo civil los antiguos romanos lo deducían todo de Rómulo y los suizos de Guillermo Tell. No son las narraciones de los orígenes o evoluciones de los antiguos pueblos fuente segura y fidedigna ni en lo religioso debe considerarse testimonio cierto el mismo Breviario, como lo demuestran las muchas correcciones del mismo desde la efectuada por el cardenal Baronio con aprobación de Clemente VIII y la proyectada por el santo Pio X, que por radi-

cal no llegó a ejecutarse, pero que habrá que llevarse a la práctica algún día. Digamos de paso que hoy día la Sda. «Congregación de Ritos» no admite lecciones históricas de nuevos oficios sin que sean examinadas y aprobadas por la Sección histórica de la misma Congregación. Ojalá se hubiese practicado antes así.

Volviendo a los tratados o revistas de vulgarización, digamos que *nada costaría* el omitir en ellas la exaltación de opiniones populares mal fundadas en la historia o por lo menos acompañar su narración *con ciertas frases*, que sin escandalizar a nadie dejaran en salvo las exigencias de la crítica, que al fin son las de la verdad humana, por ejemplo: «según refieren algunos piadosos escritores», «según cuenta una piadosa tradición», como en el Brevariario se acostumbra a calificar tales creencias con un «tradtur, narrant» y otras por el estilo. Lo lamentable es ver defendidas esas tradiciones orales inconsistentes en obras de alta cultura y de aparatosa erudición, por lo cual creemos que se impone una eficaz reforma en esta materia.

FR. JOSÉ M.^a POU Y MARTÍ, O. F. M.

SAN AGUSTÍN
Y LA FORMACIÓN ORATORIA CRISTIANA

*Estudio comparado del libro IV «De Doctrina Christiana»
y del «De Catechizandis Rudibus»*

Mucho se ha escrito sobre la homilética y la catequística de S. Agustín. Recientemente dos tesis doctorales¹ nos han dado, además de una edición crítica del *De Catechizandis Rudibus* y del libro IV *De Doctrina Christiana*, un buen estudio y un buen comentario sobre estas obras. Intentaremos aquí comparar sus métodos desde el punto de vista de la formación oratoria: cómo se distinguen y cómo se complementan mutuamente. El campo de nuestra investigación queda reducido al libro IV de *DC* y a la primera parte del *CR*, por decir relación más directa con nuestra materia.

* * *

El valor del libro de *DC* entre las obras de S. Agustín es muy notable. Comenzada su redacción en el año 397, fué revisado y completado en los últimos años de su vida: en el año 426 aproximadamente². La obra presenta dos partes bien definidas: la primera, que trata del conocimiento de las Sagradas Escrituras como requisito necesario para la predicación, ocupa los tres primeros libros; la segunda expone la manera cómo hay que hablar al pueblo, y comprende el libro IV. El conjunto de las obras cons-

¹ S. TH. SULLIVAN, *Sti. Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi, De Doctrina Christiana liber quartus*. A commentary, with a revised Text, Introduction and Translation (Washington, 1930).—J. P. CHRISTOPHER, *Sti. Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi, de Catechizandis Rudibus liber unus*; translated with an Introduction and Commentary (Washington, 1926).—Ambas han sido publicadas por la Catholic University of America; Patristic Studies.—En nuestro trabajo nos hemos servido del texto de SULLIVAN para el *DC* (= *De Doctrina Christiana*); para el *CR* (= *De Catechizandis Rudibus*) hemos utilizado la edición de KRÜGER, *De Catechizandis Rudibus* (Tübingen, 1934). Sammlung ausgewählter Quellenschriften, vol. 1, c. 4. Ambas obras aparecen con las abreviaciones S. y K., respectivamente.

² Cf. una discusión detallada sobre estas fechas, la ocasión del *DC* y las referencias hechas a ella por otras obras de S. Agustín, en SULLIVAN, o. c., p. 3-4.

tituye un magnífico manual para la formación del orador cristiano. De aquí viene su título «De Doctrina Christiana» que sería equivocado entender como de una Suma Teológica, a la manera de las que estuvieron en boga en Europa durante los siglos XII y XIII. Eggersdorfer³, a este propósito, observa que la mala inteligencia del título de esta obra ha perjudicado no poco su importancia.

Es natural que la formación que pretendía dar el Santo con su *DC* se refería sobre todo a los clérigos. Ellos eran, al fin y al cabo, los destinados a instruir y educar a los fieles. Darles por consiguiente esta formación oratoria fué la finalidad concreta del libro IV de *DC*. Por esto se ha considerado como el primer ensayo de una homilética sistemática cristiana⁴.

S. Agustín, al emprender su obra, se encontró delante de dos hechos de los cuales no le era posible prescindir: por una parte, la única forma de educación del pueblo se hacía por medio de la predicación a base de la Sagrada Escritura como cuerpo de doctrina; por otra, las escuelas públicas daban una formación casi exclusivamente retórica a la juventud, siguiendo en ello la doctrina de los antiguos oradores romanos. Pues bien, todo el esfuerzo de S. Agustín consistió en coordinar estos hechos, aprovechó las corrientes retóricas y las encauzó debidamente dentro del Cristianismo. Sin despreciar, como ha notado Boissier⁵, la autoridad de los autores paganos, tendió su mano hacia ellos y los incorporó a la religión Cristiana. Esta es la tendencia de «hombre de letras» de que nos habla Labriolle⁶, por encima de la cual otra tendencia, la de «cristiano rigorista», triunfó y consagró definitivamente el ideal del orador cristiano. Este quedó constituido por una sabiduría profunda y una elocuencia poderosa, adquiridas, la primera en el conocimiento y meditación de la Sagrada Escri-

³ EGGERSDORFER, F. X., *Der heilige Augustinus als Pädagoge* (Freiburg im Br., 1907); Strassburger theologische Studien, vol. 8. c. 3 y 4, p. 140. De todas maneras esto no significa que esta obra no ejerciera influencia en las épocas posteriores.

⁴ BARDENHEWER, *Geschichte der altkirchlichen Litteratur* (Freiburg im Br. 1913-1932¹⁻²) IV, p. 498.—Sobre el estado de la predicación en los siglos II y III, anteriores a S. Agustín, cf. F. PROBST, *Lehre und Gebet in den drei ersten christlichen Jahrhunderten* (Tübingen, 1871), p. 200-202; 218-222.

⁵ *La fin du paganisme* (Paris, 1891), vol. I, p. 394. El hecho de la intensa formación retórico-pagana ha sido comprobado suficientemente por Sullivan, o. c., p. 6 ss.

⁶ *Histoire de la Littérature latine chrétienne* (Paris, 1942²) p. 83.

tura y la segunda, en las reglas de una sana retórica. Es la «puissance de parole, desintéressement de coeur», que, según Longhaye⁷, constituyen el fondo de todas las teorías de la predicación sagrada.

A esta finalidad responde el método seguido por S. Agustín en su libro IV de *DC*: va a la formación más bien teórica del orador; a su capacitación remota, poniéndole delante de los ojos todos los secretos del arte del bien hablar; por esto prescinde en general de consideraciones psicológicas. Le interesa que el clérigo conozca el éxito que puede conseguir con su palabra. Y para ello expone las cualidades esenciales que debe reunir el discurso, las obligaciones propias del orador, las diferentes clases de estilos, las bellezas literarias de que puede revestirse la palabra, y, en cambio, descuida un estudio profundo del auditorio y no trata más que de paso las condiciones psicológicas del predicador⁸.

* * *

Otro libro, escrito a petición de uno de sus diáconos alrededor del año 400, viene a darnos nuevos materiales para completar el cuadro de la formación oratoria: es el libro de *CR*. Su objeto ha sido suficientemente expuesto por el Santo en los primeros capítulos de su obra: se trata de orientar prácticamente la instrucción catequística que debía darse a los catecúmenos⁹. Y S. Agustín lo hizo a maravilla, componiendo una obrita donde las reglas prácticas están enlazadas magníficamente con los ejemplos de unas catequesis vividas. De aquí las dos partes, perfectamente definidas del tratado¹⁰. S. Agustín tuvo que escribirlo en un género en el cual la bibliografía era absolutamente nula. Por esto, en el *CR* es donde por primera vez se expone una teoría de la catequesis¹¹. Indudablemente si S. Agustín nos hubiera dejado sola-

⁷ *La prédication. Grands maîtres et grandes lois* (Paris, 1897²) p. 166. Cf. también p. 167 y 169.

⁸ Una división detallada del libro IV de *DC* y un estudio de su paralelismo con las doctrinas análogas de la retórica romana puede verse en SULLIVAN. o. c., p. 6 ss.

⁹ Cf. RESTREPO, *San Agustín. Sus métodos catequísticos. Sus principales catequesis* (Madrid, 1925). p. 31-32.—Sobre la instrucción dada a los catecúmenos en el siglo III, anterior a S. Agustín, cf. PROBST, o. c., p. 124-127; 159 ss.

¹⁰ La primera comprende 1, 1-16, 24; la segunda, 16, 24-27, 55.

¹¹ BARDENHEWER, o. c., IV, p. 493.

mente un manual de preguntas y respuestas, semejante a nuestros catecismos de hoy, algo hubiera ganado la sistematización de la doctrina cristiana, pero mucho hubiera perdido la técnica catequística de la Iglesia.

La finalidad práctica de la obra de S. Agustín es la razón de la diversidad de método empleado en esta obra, si se compara con el de *DC*. De hecho, para la instrucción catequística no existían normas fijas, a las cuales fuera preciso acomodarse: todo dependía de las condiciones subjetivas del catequista y del catequizado. Y de cara a esto, S. Agustín escribió su obra. De aquí la abundancia de observaciones psicológicas que es uno de los méritos más revelantes del *CR*: con razón puede decirse que constituye el fondo de su obra. De aquí que, en su explicación, adquieran tanta importancia la caridad, como punto central de toda la instrucción catequística; el auditorio, como sujeto que puede influenciarla notablemente; el mismo catequista, en las diversas vicisitudes psicológicas de su espíritu, cuya importancia en el desarrollo de su explicación es bien evidente. Robbers¹² ha resumido todo el método catequístico de S. Agustín en tres puntos: a) enseñar pocas cosas; b) escoger un punto central donde converja toda la instrucción; c) adaptarla al auditorio.

Es claro que el *CR* y el libro IV de *DC* se complementan mutuamente: la diversidad de métodos responde a la diversidad de fines; y esta diversidad de fines en realidad coincide en un punto. La formación catequística del clérigo es un aspecto particular de su formación oratoria, entendida ésta en su sentido amplio. En las siguientes páginas intentaremos un paralelismo de la doctrina expuesta en los dos libros de S. Agustín: así se podrá apreciar prácticamente nuestra afirmación.

El discurso en sí mismo. En el *CR*, S. Agustín explica bastante detalladamente en qué debe consistir la parte central de la instrucción catequística: la «narratio plena atque perfecta»¹³. Es aquí, en frase de Eggersdorfer¹⁴, «donde

¹² En *Miscellanea Augustiniana*, p. 151-172. Según la recensión de D. B. CAPRELLÉ, en «Bulletin de Théologie ancienne et médiévale» (1981) 375*-376*.

¹³ *CR*, 3, 5: K. 4, 24, ss.—*CR*, 6, 10: K. 11, 16, ss.

¹⁴ O. c., p. 178.

el Santo ha fijado un principio didáctico de gran peso con magnífica claridad e inteligencia psicológicas: hasta él no había sido puesto con tanta precisión y aún hoy es aprobado en toda clase de enseñanza». Este principio parte del supuesto de que ante todo el Cristianismo es un hecho de salvación; por esto en toda iniciación religiosa hay que explicar la «Historia salutis», ni tan ampliamente que la atención del oyente vaya por cauces indebidos, ni tan escuetamente que se omita algo de lo esencial. El punto medio es el exacto: «Ita ut eligantur quaedam mirabiliora quae suavius audiuntur atque in ipsis articulis constituta sunt»¹⁵. «Caetera vero celeri percusione inserendo contexere»¹⁶. Es un principio eminentemente psicológico y pragmático.

El libro IV de *DC* prescinde de este estudio detallado. Es claro que, tratándose de una formación oratoria de carácter genérico, S. Agustín no podía descender al detalle de indicar el mismo argumento de la «narratio». Sólo advierte al predicador cristiano que las cosas difíciles raramente han de tratarse. Este es el principio general; sin embargo, cuando su explicación urja, el orador debe intentarlo decididamente¹⁷. Existe por lo tanto una perfecta coincidencia de criterios en este punto.

S. Agustín estudia también en el *CR*, el fin de la «narratio», como medio coordinador de sus diversos elementos. Le preocupa que el catequista consiga un éxito completo en el ánimo de los oyentes. Si el fin de la Sagrada Escritura es la manifestación del amor divino y si esta manifestación obtiene una confirmación plena en la venida del Hijo de Dios al mundo, es necesario que el amor, la «caritas», también sature las palabras del catequista, para que prenda en el corazón del catequizado¹⁸.

¹⁵ *CR*, 3, 5: K. 5, 5-7. Véase también *CR*, 6, 10: K. 12, 3-5.

¹⁶ *CR*, 3, 5: K. 5, 10-11. La misma idea aparece también en *CR*, 6, 10: K. 11, 80; 12, 1-2.

¹⁷ El Santo no ha descuidado señalar las condiciones precisas para ello: «...non est hoc officium deserendum, ut uera, quamuis ad intellegendum difficillima... ad aliorum intellegentiam perducamus, si tenet auditorem uel collocutorem discendi cupiditas, nec mentis capacitas desit, quae quoquo modo intimata possit accipere, non curante illo qui docet, quanta eloquentia doceat, sed quanta euentia». *DC*, 4, 9, 23: S. 90, 4, 10.

¹⁸ «Hac ergo dilectione tibi tamquam fine proposita, quo referas omnia quae dicis, quidquid narras ita narra, ut ille cui loqueris audiendo credat, credendo speret, sperando amet.» *CR*, 4, 8: K. 9, 21-23.—Véase en el *CR*, 4, 7: K. 7, 1-29; 8, 1-22, la digresión magnífica sobre el amor, que luego el Santo aplica al amor entre Dios y los hombres.

Este es el fin educativo y ético de la explicación catequística de S. Agustín tan a propósito para servir de principio a una vida religiosa práctica.

Esta finalidad concreta de la instrucción catequística no se encuentra desarrollada en el libro IV de *DC*. Aquí S. Agustín examina el problema desde otro punto de vista: estudia el fin genérico de la oratoria siguiendo la doctrina tradicional. El orador debe «bona docere et mala dedocere», objetivo que recibe una ulterior determinación en los tres «officia»: enseñar, agradar y convencer¹⁹. S. Agustín explica detenidamente la absoluta necesidad de enseñar, como fundamento de toda la obra educadora de la predicación cristiana; después, insiste en que no es imprescindible conseguir el agrado de los oyentes; y por fin señala como punto culminante de esta progresión geométrica, el «flectere», cuya función es convencer el auditorio²⁰. Es la doctrina clásica incorporada al Cristianismo.

En el *CR*, ha descrito también otra parte del discurso: la «exhortatio». La detallada exposición de la «narratio» exigía estas normas concretas, cuyo fin es conseguir inmediatamente el objeto perseguido en la explicación catequística. S. Agustín determina los puntos que es necesario exponer: desde las verdades objetivas, de carácter más trascendental para el hombre, hasta las dificultades de orden humano que se hallan en la vida cristiana²¹.

En el libro IV de *DC* no se encuentra un capítulo dedicado expresamente al estudio de la «exhortatio». Sin embargo, San Agustín supone su existencia al admitir la división clásica del discurso. Por otra parte, él mismo señala los medios prácticos para conseguir el objeto de la «narratio», que puede considerarse muy bien como una verdadera «exhortatio»²².

¹⁹ «Dixit ergo quidam eloquens, et uerum dixit, ita dicere debere eloquentem, ut doceat, ut delectet, ut flectat» *DC*, 4, 12, 27: S. 102, 1-2.—Cf. también *DC*, 4, 17, 34: S. 120, 6.

²⁰ «Ac per hoc docere necessitatis est». *DC*, 4, 12, 28: S. 104, 16; 105, 1. Cf. también *DC*, 4, 12, 27: S. 102, 3 ss.—«sed neque delectare necessitatis est...». *DC*, 4, 12, 28: S. 106, 6-7. Cf. *DC*, 4, 12, 27: S. 102, 3 ss.—«ideo autem uictoriae est flectere quia fieri potest ut doceatur et delectetur et non assentiat». *DC*, 4, 12, 28: S. 106, 4-6. Cf. también *DC*, 4, 12, 27: S. 102, 3 ss; *DC*, 4, 13, 29: S. 106. 14-17; 108, 1-14.

²¹ Véase *CR*, 7, 11: K. 12, 6-31; 13, 1-23.

²² «Si autem qui audiunt mouendi sunt potius quam docendi... ibi obsecrationes et increpationes, concitationes et coerciones, et quaecumque alia ualent

El oyente: su estado psicológico. Es éste uno de los puntos de más palpitante interés para el catequista. Conocer el estado psicológico del catequizado y en relación con él orientar toda su iniciación religiosa es un postulado fundamental de la teoría de S. Agustín en el *CR*. Por esto inculca al maestro que procure conocer el motivo por el cual el oyente se acerca a oír su palabra. Casi siempre existe en el fondo algún temor de Dios. Sin embargo, en concreto, la ocasión próxima puede ser muy otra: para saberla, puede ayudar el conocimiento que del catequizado tienen los demás y si no, es necesario preguntarle a él directamente²³. La fina psicología de S. Agustín prevé las diferentes respuestas que pueden ofrecerse: desde la de aquellos que se presentan impelidos por fútiles motivos o por causas que desdichan de su alma recta, hasta la del que se acerca a la Iglesia porque cree «se divinitus admonitum vel territum esse»²⁴.

Este tema no ha sido tratado por S. Agustín en el libro IV de *DC*; el carácter de su formación oratoria no podía descender a detalles que son más propios de un libro de orientación particular y concreta como el *CR*.

S. Agustín, prosiguiendo su estudio psicológico de los oyentes, indica la conveniencia de conocer las variaciones que en su espíritu pueden tener lugar durante la explicación. Ello puede influir notablemente aún en el mismo ánimo del orador²⁵. Esta cuestión que S. Agustín ha tratado igualmente en el *CR* y en el *DC* se funda en que, por lo general, el auditorio suele manifestar exteriormente si entiende al orador o no. Sin embargo, en los dos tratados, esta cuestión es estudiada desde puntos de vista diferentes. Es verdad que, por una parte, la instrucción

ad commouendos animos sunt necessaria». *DC*, 4, 4, 6: S. 54 ss. Véase la nota de Sullivan, o. c., p. 54-55, n. 10.

²³ «Utile est sane, ut praemoneamur antea, si fieri potest, ab iis qui eum norunt, in quo statu animi sit... Quodsi alius a quo id noverimus, etiam ipse interrogandus est...» *CR*, 5, 9: K. 10, 14-18.

²⁴ Véase *CR*, 5, 9: K. 10, 19-21; 10, 27-29; *CR*, 6, 10: K. 11, 4-5.—No descuida el Santo los casos en que las lecturas, sobre todo en los hombres eruditos, han sido la causa de que entren en la Iglesia. Cf. *CR*, 8, 12: K. 14, 9-10.—De gran valor psicológico son las normas que en todos estos casos da San Agustín.

²⁵ «Facit etiam loquenti taedium auditor immobilis: [vel quia non movetur affectu, vel, quia nullo motu corporis indicat se intelligere vel sibi placere quae dicuntur:] ...contristamur et frangimur, quasi frustra operam conteramus.» *CR*, 10, 14: K. 17, 28-30; 18, 4-6. Cf. también *CR*, 13, 18: K. 23, 6-8.

catequística se daba o bien en particular y sin testigos, o bien a muchos convertidos a la vez; y que, por otra parte, el libro IV de *DC* nos habla de las «collocutionibus, siue fiant cum aliquo uno, siue cum pluribus»²⁶. No obstante, el *DC* estudia más bien el caso de los sermones propiamente dichos, cuando no es posible al orador saber por sí mismo y por diálogo directo con los oyentes, si éstos le entienden; entonces es necesario variar la explicación hasta conseguir el asentimiento deseado²⁷. En cambio, en el *CR* supone la existencia de una instrucción familiar, en la cual el catequista puede preguntar directamente a los catequizandos si le siguen en sus explicaciones: en este caso aquélla debe acomodarse a sus respuestas²⁸. Es no obstante una nota fundamental, consignada en ambas obras, que siempre será duro a los oyentes escuchar una repetición engorrosa de lo que ya saben o entienden suficientemente²⁹.

Un último detalle que no carece de interés histórico, nos ha dejado S. Agustín sobre este tema en el *CR*: la fatiga o el cansancio en el auditorio, que le impele a ausentarse. El Santo recomienda dos medios: uno de carácter psicológico y otro de carácter práctico. El primero consiste en renovar el espíritu de los oyentes, con algo extraordinario o con algo alegre o triste. El segundo, siguiendo el ejemplo de las «ecclesiae transmarinae», es ofrecer asiento a los oyentes. Aún en este caso el instinto delicado de S. Agustín ha descendido hasta los detalles más insignificantes³⁰.

Acomodación del discurso a los oyentes. Es un principio que no podía escapar a la visión certera de S. Agustín. Por esto, en el *CR* reclama la conveniencia de que el catequista sepa exactamen-

²⁶ *DC*, 4, 10, 25: S. 96, 1 ss.

²⁷ «Quod donec significat, uersandum est quod agitur, multimoda uarietate dicendi...» *DC*, 4, 10, 25: S. 96, 9-10.

²⁸ «...et interrogatione quaerendum utrum intelligat, et danda fiducia, ut si quid ei contradicendum uidetur, libere proferat. Quaerendum etiam de illo, utrum haec aliquando iam audierat... et agendum pro eius responsione...» *CR*, 13, 18: K. 23, 17-21.

²⁹ Cf. *DC*, 4, 10, 25: S. 96, 13-14; *CR*, 13, 18: K. 23, 24.

³⁰ «...aut renovare oportet eius animum, dicendo aliquid honesta hilaritate conditum et aptum rei quae agitur, vel aliquid valde mirandum et stupendum, vel etiam dolendum atque plangendum...—Aut oblata sessione succurrere...» *CR*, 13, 19: K. 24, 6-12.—Cf. *CR*, 13, 19: K. 24, 12-30; 25, 1-21.

te cuales son los oyentes que tiene delante de sí, porque no a todos hay que aplicar la misma medicina. El mismo Santo confiesa por experiencia que la diversidad en el auditorio es causa de que «sermo ipse et procedit et progreditur et finitur»³¹. Por otra parte, la misma razón natural dice que cambia muy distintamente la intención del que habla según la condición de los que le están escuchando.

Muy interesantes son sin duda las normas prácticas que da en el *CR* sobre la instrucción que hay que dar a los oyentes de acuerdo con su cultura habitual: es muy diferente educar cristianamente a un erudito «liberalibus doctrinis excultus» o a un orador que procede «de scholis usitatissimis grammaticorum oratorumque» o a un «idiota»³². Los dos primeros requieren una atención especial y una adaptación de la «narratio», acomodándola a sus conocimientos. La norma fundamental para la catequesis de los eruditos está constituida por una relación breve pero completa de los fundamentos de la religión; luego, como factor muy importante, entra una orientación cristiana sobre los libros que le han sido familiares hasta entonces³³. Mayor cuidado requiere la instrucción de los gramáticos y retóricos. La primera condición que requiere S. Agustín es la de una humildad sincera. Luego, con el fin de que su intento de buscar exageradamente la forma bella de las palabras no vaya más allá de lo debido, recomienda la lectura de la Sagrada Escritura e insiste que la única voz que Dios escucha es el afecto del corazón³⁴.

Este último punto tiene gran conexión con una de las más

³¹ *CR*, 15, 23; K. 29, 15-16. Son bellísimas las frases en que expone estos principios: «Et quia cum eadem omnibus debeatur caritas, non eadem est omnibus adhibenda medicina: ipsa item caritas alios parturit, cum aliis infirmatur; alios curat aedificare, alios contremiscit offendere; ad alios se inclinatur, ad alios se erigit; aliis blanda, aliis severa, nulli inimica, omnibus mater». *CR*, 15, 23; K. 29, 16-21.

³² *CR*, 8, 12; K. 13, 24-26; *CR*, 9, 13; K. 15, 22-25.—A propósito de esta división tripartita de los oyentes, observa Eggersdorfer, o. c., p. 184, que S. Agustín consideraba los «liberalen Studien» como valiosos incluso para la cultura cristiana; por el contrario, la formación retórica era para él una peligrosa pseudo-educación.

³³ *CR*, 8, 12; K. 14, 2-7, 19-20. Son sumamente interesantes las normas prácticas que el Santo da a este propósito, perfectamente adaptadas a la mentalidad del hombre culto y erudito. Cf. K. 14, 21-32; 15, 1-17.

³⁴ «His ergo... hoc amplius quam illis illiteratis impertire debemus... ut humilitate induti christiana discant non contemnere... Maxime autem isti docendi sunt scripturas audire divinas, ne sordeat eis solidum eloquium, quia non est inflatum...» *CR*, 9, 13; K. 15, 25-29; 16, 2-4. Cf. también *CR*, 9, 13; K. 16, 18-19. ...

bellas y agudas páginas del libro IV de *DC*. Contra la costumbre entonces corriente de denigrar el valor literario de la Sagrada Escritura, S. Agustín se propone demostrar que también ella tiene su elocuencia, además de la profundidad doctrinal de sus pensamientos; un estudio detallado de diversos trozos del Antiguo y del Nuevo Testamento y de los escritores eclesiásticos ocupa varios capítulos de su obra³⁵. Éstos demuestran que tan exagerada sería la posición del que afirmara que en la Sagrada Escritura no hay observancia de las leyes de la oratoria, como la del que defendiera que el retórico convertido no hallará en la Iglesia, al lado de las bellezas literarias más exquisitas, ni los barbarismos ni los solecismos que tanto horrorizaban a la cultura del siglo IV³⁶.

Formación técnica del orador. Este tema está ampliamente tratado en el libro IV de *DC*. Ante todo S. Agustín asienta el principio de que el ideal del orador está en exponer las verdades divinas con sabiduría y elocuencia. De ambas se preocupa explicando su necesidad y estableciendo su jerarquía. Sobre todo es necesaria la «sapiencia» que se adquiere mayor o menor según el mayor o menor conocimiento de la Sagrada Escritura: ella debe ser el fundamento de toda oración sagrada³⁷. Es éste un principio que impregna íntimamente las páginas del libro IV de *DC* y que San Agustín tomó de la antigua cultura clásica.

³⁵ «...ubi eos intellege, non solum nihil eis sapientius, uerum etiam nihil eloquentius mihi uideri potest». *DC*, 4, 6, 9: S. 62, 7-9.—Véanse los estudios que hace el Santo sobre dos textos de S. Pablo: Rom. 5, 3-5 y 2 Cor. 11, 16-30 y sobre el profeta Amós, 6, 1-16, en el *DC*, 4, 7, 11-21: S. 66, 1-86, 20. Véanse también los ejemplos que de los «genus submissum, temperatum, sublime» en la Sagrada Escritura y en los escritores eclesiásticos da en *DC*, 4, 20, 39-44; 21, 45-50: S. 130, 9-162, 10.

³⁶ «...diuina mente sunt fusa et sapienter et eloquenter, non intenta in eloquentiam sapientia, sed a sapientia non recedente eloquentia». *DC*, 4, 7, 21: S. 86, 11-28. Cf. también *DC*, 4, 6, 9: S. 62, 9-10.—«... non irridebunt si aliquos antistites et ministros ecclesiae forte animadverterint vel cum barbarismis et solecismis deum invocare... sed tamen pie toleranda sunt ab eis qui didicerint...» *CR*, 9, 13: K. 16, 19-25.

³⁷ Véase *DC*, 4, 5, 8: S. 60, 13-18; *DC*, 4, 5, 7: S. 58, 10-12.—Es notable esta frase enérgica del Santo: «sed si utrumque non potest, dicat sapienter quod non dicit eloquenter, potius quam dicat eloquenter quod dicit insipienter» *DC*, 4, 28, 61: S. 186, 13; 188, 1-2. Es un eco de la frase de Cicerón que S. Agustín hace suya: «sapientiam sine eloquentia parum prodesse ciuitatibus, eloquentiam uero sine sapientia nimium obesse plerumque, prodesse numquam». *DC*, 4, 5, 7: S. 58, 4-6. Cf. también *DC*, 4, 14, 30: S. 110, 14-17.

Era necesaria su afirmación en medio del ambiente de excesivo retoricismo de los siglos III y IV. A éste se refiere la fina sátira de aquellos que buscan solamente la belleza de las palabras, aún cuando bajo su manto se cubran la mentira y el error³⁸. Sin embargo, esto no significa que no sea conveniente la elocuencia: S. Agustín afirma su necesidad, cuando el maestro cristiano quiere que el fruto de su instrucción se extienda a la mayor parte de los oyentes. Es la conveniencia de conocer a fondo las normas clásicas del bien decir, que San Agustín defiende en las primeras páginas de su libro y que constituyen la parte de esfuerzo humano que el orador debe poner en su obra³⁹.

No es extraño que, partiendo de este punto de vista, dedique S. Agustín largas páginas de su libro IV de *DC* al estudio de los estilos literarios. No es necesario seguir muy detalladamente esta doctrina, que por otra parte no encuentra su paralelo en el *CR*. A los tres «*officia*» del orador corresponden los tres estilos que entonces se distinguían en las escuelas de acuerdo con la doctrina de Cicerón. Después, S. Agustín se extiende en consideraciones sobre la necesidad de variar y alternar los tres estilos, de mezclarlos entre sí, señalando sus diversos efectos y demostrando en cada uno de ellos el cumplimiento de los «*officia oratoris*». La doctrina del Santo, en este punto, es completa: siguiéndola, el orador cristiano conseguiría del auditorio «*ut intellegenter, ut libenter, ut obedienter audiatur*»⁴⁰.

Una cualidad esencial que el Santo exige del orador es la claridad en la expresión. S. Agustín nota ya su importancia en el *CR*⁴¹ y la exige más explícitamente en el *DC*. No hay que imitar la obscuridad de algunos de los pasajes de las Sagradas Escrituras, sino que todo el esfuerzo del predicador debe consistir en que sea entendido aún por los más rudos. Por

³⁸ Cf. *DC*, 4, 14, 30: S. 108, 15; 110, 1-4.—Sullivan, o. c., p. 173, n. 14, ha expresado gráficamente el ideal sofisticado («*art for art's sake*») en oposición al ideal cristiano («*art for truth's sake*»).

³⁹ Véanse: *DC*, 4, 11, 26: S. 100, 3-13; *DC*, 4, 2, 3: S. 46, 7 ss; *DC*, 4, 3, 4; S. 48, 8-11; *DC*, 4, 16, 33: S. 116, 9-11.

⁴⁰ *DC*, 4, 26, 56: S. 176, 2-3. Véanse *DC*, 4, 17, 34: S. 122, 3-5; y sobre todo desde *DC*, 4, 22, 51: S. 162, 11, hasta *DC*, 4, 26, 57: S. 180, 12.

⁴¹ «*Si enim illa causa contristat, quod intellectum nostrum auditor non capit, a cuius cacumine quodam modo descendentes cogimur in syllabarum longe infra distantium tarditate demorari...*» *CR*, 10, 15: K. 18, 27-30.

esto es necesario desdeñar las palabras cultas, que podrían entorpecer la claridad de la expresión y escoger las que fácilmente llevan el propio pensamiento a la inteligencia de los oyentes⁴².

No deja de ser notable la teoría de S. Agustín sobre la recitación de memoria de los sermones. En el libro IV de *DC* legitima largamente esta práctica en aquellos que pueden recitar bien. El argumento fundamental en que se apoya es que, tratándose de la palabra de Dios, el que escribe y el que habla dicen algo suyo propio, siempre que exista una conformidad objetiva entre la predicación y la vida de ambos⁴³. No obstante, esta costumbre puede ofrecer algunos peligros en la práctica. En el *CR*, San Agustín estudia el mismo caso desde un punto de vista psicológico: la belleza del lenguaje de lo que otros han escrito es causa de tedio en el catequista para hablar por cuenta propia. Entonces el Santo expone su doctrina de acuerdo con el fin que se propone: da las reglas convenientes para que no decaiga el espíritu, previendo todas las inexactitudes en que puede incurrir el desatino de las palabras. Sin discutir la conveniencia de la recitación de memoria en la instrucción catequística, S. Agustín se dedica principalmente a levantar el espíritu decaído del orador, para que cobre aquella «fiducia» con la cual debe rogar a Dios «ut loquatur nobis... quomodo volumus, si suscipiamus hilariter ut loquatur per nos quomodo possumus»⁴⁴.

Estudio psicológico del orador cristiano. Este tema se halla perfectamente explicado en el *CR*, cuando S. Agustín examina las causas del «animi taedium» y cuando da las normas necesarias de la «hilaritas comparanda», que tanta influencia ejercen en el ánimo del catequista.

S. Agustín analiza ante todo la dificultad que puede experimentar el catequista al querer coordinar debidamente el pensamiento y la palabra, para que ésta lo reproduzca con fidelidad. El remedio apuntado por el Santo es de orden ascético:

⁴² Cf. *DC*, 4, 8, 22: S. 88, 9-12 y *DC*, 4, 10, 24: S. 90, 11-13; 94, 5-7.

⁴³ *DC*, 4, 29, 62: S. 188, 6-190, 14. — En otra parte de la obra hace el Santo esta atinada observación: «...uersandum est quod agitur multimoda uarietate dicendi, quod in potestate non habent, qui praeparata et ad uerum memoriter retenta pronuntiant». *DC*, 4, 10, 25: S. 96, 9-11.

⁴⁴ *CR*, 11, 16; K. 21, 28-30; 29, 1. Véase *CR*, 10, 14; K. 17, 18-22.

el amor hacia el catecúmeno debe informar el espíritu del maestro y hacerle descender hasta expresarse con la máxima sencillez y humildad⁴⁵.

Idéntica a la anterior es la doctrina de S. Agustín al tratar del caso en que el catequista tiene que repetir las cosas que le son conocidísimas. También aquí la solución es de orden espiritual: el amor del catequista hará que las cosas sabidas le parezcan nuevas y aún que aprenda nuevamente en ellas⁴⁶. Siguiendo en su estudio psicológico, S. Agustín examina el estado de ánimo del catequista cuando tiene que abandonar una ocupación, con el fin de atender a la instrucción de un nuevo catecúmeno. A este propósito la sabia prudencia del Santo ha dictado normas preciosas para la vida personal del catequista: es necesario establecer un orden en todas las ocupaciones, que siempre debe estar subordinado a la voluntad de Dios según se manifieste en cada ocasión. El fundamento de su pensamiento es que siempre es incierto «quid utilius agamus, et quid oportunius aut intermittamus, aut omnino omittamus»⁴⁷. Y hablando concretamente de la instrucción religiosa, es preciso tener en cuenta el criterio que defiende en el *DC*, a raíz de la comparación de los estilos oratorios con los «officia oratoris». Las cosas que se tratan en la predicación sagrada son siempre grandes⁴⁸; por esto el maestro cristiano debe tener presente la grandeza de su misión. Son dos pensamientos que se completan maravillosamente.

Un último aspecto de la vida psicológica del catequista ocupa la atención de S. Agustín: la tristeza del espíritu por un escándalo. El Santo estudia detenidamente este caso y distingue cuando el pecado es ajeno y cuando es propio. La doctrina coincide en ambos casos por su carácter espiritual: el deseo de conquistar un alma para Dios debe alegrar el espíritu del ministro de la Iglesia. Es que se le ofrece una ocasión magnífica de resarcirse del mal cometido por otros o del ocasionado por su propia fragilidad⁴⁹.

⁴⁵ *CR*, 10, 15: K. 18, 27 ss.

⁴⁶ *CR*, 12, 17: K. 22, 8 ss.

⁴⁷ *CR*, 14, 20: K. 25, 27-29, Véase todo el *CR*, 14, 20: K. 25, 22 ss.

⁴⁸ «...ubi etiam cauendus est aeternus interitus, omnia magna sunt quae dicimus...» *DC*, 4, 18, 85: S. 124, 1-8. Cf. también *DC*, 4, 18, 87: S. 126, 19-20.

⁴⁹ Véanse *CR*, 14, 21: K. 26, 18 ss. y *CR*, 14, 22: K. 27, 14 ss.

Este conjunto de experiencias psicológicas tan bien recogidas de la realidad y tan bien expuestas en el *CR*, se ha convertido en un fondo de recomendaciones espirituales para el catequista. El aspecto de la personalidad moral del orador cristiano no podía ser descuidado en el libro IV de *DC*: ahí precisamente radicaba toda la diferencia fundamental entre el orador cristiano y el orador pagano. Por otra parte, la misma doctrina clásica había reconocido todo el valor de los resortes morales en el orador para el éxito de su discurso: S. Agustín, por lo tanto, debía insistir en este punto, al cristianizar las sanas doctrinas del clasicismo romano. No es extraño pues que afirme enérgicamente la parte que a Dios corresponde en el éxito de la predicación sagrada. En concreto, S. Agustín exige dos cosas en el predicador: oración y vida santa. La primera es necesaria para que Dios bendiga sus palabras y las haga fructificar en el corazón de los oyentes; la segunda, para conseguir toda la eficacia posible de su instrucción oratoria⁵⁰. De hecho son muchos los que excusan su mala vida en los ejemplos del predicador⁵¹.

* * *

Esta es la doctrina de S. Agustín sobre la formación oratoria cristiana. Como afirmábamos al comenzar nuestra investigación, el Santo la ha expuesto de una manera completa, en su *CR* y en su libro IV de *DC*. No faltan ni las observaciones psicológicas ni las normas de carácter teórico: ellas han brotado de la pluma del gran obispo de Hipona, según la finalidad concreta e inmediata que perseguía en cada una de sus obras.

NARCISO JUBANY, Pbro.

⁵⁰ «Ipsa hora iam dicat accedens, priusquam exserat proferentem linguam, ad Deum leuet animam sitientem, ut eructet quod biberit, uel quod impleuerit, fundat» *DC*, 4, 15, 32: S. 114, 6-9.—«Multis itaque prosunt dicendo quae non faciunt, sed longe pluribus prodessent faciendo quae dicunt». *DC*, 4, 27, 60: S. 182, 18-19. Véanse también *DC*, 4, 30, 63: S. 190, 25; 192, 1 y *DC*, 4, 28, 61: S. 184, 9-11.

⁵¹ Cf. *DC*, 4, 27, 60: S. 182, 19 ss.

LOS NOMBRES DE LUGAR EN EL NUMERARIO SUEVÓ Y VISIGODO DE GALLAECIA Y LUSITANIA

(Notas para su estudio)

Las presentes notas no son otra cosa que un intento de ordenación de materiales para el estudio de los toponímicos que figuran en el numerario de suevos y visigodos, particularmente de estos últimos, correspondiente a las antiguas provincias hispano-romanas de Gallaecia y Lusitania¹. Como conclusiones a las que se llega por el examen de los toponímicos monetales de las restantes provincias peninsulares, pueden citarse las siguientes: I) Exclusión normal del genitivo o locativo de las declinaciones primera y segunda y, en general, de todos los casos de la flexión para adoptar la forma invariable romance en un primer estadio de transformación: *Cordoba* tanto para indicar el locativo, como para el acusativo (*optinuit Cordoba*), *Toleto* en todos los casos. Asimilación de varios nombres de la primera a los de la tercera: *Barcinona*, *Tarracona*. II) El uso de fonética romance o vulgar frente a la latina, clásica o literaria, o por *u*, como *Dertosa* por *Dertusa*, *Calagorra* por *Calagurra*, derivado de *Calagurris*, etc., y III) la tendencia a dar forma latina o fonética romance a los nombres personales de origen germánico que aparecen —son los de reyes— con los de lugar, *Recaredus*, *Sisenandus*, *Gondemarus* por *Gundemarus*². En la exposición de estas notas más que dejar estudiado el tema, lo que no se puede hacer sin mucho tiempo

¹ Completan el artículo titulado *Los nombres hispanos de lugar en el numerario visigodo. Notas para su estudio* (Narbonensis, Tarraconensis, Carthaginensis, Baetica) publ. en «Anal. sacra Tarrac.» 13 (1937-40) 65-74. Véase también mi apéndice *Inscripciones cristianas en monedas visigodas* en la obra *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, del Dr. J. Vives (Barcelona 1941), y mi artículo *Sobre el numerario visigodo de la Tarraconense (Las cecas de Sagunto y Valencia en el primer tercio del siglo VII)* en «Ampurias» 3 (1941) 85-95.

² Una larga lista de derivados de *gund* en *gond* puede verse en G. SACHS *Die germanischen Ortsnamen in Spanien und Portugal* «Berliner Beiträge zur romanischen Philologie» 2 (1932).

y más espacio, se pretende dejar planteadas estas cuestiones y llamar la atención sobre un material olvidado o despreciado por la investigación.

El dominio suevo

Sobre el solar de la antiguas provincias Lusitania y Gallaecia o Gallecia, se establecieron dos dominaciones: la sueva y la visigoda. Ambas tuvieron una organización monetaria copiada de la romana y bizantina; ni una ni otra aportaron novedades en un principio, y únicamente en el proceso de su emancipación — relativa — de la copia servil del patrón romano occidental u oriental radica su interés, por representar aquél el espíritu hispano y la personalidad peninsular frente a lo común o general del mundo romanizado.

Los suevos imitaron los valores de Honorio (393-423) y de Valentiniano III (424-455), sus tipos, sus inscripciones, su arte; los visigodos, que acabaron con el dominio suevo en 585, los de Anastasio (491-518), Justino I (518-527), Justiniano I (527-566) y Justino II (566-578), sin contar las imitaciones anteriores correspondientes al reino de Tolosa. El estado suevo organizó sus cecas en las antiguas ciudades hispano-romanas: Emerita (Mérida), Leone (León), Pax Iulia (Beja), etc., cuya tradición económica trató de continuar, consiguiéndolo. Sobre el flan de las pequeñas piezas áureas, trientes o tremises, aparecen en inscripciones del tipo epigráfico de la época los nombres de las ciudades o referencias a ellas por siglas o marcas de ceca, alusivas sin duda alguna, como iniciales, a nombres urbanos pregermanos, hispánicos siempre y más concretamente galaico-lusitanos.

En el tiempo, el dominio suevo se extiende entre 409 (Hermenérico) y 585 (Andeca). Sus imitaciones de Valentiniano III no pueden ser anteriores a 424, primer año del reinado de éste ni pudieron sobrevivirle más de ciento treinta años, puesto que en 455 murió el emperador y en 585 acabó Leovigildo con los últimos vestigios de soberanía sueva. Así pues, muerto Valentiniano III, los mismos suevos siguieron imitando estas acuñaciones durante sus sucesores, coetáneas de las bizantinas, de Anastasio (491-518), Justino I (518-527), Justiniano I (527-566) y Justino II

(566-574), influidos por los visigodos, que ya venían practicando, de antiguo, la copia servil de los valores del estado más poderoso de aquella época, Bizancio. El numerario suevo tiene, pues, en el tiempo una extensión de siglo y medio, aproximadamente. En el espacio, un solar limitado a lo más por el Guadiana al Sur y las cuencas del Tormes y el Esla, *grosso modo*, al Este, es decir, los territorios de Lusitania y Gallecia en líneas generales, tal como se hallaban a la caída del Imperio. Réchila, segundo rey suevo, fijó su residencia y capitalidad en Emérita, en 439; allí estableció una ceca, que no duró muchos años, no más de un cuarto de siglo, puesto que en 457 toda aquella parte de Lusitania pasó a poder de los visigodos.

EL ESTADO SUEVO.

El Estado que se formó, o que quedó, en definitiva, perdida Emerita y la Lusitania del Sur, permaneció reducido a la Gallecia y la parte de Lusitania entre Tajo y Duero, hasta que fué cayendo en poder de los visigodos. Allí se mantuvo el *Galliciense regnum*, la *suevorum patria*, correspondiente casi en su totalidad a la provincia *Gallaeciae*. Gallaecia es el nombre que prevalece para designar a los que quedaron sometidos a los suevos invasores; «la idea de Roma se pierde hasta tal punto que repetidamente Hidacio nos dice que los suevos hicieron la paz con los gallegos hispano-romanos».³

CRONOLOGÍA DE LOS REYES SUEVOS

La cronología de los reyes suevos comunmente admitida es así:

HERMENERICO	409-440	REMISMUNDO	465-468
RECHILA	440-448	laguna cronológica
RECHIARIO	448-456	CARRIARIO	550-559
FRATAN	457-458	THEODOMIRO	559-569
MALDRAN	457-460	MIRO	569-582
FRUMARIO	460-463	EBORICO	582-583
		ANDECA	583-585 ⁴

³ TORRES, MANUEL, *España visigoda en Historia de España* dir. por MENÉNDEZ PIDAL, vol. III, p. 147.

⁴ Hay alguna diferencia en los años de algunos de los reyes del primer periodo particularmente, según los diversos autores. En las tablas cronológicas o citas de este carácter que insertan Engel, Dahn, Campaner y otros podrán comprobarse. Las fechas dadas aquí son las más acordes con unos y otros. La cronología visigoda puede verse en mi artículo citado en nota 1.²

LA LENGUA.

La lengua de estas inscripciones es, como la de todo testimonio escrito y literatura que nos ha quedado, tanto de suevos como de visigodos, típicamente latina; pero en textos tan cortos, como son las leyendas monetarias, ya se echa de ver la *romana lingua* de los siglos V y VI frente a la *latina lingua* de las inscripciones monetarias imperiales de la península. Es más, elementos de un habla vulgar o romance asoman en aquéllas de forma clara, aunque no se haya apreciado. Ya en el siglo XVIII, Luis Joseph Velázquez vislumbró este valor, diciendo de las inscripciones visigodas: «Las substituciones de unas letras por otras y la mala gramática de las palabras tan frecuentes en estas medallas, como quiera que son otras tantas pruebas de la mala pronunciación de las voces, representan al vivo la corrupción de la lengua latina, radicada ya en el cuerpo de la nación y son otros tantos vestigios de la lengua vulgar, que ya por entonces empezaba a nacer»⁵. Atinada afirmación del insigne numismático, hija de su atenta observación de los materiales que estudiaba. Lo dicho de los visigodos puede repetirse respecto de los suevos.

«LATINOS» O HISPANO ROMANOS, «GALLICOS», «SUEVOS», «GODOS».

Las presentes notas —insístese ahora— no pretenden sino aportar materiales y presentar cuestiones; no resolver éstas. El exámen de los repertorios, que se detallan, arroja abundante material de estudio⁶. Sobre el solar citado se advierte la sucesión

⁵ *Conjeturas sobre las medallas de los reyes godos y suevos de España* (Málaga 1759).

⁶ Los repertorios registrados para estas notas son: (I) *Catálogo da Collecção de Moedas e Medallas portuguezas e outras pertencente a Eduardo Luis Ferreira de Carmo*, por PEDRO AUGUSTO DIAZ (Porto 1877); (II) *Catálogo de una importante collecção de moedas portuguezas, continentaes e coloniaes, de moedas visigothicas... vendida por la casa liquidadora de M.^a Guilhermina de Jesús en Lisboa, el día 5 de enero de 1902*; (III) *Exposition Universelle de 1867 a Paris. Description des Monnaies, Medailles et autres objets d'art concernant l'Histoire Portugaise du travail*, par A. C. TEIXEIRA DE ARAGAO (Paris 1867). (IV) Colección de la Real Academia de la Historia según nota del año 1886, que debo a D. Manuel Gómez Moreno; (V) *Description générale des Monnaies des Rois wisigoths d'Espagne*, por ALOIS HEISS (Paris 1872); (VI) *Indicador manual de la numismática española*, por ALVARO CAMPANER Y FUERTES (Palma de Mallorca 1891), que resume los trabajos de Heiss, el ya citado y el *Essai sur le monnayage des sueves*, en «Revue numismatique» 1891; (VII) Los artículos de Pio Beltrán titulados *Las monedas visigodas acuñadas en la Suevia española. Diócesis de Iria, Lucus, Aureense, Tude y Asturica* en «Boletín de la Com. Prov. de Monumentos hist.

de cuatro denominaciones étnicas reflejada, de un modo o de otro, en las inscripciones monetarias o en sus tipos figurativos: la de *latina* en contraposición con el elemento suevo; la de *gallica* o propia de la provincia hispano-romana Gallaecia; la de las localidades dominadas por los suevos, sin mención de ser latinas o gallegas, y por último, la que especifica además la filiación goda, germana, de la moneda, o el dominio visigodo en el antiguo territorio suevo.

Las inscripciones monetales que se registran en los repertorios, prescindiendo de variantes y diferencias, pueden reducirse a las siguientes:

Grupo I: 1.^a *LATINA EMERI(TE) MVNITA*. 2.^a *LATINA IVLI(E) MVNITA*. 3.^a *LATINA OPPITANI(E) MVNITA*.

Grupo II: *MVNITA GALLICA PAX*.

Grupo III: 1.^a *LEONES MONETA CLARA*. 2.^a *MVRELENSE MVNITA*. 3.^a *MVNITA LAVRINTINA*. 4.^a *BERISIDENSE MVNITA*.

Grupo IV: 1.^a *LEIONE GOTIS MVNITA*. 2.^a *LATINA MVNITA GOTI*.

y art. de Orense», 1915-1916, nn. 101 a 106; VIII) Mi *Catálogo de las monedas previsigodas y visigodas del Gabinete Numismático del Museo arqueológico nacional de Madrid*, 1936. IX) Los beneméritos trabajos monográficos de Wilhelm Reinhart, que colecciona y estudia monedas suevas y visigodas habiendo aportado interesantísimas novedades, en «Mitteilungen der bayer. numismatischen Gesellschaft». (München 1937), con hermosas láminas, estudio ya ampliado, según manifiesta particularmente el autor, y del cual prepara una traducción portuguesa y otra española. En la misma publicación, un comentario del citado autor sobre mi *Catálogo* mencionado y, en aquél, la importantísima noticia del hallazgo de la ceca *Pannonias*; X) Del mismo autor también, los artículos, breves pero sustanciosos titulados *Die Münzen der germanischen Reiche zur Zeit der Völkerwanderung*, en «Germanen Erbe» (1939) en el cual se dan también reproducciones; y *Die svebischen und westgotischen Münzen als kulturhistorische Denkmäler* en «Germania» 25 (1941) donde se aportan otras interesantísimas novedades utilizadas también en estas notas, como las cecas suevas de *Maurelos* y *Beriso*, y XI) Las monografías de Antonio Elías García sobre *As moedas visigodas de Egítania, Lamecum y Monecipio*, publicadas respectivamente en 1933, 1939 y 1940 en Castelo Branco; así como las noticias comunicadas gentilmente por el autor acerca de su hallazgo de la ceca *Inceio*, desconocida hasta ahora, sobre la cual tiene inédito un documentado y erudito estudio. Wm. Reinhart tiene en prensa una edición española de su estudio sobre las monedas suevas que mejora, según me manifiesta, la anterior; comprenderá «el desarrollo de los sueldos, la supresión del triente de tipo romano a nombre de Valentiniano III y otra clasificación de los trientes del tipo nacional».

¹ Las del grupo I pueden verse en los trabajos de Heiss y Campaner; las del II, III y IV en los de W. Reinhart, *Die Münzen des Svebenreiches* y *Die svebischen und westg. Münzen als kulturhist. Denkmäler*. Nos servimos de las reproducciones publicadas por este benemérito estudioso de las monedas de esta época, de las que tantas ha señalado en colecciones españolas, portuguesas y otras extranjeras.

Es pues característico el empleo del adjetivo urbano o gentilicio, terminado en *-ense* referente a la *gens* o *urbs* «leonense» de León, «emeritense» de Mérida etc.

Dentro de estos grupos, propios del solar suevo, hallamos, pues, las siguientes localidades hispano-romanas: Emerita (I, 1), Pax Iulia (I, 2), Lancia Oppitania (I, 3), correspondientes, respectivamente a Mérida, Beja y Guarda. En segundo lugar la ciudad a que se refiere el nombre latino *Pax* de la inscripción *Munita gallica Pax*, que, indudablemente, hace referencia a la provincia galliciense o gallica, la cual dió nombre al reino suevo, llamado *galliciense*, gallico o galléco. En el tercer grupo el gentilicio *leonense* (III, 1.^a), derivado de la romana *Legio*, romanecada ya en *Leion*; la ciudad que sea ¿*Laura* o *Laure*? aquella a la que corresponda *Munita Laurintina* (III, 3.^a). Los también gentilicios o urbanos *Murelense* (III, 2) y *Berisidense* (III, 4) correspondientes a Mourelos y Beriso respectivamente. Por último, *Leione* otra vez, ya como nombre, ya como adjetivo *Leionense*, que confirma la identificación anterior (IV, 1), pero ahora con la condición de «godo».

FONÉTICA Y MORFOLOGÍA.

Adviértense fenómenos fonéticos fácilmente explicables: debilitación de vocales fuertes: *moneta* da *munita*, forma viva que pasa a la inscripción monetaria suplantando a la clásica. Los nombres tópicos de la tercera aparecen con forma romance. Los geográficos que determinan la voz *moneta* o *munita* dan idea de que la forma clásica del adjetivo de dos terminaciones *legionensis*, *-e* estaba sustituida por la romance, que prescindía de la desinencia *-is* en favor de *-e*, aplicada ésta al femenino, así *leone(n)s(e) moneta*, con las abreviaturas consiguientes por contracción y suspensión; la supresión de *n* está confirmada por otros nombres similares *Berisidense munita* o *murelense munita*, y el cultismo es evidente pues la forma hablada debía ser *munita leonesa*, cuando la escrita era *leonense munita*.

LAS DIÓCESIS SUEVAS.

Durante los últimos tiempos del reino de los suevos estuvo su territorio dividido en dos provincias eclesiásticas cuyas capitales

fueron *Bracara* y *Luco*. A la de Braga pertenecían las diócesis enclavadas en territorio de Lusitania, entre Tajo y Duero, que había quedado en poder de los suevos; Lameco, Veseo, Conimbriga y Egítania, más las de la orilla derecha, Dumio y Magneto, luego Oporto⁸. En muchas de estas ciudades, cabezas de diócesis, se establecieron cecas, más en otras pertenecientes a territorios perdidos a favor de los visigodos, como se indicará luego antiguos *oppida* romanos o prerromanos en plena vida al tiempo de la invasión.

SIGLAS DE CIUDADES HISPANO-ROMANAS ENTRE LOS SUEVOS.

Como elementos tópicos no solo aparecen los nombres urbanos o gentilicios anteriormente señalados, *emeritense*, *leonense*, sino que figuran también en las distintas acuñaciones siglas o iniciales de las ciudades en que se labró numerario probablemente. Su identificación es: B=*Berisidense oppidum*; E o I=*Eminio*; I=*Iulia*; L=*Leione*; L=*Lameco*; N=*Norba Caesarina*; P=*Portocale?* R=*Rusticiana*; S=*Scallabis* (Santarem); V=*Veseo* (Viseo). Existe también otra P en moneda leonesa y una C sin atribución clara (*Conimbriga?*). De algunas no puede dudarse puesto que la que aparece como marca es inicial del adjetivo que figura en la leyenda o inscripción de anverso, así la B, de *Berisidense*. En otras hay disparidad entre el adjetivo y la sigla, por ejemplo *murelense* y P, inicial que puede ser de *Portocale*; más esto no significa que precisamente dicha sigla haya de referirse a esta ciudad. Otras finalmente, son tal vez el único elemento de identificación puesto que las inscripciones tan imprecisas son por su degeneración progresiva; así la N o la C que figuran en monedas en cuyas leyendas difícilmente se rastrea una *Norva cesarina?* o un *oppidum* incierto. Contamos, pues; por lo menos, atendiendo a las siglas y a las determinaciones geográficas con las siguientes ciudades-cecas: Beriso, Conimbriga?, Emerita, Eminio, Iulia, Lameco, Lancia, Laura, Leione, Maurelos, Norba, Oppitania, Pax Iulia, Portocale, Rusticiana, Scallabis y Viseo.

LA ORGANIZACIÓN MONETARIA.

La organización monetaria sueva se asentó sobre una base romana: la administración provincial, representada por las ciu-

⁸ GARCÍA VILLADA, *Hist. eclesiástica de España*, II, 1.ª parte, p. 208.

dades hispano-romanas. Como los demás pueblos germánicos, los suevos no tuvieron necesidad de acuñar bronce; tan grande era la cantidad de numerario imperial; no labraron plata, y poco oro en áureos, unidad, más en tremises o tercios y éstos porque el metal era abundante en el país, de ríos y yacimientos auríferos. Que aquel pueblo, dominador por siglo y medio del solar lusogalliciano, no se confundió con los dominados, dícenoslo la toponimia y la lingüística. A los suevos recuerdan en la tierra de sus antiguos reyes cinco aldeas de nombre suevo y además, San Mamed de los Suevos, San Martín de Suevos⁹. Respecto a esto, recuérdese el siguiente párrafo de Menéndez Pidal: «También los otros bárbaros invasores de España dejaron memoria de poblados o lugares de su nombre, *Villa Alán*, hoy *Villalán*, en Valladolid, *Puerto del Alano*, en Huesca; acaso *Bandalies* en Huesca vandali, con el sufijo ibérico -es; *Suebos*, varios pueblos de la provincia de Coruña, y acaso *Suegos*, varios en Lugo, puerto de *Sueve* (Suevi) en Oviedo, entre Colungo y Ribadesella. Nos interesan especialmente estas distinciones nacionales porque traían consigo indudables diferencias lingüísticas. Todavía en el siglo X nos sorprende un ejemplo de distintas denominaciones romances usadas por los *romanos*, de una parte, y los *godos*, *suevos* y *vándalos*, de otra¹⁰.»

LOS SUELDOS GALLICIANOS.

Los textos visigodos hablan de «sueudos» y «tremises»; el sueldo es la unidad romana aceptada e imitada por todos los pueblos germánicos; el tremís, su tercera parte, divisor en boga desde Anastasio. Los suevos aceptaron los sueudos romanos, el *solidus aureus* de Honorio o Valentiniano III; tuviéronlos como propios mientras hubo de ellos en la circulación y, cuando faltaron, los imitaron servil e impotentemente, surgiendo las acuña-

⁹ J. JUNGLER, *Estudio sobre los apellidos y nombres de lugar hispano-portugueses e (hispano-marroquites)* (Madrid 1918), p. 92.

¹⁰ *Orígenes del Español*, págs. 532 y 533. Sobre los nombres de lugar de origen godo, E. GAMILLSCHG, *Romania Germanica*, III, p. 359. En la corta lista —pues no pasan de medio centenar— de nombres de lugar ibero-románicos, puede observarse que la mayor parte de ellos pertenece al territorio suevo. Adviértase también en su inmensa mayoría la palatalización *Godinha* (Aveiro), *Gudiña* (Orense); la sonorización de *t* en *d* y otros fenómenos fonéticos, que demuestran la absorción o influencia del país sobre la toponimia goda.

ciones de tipo bárbaro, a nombre —muchas veces incorrecto— de aquellos emperadores. Se operó lo mismo con los tremises, pero éstos batiéronse en mayor cantidad, tanto que fueron la moneda nacional sueva, *galliciana*. El nombre *solido* fue genérico a unidad y divisor. Documentos de la época de la reconquista, referentes a esta región, nos mencionan los *solidos gallicianos*, que son los gallicianos o gallegos, no de las Galias, de Francia. Las citas son: *solidos gallecanos*, en un documento de Braga del año 900; *solidos gallicenses*, en otro de 955; corresponden precisamente los documentos a la región que conservaba su antiguo nombre, Gallecia o Galicia.¹¹

CONTINUIDAD ECONÓMICA.

En el numerario suevo adviértese, pues, que en unas acuñaciones priva el nombre gentilicio, o de la ciudad como determinativo o calificativo: *emerit(ense)*, *leone(nse)* y en otras las siglas son verdaderas marcas de taller, que denotan diversas capitales, I(minio), R(usticiana), etc. Cuando sobre el solar suevo se establecerán los visigodos, seguirán la tradición económica y nuevas acuñaciones, del nuevo estado, saldrán de las cecas antes en poder de los suevos, o por lo menos, de la mayoría de ellas, pues téngase presente que constantemente se están hallando piezas desconocidas, tanto en Portugal como en Galicia.¹²

¹¹ Trae las citas Menéndez Pidal en *Orígenes del Español*, p. 467, interpretando la denominación *gallecanos* y *gallicensis* por franceses. El mismo autor menciona los determinativos «calicem franciscum» de 942 «spata franka» de 1006, aduciendo éstos y aquéllos como prueba de las influencias francesas; probablemente habrá que oponer, no identificar «*gallicense*» y «*franco*». Los solidos gallecanos o gallicenses eran la masa de moneda de oro romana, bizantina, sueva y visigoda, abundante en los siglos VIII, IX y X en los reinos cristianos —Asturias, León— hasta que la moneda árabe de oro, el dinar, —mancuso o metcal entre aquéllos— los desterró de la circulación.

¹² Tres nombres entre los investigadores y coleccionistas modernos deben citarse, como prueba de los hallazgos de piezas desconocidas, que se han realizado en los últimos años: Pío Beltrán, autor del estudio de las monedas visigodas acuñadas en la Suevia española, quien a base del documento referente al Concilio de Lugo del año 569, tenido por apócrifo por varios autores, ha identificado muchos de los nombres de ciudades que figuran en él y en las monedas visigodas; Antonio Elías García, investigador de las monedas visigodas de Lameco, Monecipio y Egitania, que ha hallado una nueva ceca de *Inceio*, y Wilhelm Reinhart, infatigable escrutador de colecciones y monetarios, que ha encontrado otra ceca también nueva, *Pannonias*, junto a Braga; estas dos últimas figuran en el documento citado; las monedas halladas son visigodas; pertenecen al período que se estudia después.

El dominio visigodo

EL DOMINIO VISIGODO SOBRE EL SUEVO.

Establecidos los visigodos sobre el antiguo reino suevo, siguen acuñando en las mismas ciudades que aquel pueblo; mántiense separados formando núcleos de población exclusivamente germana, como lo demuestra la toponimia, y al dominar totalmente el país e intensificar en él las recaudaciones y la organización de la hacienda, labran moneda en entidades de población hispano-romana, esto es gallegas o lusitanas, sirviéndose primeramente del numerario suevo, muy abundante. En ambas provincias, Gallecia y Lusitania, hacen emisiones en ciudades sin precedentes monetarios romanos, porque durante el Imperio apenas se acuñó bronce en todo el Noroeste peninsular, por ser aquellas regiones país de celtas, sin las tradiciones monetarias de iberos o turdetanos.¹³ Ninguna de las localidades cecas es de origen germánico, lo que indica una organización fiscal que cobraba las contribuciones a los hispano-romanos con el oro del país, labrado en cuantos centros de población era conveniente establecer el taller monetario.

LUSITANIA.

En Lusitania eran cecas visigodas *Caliabria* (entre el Coa y el Agueda, cerca de Ciudad Rodrigo), *Coleia* (dióc. de Viseu) *Contosolia* (Magacela, prov. de Badajoz, en el límite de la Bética); *Egitania* (Idanha a Velha); *Elvora* (Évora); *Emerita* (Mérida), *Eminio* (Coimbra), *Lameco* (Lamego), *Monecipio* (dioc. de Egitania), *Salmantica* (Salamanca); *Totela* (dióc. de Viseo); *Valentia* (Valencia de Alcántara) y *Veseo* (Viseo o Vizeu). No se conocen hasta hoy monedas visigodas de Pax Iulia, Scalabis, Norba Caesarina, Lancia Oppitania, Rusticiana y otros lugares mencionados que fueron cecas suevas, más esto no quiere decir que no las haya y puedan aparecer algún día, aunque algunas de estas

¹³ Adviértase el siguiente hecho: durante el periodo de acuñaciones romano imperiales en Hispania las cecas más próximas o pertenecientes al país lusogalaico, que luego fué de suevos y visigodos, eran: Bracara, Clunia y Asturica, si hay que atribuir a ésta las monedas a nombre de Augusto tan abundantes en la región. Véase mi *Catálogo*, págs. 97 y 108.

ciudades fueron destruidas al tiempo de la caída del reino suevo.

GALLECIA.

Fueron cecas visigodas de Gallecia, más o menos en el solar de la antigua Suevia correspondiente a esta provincia, *Aliobrio* (dióc. de Portocale); *Arros* (Arón, Cedeira, valle de Montojo), *Astorica* (Astorga); *Aurense* (Orense); *Aviono* (Avión); *Bergancia* (Braganza); *Bergio* (Castro de la Ventosa, dióc. de Astorga); *Bracara* (Braga); *Calapa* (Calábor, dióc. de Aurense); *Casabio*; *Catora* (Catoira, Vigo); *Celo*, *Ceio* o *Inceio?* (dióc. de Bracara); *Cepis* (sufragánea de Portocale); *Fraucello* (valle de Forcelos); *Georres* (Puebla de Valdeorras); *Laetera* (Latra, dióc. de Bracara); *Laure* (dióc. de Bracara); *Lauruclo* (Laroco, dióc. de Aurense); *Lebea* (Libia o Lebea); *Leione* (León); *Luco* (Lugo); *Mandolas* (junto a Porto); *Mave* (Mave, Palencia); *Olovasio* (Olivas u Olicio); *Palantucio* (dióc. de Bracara); *Pannonias* (junto a Braga); *Pesicos* (Pezos); *Petra* (dióc. de Astorga); *Pincia* (Viana del Bollo); *Portocale* (Porto); *Semure* (Zamora); *Senabria* (Sanabria); *Toriviana* (dióc. de Portocale); *Tornio* (Torroña); *Tude* (Tuy); *Vallearitia* (dióc. de Porto); *Ventosa* (Benavente)¹⁴. Todos estos nombres son pregermánicos; muchos de ellos sobradamente conocidos en tiempos romanos, Lucus, Bracara; los más, elevados a la categoría de cecas por ser núcleos de población, parroquias dependientes de las cabezas de diócesis o sedes episcopales, habitadas por el elemento hispano-romano o gallego; la formación de estos topónimos habrá que buscarla en los estratos celtas o indígenas, no en raíces germanas¹⁵.

¹⁴ La identificación de estos nombres puede verse en el trabajo de P. Beltrán, *Las monedas visig. acuñadas en la Suevia esp.*, ya citado. El hallazgo *Pannonias* corresponde a W. Reinhart; en su reciente *Die Münzen des westgotischen Reiches von Toledo*, consigna como de P. Beltrán también el de *Casabio*. V. *Deutsches Jahrb. für Num.* 1940-41, p. 101. *Pannonias* (Dióc. de Braga). De Witterico, V. *Mittel. der Bayer. Numis. Gesells. München* p. 193 y l. XXXVII, n. 26. En 1238 Sancho II hizo donación a la Sede bracanense de la villa de Adaúfe, «em Terra de Panóias» BATALHA REIS, *Morabitinos Portugueses*, p. 31. El de *Ceio* a A. E. García; de *Laure* existe una pieza en el Instituto de Valencia de D. Juan, procedente del Tesoro de La Capilla; en los docs. eclesiásticos aparece *Laubis*; su identificación puede hacerse sin violencia alguna. En cuanto a *Ceio* debe esperarse el estudio que sobre esta ceca prepara D. A. Elías García, quien descubrió la moneda, de Sisebuto. La inscripción dice claramente INCEIO, con I, no con L.

¹⁵ Así, por ejemplo, *Arros* no figura entre los derivados de *ar*, *ara*, que regis-

DESINENCIAS TÓPICAS EN A.

En Lusitania *Caliabria, Coleia, Contosolia, Egitania, Elvora, Emerita, Salmántica, Totela, Valentia*. En Gallecia, *Astorica, Bergancia, Bracara, Calapa, Catora, Laetera, Lebea (?)*, *Pincia, Petra, Senabria, Toriviana, Vaeleicia y Ventosa*.

DESINENCIAS TÓPICAS EN E.

En Lusitania faltan. En Gallecia *Aurense, Laure, Leone, Mave, Portocale Semure y Tude*.

DESINENCIAS TÓPICAS EN O.

Señálense en Lusitania *Eminio, Lameco, Monecipio y Veseo*. En Gallecia *Aliobrio, Bergio, Casabio, Ceio o Inceio, Fraucelo, Lauruclo, Luco, Olovasio, Palantucio y Tornio*.

Otras terminaciones, fuera de las citadas en *a, e, o*, quedan reducidas a: *-as, Mandolas y Pannonias; -es, Georres; -is, Cepis y -os, Arros, Pesicos*.

EL ROMANCE EN LOS TOPÓNIMOS Y LA PÉRDIDA DE LA VOCAL POSTÓNICA INTERNA.

Aunque muchos de estos topónimos se escribían a la latina, tal vez fueron pronunciados ya al estilo romance; parece confirmarlo la inevitable desaparición de las vocales situadas entre el acento principal y el secundario; lo que, si se ha de ver enseguida en nombres ilustres, como Astorga, se advierte también en otros más modestos. Astúrica romana dió Astórica visigoda, como forma escrita, ¿hablada Astorca y Astorga?; Brácara, visigoda escrita Brácara, ¿contracto ya en Braga?; Laétera, visigoda escrita Laétera, hoy Latra; Pésicos forma visigoda también, hoy Pezos, y Salamántica visigoda, vacilante Salamánteca, hoy Salamanca. Como es sabido, en los documentos del siglo X utilizados para el estudio de la desaparición de la vocal postónica interna, se ve ya perdida ésta¹⁶.

tra Sachs (págs. 31-32), ni *Fraucellos* de *frauja* (p. 51), ni todos los restantes derivan de raíces a ellos aparentemente semejantes, como puede comprobarse en la obra citada.

¹⁶ MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del Español*, p. 179. Sobre el elemento visigodo en español, V. LAPESA, *Historia de la lengua española* (1942) pág. 68.

REDUCCIÓ DE DECLINACIONES.

La inmensa mayoría de estos nombres de lugar van por la primera y como indeclinables: Bergancia, Bracara, Caliabria, Catora, como Tarracona, etc.

Los de la segunda, de cualquier desinencia que sean, coinciden en el ablativo en *o*, que es la forma más cercana a la romance o hablada; así *Lucus da Luco* y *Lamecum*, *Lameco*. Los nombres que por su estirpe indígena no se acomodaban fácilmente a la flexión latina, se dejaban en su forma propia, *Arros*, *Georres*.

Los que en los documentos se hacían ir por la tercera, *Lauris*, *Mandolis*, se escribían con *e* (del acusativo perdida la *m*) *Laure*, *Mave*, o se asimilaban a una forma más cercana a la romance, *Mandolas*. *Semure* (*Zamora*) indica quizá una forma primitiva *Semuris*, de la tercera, que pasó después a la primera. La forma *Asturie*, que se halla bajo *Chindasvinto*, indica el plural de la primera, seguramente de forma culta. *Lucu*, usado también bajo el mismo rey, al lado de *Luco*, forma viva corriente atestigua quizá el acusativo latino primitivo, perdida la *m*, si es que en ella no se quiere ver precisamente una influencia más directa de la fonética indígena.

LA PALEOGRAFÍA LATINA EN LAS INSCRIPCIONES MONETALES VISIGODAS.

La escritura capital caligráfica, cuadrada, del tipo «monumentalis», usada en los *tituli*, inscripciones solemnes grabadas en piedra, fué usada en las monedas romanas de la buena época donde, por las pequeñas dimensiones de los caracteres se advierte mayor analogía con aquélla que con la letra actuaría de los textos jurídicos grabados en bronce. El abridor de cuños tendía a reproducir en los áureos, denarios y bronceos de los siglos I, II y III del Imperio los tipos cuadrados de las lápidas e inscripciones varias, previamente grabados en las matrices en relieve, de metal más duro que el cuño, con las que rehundía en éste la figura de la letra que deseaba fijar, la cual resultaba en alto relieve por el golpe de martillo de la acuñación en el flan metálico o cospel que, mediante la presión de ambos cuños, el inferior, fijo, y el superior, móvil, quedaba convertido en moneda. La práctica de

labrar matrices sueltas para componer con ellas las leyendas en los cuños o troqueles está demostrada por datos arqueológicos, en la Antigüedad, y por documentos, en la Edad Media¹⁷.

También Luis Joseph Velázquez filió la paleografía visigoda acertadamente, diciendo: «Lo mismo sucede en las letras, de que las figuras están acompañadas, que los godos tomaron de los romanos y desfiguraron según su costumbre. El paralelo de estas letras con las latinas descubriría fácilmente el orden progresivo, si esta comparación no fuera más propia de otro escrito que de el presente».¹⁸

LA FILIACIÓN DEL ARTE MONETARIO VISIGODO.

Los más pequeños monumentos del arte visigodo son, tal vez, los que mejor permiten ver el origen de muchos elementos constitutivos del estilo y gustos de aquel pueblo. La obra de los artistas grabadores o entalladores de cuños y matrices está todavía sin valorar exactamente y sin ser situada en el momento artístico en que se produce. Toda la innovación que supone en aquel pueblo germánico la adopción o imitación del sistema monetario, de los valores y tipos del numerario propio, no tiene otro origen que la tendencia a reproducir o a apropiarse lo que constituía el prestigio del Imperio romano en el orden económico, ya del Imperio de Occidente, pronto a desaparecer, ya del de Oriente continuador de la idea unitaria y tradicional, para quien los reinos bárbaros no eran sinó usurpadores de territorios que le pertenecían y que, en consecuencia, crefase obligado a recuperar.

A través de la institución monetaria visigoda puede tenerse

¹⁷ Por ejemplo, los que hallé en el Archivo del Reino de Valencia, inventarios de instrumentos de la ceca de los siglos XIV-XV, publicados algunos en el «Butll. de Dialectologia» 14 (1936). Sobre la Antigüedad ha formulado interesantísimas conclusiones Babelon, acerca de la técnica griega y romana, confirmada por los documentos medievales que estudié en el lugar citado.

¹⁸ Obra citada, págs. 3 y 4. Si ha de hablarse en propiedad, de «letra visigoda» no debe olvidarse la de estas leyendas que forman con las inscripciones líticas y metálicas (orfebrería) un conjunto de textos dignos de aprecio. Lo cursivo coetáneo registrase en pizarras, tan admirablemente estudiadas por D. Manuel Gómez-Moreno, poco ha en su Discurso de recepción en la Real Academia Española—*Las lenguas hispánicas*.—En una de aquéllas consignánse *solidos* y *tremisses*. Habiendo, pues, letra visigoda propiamente dicha—capital, uncial, cursiva—no sería inoportuno tal vez, someter a revisión una nomenclatura paleográfica imprecisa, por lo que a la letra de los siglos VIII a XI se refiere. El tema será tratado en breve con la debida amplitud.

una visión completa de la península en los siglos V a VIII. A lo largo de su historia monetaria puede apreciarse la filiación de su arte o de sus gustos, de las influencias recibidas e incorporadas¹⁹. Pero ahora baste recordar que de todas las emisiones visigodas son éstas de Gallecia las más toscas, las más imperfectas, las más distantes de aquellos modelos que tendieron a reproducir los artífices, siendo mejores las suevas que las visigodas, en punto a arte. Galicia era el último extremo peninsular, el más distante de Toledo, Hispalis, Córdoba, Caesaraugusta o Tarraco, donde se mantenían mejores gustos, y únicamente expuesta a las influencias de Emerita, no escasas por cierto.

EL TIPO GALLEGO.

Por estas influencias hay un tipo propio de Gallecia, que participa del lusitano y del cartaginense, como puede advertirse en las formas del indumento de los reyes, en la disposición general del cuño y en el estilo artístico del flan.

CONCLUSIÓN

En toda la península, es la antigua Gallecia la región que mayor interés ofrece por sus múltiples acuñaciones. Su estudio y el de los nombres de lugar que aparecen en ellas permitiría establecer diversas conclusiones, como podrían ser: La intensidad del dominio suevo y la acusada personalidad de éste frente al visigodo. El romanismo de los suevos y aun su galleguización indubitada. El poder indígena de absorción del elemento advenedizo. La continuidad de lo galliciano en los primeros siglos de la reconquista, frente a influencias lejanas o sedimentos próximos. La supervivencia de organizaciones y prácticas suevas en tiempos visigodos. La multiplicidad de cecas, debida al sistema fiscal y económico, así como a la riqueza aurífera. El romanismo de la moneda en lengua, estilo, origen, curso y valor. El elemento idiomático romance en sus inscripciones y leyendas. La adaptación de la organización tributaria y monetaria en general a la eclesiástica en punto a divisiones territoriales. La vitalidad de

¹⁹ Estas cuestiones serán tratadas en otro estudio titulado *Filiación del arte monetario visigodo. Las monedas y los monumentos*, próximo a su publicación.

las parroquias como entidades de población y su intercambio dinerario con las sedes o metrópolis. El hecho, en fin, de que, como en otras zonas de la península, durante la dominación visigoda, dentro de una unidad que había creado en todo el territorio sometido una conciencia nacional, se mantenían tradiciones locales, que no otra cosa demostraban que la personalidad peninsular ante la penetrante unificación del Imperio romano y su gran influencia sobre los elementos extraños y advenedizos.

FELIPE MATEU Y LLOPIS

Apéndice I

INDICE DE LOCALIDADES CECAS SUEVAS

(según las más recientes investigaciones)

BERISO	MAVRELOS
EMERITA	NORBA CAESARINA
EMINIO o IMINIO	PAX IVLIA
IVLIA	PORTOCALÉ
LAMEGO	RVSTICIANA
LANCIA OPPITANIA	SCALABIS
LAURE	UISEO
LEIONE	

BERISO. (*Oppidum Berisidense*). Su identificación en Wm. Reinhart, *Die sueb. und westg. Münz.*, «Germania», 25, l. 32, ns. 15-16.

CONIMBRIGA (*Conimbria*). Del Sinodo Bracarensis en la división eclesiástica sueva, con Bracara, Viseu, Egidita (Egestana ecclesia), Eminium y Lamecum. Se identifica con Condeixa-a-Velha. V. MENDES CORREA, *Cale in Callaacia*, «Anuario del C. F. de Arch. Bibl. y Arq.» 1 (1935) 224.

EMÉRITA (*Mérida*). Tuvo luego ceca visigoda. V. mi *Cat. mon. visig. M.A.N.*

EMINIO (*Aeminio* o *Iminio*). Tuvo luego ceca visigoda; ciudad prerromana donde hoy se levanta Coimbra. Sobre sus monedas visigodas, V. *Numismas de Eminio*, por FALÇAO MACHADO, «Revista de Arqueologia» (1936) p. 213-17.

IVLIA. *Liberalitatis Iuliae Ebora* era el título de la ciudad ceca hispano-romana, o *Ebora Municipium Liberalitas Iulia*, hoy Evora; sobre sus emisiones de Augusto, V. VIVES, *La mon. hispánica*, IV, p. 119. Tuvo luego ceca visigoda, *Elvora*, y también *Erbora* con Recaredo.

LAMEGO (o *Lameco*), al Sur del Duero, del Sinodo Bracarensis. Tuvo ceca visigoda.

LANCIA OPPITANIA, hoy Guarda, en el oeste de Portugal, cerca del Mondego, identificada con la Warda del siglo IX. V. Reinhart, *Die Münz: des sueb. donde trae a Pinha Leal, Portugal antiga e moderna*.

LAURA (*Lauris, Laure*) de la diócesis de Bracara. Tuvo ceca visigoda, por ejemplo, *Sisebutus rex, Laure pius*, hallado en el Tesoro de La Capilla. Una ciudad *Lávora* o *Lavra*, hubo a 18 Km. de Oporto, donde hay Labra. V. REINHART, *lug. cit.* y PINHA LEAL, *id.*

LEIONE, León. Tuvo ceca visigoda. V. mi *Catal. mon. vis. del M.A.N.*

MAURELOS (*Oppidum Murelense*). Mourelos. V. Reinhart, *Die sueb. und westg. Münz.*

NORBA CAESARINA, Cáceres. «En Norba tuvieron su corte Alace, Rechila y Rechiaro durante las primeras cuatro décadas del siglo V». V. Mérida, *Catál. Monumental de Esp. Prov. de Cáceres*.

PAX IULIA (Beja). Tuvo ceca romana, con emisiones de Augusto. La Pax Iulia romana y suevo-visigoda escrita dió la *Pace* o *Paca* con abandono de romanismo, de donde los árabes *Baja*, portugués *Beja*. V. BATALHA REIS, *Numaria de Pax Iulia*, «Revista de Arqueologia» (1936) 61-64.

PORTOCALÉ, Oporto. Tuvo ceca visigoda. La *civitas* de Cale estuvo en el sitio de Porto que después se llamó *da cividade*. V. Mendes Correa, *Cale in Callaacia*, cit. anteriormente.

RUSTICIANA. A 58 Km. de Norba, destruida durante la guerra de Leovigildo contra los suevos.

SCALABIS, Santarem. Sobre el Tajo. Una de las tres cabezas de convento jurídico en Lusitania, *colonia Praesidium Iulium*.

VISEO, Viseu. Tuvo ceca visigoda. V. mi *Cat. mon. visig.* A esta relación podrán añadirse otras localidades si se identifican las siglas inciertas o las leyendas dudosas.

Apéndice II

INDICE DE LOCALIDADES CECAS VISIGODAS

(según las más recientes investigaciones)

ACCI	Guadix (Carthag.)
ALIOBRIO	dióc. de Portocale (Gallaecia)
ARROS	Arón, Cedeira, valle de Montojo, dióc. de Iria (Gall.)
ASIDONA	Cidueña, Medinasidonia (Baetica)
ASTORICA	Astorga (Gall.)
AURENSE	Orense (Gall.)
AVIONO	Avion (Gall.)
BARBI	cerca de Martos (Baet.)
BARCINONA	Barcelona (Tarrac.)
BEATIA	Baeza (Carthag.)
BERGANCIA	Braganza (Gall.)
BERGIO	Castro de la Ventosa, dióc. Astorica, Bierzo (Gall.)
BRACARA	Braga (Gall.)
CALAGORRA	Calahorra (Tarrac.)
CALAPA	Calábor (Gall.)
CALIABRIA	entre Coa y Agueda, por Ciudad Rodrigo (Lusit.)
CASABIO	(Gall.)
CASTULONA	Cazlona (Carthag.)
CATORA	Catoira, dióc. de Viseo (Gall.)
CELO?	Véase <i>Incieio</i> .
CEPIS	sufragánea de Portocale (Gall.)
CESARACOSTA	Zaragoza (Tarrac.)
COLEIA	dióc. de Viseo (Lusit.)
CONTOSOLIA	Magacela, prov. de Badajoz (Lusit.)
CORDOBA	Córdoba (Baet.)
DERTOSA	Tortosa (Tarrac.)
EGABRO	Cabra (Baet.)
EGESSA	Egea de los Caballeros (Tarrac.)
EGITANIA	Idanha a Velha (Lusit.)
ELIBERRI	Elvira, cerca Granada (Baet.)
ELVORA	Evora (Lusit.)
EMERITA	Mérida (Lusit.)
EMINIO o IMINIO	Coimbra (Lusit.)

FRAUCELLO	Frogelos, valle de Forcelos (Gall.)
GEORRES	Puebla de Valdeorres (Gall.)
GERUNDA	Gerona (Tarrac.)
INCIEIO (?)	¿Incio o in Ceio? (Gall.)
ISPALI	Sevilla (Baet.)
LAETERA	Latra (Gall.)
LAMECO	Lamego (Lusit.)
LAURE	dióc. de Bracara (Gall.)
LAURUCLO	Laroco, dióc. de Aurensis (Gall.)
LEBEA	Leiba (Gall.)
LEIONE	León (Gall.)
LUCO	Lugo (Gall.)
MALACA	Málaga (Baet.)
MANDOLAS	junto a Porto (Gall.)
MAVE	Mave, prov. de Palencia (Gall.)
MENTESA	La Guardia, prov. Jaén (Carthag.)
MONECIPIO	dióc. de Egítania (Lusit.)
NARBONA	Narbona (Narbon.)
OLOVASIO	Sta. María de Olives u Olivio (Gall.)
PALANTUCIO	dióc. de Bracara (Gall.)
PANNONIAS	dióc. de Bracara (Gall.)
PESICOS	Pezos, dióc. de Astorica (Gall.)
PETRA	dióc. de Astorica (Gall.)
PINCIA	Pinza, Viana del Bollo (Gall.)
PORTOCALÉ	Porto (Gall.)
RECCOPOLIS	entre Tajo y Guadiela, Alcarria (Carthag.)
RODAS	Rosas (Tarrac.)
SAGUNTO	Sagunto (Tarrac.)
SALDANIA	Saldaña (entre Gall. y Carthag.)
SALAMANTICA	Salamanca (Lusit.)
SEMURE	Zamora (Gall.)
SENABRIA	Puebla de Sanabria (Gall.)
TARRACONA	Tarragona (Tarrac.)
TIRASONA	Tarazona (Tarrac.)
TOLETO	Toledo (Carthag.)
TORIVIANA	dióc. de Portocale (Gall.)
TORNIO	Torroña dióc. de Tude (Gall.)
TOTELA	dióc. de Viseo (Lusit.)
TUCCI	Martos (Baet.)
TUDE	Tuy (Gall.)
VALENTIA	Valencia de los Edetanos (Tarrac.)
VALENTIA	Valença do Minho (Gall.)
VALENTIA	Valencia de Alcántara (Lusit.)
VALLEARITIA	dióc. de Portocale (Gall.)
VENTOSA	Benavente, dióc. de Astorica (Gall.)
VESEO	Viseo (Lusit.)

Postscriptum. Terminadas estas notas y compuestas estas páginas, llega a nuestras manos el último número de la «Revista de Guimerães» correspondiente a enero-junio 1942 (vol. 52) en el cual (págs. 52-62) Fermín Bouza Brey publica un interesantísimo artículo titulado: *Una ceca sueva desconocida en la diócesis de Portocale*. Identifica el autor el triente suevo, que ostenta la leyenda MVNITA LAURINTINA y el visigodo que presenta la inscripción leída por diversos estudiosos LAVRVCLLO, con la localidad LAVRENCIO, población sueva que las actas del concilio de Lugo citan en la diócesis de Portocale como *pagus*, nombrado LABRENCIO al distribuir las parroquias y pueblos; valiosísima aportación del Sr. Bouza Brey a estos estudios, que merece ser tomada muy en cuenta.

Por lo que respecta a la ceca sueva, ya al citar las del grupo III de las inscripciones aquí recogidas, decíamos del n.º 3 que pertenecía a él «la ciudad que sea, *Laura* o *Lauruclo?*, aquella a la que corresponda *Munita Laurentina*». Nuestra duda ha tenido pronto respuesta —antes aun de ser planteada públicamente— y tenemos por verosímil que la leyenda sueva *Laurintina* pueda corresponder a una población llamada *Laurencio*, por un monasterio o iglesia dedicada a San Lorenzo; y aun que una pieza visigoda de Sisebuto con la inscripción LAVRE PIVS sea de la misma localidad.

En cuanto a la reducción de *Lauruclo* a *Laurencio* y supresión de la primera de estas dos formas como topónimo monetario, no debe formularse opinión o propuesta definitiva aquí sin estudiar previamente los ejemplares inéditos, de que tenemos noticia, que pueden pertenecer a dicha ceca, cualquiera que sea su nombre y localización.

La novedad, muy digna de agradecer, que para nuestro estudio aporta el publicado en la Revista de Guimerães, es, pues, que la pieza sueva con la leyenda *Munita Laurintina* pueda pertenecer a un *pagus* llamado *Laurencio* y que éste reconozca por titular originariamente a un *Sanctus Laurentius*, antropónimo degenerado en *Labrencio*, *Lambrencio* o *Laborencio*. Oportunamente se insistirá en determinados nombres de las actas del Concilio lucense y, antes, será objeto de estudio la *Onomástica real visigoda en las inscripciones monetarias*.

EL KYRIAL ESPAÑOL*

IV

KYRIES

El Kyrie, o Prece litánica, tan popular y tan sencilla, tan prodigada en las liturgias orientales, debió también tener en el principio una melodía muy sencilla y no siendo, por tanto, necesario trasladarla a los libros corales. La del Kyrial romano, asignada a las ferias *per annum* (n.º 16) y la indicada para las ferias de Adviento y Cuaresma (n.º 18) pudieran muy bien pertenecer al fondo primitivo y oriental, ya que del Oriente pasó a Roma el canto de la letanía con texto griego.

Pero llegado el siglo IX, o tal vez antes, introdúcense nuevas melodías con largos melismas.

Luego ciertos cantores de origen germano-franco, prestándose mal su ronca voz para los alados gorjeos y delgadas filigranas, tan del gusto oriental y aun romano, y sintiéndose inspirados por el estro poético, inventan los *tropos*, sin parar en escrúpulos litúrgicos. Tampoco estaba el culto tan reglamentado como en la actualidad, ni totalmente reservada su reforma a la Sede Apostólica romana.

Esos *tropos*, a modo de rellenos textuales, introducidos un día como tímida interpolación de la fórmula ritual antigua, invaden de tal modo el campo de la liturgia, que no respetan ni siquiera las lecturas bíblicas, intercalando también aquí y allí sus comentarios, de donde resultan las *farcituras* y esos Oficios y Misas *farcidas*, rellenas, cuyo ejemplo más típico viene a ser el Oficio de la Circuncisión de Pedro de Corbeil, en Sens, y el Oficio y Misa del apóstol Santiago en el espléndido Códice Calixtino, regalado por unos piadosos peregrinos del norte francés a la basílica compostelana¹.

* Continuación, cf. «Anal. sacra Tarrac.» 14 (1941) 97-128.

¹ Véase la edición completa de este códice, todavía en prensa: Transcripción del texto por WALTER MUIR WHITEHILL, transcripción musical y comentarios por GERMÁN PRADO, O. S. B. (Santiago).

Traigamos como muestra de este género de composición litúrgica el tropo *Deus solus et immensus*, que leemos en el Tropario de Tortosa, fol. 5, ya que no en el de Vich, el cual trae dos veces la melodía (fol. 7 y fol. 50), mas desprovista de tropo. Es tan apacible como bella, pudiendo verse en nuestro Suplemento al Kirial, n.º V.

Deus solus et immensus, eleyson.

Kurie, leyson.

Kurie, leyson.

Kurie [leyson].

Qui hominem perditum a morte reseruasti, eleyson.

Xpiste leyson.

Xpiste leyson.

Xpiste leyson.

Pater cum Nato, nostri misertus maneto, eleyson.

Kurie leyson.

Kurie leyson.

Kurie leyson.

Tenemos aquí un tropo sin duda abreviado, cual suelen estar los conservados en los Troparios del siglo XIII. Veamos otro más completo, más puro, el del Kyrie *Iesu Redemptor*, que en nuestro *Supplementum ad Kyriale* va con el n.º VI. Procede el texto del Tropario de Huesca, aunque figura asimismo en los demás Troparios españoles, con su melodía tan variada, tan solemne, que perdura en los grandes cantorales del Renacimiento.

Ihesu Redemptor omnium, tu Theos ymon, nostri eleyson.

Kirrie leyson.

Tibi laudes coniubilantes, regum Rex, Xpiste, canamus, eleyson.

Kyrrie leyson.

Laus, uirtus, pax et imperium, cuius est semper sine fine, eleyson.

Kirrie...

Xpiste Rex, tuere hunc gregem, emptum sanguine tuo, eterne, eleyson.

Xpiste, eleyson.

Qui perditum hominem saluasti de morte, reddens vite, eleyson.

Xpiste, eleyson.

Ne pereant pascue oues tue, Ihesu, pastor bone, eleyson.

Xpiste, eleyson.

Kirrie, Soter agie, supplices te nunc mente exoramus, eleyson.

Kirrie, eleyson.

Uirtus nostra, Domine, atque salus nostra in eternum, eleyson.

Kirrie, eleyson.

Summe Deus et une, uita, dona nobis tribue, misertus nostri.
 Kirie...

Que Tu digneris nunc benigne, eleyson.

¿En dónde fueron compuestos estos Tropos que ordinariamente no figuran sino en los códices españoles? Posible es, y aún probable que nos vinieran de alguna de las grandes abadías del sur de Francia, tales como S. Marcial de Limoges, centro de extraordinaria irradiación literaria y musical, como lo fué también el cenobio suizo de San Galo, especialmente en el siglo X, en los días de Notkero el Tartamudo y de Tutilo.

V

EL GLORIA IN EXCELSIS

Todos los códices antiguos, españoles y extranjeros, si son pródigos en Kyries y Sanctus, muéstranse muy parcos en Glorias, conteniendo, por lo general, sólo tres o cuatro, uno de los cuales, que nunca falta, se ha dado en llamar el *Gloria tritónico*, por la insistencia del tritono (*fa-si*), insistencia que le presta un carácter extraño. Sus largos melismas, a pesar de ese intervalo, o tal vez debido a él, resonaron en todas las iglesias del Occidente, si es que no fué importado de Bizancio o de alguna otra Iglesia del Oriente cristiano. Este Gloria figura en los códices hispanos, unas veces con tropo, otras sin él².

Abundan asimismo los tropos del Gloria, siquiera no tanto como los del Kyrie. En este sentido ningún manuscrito aventaja al Ms. 289 (o C. 153) de la Biblioteca Nacional, que, como ya hemos anotado, es de abolengo italiano. En este códice, los nueve Glorias que contiene, van todos con dos, tres y aun mayor número de tropos.

El mismo Tropario de Vich, con caracteres de antigüedad más acusados, nos da cuatro veces el Gloria IV, el más popular de todos, como ya sabemos, encabezándolos con la rúbrica: «Laudes in festivitatis», o sea para las festividades del Señor y también de la Virgen, especialmente para su Asunción: «Tropos in

² DOM J. POTHIER en «Revue du Chant Grégorien» 5 (1913) p. 87.

assumptione Marie» (fol. 54 v.º). Después, y en el mismo códice vicense, tenemos el celeberrimo *Gloria* tritónico con un tropo marial (fol. 55 v.º). Con eso la piedad a María resalta de un modo peculiar en los códices catalanes.

Así pues, el número de Glorias en los antiguos códices gregorianos es sumamente reducido, sumando apenas nueve entre todos ellos. En el siglo XV o XVI añádese el de la misa *de Angelis*, que entra también en la Capilla Mozárabe de Toledo, por entonces restaurada merced a la regia munificencia de Cisneros; más nunca falta el *Gloria* tritónico, que a pesar del tritono, si no a causa de este intervalo, llamado por algunos el diablo de la música, gozó de universal aceptación en los últimos siglos medios. No entró, sin embargo, en el repertorio mozarábigo.

Los Glorias de los manuscritos españoles suelen ser los que en la edición vaticana llevan los ns. 4, 6 (el 8 tiene cabida sólo en los Cantorales modernos) 11 y 15.

Un Gloria mozarabe del Antifonario de León.

El mismo rito mozarábigo admitió en sus cantorales, redactados con toda probabilidad en tiempo del gran Cisneros, el hermoso *Gloria* XV con su venerable recitado, eco fiel de la primitiva melopea judío-cristiana.

Pero queremos llamar la atención del lector erudito sobre un *Gloria*, cuyo texto y cuya melodía merecen ser conocidos y saboreados. Es, tal vez, el punto más nuevo y más interesante de toda nuestra modesta monografía acerca del Kirial hispano.

El Rito visigótico-mozárabe, propio de la Iglesia hispana y aun de gran parte del mediodía francés hasta fin del siglo XI, contribuye al «Ordinarium Misae» con cinco melodías de la gran doxología *Gloria in excelsis*. Estas melodías, encerradas en el hermetismo de sus misteriosos neumas, hállanse en los Códices toledanos y en el Antifonario visigótico de León, copia según se cree del Antifonario toledano del rey Wamba. Otros manuscritos, como los silenses, dan a veces el texto, porque el *Gloria in excelsis* se recitaba o se cantaba juntamente con el Credo en ciertas Horas del «Oficio peculiar», peculiar de los monjes, ordenado por san Fructuoso de Braga.

Los cantos mozarábigos del *Gloria*, todos ellos en desuso y

enteramente desconocidos de la Capilla mozárabe toledana como extraños a sus cantorales, son, a excepción de uno solo, de género adornado y hasta con melismas al fin de cada frase, por el estilo del canto bizantino, de que tenemos un ejemplar en el Gloria 2 *ad libitum* de la edición vaticana.

Como el magnífico Antifonario de León pasa por una copia fiel de los toledanos, según rezan los prólogos al inismo, pudiérase pensar que las melodías eran trasunto fiel de las toledanas. Nada sin embargo, más ajeno a la realidad. Ni las melodías, ni siquiera el texto hállanse siempre en perfecto acuerdo, y en cuanto al canto, pueden apreciarse infinitas diferencias, ya de grafía, tosca y primitiva en Toledo, pulida en León, como en Silos, en San Millán y en San Juan de la Peña; ya también de contextura melódica.

El aludido Gloria del Antifonario de León, es el tercero de la serie de *Cantici Angelorum*, fol. 297. Texto y melodía merecen toda nuestra atención, siquiera no nos sea dado transcribir el canto con todas las garantías de acierto, por ir, como siempre en neumas tirados al azar *in campo aperto*. Será siempre un desesperante apotegma paleográfico aquello de «neuma sine lineis, puteum sine fune», a despecho de los ensayos de diastematía, tan frecuentes no ya sólo en los códices gregorianos, sino también en los mozárabes, sobre todo en las piezas silábicas, como lo es la presente.

Si a estos avances diastemáticos, aunque insuficientes, añadimos el hecho casi constante de que los antiguos recitados suelen tener *la* o *re* por dominante con su respectiva cadencia más o menos similar, podremos lanzarnos con alguna probabilidad de acierto a la restauración de este *Gloria*, cuyo texto mismo, como ahora veremos, merece también especialísimo interés por parte del liturgista.

Gloria mozárabe*Ant. de León*

Gloria in excelsis Deo et in terra
pax hominibus bone voluntatis.
Laudamus te.

Benedicimus te.

Adoramus te.

Glorificamus te.

Hymnum dicimus tibi.³

Gratias tibi agimus propter glo-
riam tuam magnam.

Domine⁴ rex celestis, Deus Pater
omnipotens.

Domine Fili unigenite, Ihesu
Criste altissime.

Cum sancto Spiritu, in⁵

Domine Deus, agnus Dei, Filius
Patris.

Qui suscepisti peccata mundi, mi-
serere nobis.

Qui suscepisti peccata⁶ mundi,
suscipe deprecationem nostram.

Qui sedes ad dexteram Patris,
miserere nobis.

Gloria ambrosiano*Cod. add. 34209 Brit. Mus.*

Gloria in excelsis Deo et in terra
pax hominibus bonae voluntatis.
Laudamus te.

Hymnum dicimus tibi

Benedicimus te.

Glorificamus(te)

Adoramus te.

Gratia agimus propter magnam
gloriam tuam.

Domine rex celestis, Deus Pater
omnipotens.

Ihesu Xpiste.

Sancte Spiritus.

Domine Deus,

Filius Patris.

Agnus Dei,

qui tollis peccata mundi; suscipe
deprecationem nostram.

Qui sedes ad dexteram Patris;
miserere nobis.

Miserere nobis;

Subveni nobis;

Dirige nos;

Conserva nos;

Munda nos;

Pacifica nos.

Libera nos ab inimicis;

a tentationibus,

³ Esta aclamación está después que en el ambrosiano y que en los textos griegos que dicen ὑμνοῦμεν σε, que pudiéramos traducir por *hinnificádmoste*.

⁴ Suprime la palabra *Deus* que Dom Leclercq parece estimar necesaria, cuando tampoco existe en el ambrosiano ni menos en los dos textos griegos.

⁵ El copista, dejándose tal vez guiar por la memoria, añadió *in*, como para seguir la frase final *in gloria Dei Patris*. Pero la mención en este lugar del Espíritu Santo es intencionada. Se ve por la versión ambrosiana y lo confirma el Alejandrino.

⁶ Caso curioso: cuando todos los Mss. mozárabes a una escriben en la otra recensión *peccatum*, aquí ponen *peccata*. También el códice Alejandrino tiene la segunda vez el plural ἀμαρτίας.

Quoniam tu solus sanctus.
 Tu solus Dominus.
 Tu solus altissimus Ihesu Christe,
 in gloria Dei Patris,
 cum sancto Spiritu
 in secula seculorum.⁷
 Amen.

ab hereticis,
 ab arianis,
 a scismaticis,
 a barbaris.
 Quia tu solus sanctus.
 Tu solus dominus.
 Tu solus altissimus, Ihesu Xpiste,
 in gloria Dei Patris
 cum sancto Spiritu
 in secula seculorum.
 Amen.

El texto de este Gloria lo encontramos también en un códice mozarábigo silense, y fué ya editado por Dom Férotin en el *Liber mozarabicus sacramentorum*, col. 773. Juntamente con el Credo, va asignado a la *Hora secunda* del *Ordo peculiaris*, o sea, del Oficio monástico según la Regla de San Fructuoso, aunque muy posiblemente el Antifonario leonés lo dé con su arcaica y sencilla melodía para cantarlo también dentro de la misa.

Teníamos hasta la fecha la recensión griega del celebrado códice bíblico llamado *Codex Alexandrinus* y la de las *Constitutiones Apostólicas*, harto interpolada con adiciones de tendencia abiertamente subordinacionaria.

Frente a entrambas estaba la versión adoptada en la liturgia romana, la cual refleja con bastante exactitud la del *Alexandrinus*, que ostenta mayores señales de primitivismo. Luego la ambrosiana, caracterizada por sus influencias orientales y por sus interpolaciones de circunstancia, cuales son las alusiones a ciertas herejías que amenazaban, si no destruían, a la iglesia de Milán en los tiempos de su introducción: «...libera nos ab... hereticis, ab arianis, a schismaticis, a barbaris».

Pero existe otra recensión latina del mencionado himno, de la que no se tenía noticia. Es una de las fórmulas suministradas por el Antifonario mozarabe de León⁸.

El tan justamente celebrado Antifonario legionense, en el

⁷ Como se ve, la conclusión concuerda totalmente con la del «Gloria» ambrosiano, difiriendo de la versión romana y también del códice Alejandrino, breve como el texto romano; y aún de las *Constitutiones Apostólicas*, cuyo final, aunque un tanto redondeado, no corre parejas con ningún otro texto.

⁸ *Antiphonarium mozarabicum de la Catedral de León*, editado por los R. P. BENEDICTINOS DE SILOS (León, 1918).

folio 297, entre una especie de apéndices de piezas más usuales ya sea en la Misa, ya en el Oficio solemne de la Iglesia mozarábiga, da tres veces el *Gloria in excelsis* con otras tantas melodías bajo el epígrafe común de ITEM CANTICI ANGELORUM.

El texto de los dos primeros coincide plenamente con el romano y con el de todos los demás manuscritos mozarábes, que dan siempre el romano, aunque sin canto, salvo el Antifonario de Toledo, que trae también dos melodías, distintas sin embargo de las del legionense. La única variante de esta recensión romana más usual en España, es la de escribir «peccatum mundi» en vez de «peccata mundi», siguiendo en esto puntualmente al texto griego del *Alexandrinus* y de las mencionadas *Constitutiones apostólicas* que dicen: ἀμαρτίαν.⁹

No así el número tercero con el simple título de ALIUM. Esta versión, no obstante sus múltiples coincidencias con la romana y la ambrosiana, no es una ni otra. Como la recensión romana está en la memoria de todos, en gracia a la brevedad, pondremos el texto mozarábigo frente al ambrosiano, con lo cual resaltará más la independencia de la versión latina que nos ocupa.

¿Qué origen cabe asignar a esta pieza por varios conceptos curiosa?

La mera confrontación del Gloria ambrosiano con el n.º 3 del antifonario de León, es de por sí harto suficiente para convencer de la independencia de este nuevo texto respecto al ambrosiano, del que conocemos varios manuscritos; y respecto al romano, no obstante que unas veces se inclina hacia la recensión romana y otras hacia la ambrosiana.

Mas nuestro texto tampoco era el corriente en las Iglesias españolas, toda vez que los códices mozarábigos nos suelen dar, salvo esta excepción, el texto puro romano, con la variante de *peccatum* en vez de *peccata*: «Qui tollis *peccatum* mundi...»

¿Habría temeridad en suponer que se trata de la recensión y tal vez del canto empleado en las iglesias africanas, en que es cierto figuraba también esta magna doxología como parte integrante, ya de los oficios matutinos, ya de la misa? Y si no fuera la

⁹ El art. *Doxologies* de DOM LÉCLERCQ en el *Dictionnaire d'Archéol. et Lit.* nos inhibe de entrar en ciertos detalles que alargarian inútilmente nuestro artículo. A su fondo y a su copiosa bibliografía remitimos al lector.

recensión africana, ¿habría inconveniente en ver el Gloria galicano, del que no se tiene noticia hasta la fecha, o bien el primitivo Gloria usado en las Iglesias de la España cristiana?

Es una de tantas incógnitas de la ciencia litúrgica, en que, como se ve, todavía cabe algún progreso.

Pero ¿cuándo se cantaba el Gloria entre los mozárabes?

Afirma Duchesne, y con él H. Leclercq,¹⁰ que ni en las Iglesias griegas ni en las del grupo galicano, entre las cuales incluye naturalmente a las mozárabes, se empleaba el *Gloria in excelsis* en la Misa, sino en los Oficios matutinos. Ni uno ni otro mencionan documentos en abono de su tesis aplicada al rito hispano; en cambio los manuscritos mozarábigos existentes nos dicen reiteradamente todo lo contrario.

Bien es verdad que antes de la abolición del mencionado rito, este himno no era de uso frecuente, y hasta se puede pensar que su uso en la misa se limitaba a dos días, a Natividad y a Pascua. En la misma Roma tampoco se permitía sino con muchas restricciones, y eso tan sólo a los obispos.

En prueba de que se usaba en la Misa, vemos en el Antifonario toledano 35, 5, al folio 20, la siguiente sugestiva indicación en una misa: «Oratio post Gloria in excelsis». En el código toledano 35, 7, folio 44, leemos esta otra rúbrica: «Item ad missam Canticum Angelorum». En un código mozarábigo de Silos parece indicarse el empleo de esta doxología en Navidad: «Imnus Angelorum de Nativitate Xpisti» (Ms. I, fol. 50).

Un «Gloria in Excelsis» primitivo

Parece haber pasado desapercibida la existencia de un «Gloria in excelsis», que, por su mérito y por la penuria de este género de piezas en los antiguos códigos gregorianos, mereciera haber tenido sitio de honor en la edición típica vaticana del *Graduale Romanum*.

Pero el Prosario de Huesca, procedente con probabilidad del histórico monasterio pirenaico de San Juan de la Peña, fué preterido, si no enteramente desconocido por la Comisión Vaticana para la reforma del Canto Litúrgico, cuando hubiera merecido

¹⁰ LECLERCQ, *Dictionn. d'Archéologie chrétienne et Liturgie*, palabra *Doxologies*.

especial atención. En él se encuentra por vez primera el Kyrie X, asignado a las Misas de la Virgen María, en él, como en otros códices gregorianos de la catedral Oscense, una porción de curiosidades que con el tiempo se irán dando a conocer al mundo erudito.

Este Tropario, como en general todos los conservados, apenas contiene tres o cuatro *Gloria in excelsis*, contrastando con la abundancia de Kyries y de Sanctus. Nunca suele faltar el Gloria XI, que el *Graduale Romanum* asigna a los Domingos *per annum*. Pero en este caso el Tropario de Huesca constituye una excepción, porque en vez de brindarnos el Gloria XI corriente, nos ofrece una variante del mismo, si no su tipo primitivo. Es, por lo menos, una lección muy curiosa con todos los visos de original y autóctona, principalmente en sus entradas y final, como puede verse por la adjunta transcripción, exacto reflejo del manuscrito, perteneciente al siglo XI o principios del XII y en notación de puntos sobrepuestos, la más extendida en España desde la implantación del rito romano en la Península.

* * *

Si nos diéramos a indagar el origen de esta melodía, que tiene todo el aire de los recitados primitivos, descubriríamos que era doble. Desde luego, toda la parte central, corre paralela con la de la mencionada misa XI del Kyrial vaticano. Los extremos en cambio parecen inspirados en la antifona *Gloria in excelsis Deo* que el día de Navidad se canta al *Benedictus* de Laudes, y otro tanto pudiéramos decir del fin, cuya ondulación melódica coincide también con el final de la antifona sobredicha.

En abono de tal aserto tenemos un Misal burgalés del siglo XVI, que al asignar a las distintas festividades el canto del *Gloria*, propone para el *Benedictus* un *Gloria* que, sin duda, es el presente, aun cuando no hayamos podido dar con su continuación en ninguno de los Cantorales conservados aún en la rica biblioteca del Cabildo burgalés, a pesar de la pacienzuda búsqueda de nuestro amigo, D. Leocadio Hernández Asunce, maestro que fué de Capilla catedralicia y paciente explorador de nuestros archivos musicales.

Terminemos ya estas rápidas anotaciones llamando la aten-

ción sobre el procedimiento de los melodos medievales, quienes sistemáticamente repiten con frecuencia el mismo giro en los tres incisos seguidos de *Dominus Deus, agnus Dei, Filius Patris*. Es lo que ocurre en el *Gloria* VI vaticano, en el XIII, en el XIV y en el presente, a diferencia del XI, del que bifurca desde este momento para tornar a él momentáneamente y separarse finalmente.

Idéntico fenómeno cabe observar también en alguno de los *Glorias* mozarábigos, aunque no en el que hemos estudiado.

Véase si no nos asistía alguna razón para sospechar se trata de un *Gloria* autónomo, tal vez el original más bien que una reducción del *Gloria* XI. Aun cuando sólo fuera una variante del mismo, merecería figurar en apéndice al Kyrial. Por su aire ágil y su elegante línea tendría seguramente las preferencias de muchos gregoriantas en las misas dominicales, en que, de ordinario, se busca brevedad.

VI

EL CREDO

España, anticipándose a todos los países occidentales, cantó la primera el Símbolo niceno-constantinopolitano en sus litúrgicas asambleas. Siguió su ejemplo Francia y finalmente Roma y todas las Iglesias.

Pero el canto primitivo del Credo, a fuer de popular y simplicísimo, debió reducirse a una especie de salmodia o de mero sonsonete, porque ningún códice de primera época, nos conserva — que sepamos — fórmula alguna melódica del Credo, antes bien permiten suponer que no existía, consistiendo en un mero recitado cantado por el pueblo entero; y así reza cierta rúbrica del justamente célebre Antifonario mozarabe de León, reflejando puntual el uso toledano, y por lo mismo el de toda la península y aun de la Galia Narbonense considerada entonces una extensión de España, que «el Símbolo mayor lo recitan todos» lo mismo que la Oración dominical. De ese modo la Iglesia, sacrificando el arte musical a la participación activa de los fieles en el culto, daba a entender bien a las claras ser éste el mas bello de todos los ideales.

Si los antiguos Troparios son ricos en Kyries, Sanctus y Agnus, por milagro se encontrará en ellos un Credo, y esto por la razón consabida de ser en el principio más que una melodía, un recitado simplicísimo con miras a que pudiera ser pronunciado por todo el pueblo en la misa del Domingo. Por eso hasta el siglo XVI no veremos otro Credo que el I y sus variantes, en donde sale unas veces simplificado, otras ampliado con cadencias más largas.

Mas a partir de esa época, empiezan a introducirse en los nuevos y grandes cantorales otros Credos según el nuevo gusto, o sea, de un género altisonante muy disconforme con la ática sencillez del Credo primitivo. Quedan todavía en el Kyrial dos Credos de la nueva manera, el III y el IV, que son entre todos los de este tipo los más aceptables y sobrios. Hay uno que nunca falta y que cierto Cantoral de la catedral de León llama Credo Toledano. Este debió ser el único título para acreditarlo de modo que cundiera por todas las Iglesias españolas, no obstante su escasísimo valor.

Los Credos de este nuevo cuño son mensuralistas, atemperándose al depravado gusto de entonces, que tamaños destrozos causara en las melodías tradicionales. Nada nos da de ellos tan cabal idea como los de las tres misas de Dumont, que en Francia siguen aún privando entre el pueblo. Saltos efectistas, que imitan la música contemporánea, quintos y sextos tonos a granel, quedando relegadas las sabrosas modalidades antiguas con dejos de tan profundo hieratismo; aires un tanto marciales: he ahí lo que son los Credos de los Cantorales del siglo XVI al XIX.

No busquemos, pues, en toda la antigüedad hasta el siglo XIV o XV nada que aun de lejos se parezca a esas ingentes construcciones contrapuntísticas que sobre el texto del Símbolo mayor levantaron los polifonistas del Renacimiento. En confirmación de lo dicho basta mencionar el caso del códice Calixtino, en que se lucen las mejores galas musicales de que fué capaz la Edad Media hasta el siglo XIII, como puede verse repasando aquellos Oficios, aquellas misas tropadas, aquellos incomparables discantos que hacían del culto rendido al apóstol Santiago en Compostela el más esplendoroso de cuantos se tributaron a ningún otro santo en cualquier templo de la cristiandad. Hay en él Kyries tropados, Kyries también con sus más o menos sencillos o floridos discan-

tos, Gloria, Sanctus, etc.; en cambio, para el *Credo* no se reserva sino una mención, cual si careciera de melodía, y eso a mediados de la duodécima centuria, cuando ya corrían por Francia las simplicísimas formas salmódicas del Credo primigenio, el cual sirvió de pauta a una serie de derivados, tres de los cuales pueden verse restaurados en las actuales ediciones gregorianas¹¹.

Los Credos están, por lo general, en el *Cantus fractus*, o sea en canto medido, salvo dos raras excepciones, o sea la del Credo I y sus sucedáneos, y la de otro menos extendido, que acaba de ser incorporado al apéndice del Gradual romano con el n.º VII. No sabemos por qué caminos vino a parar a un misal de la Catedral de Burgos archivado en la biblioteca del Cabildo, estante 22. Lleva como título: *Missale ad consuetudinem ecclesiae Burgensis*, año de 1546, siendo, por lo mismo anterior a la reforma litúrgica de San Pío V. Asigna el mencionado Credo a los días dobles: *In diebus duplicibus*.

Hállase ya en el siglo XIII en un Ms. del British Museum, Egerton 2615, procedente de Beauvais, y también en otro de Sens, igualmente del siglo XIII comentado aquí con ininterrumpidos tropos, pero con el texto del Símbolo de los Apóstoles.¹² La melodía es una salmodia un tanto adornada, como la de todos los Credos y por lo mismo resulta un poco monótona, porque además, nadie pensó en los siglos medios hacer de los Credos alardes musicales, cantados como debían ser por el ignaro pueblo.

El Credo en un Códice visigótico Silense

Una grata sorpresa nos tenía reservada el Códice *Additional 30.845* del *British Museum*¹³, oriundo, como tantos otros, de la

¹¹ El tono auténtico, llamado así por la Edición Vaticana, es el n.º 1 del Graduale; el 2.º es el derivado más sencillo, viniendo luego, a guisa de apéndice en las últimas ediciones de Desclée otros dos tonos derivados también del 1.º, advirtiéndose que en los manuscritos se encuentran aún otras variantes del mismo.

¹² Todo este códice singular, que contiene el mal llamado Oficio de los locos, y no es sino un Oficio y Misa tropados de la Circuncisión, fué lujosamente editado por el abate Enrique Villetard, con el título *Office de Pierre de Corbeil* «Bibliothèque musicologique» IV (Paris, 1907) p. 140. Luego la editorial Desclée de Tournai publicaba unas hojas como suplemento al Gradual romano, adaptando la melodía al símbolo Niceno-Constantinopolitano (n.º 2569 del Catálogo). Finalmente Dom J. Hébert Desrocquettes ha publicado un bello acompañamiento en la «Revue Grégorienne» 17 (1932) 68.

¹³ Véase una descripción algo más amplia de este códice en M. FÉROTIN, *Histoire de l'abbaye de Silos* (Paris, 1897) p. 271.

abadía castellana de Santo Domingo de Silos. Ya los musicólogos habían parado en él la atención; pero tal vez sin descubrir lo que tiene de más notable, o sea, un *Credo* con su melodía. Mayor importancia tiene este detalle que no las cuatro antífonas con neumas, mencionadas por Dom Férotin, quien brevemente describe este manuscrito titulado *Alia Officia toletana*. Ya la sociedad inglesa de música medieval había reproducido algunos de sus grandes folios en el volumen titulado: *The musical notation in the middle age* (1890, lámina I).

La notación de esta página adicional es la mozárabe de sencillos y toscos neumas in campo aperto, o sea, sin líneas, ni clave, ni indicación alguna diastemática¹⁴; que permita siquiera rastrear los intervalos melódicos, aunque es evidente estamos ante una de tantas variantes de la melopea romana del *Credo*, de ese tono que en la edición típica vaticana figura con la etiqueta I, Tono auténtico.

El largo y desusado melisma del amén final parece terminar por la nota final *re*, no *mi*, y así en efecto hemos traducido en nuestro *Supplementum ad Kyriale*. Efectivamente gregoriantas tan autorizados como Maurice Emmanuel y Dom Mocquereau¹⁵ hubieran optado por esta cadencia en la mencionada edición oficial Vaticana.

Notemos únicamente las variantes del texto, comparado con el que actualmente se canta en el rito romano, y veremos cómo perduran ciertas expresiones arcaicas de la fórmula hoy oficial.

Ex Patre natum... consubstantialem Patris.

Ascendit ad celos.

sedit ad dexteram Patris.

Qui cum Patre et Filio simul adorandum et cum glorificandum.
unum bap-tismum in remissione peccatorum.

Et vitam futuri seculi.

¹⁴ El arduo problema de la notación mozárabe está ampliamente estudiado en el *El Canto Mozárabe*, por Casiano Rojo y Germán Prado, monjes de Silos (Barcelona, 1929) p. 40 y sigs. Lo cual no quiere decir que ya esté todo hecho de un modo definitivo. Este mismo códice, y este mismo *Credo*, con tener casi todos los neumas simples, nos ofrece todavía algún interés nuevo ya por la forma un tanto particular del gancho inicial del *escándicus*, ya por ciertas letritas como la *a* y la *s*, que, a imitación de las letras romanas, explicadas por Notker († 902), se diría significan la tesitura de la nota, para suplir de algún modo a la carencia de clave.

¹⁵ Dom. A. MOCQUEREAU, *Monographies grégoriennes*, n.º I, *Credo I* (Tournai, 1911) y *Paléographie Musicale*, t. X, p. 106 (Solesmes),—M. EMMANUEL, *Accompagnement modal des Psaumes* (Lyon, 1910).

Es el texto del Símbolo llamado Niceno-Constantinopolitano según la versión de Dionisio el Exiguo y la adaptación de ésta a la liturgia, aunque conservando algunas de esas expresiones arcaicas, desaparecidas de la recensión litúrgica¹⁶.

Finalmente, la curiosidad del paleógrafo vese acuciada por la inesperada presencia de ciertos signos, a modo de letras, que acá y acullá aparecen en esta interesante página. Diríase que son letras con intención diastemática, semejantes a las llamadas letras romanianas, que tanto abundan en los códices gregorianos de San Galo, de Einsiedeln, de Laón, Chartres, y aun en el Sacramentario de Vich y en un antifonario de Silos, escrito en neumas mozarábigos, aunque de rito romano.

En el mencionado antifonario Silense, hoy en el British Museum de Londres, se ven junto a distintos neumas letras diminutas como la *g*, la *t* visigótica, semejante a la corriente, como también grandes F y C, que sin duda son como ensayos de claves musicales.

En nuestro Credo no aparece más que la *a*, la *a* abierta visigótica a modo de *u*. Esta *a* debe significar *altius*, o la nota *la*, antiguamente designada con el nombre de *a*. Lo cierto es que coincide con la elevación de la melodía y con la nota *la*.

Del signo que semeja una *s* y que afecta al *et* de *et resurrexit*, no nos atreveríamos a lanzar ninguna conjetura, aunque mucho de parecido tiene con la *g* visigótica, abierta por arriba y con uno de los neumas mozarábigos¹⁷.

Credo folifónico en un Cantoral gregoriano

Los grandes cantorales gregorianos españoles nos reservan a veces sorpresas, no siendo raro ver entre las piezas monódicas alguna que otra de género polifónico, y eso no sólo en las grandes catedrales, sino hasta en los mismos monasterios, que no creían profanar el templo cantando de vez en cuando alguna polifonía¹⁸.

¹⁶ Para darse de esto cuenta más cabal, puede consultarse DENZINGER-BANNWART, *Enchiridion Symbolorum*, edic. 16, p. 87, n.º 86 (Friburgo de Brisgovia, 1928).

¹⁷ También un Antifonario mozarabe de Toledo, que se distingue, como todos sus hermanos, por su aspecto arcaico, ostenta de vez en cuando frente a los neumas alguna misteriosa letra.

¹⁸ Los monasterios y abadías no solamente se preocuparon de copiar Mss. litúrgicos, sino que fomentaban el arte musical en varias de sus múltiples mani-

Elocuente prueba de lo dicho es cierto Credo a tres voces y enteramente anónimo, que puede verse en el Kyrial de Silos, anterior a la reforma litúrgica de San Pío V, que tuvo lugar por los años de 1570. Por ella quedaban raídos de los actos oficiales del culto público todos aquellos Tropos y Secuencias, toda aquella admirable cuanto exuberante floración poética medieval, que ahora vuelve a ser apreciada en su justo valor.

Perduran aún los tropos de los distintos Glorias mariales, de que están repletos muchos cantorales, y lo que es más, perduran también los tropos del Kirial, el *Kyrie Rex virginum*, el *Iesu redemptor*; etc. vestigios todos que denuncian para el cantoral silense una fecha anterior a la mencionada reforma piana. Con la misma letra que el fondo primitivo del libro está escrito el Credo a tres voces, que ignoramos si será inédito.

VII

SANCTUS

El Sanctus o Trisagio, es una pieza común a todas las liturgias, ya orientales, ya occidentales, y si su melodía fué en un principio sencillísima, semejante a la de la misa 18 del Kyrial vaticano, luego llegó a adquirir grandes vuelos, emulando a los Kyries de género adornado y aun melismático.

Recorriendo uno tras otro los distintos manuscritos españoles pueden reunirse unas 16 melodías de *Sanctus*, ya con tropos ya sin ellos. El que nunca falta es el correspondiente a la misa 4 del Gradual vaticano, con la que los antiguos estaban muy justamente encariñados. Basta con decir que el códice de Tortosa tiene unos diez tropos comentando el mencionado *Sanctus*, tropos de giros ampulosos y sumamente recargados, de que conviene dar una muestra siquiera para que podamos seguir los derroteros del arte musical y hasta sus innegables aberraciones.

festaciones: así, el primer órgano de que tenemos noticia es el instalado por el abad Pedro († 1294) en San Pedro de Cardeña, y si en Sahagún había nada menos que once niños de coro por el 1320, siendo tantos los monjes, es de suponer existiría allí una hermosa capilla de música.

Con no menor elocuencia habla también en este mismo sentido el códice polifónico de las Huelgas, editado por D. Higinio Anglés.

No suelen faltar en los manuscritos hispanos Sanctus como los que llevan los tropos *Clangat hodie, Hosanna, salvifica*,¹⁹ *Patris sapientia, Fidelium turma*, y otros que se pueden ver también en los códices extranjeros como los de San Marcial de Limoges. Ya el códice de Huesca contiene el número considerable de trece Sanctus, cuando el manuscrito 51 de la Academia de la Historia tan sólo encierra unos siete. En cambio el Tropario de Tortosa rebasa la cifra de veinte, dándonos algunas melodías y tropos menos conocidos, como aquellos dos Sanctus mariales: *María mater egregia*, y *Celeste preconium*.

Como a los Kiries, podríamos denominar a los *Sanctus* y *Agnus* por su respectivo tropo, siquiera no todos lo tengan, y menos de melodía más sencilla.

Entre las melodías de Sanctus indebidamente preteridas, merecen transcribirse unas cuantas notables por su estilo suelto y elegante, que creemos ser las de nuestra citada colección ya impresa, a la cual remitimos al lector, no pudiendo hacerlo aquí mismo.

VIII

AGNUS DEI

El canto del *Agnus Dei* tres veces repetido, es muy antiguo en la misa romana, ya que en la hispano-visigótica nunca haya existido. La misa del Sábado santo, que de él carece, recuerda los remotos tiempos en que aún no estaba admitido como canto *confractorio*, o sea, para acompañar al simbólico rito de la Fracción de la Hostia.

Si fuera cierto que hasta el año 1100 las tres invocaciones eran enteramente idénticas terminando todas ellas por *miserere nobis*, habría que retrasar hasta el siglo XII la composición de los Troparios españoles y aun extranjeros, que suelen variar el último, cantando al fin *dona nobis pacem*.

Los *Agnus*, lo mismo que los *Kiries* y *Sanctus* pudieran ser

¹⁹ Este *Sanctus*, con su bella y popularísima *Prósula*, se encuentra también en la misa de Santiago en el cód. Calixtino.

denominados por su respectivo tropo, ya que raro es el que va sin alguno, cuando no son varios.

La melodía suele ser casi siempre bastante floreada, razón por la cual los Cantorales del siglo XVI y siguientes, siguiendo el ejemplo de algunos manuscritos anteriores, suelen dar al tercer *Agnus* un melodía simplicísima, reducida al salmeo de los in-
troitos, de que puede verse también algún caso en el Kyrial vaticano, *Agnus* n.º 16²⁰.

No hemos de analizar la contextura musical de este género de composición litúrgica, siendo muy parecida a la de los Kyries.

En cuanto al número puede decirse que rebasa la quincena, contando el códice de Huesca no menos de once.

IX

BENEDICAMUS E ITE MISSA EST

Estas dos aclamaciones o avisos finales tienen en ciertos códices muy variadas melodías, sobre las que pasaremos por alto por ofrecer todo ello escasísimo interés. Los Cantorales de los siglos XV y XVI suelen reproducirlas y tal vez acrecentar su número.

Estas melodías, que ahora se toman generalmente de los Kyries de la misa que se canta, no siempre son las del Kyrial moderno, ni siquiera las que hay al fin del Antifonario vaticano, sino otras hoy ignoradas y de contornos melismáticos las más de las veces. Las había con frecuencia propias para un solo día, como el *Ite missa est* del Sábado Santo, que copia la melodía del primer Aleluya pascual, para el tiempo de Pasión, pudiéndose ver en un Cantoral toledano la melodía del Aleluya de la Santa Cruz: *Aleluya. Dicite in gentibus...*

Hay cantos de estos muy sencillos; pero, ordinariamente son tan recargados, que resultarían poco prácticos para volver al uso en nuestras iglesias.

²⁰ El Tropario de Huesca, en el último *Agnus Dei* de tono I nos da ya la sencilla salmodia de ese mismo tono, con objeto sin duda de abreviar si no daba tiempo para el canto solemne.

X

UN FRAGMENTO DE DISCANTO CON LA MISA «CUM JUBILO»

Una de las primeras muestras de discanto a dos y aun a tres voces nos la suministra un fragmento encontrado en la parroquia de San Esteban de Burgos, y contiene precisamente el principio del Gloria 9 del *Kyriale Romanum* y su clásico tropo, así como también el comienzo del *Agnus Dei* de esa misma misa.

El único folio polifónico existente del curioso Tropario del siglo XIII-XIV²¹ a que perteneció, está en grandes puntos sobrepuestos a distancias convencionales, aunque sin claves y sin más líneas que una, trazada no ya con tinta sino en seco y a punzón. Con todo, no es imposible rehacer la melodía y su discanto ya simple, ya doble, y más conociendo como conocemos las normas a que se sometían los compositores ya en el comienzo, ya en las pausas o cadencias. Todas ellas pueden reducirse a siete según un anónimo tratadista medieval, que acertó a expresarse con claridad, cuando todos los demás suelen ser involucrados y confusos.

He aquí toda la técnica del primitivo contrapunto:

- 1) Movimiento contrario de las voces: «Quando cantus elevatur, discantus debet deponi»...
- 2) Intervalo entre voz y voz de cuarta (diatessaron), de quinta (diapente) y unísono u octava (diapason), que se llaman «consonancias o sinfonías», incluyéndose en el número de las «disonancias» a modo de ccofanías, la tercera.
- 3) El discanto debe empezar al unísono con el canto, o bien a distancia de uno de los mencionados intervalos.
- 4) Su tesitura debe ser tal, que la alcancen las voces humanas... «Humanae vocis possibilitatem non excedat».
- 5) Las *pausas* y respiraciones se hacen también en alguna de las consabidas consonancias.

²¹ No puede remontar el folio y menos el fragmento a que pertenece, y que aún se conserva en la mencionada parroquia burgalesa, sino a fines del siglo XIII cuando más, leyéndose ya en él la Secuencia *In celesti hierarchia* de santo Domingo de Guzmán, razón por la cual se puede suponer perteneció el código al convento dominicano de San Pablo de Burgos.

6) Las cláusulas no deben hacerse sino en el *diapasón* o en el unísono: «In diapason aut in cantu».

7) Pero aun el discanto, en las cláusulas, o final, admite algún mayor adorno y no se le exige el ser silábico, *ut discantus pulchrior et facietior habeatur*; pero aun esto con precaución, no sea que, *cum discantum facere putaveris, organum aedifices et discantum destruas*.

Nótese finalmente que, si atendemos al mismo autor anónimo medieval, las dos páginas del fragmento burgalés, más que puros *discantos*, serían *Organa*. El *Organum* difiere del *discanto* en el número de notas que, formando contrapuntos, adornan la melodía básica siempre litúrgica, mientras que el *organum* vuela en torno del tenor con revoloteos más o menos floridos, de que hay tantos casos el códice Calixtino, siendo así que el puro discanto de punto contra punto, resulta menos frecuente.²² En el caso se trata de un término medio entre el discanto y el *Organum*.

Los códices hispanos nos dan en su forma simple y primitiva el Kyrie llamado *Cum júbilo*²³. En vano se buscaría en los manuscritos extrapeninsulares, como no sea en un Gradual de Marsella y en el Tropario de Narbona, que data del siglo XII. Dom Maur Sablayrolles, vió en el Prosario de Vich el prototipo de este bella y airosa melodía, que es el Kyrie X²⁴. Nos permitiríamos ponerlo en duda, toda vez que el Prosario de Huesca y el de San Millán, tan antiguos o más que el de Vich en su parte no neumática, ostentan también una variante de este mismo Kyrie, siendo al menos seis los códices españoles unánimes en reproducirla, aunque siempre sin tropo. Hasta que entre en España como sucedáneo el Kyrie *Cum júbilo*, habremos de esperar todavía dos centurias. El Cantoral de Las Huelgas y el fragmento de San Esteban de Burgos son los primeros documentos conocidos en donde se le ve aparecer.

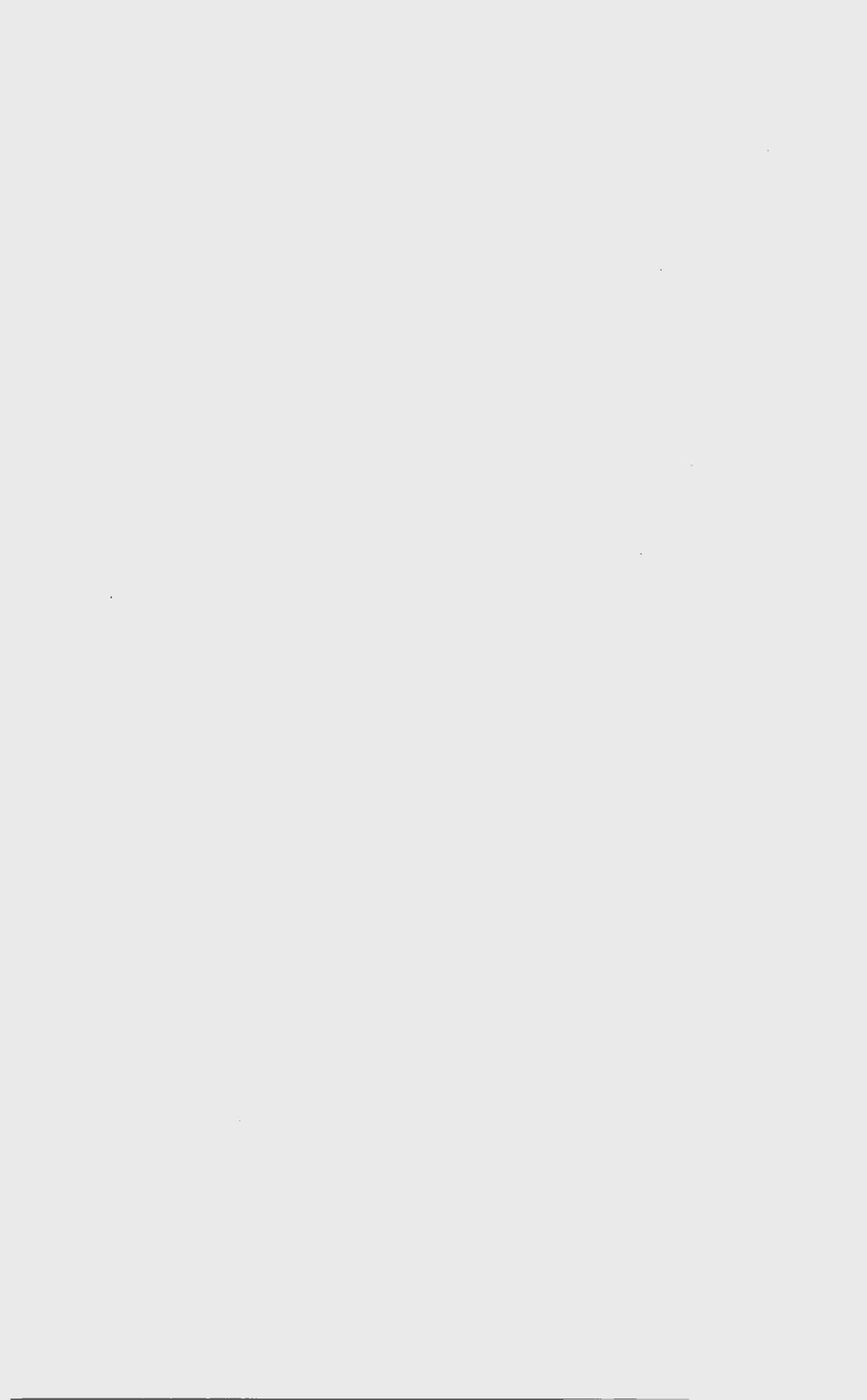
²² Aliud esse discantum, aliud organum cognoscitur:... Inter discantum et organum hoc interesse probatur, quod discantus aequali punctorum numero cantui suo per aliquam semper consonantiam respondet, aut compositionem facit unisonam. Organum autem, non aequalitate punctorum, sed infinita multiplicitate, ac mira quadam flexibilitate cantui suo concordat...

²³ Esta forma sencilla y tan bella se admitió en la Edición Vaticana, llevando el n.º 10 del Kyrial.

²⁴ *Iter Hispanicum* «Revista Musical Catalana» 5 (1909) 172.

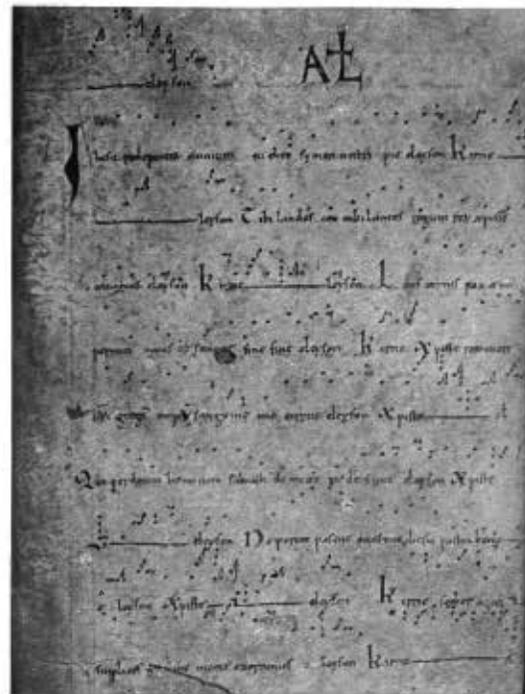
Y basten estos sucintos apuntes para darnos una idea de lo que fué en España el Kyrial u Ordinario de la Misa en el transcurso de varios siglos, a contar desde la supresión del Rito Mozárabe, el único vigente en la Península hasta el último tercio de la undécima centuria.

GERMÁN PRADO, O. S. B.

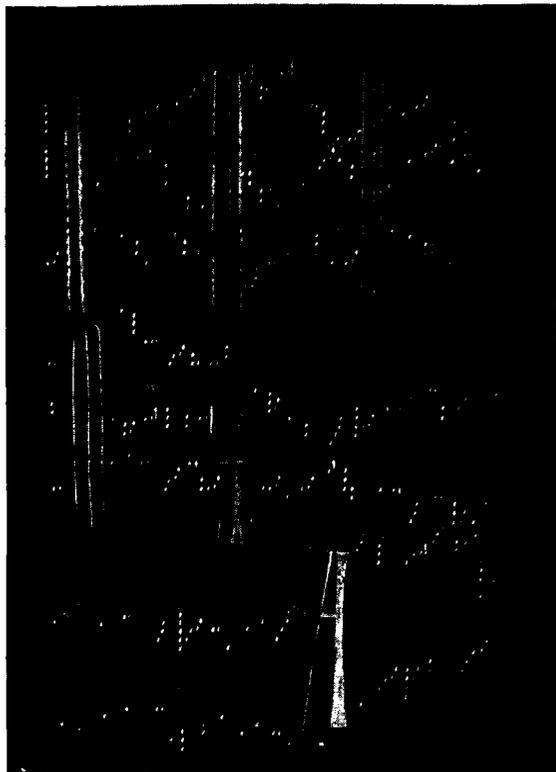


Et in spiritu sancto dominum et unum
 consubstantialem: Qui ex patre et filio
 simul adorandum et cum glorificandum.
 Qui locutus est per prophetas.
 Et unum consubstantialem cum
 patre et filio et deo suo.
 Confitebor unum baptisma in remissionem
 peccatorum: et expecto resurrectionem
 mortuorum: et vitam seculi
 sequentis. Amen.

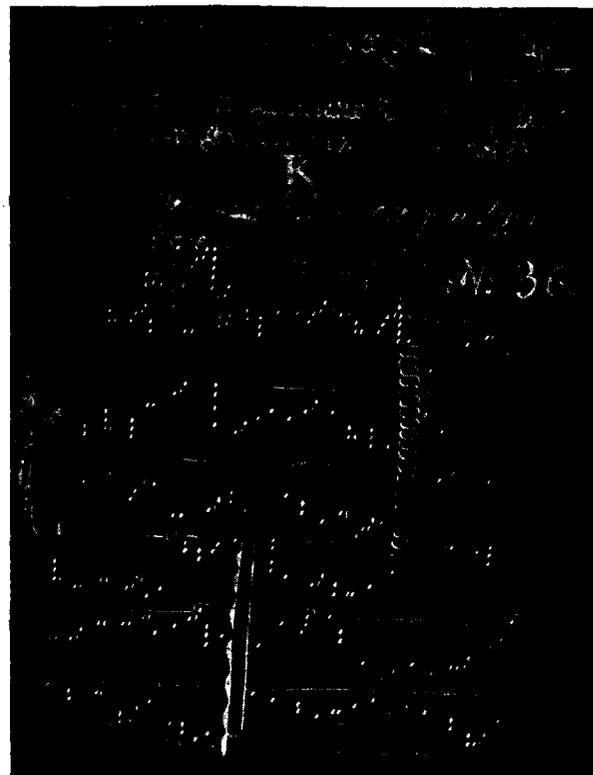
«Credo» del código Silense
(British Museum, Add. 30.845)



Kyrie Iesu Redemptor
del Tropario de San Millán



Fragmento de un cantoral de San Esteban de Burgos
Discanto sobre una misa gregoriana.



El Gloria *cum júbilo* y su discanto

SOBRE LA TRADUCCION INGLESA DEL «LIBRE DEL ORDE DE CAVALLERIA» DE RAMON LULL

Al reeditar, en 1926, la traducción inglesa del siglo XV del *Libre del Orde de Cavalleria*, A. T. Byles reivindicó la paternidad de Ramón Lull para las versiones francesas, escocesas e inglesas de esa obra, conocidas y consideradas como anónimas por los historiadores y tratadistas de cuestiones caballerescas y por casi todos los que editaron algunas de ellas¹. Pero el valor que pudiera tener la traducción que del libro de Lull hizo el que fué primer impresor de Inglaterra, William Caxton, no ha sido aun objeto de la atención y curiosidad de los hispanistas. Los estudios lulianos, orientados en otras direcciones, no se han ocupado tampoco hasta ahora de recoger los testimonios de la popularidad y trascendencia que el breve manual de caballería del filósofo mallorquín tuvo en Francia e Inglaterra. Sólo E. Allison Peers, en su biografía de Lull, hace una breve referencia a los numerosos manuscritos y dos ediciones francesas del *Libre*, a la versión latina perdida, a la versión inglesa de Caxton y a la escocesa menos conocida de Sir Gilbert Haye².

La personalidad de William Caxton, el traductor inglés de Lull, dista mucho de ser vulgar. Natural de Kent, después de

¹ *The Book of the Ordre of Chivalry traslated and printed by William Caxton from a french version of Ramon Lull's «Le libre del Orde de Cauayleria» together with Adam Loufout's scottish transcript (Harleian MS. 6149) edited by A. T. P. BYLES, «Early English Text Society, O. S. 168» (London 1926) p. XI. También J. H. Stevenson, el editor de la traducción escocesa del *Libre*, titulada *The Buke of the Knychthede*, en *Gilbert of the Haye's Prose Manuscript (A. D. 1456) II «The Scottish Text Society 62» (Edinburgh 1914) p. XIII*, da la obra como de autor desconocido. En los prólogos de sus respectivas ediciones, Byles y Stevenson describen los distintos manuscritos y ediciones francesas conocidos y su relación con obras de tema y título similar. Byles no parece conocer, sin embargo, la edición del *Libre* de M. Obrador y Bennassar, en *Obres de Ramon Lull*, vol. I (Palma de Mallorca 1906), en que se incluye también una versión francesa de un códice miniado del Museo Británico; se trata sin duda alguna del mismo manuscrito que describe Byles, p. XVIII.*

² E. ALLISON PEERS, *Ramon Lull. A Biography* (London 1929) p. 123 y s.

hacer su aprendizaje en Londres, se traslada a los Países Bajos, llegando en Brujas a gerente o gobernador de «the English Nation», asociación de mercaderes ingleses que hacía el comercio entre Inglaterra y Borgoña. Es embajador del monarca inglés en las negociaciones comerciales entre los dos países y está durante algún tiempo al servicio de la Casa de Borgoña. En una estancia en Colonia, entre los años 1471 y 72, conoce y aprende el arte de la imprenta, para acabar siendo él mismo impresor, en Brujas primero, en Westminster después, al regresar a su país después de treinta y cinco años de ausencia³. De sus prensas salieron los primeros libros impresos en lengua inglesa.

Pero Caxton no fué únicamente impresor, sino que tradujo también casi todas las obras que publicó, lo que, dada la larga lista de ellas, revela una gran diligencia y perseverancia. Encontramos libros de distinto género: enciclopedias, algunos pocos clásicos, moral y religión, alegoría, novelas, caballería, historia y poesía. Se le ha reprochado que no imprimiera la Biblia o los clásicos griegos o latinos, pero ha sido por olvido de que Caxton tenía su imprenta como un medio de vida y de que, ateniéndose a la demanda de los lectores de su tiempo y respondiendo a las necesidades de la época, aplicó su probado talento comercial a su nuevo oficio con la selección de los libros que pudieran proporcionarle un provecho económico.⁴ Sin embargo, Caxton, que se entregaba con verdadera devoción a su trabajo, puso mucho de su personalidad en la elección y en la traducción de las obras que editó. Corrigió y añadió con frecuencia cosas a los originales que tradujo, escribiendo en ocasiones prólogos y epílogos para esos libros, y en la selección de asuntos se dejó llevar de sus inclinaciones y simpatías. Caxton experimenta, como muchos de sus contemporáneos en Europa, con el descontento del presente, la nostalgia del pasado, y se entusiasma con los ideales caballerescos que animaron la vida y los hechos de hombres de días mejores. En el prólogo de la segunda edición del *Caton*, impreso hacia

³ Véase el libro clásico sobre Caxton de W. BLADES, *The Biography and Typography of William Caxton, England's First Printer* (2.ª ed., London 1882). Un complemento, que resume y completa las investigaciones posteriores sobre Caxton, en la introducción de W. J. B. CROUCH, *The Prologues and Epilogues of William Caxton*, «Early English Text Society, O. S. 176» (London 1928).

⁴ W. BLADES, ob. cit., p. 88 y ss.

fines del año 1483, por ejemplo, se lamenta de la decadencia actual de la pasada prosperidad de la ciudad de Londres, y de la degeneración de su juventud. Y precisamente en el epílogo de *The Book of the Ordre of Chivalry*, impreso hacia 1484, movido por la pasión que le inspira su tema favorito, escribe su famosa exhortación a los caballeros de Inglaterra, tantas veces citada por los historiadores de la literatura y de la lengua inglesa como modelo de prosa retórica del siglo XV⁵. Caxton se dirige a los caballeros del tiempo presente que han olvidado los usos caballescrescos y que no hacen nada más que «go to the baynes and playe atte dyse», preguntándoles qué se hizo de «the custome and usage of noble chivalry» que se estilaba en los antiguos tiempos. En la lectura de «the nobles volumes of saynt Graal, of Lancelot, of Galaad, of Trystram, of Perse forest, of Percyual, of Gawain» y muchos otros, encontrarán ejemplos de «valor, cortesía y gentileza», y en el pasado de Inglaterra, todo lo que famosos monarcas y caballeros «hicieron con su virtuosa nobleza y acciones en honor del orden de caballería». La obra de Ramón Lull será un manual exclusivamente para uso de caballeros sobre el ejercicio y práctica de la caballería que restablezca viejos usos:

El cual libro se ha traducido del francés al inglés a requerimiento de un gentil y noble escudero... y conforme a la copia que dicho escudero me entregó, el cual libro no es indispensable tenga todo hombre común, sino sólo el noble gentilhombre que por su virtud quiere llegar y entrar en el noble orden de la caballería, la cual en estos últimos tiempos ha sido ejercida conforme a este libro aquí antes escrito, pero olvidado, y los ejercicios de caballería no usados, honrados ni ejercidos como lo fueron en tiempo antiguo, cuando las nobles acciones de los caballeros de Inglaterra que ejercieron la caballería fueron famosas en todo el mundo⁶.

Y más allá, después de acentuar el carácter práctico de las

⁵ *The Book of the Ordre of Chyvalry*, p. 121 y ss.

⁶ «Whiche book is translated oute of Frensshe in to Englysshe at a requeste of a gentyl and noble esquier... and accordyngue to the cople that the sayd squyer delyvered to me whiche book is not requysyte to euery comyn man to haue, but to noble gentylmen that by their vertu entende to come and entre in to the noble ordre de chyualry, the whiche in theses late days hath ben vsed accordyng to this booke here to fore wreton but forgeten and thexersytees of chyualry not vsed honoured ne exercysed as hit hath been in ancyent tyme at whiche tyme the noble actes of the kyghtes of Englund that vsed chyualry were renommed thurgh the unyuersal world...»

enseñanzas de una ciencia perdida que el libro encierra, sigue diciendo:

Esto hará que los gentilhombres vuelvan a los antiguos usos de caballería, ganen fama y renombre, y estén, por lo mismo, siempre prestos para servir a su príncipe cuando los llame o tenga necesidad de ellos. Finalmente, todo hombre, que provenga de noble linaje y quiera llegar al noble orden de caballería, lea ese pequeño libro y observe después las enseñanzas y mandamientos que comprende⁷.

Hay en todo este epílogo de Caxton una ansia de restablecer ideales y viejas maneras de vida dentro de una clase social determinada. La caballería viene a ser como un sueño que Caxton quisiera ver realizado de nuevo en Inglaterra. Los temas caballerescos tendrán su preferencia y los libros que reflejen ese espíritu y esas costumbres se destacan naturalmente en la serie de obras que tradujo y publicó. Al lado del libro de Lull encontramos libros franceses que, en uno u otro aspecto, reflejan el medio de un mundo en el que, en plena decadencia, se conservan los restos de un pasado *courtois*: *The Curial* de Alain Chartier, *The Book of Arms and of Chyualrye* de Cristine de Pisan, *The Book of the Knyght of the Tower* de La Tour-Landry, etc.⁸ La devoción de Caxton por Chaucer, cuya obra corresponde, en Inglaterra, a esa misma supervivencia estética de la ideología caballerescas, el interés por ciertas figuras de legendarios caballeros, la edición de varias novelas de caballería y el entusiasmo por el Rey Arturo, que le lleva a editar magníficamente, en 1485, casi contemporáneamente a la traducción de Lull, *The noble Histories of King Arthur and of certain of his Knights*⁹, compiladas por Sir Thomas

⁷ «This should cause gentylmen to resorte to thauncyent custommes of chyualry to grete fame and renomme and also to be alwey redy to serue theyr prince whan he shalle calle them or haue nede Thenne late euery man that is come of noble blood and entendeth to come to the noble ordre of chyualry rede this lytyl book and doo thereafter in keypyng the lore and commandements their comprysed...»

⁸ El análisis de algunos de estos libros y del espíritu de toda esta literatura en R. L. KILCOUR, *The Decline of Chivalry as shown in the French Literature of the Late Middle Ages*, «Harvard Studies in Romance Languages 12» (Cambridge, Mass., 1937).

⁹ La figura del Rey Arturo, ensalzada en el prólogo del libro, como «one of the ix worthy and first and chief of the chrysten men» (véase W. J. B. СРОТН, ob. cit., p. 94), es objeto también de mención en el epílogo de la traducción lulliana: «that noble kyng of Brytayne Kyng Arthur with al the noble knyghtes of the round table whos noble actes and noble chyualry of his knyghtes occupe so many large volumes that is a world or as thyng incredible to byleue» (*The Book*, p. 122).

Malory, demuestran hasta qué punto llegaba la pasión de Caxton por ese tema.

En los estudios sobre la personalidad y obra de William Caxton encontramos referencias a la importancia que la producción que el editor inglés pudo conocer en los Países Bajos había de tener luego en la elección de los temas de las obras que publicó. Las magníficas bibliotecas de Flandes debieron proporcionar a Caxton abundante lectura y su posición social le 'permitió no sólo hacer amistad con los grandes señores y cortesanos de la corte borgoñona, sino también familiarizarse con su gusto literario¹⁰. El primer libro que Caxton traduce e imprime, *The Recuyell of the Historyes of Troye*, era un libro muy popular en la corte de Borgoña, popularidad que se extendió a la del rey de Inglaterra¹¹. No deja lugar a dudas — y hay que insistir sobre ello — que la afición de Caxton a los temas caballerescos y el ahínco que pone en mantener y hacer perdurar su espíritu, procede, en gran parte, de su estancia en Borgoña. En Borgoña se refugian, como en su último baluarte, costumbres y tradiciones caballerescas, cuyo reflejo encontramos en la literatura y en la vida, anacrónico y brillante juego al que se entregan sus duques y sus cortesanos¹². Caxton echará de menos en la realidad lo teatral de la vida caballerescas y la práctica constante de torneos y ejercicios propios de caballeros, tan de acuerdo con la concepción borgoñona¹³, con patente olvido de que las circunstancias de su país y de su época podían ser distintas.

H. R. Plomer, en su biografía de Caxton, supone, sin embargo, que no es sólo su propia inclinación la que le lleva a elegir y publicar obras de tema caballeresco. Basándose en el prólogo de la traducción del libro de Lull, supone que su imprenta «*The Red-pale*», en la *Almonry* de Westminster, era punto de reunión

¹⁰ W. BLADES, ob. cit., p. 33 y ss. y H. R. PLOMER, *William Caxton (1424-1491)* (London 1925) p. 41 y ss.

¹¹ W. BLADES, ob. cit., p. 58 y 169 y ss.

¹² Véase la obra de G. DOUTREPONT, *La littérature française à la cour des Ducs de Bourgogne* «Bibliothèque du XV siècle, XIII» (Paris 1909), y R. L. KILGOUR, ob. cit., p. 226 y ss.

¹³ Véase el epílogo de *The Book*, p. 123 y s.—Es característico que Caxton cita, entre los caballeros dignos de imitación, el *Perceforest*, «which fitted in so admirably with Burgundian aspirations to magnificence» (R. L. KILGOUR, ob. cit., p. 228).

de todos los *literati* de Londres, entre los que abundaban caballeros—como aquel «gentil y noble escudero» que le proporciona el manuscrito francés del *Libre de Orde de Cavalleria*—que le sugerían la publicación de libros que fueran de su gusto o que despertaran su interés¹⁴. Entra dentro de lo perfectamente admisible que, lo mismo que Caxton destina la traducción luliana «no al hombre común sino al noble gentilhombre», hubiera entre los caballeros ingleses de la época curiosidad e interés por la literatura que reproduce la vida e ideales de su estado. Un estudio reciente viene a demostrar que lo caballeresco hizo aparición tardía en Inglaterra, pero que influyó decisivamente en la vida de los medios cortesanos y aristocráticos, alcanzando un gran florecimiento en el siglo XIV¹⁵.

Precisamente fué en este medio cortesano donde la cultura caballeresca adquirió el carácter estético con que aparece en la baja Edad Media y con que se trasmite al Renacimiento. La idealización de formas de vida caballerescas, la supervivencia en la literatura de los valores morales, la ética de una clase que desempeñó un papel preponderante en la sociedad de una época anterior, y el amaneramiento de las obras literarias que pintan, idealmente también, el carácter y las virtudes de los caballeros¹⁶, constituyen las características esenciales de esa época de transición en Inglaterra. Por encima de una realidad totalmente distinta, el espíritu caballeresco, en sus manifestaciones estéticas, no había muerto, así como tampoco el gusto por él, cuando Caxton regresa a su país de una Borgoña que se esfuerza en mantenerlo y revivirlo. William Caxton, con su devoción por la caballería, es un ejemplo típico del duradero prestigio y de la trascendencia de esos antiguos ideales en la vida social, militar y política de los pueblos de occidente, tema que Huizinga ha tratado largamente en su famoso libro sobre el otoño de la

¹⁴ H. B. PLOMER, ob. cit., p. 142 y ss. Véanse las reservas expresadas por W. J. B. CROUCH, ob. cit., p. CXX y s.

¹⁵ Véase D. SANDBERGER, *Studien über das Rittertum in England vornehmlich während des 14. Jahrhunderts* «Historische Studien 810» (Berlin 1937).

¹⁶ Véase el análisis y discusión de estos problemas en W. HÉRACOURT, *Die Wertwelt Chaucers, die Wertwelt einer Zeitwende* «Kulturgeschichtliche Bibliothek, N. F. 3. Reihe, 1» (Heidelberg 1939), y K. LIPPMANN, *Das ritterliche Persönlichkeitsideal in der englischen Literatur des 13. und 14. Jahrhunderts*, (Leipzig 1938).

Edad Media¹⁷. El libro de Ramón Lull, que debía producir en la época que se tradujo, incluso en su traductor, una gran impresión de arcaísmo, se incorpora a la literatura inglesa y pasa a ser, en ese ambiente, doctrina de caballeros ingleses.

Cabría preguntarse hasta qué punto *The Book* fué leído y conocido en el siglo XV y en épocas posteriores, y cuál sea su valor real y efectivo dentro de la literatura inglesa. Kurt Lippman destaca la importancia de las traducciones de Hays y Caxton entre las demás versiones de libros de maneras extranjeros, cuando, en el siglo XV, en la decadencia de la cultura caballeresca, se sintió en Inglaterra la falta de ese género de literatura¹⁸. Byles, en el prólogo de su edición y en un estudio posterior, señala las variantes y ampliaciones con que las versiones escocesa e inglesa se apartan del texto original, que revelan, en ocasiones, el deseo de los traductores de adaptar el libro de Lull a circunstancias del tiempo y del país, poniendo un acento personal en ello¹⁸, haciendo que se una así indisolublemente a las letras inglesas. En esa traducción luliana, como en los demás *courtesy books*, sobrevive y se trasmite el espíritu caballeresco del pasado en los últimos años de la Edad Media y en la época de los Tudor²⁰. J. E. Mason ha escrito a este propósito lo siguiente: «Los tratados del siglo XV pueden, con todo, ser considerados como formando un eslabón, —algo imperfecto sin duda— entre la tradición de los libros de caballería y el ideal posterior de la galantería. Así *The Book of the Ordre of Chivalry*, traducido de la obra catalana de Ramón Lull, el *Book of Good Manners*, del francés Jacques Le Grand, y *The Book of St. Albans*.»²¹ La ciencia caballeresca de Ramón Lull, tanto en lo que tiene de conocimiento de los usos y ejer-

¹⁷ Véanse los capítulos IV-VII de J. HUIZINGA, *Herbst des Mittelalters. Studien über Lebens- und Geistesformen des 14. und 15. Jahrhunderts in Frankreich und in den Niederlanden* (München 1924).

¹⁸ K. LIPPMANN, ob. cit., p. 2 y s.

¹⁹ A. T. BYLES, *The Book*, p. XXXVI, y del mismo autor, *Medieval Courtesy Books and the Prose Romances of Chivalry*, en *Chivalry. A Series of Studies...* edited by E. PRESTAGE (London 1928) p. 198 y ss.

²⁰ A. T. BYLES, *Medieval Courtesy Books*, 206.

²¹ J. E. MASON, *Gentlefolk in the Making. Studies in the History of English Courtesy Literature and Related Topics from 1531 to 1774* (Philadelphia 1935), p. 9. El *Book of Good Manners* fué publicado también por Caxton, en 1487, traducción de *Le Livre de bonnes moeurs* de Jacques le Grand (véase W. BLADES, ob. cit., p. 815 y s.).

cicios de la caballería y del simbolismo de las armas, como en lo que se refiere a las virtudes del caballero, será una fuente a la que se recurrirá con frecuencia y que contribuye a asegurar la continuidad de los ideales medievales en la nueva ideología cortesana, en la ideología del *gentleman* del siglo XVI, y a hacer revivir el mundo caballeresco de la Edad Media en pleno Renacimiento.

Paul Meissner ha hecho notar, en un interesante estudio, la identidad que existe entre el espíritu caballeresco de las traducciones de Caxton y de algunas obras literarias de los primeros años del siglo XVI. En los reinados de Enrique VIII y de Isabel, se vive en Inglaterra «en el mundo imaginario de la caballería», entre torneos y apologías de virtudes propias de caballeros medievales, que se enlaza con cierto renacimiento de los ideales caballerescos iniciado en el siglo XV²².

Es, sin embargo, una ardua cuestión determinar con precisión qué es lo que en los nuevos tiempos vive y perdura de la caballería de la Edad Media, y dar su exacto valor al elemento medieval que interviene en la formación de la doctrina del nuevo ideal cortesano. Mientras, por un lado, se cree firmemente en una relación directa entre el mundo caballeresco medieval y el cortesano del Renacimiento, en la evolución paulatina del ideal del caballero en el del *gentleman*,²³ se quita, por otro, casi toda importancia a lo que la ideología caballeresca medieval ha podido aportar, si se la compara con la de la contribución del Renacimiento al ideal del hombre perfecto en Inglaterra²⁴. Pero aunque sea evidente que el elemento caballeresco no es la única ni más importante fuente de la ideología del *gentleman* del Renacimiento, producto de multitud de complejos factores y cambios de orden político, social y económico²⁵, es asimismo cierto que el libro de Lull que tradujo Caxton encierra una problemática muy en relación con

²² P. MEISSNER, *Mittelalterliches Lebensgefühl in der englischen Renaissance*, «Deutsche Vierteljahrsschrift für Literaturwissenschaft und Geistesgeschichte» 15 (1937) 433.

²³ K. LIPPMAAN, ob. cit., p. 125, y D. SANDBERGER, ob. cit., p. 241.

²⁴ J. E. MASON, ob. cit., p. 8 y ss., y W. L. USTICK, *Changing Ideals of Aristocratic Character and Conduct in Seventeenth-Century England*, «Modern Philology» 80 (1932-33) 147.

²⁵ Véase R. KELSO, *The Doctrine of the English Gentleman in the Sixteenth Century* «University of Illinois Studies in Language and Literature XIV» (Urbana 1929) p. 12 y ss., y A. W. REED, *Chivalry and the idea of a Gentleman*, en la citada obra *Chivalry*, p. 207 y ss.

las cuestiones que van a ser discutidas al tratarse de la ética de los caballeros del Quinientos en Inglaterra.

Ruth Kelso, en un importante libro sobre este tema, aun haciendo resaltar la diferencia que existe entre los ideales religioso y militar de la Edad Media y filosófico y civil del Renacimiento, escribe que «la pauta para el código de conducta del Renacimiento era el ideal caballeresco de la Edad Media»²⁶. Al tratar de la cuestión de la nobleza²⁷, de la teoría de la clase privilegiada, del código moral del *gentleman*, etc., Kelso toma con frecuencia como punto de partida o referencia *The Book of the Ordre of Chivalry*. La figura de un caballero «amador de be comú», dotado de virtudes aristotélicas, que han de ser la base de la moral cortesana, y con las características y cualidades que distinguen a un caballero cristiano, tal como Lull la esboza en las partes segunda y sexta de su tratado, tenían necesariamente que conservar mucho de su actualidad en el siglo XVI²⁸. Tampoco falta en el *Libre* la enumeración de una serie de virtudes cortesanas que no están en desacuerdo con las que el Renacimiento italiano llevó a Inglaterra²⁹. También lo que Lull dice acerca de la educación del caballero en escuelas adecuadas al aprendizaje de la ciencia de la caballería, que ha sido considerado uno de los puntos más originales de su libro³⁰, parece haber encontrado un eco en la época isabelina³¹. El interés por el caballero y por las armas, que Caxton subraya en el libro de Lull, podía ser también algo vivo entre caballeros preocupados por esos deportes³².

Considerando todo lo que pudo hacer popular la traducción lulliana y el hecho de que Shakespeare, en su teatro, ponga en escena ideas aristocráticas y que los personajes de sus dramas

²⁶ R. KELSO, ob. cit., p. 70.

²⁷ Haye y Caxton se permitieron algunas modificaciones o ampliaciones, traduciendo la versión francesa de Lull, al tratar del concepto de nobleza: Haye en un sentido humano, y Caxton exagerando la concepción aristocrática de Lull (véase A. T. BYLES, *The Book*, p. XXXVIII y s.).

²⁸ Compárese R. KELSO, ob. cit., p. 460.

²⁹ Véase el capítulo II sobre «the Courtier» en el libro de L. EINSTEIN, *The Italian Renaissance in England* (New York 1902) p. 58 y ss.

³⁰ Véase A. T. BYLES, *The Book*, p. XXXVIII.

³¹ J. E. MASON, ob. cit., p. 306, nota 35. Se refiere a la organización de la enseñanza «of her Maiestes Wardes» en *Queene Elizabethes Achademy by Sir Humfrey Gilbert* en «Early English Text Society, E. S. VIII» (London 1869) p. 1 y ss.

³² R. KELSO, ob. cit., p. 151 y ss.

que representan tipos de *gentleman* aparezcan adornados de todas las virtudes tradicionales de la caballería³³, no deberá extrañar que W. H. Schofield haya podido demostrar que el gran dramaturgo inglés conoció y fué a inspirarse en el espíritu caballeresco medioeval de *The Book of the Ordre of Chivalry* al escribir algunos de sus dramas³⁴. A. T. Byles añade a las observaciones de Schofield un paralelo entre un pasaje de la traducción de Caxton y los versos de una escena del *Othello*³⁵.

Después de lo expuesto y ante las numerosas citas y alusiones a *The Book* en los trabajos de los anglistas, no será fácil dudar de la importancia del puesto que alcanzó la traducción inglesa del libro de Ramón Lull en una época a la que se puede considerar como «el último crepúsculo del espíritu caballeresco»³⁶ y en que el espejo y símbolo de los cortesanos de la época, el soldado y escritor Sir Philip Sidney, viene a ser como el último caballero que encarna, con los ideales renacentistas, las virtudes caballerescas medievales³⁷.

Universidad de Upsala.

CARLOS CLAVERÍA

³³ E. ECKHART, *Shakespeares Anschauungen über Religion und Sittlichkeit, Staat und Volk* «Schriften der deutschen Shakespeare-Gesellschaft, N. F. IV» (Weimar 1940) p. 130 y s., y A. EICHLER, *Shakespeares Begriff des Gentleman*, en «Germanisch-Romanische Monatsschrift» 9 (1921) p. 367.

³⁴ W. H. SCHOFIELD, *Chivalry in English Literature* «Harvard Studies in Comparative Literature II» (Cambridge 1912) p. 216 y ss. Schofield indica que *The Book* estaba generalmente asociado a la traducción del libro de Honoré Bonet, *L'arbre des batailles*, titulada *The Law of Arms* (véase *Gilbert of the Haye's Prose Manuscript*, I, en «The Scottish Text Society 44» (Edinburg 1901).

³⁵ A. T. BYLES, en su ensayo citado *Medieval Courtesy Books*, p. 206, nota 1. Ya H. R. D. ANDERS, *Shakespeare's Books. A Dissertation on Shakespeare's Reading and the Immediate Sources of his Work* «Schriften der deutschen Shakespeare-Gesellschaft I» (Berlín 1904) p. 81 y s., menciona otras traducciones de Caxton como fuentes de la obra shakesperiana.

³⁶ A. W. WARD, *Some Political and Social Aspects of the Later Elizabethan and Earlier Stewart Period*, en «The Cambridge History of English Literature V» (Cambridge 1910) p. 348.

³⁷ Véase B. SIEBECK, *Das Bild Philip Sydneys in der englischen Renaissance*, «Schriften der deutschen Shakespeare-Gesellschaft N. F. III» (Weimar 1939).

EL CENÁCULO DEL BEATO RAMÓN LULL¹.

Trasladémonos a la segunda mitad del s. XIII. El mote «Omnia Cisterciensium erant» parece una plena realidad². Setecientas abadías están diseminadas por toda la Europa, desde Noruega a Sicilia, desde Portugal a la Siria; los reyes y emperadores porfían en construir en sus dominios monasterios cistercienses; las dignidades eclesiásticas, cardenalatos, obispados y hasta el mismo sumo pontificado frecuentemente son confiados a los ejemplares hijos de S. Bernardo, en tal grado, que, aunque con no poca hipérbole, corrió entre historiadores la frase, «Si Benedictus non fuisset, Petrus mendicasset»³.

La austeridad e intensa espiritualidad que se destaca en sus edificios, organización, arte, trabajo, canto, etc. frente al fausto cluniacense, fué el secreto del admirable desarrollo del Císter en todo el mundo⁴.

¹ Leímos este trabajo en el ciclo de lecciones lulianas, organizado en Palma de Mallorca por los Rdos. Padres Terciarios Regulares de S. Francisco. La Comisión nos suplicó una conferencia de vulgarización luliana; nuestra propensión ha sido siempre cooperar con personales investigaciones al progreso de la ciencia. Intentamos conseguir estos dos objetivos con el presente estudio.

Seremos algo difusos en las notas con el fin de responder a los reparos que opuso a nuestra conferencia un eminente lulista («Almudaina», 12 febrero, 1942).

² Para la historia general de la Orden, cfr.: *Breve storia dell'ordine cisterciense per un monaco di Thymadeuc* (Roma, Desclée). Es la obra que nos aconsejó como la mejor el Secretario general de la Orden cisterciense, voz: *Cistercienses* en *Enciclopedia Universal ilustrada Espasa*, vol. XIII, p. 492.

Para la historia particular del monasterio de La Real, cfr.: G. SEGÚI, M.SS.CC., *Fuentes literarias y monumentales de la historia del Monasterio de Santa María de La Real* «Boletín de la Sociedad arqueológica luliana» Segunda época, 27 (1940) 90-102; G. MUNAR, *El Monestir de Sta. Maria de La Real «Lluch»* 15 (1935) 195-98, 267-275; G. SEGÚI, *El Monasterio de la Real en sus siete siglos de existencia «Lluch»* 10 (1940) 81, 45, 70 y 97.—Se conservan en el archivo actual del monasterio dos monografías sobre el mismo, una compuesta por el abad Pascual en 1788 por orden del abad Seguí, la otra es una continuación de las anteriores, se extiende hasta el año 1885, y se debe al monje cisterciense P. Amorós.

³ Inscripción colocada sobre el dintel del ingreso al monasterio de La Real con la indicación: *Ioan. Ilaz., tom. 2.*

⁴ E. CAMPS, *El arte románico en España* (Barcelona, 1935) «Pro Ecclesia et Patria, v. 5», p. 169 ss.; MARQUÉS DE LOZOYA, *El arte gótico en España* (Barcelona 1935), en la misma colección, v. 4, p. 5 ss.

Nuestra isla no pudo sustraerse al influjo sorprendente de la nueva reforma benedictina. A pocas millas de Palma levantóse una abadía de los monjes blancos, con todas las características inconfundibles de sus numerosos conventos, la cual ejerció durante su edad de oro, que fué la de su orden, una poderosa influencia en el reino de Mallorca, especialmente en la famosa corte de Jaime II y en su celeberrimo senescal Ramón Lull, para cuya apostólica vida vino a ser dicha abadía un fecundo cenáculo.

Este último concepto vamos a desarrollar en el presente estudio. Describiremos en la primera parte el monasterio de Santa María de La Real con las noticias que nos proporcionan, ya su disperso archivo, ya particularmente el famoso Blanquerna; en la segunda expondremos el notable influjo, que ejerció la abadía regalense en la vida de nuestro iluminado Doctor.

I. DESCRIPCIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LA REAL

1. Descripción través de los documentos históricos

Al norte de la «Ciutat de Maylorques» a tres millas de la misma y no lejos del campo, donde estableciera Jaime I su campamento en el mes de septiembre del año 1229, había un extenso bosque, atravesado por una acequia o riachuelo, que saliendo caudaloso en la alquería de Canet, recorría la dilatada campiña que lo separaba de la capital, y aprovechando las diferencias de terreno ponía en movimiento treinta y dos molinos, hasta llegar al huerto del palacio de la Almudaina⁵.

Una extensa porción del mencionado bosque, que confinaba con la carretera de Esporlas, con el antedicho riachuelo, con el jardín del rey sarraceno y con la alquería de Son Berga, fué donada por Berenguer de Moncada a los monjes del Císter, en memoria de sus parientes Bernardo y Guillermo de Moncada,⁶ caídos en el primer combate de la reconquista de Mallorca, y enterrados en aquellas inmediaciones, y a fin de que los hijos de S. Bernardo construyeran un edificio definitivo para su monasterio, que con carácter interino había ocupado la alquería de Sa

⁵ J. M. QUADRADO, *Historia de la conquista de Mallorca* (Palma 1850) p. 522-524.

⁶ Expusimos brevemente nuestra opinión sobre el particular en los artículos de «Lluch» 20 (1940).

Granja (Esporlas) y el palacio del jardín-huerto del rey sarraceno.

Pronto apareció la silueta de la abadía de La Real con todas las características cistercienses⁷. Al lado izquierdo de la acequia de Canet y sobre una ligera prominencia, que ofrecía el terreno, echaron los mismos monjes los cimientos de un claustro. Surgió al lado sur una humilde iglesia de arcos apuntados y de tres naves, altar con sus clásicas columnas, ornamentación muy sobria. Al lado opuesto se instalaron el refectorio, la cocina y el «calefactorium». Al este se construyó el «çeller» y, en frente del mismo, la biblioteca y la sala capitular. Junto al ingreso de la iglesia abacial levantóse el «hospitium» o albergue para pobres y peregrinos.

El 13 de Septiembre de los años 1260-66⁸, aniversario de la gloriosa muerte de los Moncadas, el abad presidió una histórica procesión compuesta de trece monjes y otros tantos frailes legos, los cuales, precedidos de una cruz de madera y acompañados de las autoridades, se dirigían solemnemente desde la sede provisional, «Regale vetus», Alcasser de D. Nuño y huerto del rey Sarraceno, a la nueva fábrica, «Regale novum». Hízose el ingreso a la iglesia abacial y después de haber saludado a la Patrona del monasterio, «Sancta María de Regali», inicióse la vida regular cisterciense en aquella casa. Siete veces al día se reunían en la iglesia para el canto del oficio divino, y después de conceder al cuerpo morigerado descanso y una frugal comida, dedicábanse, ya a la transcripción de códices y estudio de las ciencias, ya al cultivo de sus campos, ya en fin, a atender a los enfermos y peregrinos que acudían al monasterio⁹.

Los gastos de la construcción del monasterio y de la manutención de la comunidad eran cubiertos por los réditos de los numerosos bienes, que habían donado generosamente al convento Nuño Sans y su escudero, Alemán de Sodova, consistentes en el dominio feudal de las alquerías de Deyá, de la Granja, y Alcasser de Esporlas, de Benimahab de Porreras, de S. Lorenzo (entre Buñola y Son Sardina), del «viridarium Rial» o antiguo huerto del rey sarraceno con el molino adjunto, de las aguas de Canet,

⁷ *Breve storia...* p. 104; MARQUÉS DE LOZOYA, *El arte gótico...* p. 13.

⁸ G. SEGÚI, *El Monasterio...* «Lluch» 20 (1940) 93.

⁹ B. FERRÁ, *Monastir de La Real. Ordinacions pera el regimen interior del convent estatuides per l'Abad Don Fr. Pere Mayans, 8 de Abril de 1618* «Boletín de la Sociedad arqueológica lulliana» 9 (1901-1902) 139-142, 158-160 y 171-173.

Buñolí y Puigpunyent con sus numerosos molinos. Como señor feudal, el abad tenía su curia y correspondientes oficiales, notario y escribanos. Varias de estas alquerías las cuidaban directamente los monjes mediante los «fratres conversi granjarii».

Uno de los elementos principales de la vida cisterciense eran las reuniones cotidianas en la sala capitular,¹⁰ en las que el abad, ora pedía el parecer o el voto de sus monjes en lo tocante a la administración de los bienes, admisión de monjes, etc., ora hacía una exposición de la Sda. Escritura, alguna de cuyas homilias se han hecho célebres, como las de S. Bernardo sobre el «Missus est»; ora corregía a los monjes las infracciones de las «consuetudines» o defectos en general. Poseemos las actas de las reuniones tenidas en la sala capitular de La Real a partir de mediados del s. XVII.

Las características inconfundibles de la orden del Cister a base de una sobrenatural austeridad, que espiritualizaba hasta lo material, brillaban en el cenobio regalense; así encontramos en sus moradores una tierna y profunda devoción a María Santísima, cual la sintió y profesó su padre S. Bernardo; un intenso trabajo agrícola, que convirtió en amenos huertos extensos matorrales; un moderado cultivo de las ciencias, y por fin una rígida pobreza en la vida común y hasta en la construcción del edificio del monasterio, con perjuicios de la forma artística.

2. Descripción a través del «Libre de Blanquerna»

Séanos ahora permitido añadir a estos lacónicos y fundamentales datos sobre el monasterio de La Real otros nuevos pilares, que en abundancia hemos hallado en la inesperada cantera de una de las más famosas obras lulianas, «Libre de Blanquerna» para reconstruir así la gloriosa abadía regalense¹¹.

El iluminado Doctor, en la primera parte de su célebre obra, recorre en cinco libros todos los estamentos sociales, conyugal,

¹⁰ *Libre de los decretos del Mt. Ille. Señor Abad y Sta. Comunidad de La Real*. Desde 1641 a 1884. Estos libros de las actas capitulares se conservan en el archivo de la curia diocesana de Mallorca.

¹¹ Para las ediciones de «Blanquerna», cfr.: ELIES ROGENT i ESTANISLAU ROGENT, *Bibliografía de les impressions lul·lianes* (Barcelona, 1927) p. 392. Para las citas nos serviremos de la edición: *Libre de Blanquerna... transcripció directa... dels més vells manuscrits per Moss. Salvador Galmés i En Miquel Ferrá* (Palma de Mallorca, 1914) «Obres originals del Il·luminat Doctor Mestre Ramón Lull», vol. 9.

religioso, episcopal, pontificio y eremítico, «flagelando sus vicios y clamando por la virtud, con el fin de enderezar a todos los hombres hacia la salvación y por la salvación a Dios». Blanquerna es «la obra de un teórico, que después de haber investigado, estudiado y discutido los hechos experimentales o históricos, crea un modelo de estamentos con el cual se pueden comparar los existentes, calculando el bien y el mal que encierran¹²».

Estas frases de un ferviente y erudito lulista moderno creíamos, en nuestro humilde entender, que eran fruto de un entusiasmo patriótico más bien que el de una madura y serena reflexión, pero personalmente hemos podido comprobar que correspondían a la pura verdad, al leer detenidamente, a la luz de los documentos coetáneos, cuanto dice el beato Ramón sobre el estado religioso en su libro segundo de Blanquerna.

Con motivo de las fiestas centenarias de la fundación del Monasterio de Santa María de La Real intentamos escudriñar con filial amor, en la vida íntima de su comunidad monacal, las causas de su azarosa existencia siete veces secular. Para ello examinamos ponderadamente el pasado de toda la orden cisterciense en la mejor historia, que nos procuró el Secretario General de la misma. Luego como cuidadosa abeja, entresacamos del polvoriento y apollado libro de las actas, arriba mencionado, numerosas noticias de la historia íntima del cenobio regalense, que luego completamos con los datos encontrados en el disperso archivo del monasterio, y por fin, a la luz de todos estos documentos, leímos las detalladas y completas ordenaciones, que estableciera el abad Mayans, en 1618, para el buen orden de la comunidad de La Real. Con tan abundantes datos pudimos reconstruir la vida de nuestro monasterio en el pasado y establecer las bases de su historia genética.

Con no poca admiración constatamos luego, que la íntima y auténtica historia del cenobio regalense correspondía fielmente a la descripción minuciosa que hace Ramón Lull en su Blanquerna de una abadía «molt honrada» y con agradable sorpresa echamos de ver que en las imaginarias adiciones a la realidad descrita, proponía nuestro genial Doctor el remedio a las crónicas dolien-

¹² F. SUREDA BLANES, *El beato Ramón Lull... Su época, su vida, sus obras, sus empresas* (Madrid, 1981) p. 226.

cias de la vida poco floreciente, que llevó nuestro monasterio, como toda su Orden, en la época de decadencia¹³.

Para completar, pues, la somera descripción de la abadía de La Real, que hicimos arriba, y arrojar asimismo algunos rayos de luz sobre la producción lulliana, transcribiremos esquemáticamente el resultado de nuestras investigaciones con 245 testimonios entresacados de Blanquerna y que a nuestro juicio se refieren al monasterio regalense¹⁴.

La religión, de que habla en todo el libro segundo, es sin duda la cisterciense, pues dice que es orden «que está bajo el título e invocación de la Virgen María», una orden «que es de María Santísima y está bajo su protección» y sus miembros «sirven ordenadamente a Nuestra Señora»¹⁵.

El Monasterio de esta orden mariana está situado junto o dentro un bosque¹⁶, posee muchas granjas¹⁷, una de las cuales está situada en paraje muy ameno¹⁸, cuyo camino de acceso atraviesa un espeso bosque y bordea una cristalina fuente¹⁹, y en cuyas inmediaciones hay un lugar donde se caza con halcones²⁰. En

¹³ Cfr. el parecer del eminente lullista: A. B. PASCUAL, *Vindiciae lullianae...* vol. I (Avión, 1778) p. 9: «Hic (en La Real) denique, beatissima Virgo, Cisterciensium vivendi formam attentius observabat Raymundus, et apud instar mel ex flore sugentis ac construentis favum, eam (de statu religioso disserens) ita asceticè in suo libro Blanquerna descripsit, ut omnes ad pietatis semitam provocaret; cui et sub abbatis interloquentis nomine inaestimabilem codicem illum de Ave-Maria, totum tuis laudibus mirabiliter refertum inseruit ac vulgavit».

Para fijar la época de decadencia seguimos las divisiones generales de la historia cisterciense y de La Real: edad de formación (1018-1184), de oro (1184-1342), de decadencia (1342-1790) y de restauración (1790) (Cfr. *Ist. breve e Historia Mss.* P. Pascual).

¹⁴ Ante la imposibilidad de indicar en las notas todos los documentos para establecer el parangón, nos contentaremos en proponer los que están al alcance de nuestros lectores; la sigla *B.* se refiere al libro Blanquerna; *Ist.* a la *Breve Storia* del Cister, de que se hizo mención en la nota 1; y la *R.* a las ordenaciones del abad Mayans (nota 9).

¹⁵ *B.*, c. 61, p. 210; c. 63, 64, p. 221; c. 64, 8, p. 226. — El Cap. Gen. del Cister de 1184 determinó: que todos los monasterios estuviesen consagrados: «Caeli et terrae Reginae S. Mariae» (cfr. Prólogo de la historia de Poblet del P. Finestres). — Léase el prólogo del vol. I de las *Vindiciae Lullianae* del P. Pascual, donde la presenta como «Patrona et Domina» de La Real, cuyo monasterio considera como «domus tua».

¹⁶ *B.*, p. 176 y 177; artículos del P. MUNAR y del P. SEGÚI en «Lluch» (nota 2).

¹⁷ *B.*, p. 196; idem.

¹⁸ *B.*, p. 205 y 207; idem.

¹⁹ *B.*, p. 223; idem.

²⁰ *B.*, p. 196; Documento de Jaime II al devolver Miramar a La Real (*Vindiciae lullianae*, tom. I).

esta deliciosa granja pasaba el abad sus temporadas de reposo²¹. Visítese desde Valldemosa el encantador predio de Ca l'Abat (Deyá) y se verá en las anteriores frases una fiel descripción del mismo.

La iglesia de este Monasterio no era muy suntuosa²², con el altar principal dedicado a María Santísima.²³, y una sencilla espadaña²⁴ cuya «esquella» reunía los monjes en el templo.

La comunidad de esta abadía estaba compuesta del abad, monjes y frailes legos; sus ocupaciones eran las que hemos descrito como propias de la orden cisterciense.

El abad estaba consagrado a la ordenación de asuntos temporales (vida activa), la cual era grave obstáculo para su unión con Dios, que ansiaba ardientemente²⁵; su cargo era vitalicio²⁶; era consejero real, muy limosnero y hospitalario con los pobres y peregrinos²⁷; recorría las granjas²⁸, exponía la Sda. Escritura a los monjes en las reuniones capitulares²⁹; el nivel de su ciencia no era muy elevado, pues no sabía decir sus sermones en latín³⁰.

Los monjes, a cuyo colegio da el nombre de convento³¹, guardaban silencio absoluto dentro del monasterio³², comían legumbres, bebían vino pasado y agrio, llevaban largos hábitos, dos capuchos y calzados muy toscos³³; se levantaban a media noche para cantar maitines³⁴, celebrando seguidamente el P. Sacristán misa cantada sin asistencia de ministros³⁵. Se reunían cada día en la sala capitular, bien para oír los sermones homiléticos del P. Abad³⁶, bien para recibir fraternales amonestaciones sobre su

²¹ B., p. 196; p. 205 ss; p. 223.

²² B., p. 158; MARQUÉS DE LOZOYA, *El arte gótico...*, p. 11, y el edificio de la iglesia abacial de La Real.

²³ B., p. 202; nota 15 del presente artículo.

²⁴ B., p. 177; p. 202; se conservó la espadaña de la antigua iglesia hasta fines del siglo pasado.

²⁵ B., saepe, p. 208 y 209; p. 205; p. 196 ss.

²⁶ B., p. 205.

²⁷ B., p. 192 ss.; *Ist.* 87-89 ss; y «Leges Palatinae» de Jaime II.

²⁸ B., p. 196 ss.

²⁹ B., 181 (Cfr. Homilias de S. Bernardo).

³⁰ B., saepe, así p. 192; Monografía del P. Pascual (cfr. nota 2).

³¹ B., saepe p. 186.

³² B., p. 211; *R.*, p. 142.

³³ B., p. 199; *R.*, p. 188.

³⁴ B., p. 177; p. 188; p. 199; p. 202; *R.*, p. 141; *Ist.* p. 79.

³⁵ B., p. 202 y 203; *Ist.* p. 82 y 83.

³⁶ B., p. 181.

conducta³⁷, bien para intervenir en el gobierno del monasterio³⁸, eligiendo el abad³⁹, admitiendo los pretendientes a la cogulla⁴⁰, dando su parecer y voto en los asuntos y negocios de la comunidad⁴¹. Además, entre los monjes el cultivo de la ciencia no era muy intenso. Clases de estudios generales, no se daban en su convento; por esto los que se consagraban a la ciencia se trasladaban a Montpellier, asistiendo a las lecciones públicas de una Universidad en la que prevalentemente se enseñaba medicina y derecho⁴².

Los cargos principales de los monjes eran los de Prior⁴³, Bolsero⁴⁴, P. Sacristán⁴⁵ y el P. Aposentador⁴⁶. Las obligaciones de los tres primeros están minuciosamente descritas en Blanquerna.

Los frailes legos (no eran monjes) estaban consagrados al trabajo principalmente agrícola y al cuidado de las granjas⁴⁷.

Además, Ramón Lull insinúa con acierto genial el remedio a los puntos flacos de la orden del Cister, adelantándose varios siglos a resoluciones, que, para evitar la decadencia, tomaron más tarde la Sta. Sede y los Capítulos generales.

El carácter vitalicio de la dignidad abacial acarreó no pocos males. Propone nuestro beato que el abad, al no sentirse en fuerzas por sus achaques para cumplir sus deberes, renuncie a su cargo y la comunidad a su vez le conceda un honroso retiro en alguna granja⁴⁸.

El voto deliberativo de todos los monjes en la elección del abad era el fundamento de muchas y profundas divisiones. Indica el iluminado Doctor que elijan a dicho sujeto siete monjes delegados por la comunidad⁴⁹.

En los principios de la orden cisterciense, como también en su edad de oro, reinaba en el seno de la misma, prevención con-

³⁷ B., p. 198, 199-201.

³⁸⁻³⁹ B., p. 205 y ss.

⁴⁰ B., p. 186 y 188.

⁴¹ B., p. 188-190; p. 210; p. 220; p. 232.

⁴² B., p. 189 ss; p. 193-94; *Ist.*, p. 101.

⁴³ B., saepe, en los cap. 52-66.

⁴⁴ B., saepe, en los cap. 52-66; *R.*, p. 187.

⁴⁵ B., p. 184; p. 201 ss; *R.*, p. 172.

⁴⁶ B., p. 161.

⁴⁷ B., p. 214 ss; p. 220 ss.; *Ist.*, p. 98.

⁴⁸ B., p. 205; en el s. XVII se instituyeron los abades cuadrianales,

⁴⁹ B., p. 205 ss.

tra la intensa cultura eclesiástica, temiendo resultase ésta en detrimento de las virtudes monásticas. Había, no obstante, en cada monasterio una escuela para los monjes. En el siglo XIII inicióse una corriente a favor del incremento del estudio; después de muchas controversias decidió el Capítulo General del año 1245 la fundación en cada región de un colegio, situado junto a algún centro principal de cultura. Los monjes de los diversos monasterios vivían en comunidad en su correspondiente colegio, asistiendo a las lecciones de las Universidades. Los cistercienses mallorquines tenían su propio centro de formación en Montpellier. Con esta innovación la abadía corría un peligro, que describe Ramón Lull, a saber, que los monjes formados en públicas Universidades serían los coeficientes principales de la relajación, pues con el bagaje de las ciencias traerían al monasterio formas mundanas y no poca vanagloria.

Para remediar tamaño mal indica el Beato que en cada monasterio se establezca un estudio general, donde cultiven todos los monjes, sin salir de la clausura, las ciencias eclesiásticas, lo cual favorecería en extremo la misma vida contemplativa y daría renombre y fama a la abadía⁵⁰.

Por otra parte la rígida pobreza de la orden cisterciense, muro inexpugnable para su conservación, al ser parangonada con la de otros institutos religiosos plétóricos de vida, que había en la Iglesia de Dios, corría peligro fuera mitigada por fútiles pretextos. Por esto el autor de Blanquerna aconseja que el primer monje que así piense o proceda sea avisado y castigado severamente en pública sesión capitular⁵¹.

El culto intenso a la Mediadora de todas las gracias hubiera procurado muchas bendiciones al monasterio, y una moderada vida apostólica lo hubiera desarrollado y conservado.

Después de esta plena y verídica descripción de la abadía cisterciense podemos dar razón al mencionado lulista al decir que Blanquerna es un modelo de estamentos.

⁵⁰ *B.*, p. 189 ss; *Ist.*, p. 100-102.

⁵¹ *B.*, p. 196-201; *Ist.*, p. 71 ss.

II. EL BEATO RAMÓN LULL EN EL MONASTERIO DE STA. MARÍA DE LA REAL

El Doctor iluminado dibujó con tanto cariño la silueta del monasterio ideal de Sta. María de la Real, por haber sido éste el auténtico cenáculo de su apostulado⁵². Veámoslo.

La vida de nuestro ínclito Mártir se desenvuelve en tres épocas completamente distintas. En la primera, desde 1232 a 1263, aparece el mundano senescal de la corte clásicamente medieval de Jaime II. La segunda, que se extiende desde 1263 a 1277, empieza con la milagrosa conversión de Ramón y termina con su renuncia total y pública del mundo, nombrando a Ramón Goferrando curador de sus bienes, por no atender a la administración de sus heredades a causa de haberse «vuelto contemplativo»⁵³. En la tercera época, que se cierra con el martirio en 1315, Ramón Lull como procurador de los infieles, recorre todas las naciones, predicando, componiendo libros e interesando las autoridades por su santo negocio, la conversión de los infieles.

Sin duda, la época principal es la segunda, pues durante la misma establece los fundamentos graníticos de su futura vida apostólica, «vela las armas de doncel preparándose para ser armado caballero e ir al combate el día siguiente»⁵⁴, el aguilucho se convierte en águila caudal, que agitando sus entumecidas alas emprenderá raudos vuelos por todo el orbe en plan de conquista espiritual⁵⁵.

Durante estos 14 años de preparacion a su gigantesca labor, Ramón Lull se ocupa en purificarse llorando sus extravíos, inflamarse en amor a Jesucristo y a su Madre Santísima, disponer el plan de conquista espiritual, preparar las armas de combate escribiendo libros y fundando colegios.

En esta época de preparación, que contiene el germen de los 38 años de su azarosa y apostólica vida, podemos apreciar distintas fases. En la primavera de 1263 se convierte, entre fuertes

⁵² B., cfr. todo el sublime libro del *Ave-María*, p. 210-239.

⁵³ Cfr. el documento público en: PASCUAL, *Vindiciae lullianae*, tom. 1, p. 114-115, nota.

⁵⁴ Salvador GÁLMÉS, *Vida compendiosa del Beat Ramón Lull* (Palma, 1916) p. 46.

⁵⁵ F. SUREDA, op. cit., p. 197.

luchas interiores y exteriores se despoja del hombre viejo, y, encendiéndose en el amor a Cristo y a la Madre de Dios, forma sus gloriosos propósitos, ejes de toda su vida, culminando con la resolución del perfecto seguimiento de su Divino Modelo tomada en la fiesta de S. Francisco de Asís del mismo año. Seguidamente inicia la peregrinación por los santuarios más venerados, según usanza de los penitentes de la edad media. A su regreso, desde 1264 a 1273, se consagra al estudio de la gramática y otras ciencias necesarias para sus planes apostólicos. En los dos años sucesivos escribe sus obras principales, fundamentos de su ciencia misionera. En 1274 erige el primer colegio de formación de apóstoles en el ameno sitio de Miramar, en cuya dirección pasa dos años, hasta que en 1277 emprende sus viajes de misionero ecuménico.

El lugar donde el ardiente e inquieto Ramón perfiló su ánimo apostólico durante estos 14 años; el terreno donde se formó este germen de su futura gloriosa vida misionera es el monasterio cisterciense de Santa María de La Real⁶⁶.

Para corroborar nuestras afirmaciones aduciremos testimonios sacados de las fuentes más autorizadas: primeramente del «Blanquerna», cuyo valor histórico ya conocemos; luego del «Libre de Contemplacio», en el cual vierte Ramón su corazón de pecador arrepentido; asimismo de la «Vida coetánea», documento de inestimable valor, pero cuyas frecuentes lagunas han dado pié a lamentables errores, y, por fin, de la tradición oral que nos han conservado eminentes lulistas en las vidas que escribieron sobre nuestro inclito mártir⁶⁷.

Santa María, como Madre cariñosa, recibió desde su humilde

⁶⁶ Los biógrafos del beato tienen una marcada preferencia en considerar el monasterio de La Real como teatro de los acontecimientos de esta época luliana a pesar de no existir en todos los casos razones probatorias; así el P. Pascual en la *Vida del Beato Raymundo Lulio* (Palma, 1890) p. 79, 83, 102, 112, 122, 123, 153, 155, 166, 164-165, 202, 206, 211, 216, 220, 233-37; F. SUREDA, op. cit., p. 124, 127, 165, 169, 171, 175, 176, 187, 190, 191, 196 y 348. «Nulla ecclesia, nec monasterium tam illi (Ramón Lull) cordi fuit. quam haec de Regali domus tua; huic igitur Te in omnibus consulturis adventitabat... (PASCUAL, *Vindiciae lullianae*, tom. I, p. VI). Con satisfacción leemos en reciente artículo de E. W. Platzcek, ser el elemento cisterciense uno de los que influyeron en la formación del B. Ramón Lull «*Revista española de Teología*» 2 (1942) 197.

⁶⁷ Para el texto de la vida coetánea seguiremos el publicado por Francesch de B. MOLL, *Vida Coetanea del Reverend Mestre Lull segons el manuscrit 16432 del British Museum* (Palma, 1939). F. SUREDA, op. cit., p. 864-867.

trono de la iglesia abacial de La Real las súplicas y lágrimas de Ramón, que acudía presuroso a sus pies para pedirle perdón de su anterior vida⁵⁸.

En su «Blanquerna» el Doctor iluminado nos hace una minuciosa descripción de un pecador arrepentido, la cual tiene muchos puntos de contacto con la conversión del mismo Lull. Es un personaje distinguido que se retira a un monasterio cisterciense para hacer penitencia; lleva vida monacal, tomando parte en los maitines de media noche, en el rezo, canto, comida, reuniones capitulares, etc.; progresa rápidamente en la purificación de su alma, en la renuncia al mundo y en el amor a Cristo⁵⁹.

Por otra parte, en el «Libre de Contemplacio», nos legó los coloquios tiernos y afectuosos con Dios, salidos de su alma ardiente, que todavía sentía las vehementes luchas entre las pasiones desordenadas y su corazón inflamado en amor a Dios⁶⁰.

Aquellos monjes pertenecientes a una orden de María Santísima, formados en la escuela de S. Bernardo, el gran enamorado de la celestial Señora, con su trato y santas costumbres comunicaron a Ramón Lull aquel afecto tiernísimo y vehemente, de que rebosan todas sus obras, en particular el «Libre de Sancta María» y el de «L'Ave María»⁶¹.

Aquel gemido: «Monstra te esse Matrem», que en la devotísima procesión claustral, los cistercienses regalenses, dirigían todos los sábados a su celestial Abogada, fué una centella que prendió fuego en aquel corazón seco de todo amor mundano, moviéndole a acudir, con afecto de hijo y en demanda de socorro a su omnipotente Abogada, Sta. María de la Real, en todas sus apostólicas ansiedades⁶².

El afectuoso saludo: «Salve Patrona Cisterciensium», que dirigirá Ramón a la Virgen Santísima al entrar en el monasterio,

⁵⁸ F. SUREDA, op. cit. p. 124 y 127.

⁵⁹ En el cap. 52, p. 173 de B. se describe a Blanquerna y Narpán haciendo penitencia en un monasterio, que, como se ha dicho arriba, era sin duda cisterciense y verosíblemente el de la Real.

⁶⁰ F. SUREDA, op. cit., p. 124-127.

⁶¹ Colección de las obras lulianas vol. X.

⁶² Hic... ex Te (Sta. Maria) tamquam limpidi fonte bibebat satis... Equum est ergo... ut cum flumina unde exeunt revertantur, prodeat ex nobis Raymundi defensio («PASCUAL, *Vindiciae...* tom. I, p. VIII. En R., IX (1901), p. 140 se describe tan simpática procesión sabatina.

según costumbre monacal, fué un humilde capullo que luego se convirtió en la policromada y perfumada rosa de sus obras marianas⁶³.

Sobre este pétreo fundamento de su radical conversión el iluminado Doctor fijó las tres airośisimas columnas, que, como en los monumentos góticos, sostendrán el atrevido edificio de su actividad misionera, a saber: escribir libros buenos y mejores, fundar colegios para formar apóstoles y verter la sangre por Cristo. Sobre estas elegantísimas columnas colocó los simbólicos e historiados capiteles que nos recuerdan aquel suceso, que nos refiere la vida coetánea: en la iglesia abacial de nuestra Señora de La Real pidió humildemente a Jesucristo y a su bondadosa Madre aprobaran sus fantásticos y heroicos planes, y la celestial Señora en señal de su pleno asentimiento le dió a besar el pie de su hijo bendito⁶⁴.

Una de las preocupaciones más vivas del iluminado Doctor al regresar de su peregrinación de penitencia, fué, según testimonio de la Vida coetánea, «aprender gramática y otras ciencias, mediante las cuales y con la ayuda de Dios dar cima a sus propósitos⁶⁵».

En este momento luliano la abadía de La Real ocupa su puesto de honor.

Su monasterio se había sumado por aquellos años a las corrientes de transformación de los estudios de la orden cisterciense. Varios monjes formados en el colegio de Montpellier, de reciente fundación, dirigían probabílisimamente con entusiasmo la humilde

⁶³ Así reza la leyenda colocada a los pies de la imagen de Santa María de La Real que preside el ingreso principal del monasterio. El P. Pascual afirma que acudía «crebro» a la Patrona de la Abadía para sus apuros apostólicos (*Vindiciae...*, p. VII).

⁶⁴ La Iglesia anónima a que se refiere la Vida coetánea al tratar de la aprobación de los planes lulianos (p. 11) es sin duda la de la abadía de La Real, según testimonio del P. Pascual, el cual arguye del uso de las mismas palabras al describir la visita a dicho templo y al de La Real por el negocio del moro: «ascendit», «descendit», «rediiit» a una iglesia: «quae prope erat» (Cfr. SOLLIER, *Vida ab Anonymo scripta...*, p. 30 y 31).

«Siendo presumible que... encomendó sus planes a la Virgen Santísima, patrona de aquel monasterio. Esta le hizo después el favor de darle a besar el pie de su Hijo Santísimo para confortarlo en su propósito, previniéndole que en la obra que había concebido hacer escribiera las virtudes de la Madre de su Amado» (PASCUAL, *Vida del Beato*, p. 83).

⁶⁵ *Vida coetánea*, p. 13.

escuela regalense, enseñando gramática y las cuatro ciencias generales, teología, filosofía, medicina y derecho. Esta innovación ponía en peligro la severidad cisterciense, pues, los monjes, con los vastos y profundos conocimientos científicos, traían de Montpellier formas mundanas y vanagloria por sus adelantos intelectuales⁶⁶.

Esta monacal escuela vióse honrada probabilísimamente por nuestro beato Ramón, que sintió siempre una ansia de saber indefinida y nos dejó en su «Blanquerna» vivas descripciones de tal escuela con admirables precisiones históricas⁶⁷.

Para el estudio de la lengua árabe no podía la hospitalaria abadía ofrecerle dirección científica, pero sí dirección espiritual sacándole Santa María de La Real de los trances apurados en que le colocara la conducta de su esclavo, el cual de maestro de árabe de Ramón Lull se había convertido en su enemigo mortal; tres días de oración pasó en el cenobio regalense el ilustre Doctor, y al llegar a su casa encontró la solución a sus angustiosas dudas, el moro se había ahorcado⁶⁸.

Y ahora la prez y la reputación luliana para el «Scriptorium» de La Real. Leemos en la vida coetánea:

⁶⁶ Los pilares históricos de este acontecimiento luliano son: Montpellier cae el año 1204 en poder de los reyes de Aragón, los cuales desde el principio organizan las escuelas de Derecho y Medicina, existiendo ya la de Medicina, como privilegiada por Guillermo VIII, Señor de Montpellier desde 1181; en 1292 fueron elevadas ambas escuelas al rango de Universidad (SUREDA, op. cit., p. 192 y 216).

Los capítulos generales cistercienses desde 1184 prescriben en cada monasterio una escuela para formar monjes (*Ist.*, p. 100 y ss.); desde los años 1245 a 1292 establecen colegios para sus religiosos junto a los centros de cultura eclesiástica, señalando la ciudad de Montpellier para los monjes franceses y españoles vecinos.

El papa cisterciense Benedicto XIII, en 1335, confirmó y desarrolló las ordenaciones capitulares (*Ist.*, p. 100 ss; *Cistercienses* en *Enciclopedia Espasa*, vol. XIII, p. 492 ss.; *Montpellier* en *idem*, vol. 86, p. 788).

El B. Ramón Lull en su libro *Blanquerna* compuesto el 1285 habla de dos monjes probabilísimamente cistercienses que estudiaban Derecho y Medicina en Montpellier en una casa alquilada y presenta el acontecimiento como nuevo en la orden, de tal manera que los monjes de edad y que gobernaban el monasterio no se habían formado en un ambiente de tan intensa cultura.

⁶⁷ Existiendo en La Real una escuela de formación para los monjes, quizá con maestros de la Universidad de Montpellier, deseando vivamente Ramón estudiar en Mallorca por consejo de S. Ramón de Penyafort «gramatica e altres ciencias» (*Vida coetán.*, p. 18), y teniendo sus preferencias y predilecciones por la soledad de La Real, podemos concluir con la tradición lo que defendemos en el texto (cfr. PASCUAL, *Vida del Beato Raymundo...* p. 206; *Vindiciae...* p. VIII); «*Hic tandem universa scienciarum semina iccit Raymundus...*»

⁶⁸ *Vida coet.*, p. 12.

El Reverendo maestro Ramón, recibida en el monte de Randa la ilustración con que Dios le comunicara el orden y modo de componer libros contra los errores de los infieles, incontinenti baja del monte santo y trayendo en su mente ilustrada, como en riquísimo estuche, el preciado tesoro de la ciencia luliana, se dirige a su caro monasterio de La Real, para poder, entre los monjes amigos, ordenar «pus apertament», con más facilidad, las obras que tanto ansiaba⁶⁹.

Se traslada al «Scriptorium» del monasterio y de su privilegiada inteligencia saca las primicias de su admirable sistema, y, ¡qué primicias!: el «Ars magna», resumen de todas sus futuras obras filosóficas, polémicas y místicas; vulgarización maravillosa de la ciencia divina; admirable y genial producción, en la que intervienen tres elementos de aquella privilegiada naturaleza: su inquieto y ardoroso corazón, volcán de amor a Cristo y a sus redimidos; su vasta y profunda ciencia; su vigorosa y... tropical imaginación. El monje va transcribiendo en el pergamino las sublimes ideas de Ramón y de vez en cuando ilustra las páginas con ingeniosas figuras geométricas, pues se dirigía a los árabes, amantes de las formas cabalísticas. Al terminar, Lull toma ávidamente el códice en sus manos y contemplándolo, dice: «libre molt bell»⁷⁰.

En estos meses otras dos obras salieron de su fecunda inteligencia que al par que el «Ars magna», trasladarían sobre los amarillentos folios los monjes amanuenses de La Real, a saber: El «Libre del Gentil y del tres Savis» verdadera «Summa contra

⁶⁹ Los fundamentos de nuestros asertos son los siguientes: En cada monasterio cisterciense florecía un «Scriptorium», en el cual se ocupaban muchos monjes (*Ist.*, p. 96). El iluminado Doctor bajó de Randa y se dirigió prontamente a La Real para «pus apertament» (con más facilidad) «ordenâ» (redactar y escribir) el arte general, y, con la ayuda de éstos, muchos otros libros. Subió luego al monte de Randa, donde le apareció un pastor, el cual besó y alabó «los dits libres, que lo dit Reverent Mestre havia ordenat». Para armonizar los aducidos textos de la Vida coetánea (p. 15-16) proponemos además de la anterior solución la siguiente: El viaje de Ramón a Randa y la Real antes de la aparición del pastor lo repitió varias veces, a fin de que pudieran ser varios los libros que éste le aprobara. El Beato Ramón en otro Scriptorium cisterciense de Pisa terminó varios libros (*TARRÉ, Códices lulianos de la Biblioteca nacional de París* «Anal. sacra. Tarrac.» 14 (1942) 162); SUREDA, op. cit., p. 190; PASCUAL, *Vida...* p. 128; *Vindiciae...* I, p. VIII; además del Arte general y la compendiosa arte de encontrar la verdad, «Aliosque plures hic (La Real) feliciter complevit et edidit».

⁷⁰ *Vida coet.*, p. 15-16.

Gentes» y el imponderable «Libre de contemplacio en Deu» en cuyas 365 meditaciones resume el ínclito Doctor toda su mística; obra juzgada por Menéndez y Pelayo como «enorme enciclopedia ascética»⁷¹.

Ramón con sus preciados códices subió gozoso a su Sinaí, al monte de Randa; y ¡cuál no fué su alegría al recibir la visita del misterioso pastor, el cual después de haber besado sus libros y regádolos con lágrimas, afirmó que de los mismos se seguiría mucho bien a la Iglesia de Cristo!

En estos dos años, usando palabras de la vida coetánea, compuso a base del «ars magna» muchos libros, explicando en los mismos principios generales y especiales, según la capacidad de los simples y según la experiencia le enseñaba. Los títulos de estas producciones lulianas recuerdan las cuatro ciencias que, según testimonio del ínclito Doctor en su Blanquerna, se enseñaban en las escuelas de La Real, lo cual nos hace entrar en sospecha si tenían alguna relación con las cuatro ciencias que allí se enseñaban. Así rezan los mencionados títulos:

«Libre de les demostracions»,
 «Lectura de l'Art General»,
 «Libri principiorum Theologiae, Philosophiae, Iuris et Medicinae»,
 «Libre dels articles, dels angels, del chaos»,
 «Liber de Spiritu Sancto»⁷².

Sin duda, los monjes de La Real serían los primeros en probar el dulce néctar del panal del «Libre de contemplacio» y fué tal el entusiasmo que despertó en el convento que el rey de Mallorca, Jaime II, vino en conocimiento desde Montpellier de las obras de su antiguo senescal, ya por medio del abad de La Real, cuyos cargos en la casa real le franqueaban el ingreso en la misma, ya por medio de algunos de los monjes regalenses que asistían a las lecciones del Estudio General de Montpellier⁷³. Presenten-

⁷¹⁻⁷² *Vida coet.*, p. 15-16; SUREDA, op. cit., p. 179; PASCUAL, *Vida...* p. 128, 233-237.

⁷³ Confirman nuestra hipótesis los hechos siguientes: Jaime II, como su padre, era un ferviente admirador de los cistercienses; pues además de considerar en sus *Leges Palatinae* al abad de La Real como Consejero real, confió a dos monjes de la misma abadía el cargo de administrador de su palacio y limosnero regio; el «Libre de Contemplacio» fué escrito o al menos ideado en La Real (así el P. Pascual), y por consiguiente conocido por los monjes; un grupo de religiosos cistercienses regalenses se formaban en la Universidad de Montpellier. Es muy legítima una trabazón entre todos estos hechos que nos conduzcan a la conclusión que insinuamos.

tados por orden del rey los libros de Ramón Lull, particularmente el de «Contemplacio», al examen de un fraile menor merecieron un juicio muy favorable⁷⁴.

Dentro de los muros del monasterio de La Real empezó nuestro beato a realizar el plan, que allí mismo concibiera, de componer libros, unos buenos y otros mejores.

Otro punto de su apostólico programa era el de la fundación de colegios para formar en letras a los misioneros de las tierras de infieles. ¡Cuántas veces este sublime ideal sería el objeto de las conversaciones con los ejemplares monjes de su amada abadía de La Real! Sin duda les comunicó su ardor y entusiasmo.

La fervorosa comunidad cisterciense no pudo ofrecerles sus trece monjes, que eran precisos para dar comienzo al suspirado monasterio de misiones, pues era contra el espíritu, costumbres y resoluciones de los Capítulos de su orden, principalmente el del año 1299; pero sí le preocuparon uno de los lugares más pintorescos y más cómodos de su alquería de Deyá, con su viña y fenollar, fuente deliciosa y panorama maravilloso, apto para emprender el vuelo de águila hacia las lejanas tierras de infieles⁷⁵.

Jaime II recibió bajo su real y magnánima protección aquella obra nacida en el ardiente corazón del intrépido y audaz Ramón Lull, dotando el colegio de 500 florines anuales y compensando a los generosos monjes con la alquería llamada Matona.

Por motivos que ignoramos la ciudad de los ensueños lulianos, el colegio de Miramar, dejó de existir y Jaime II en el año 1300 lo volvió a entregar a sus antiguos poseedores para que conservaran aquel monumento luliano y celebraran cada día el santo sacrificio por la familia real⁷⁶.

El monasterio de Santa María de La Real fué en la transcendental época de preparación de nuestro apóstol un fecundo cenáculo, donde se encendió en amor a Cristo y a su Madre Santísima, y en vivísimos deseos de verter la sangre por su defensa; donde escribió los mejores libros de su prolífica vida; donde fundó su primer colegio de misiones. Al fin de su larga y azarosa existencia quiso dar una muestra de amor, gratitud y reconocimiento a su amada abadía regalense. Leemos en su testamento público: «Lego

⁷⁴ *Vida coet.*, p. 16.

⁷⁵⁻⁷⁶ Cfr. P. PASCUAL, *Vida...* p. 211-237; SUREDA, *op. cit.*, p. 196.

al monasterio de La Real un cofre mío con los libros que contiene, que tengo depositado en la posada de Pedro de Santmenat»⁷⁷.

La abadía de La Real agradecida recibió y cuidadosa conservó esta simbólica arca de la doctrina luliana; defendió con tesón este apreciado tesoro, no permitiendo que malévolos enemigos del Beato alteraran la pureza del sistema luliano. Las famosas «Vindiciae lulianae» del Maestro Pascual, abad de La Real, son la mágica llave que abre los tesoros de la ciencia del Doctor iluminado, contenidos en el místico cofre que legara al convento cisterciense.

GABRIEL SÈGUI VIDAL, M. SS. CC.

⁷⁷ Cfr.: El texto latino del documento público, en J. AVINYÓ, *El Terciari Franciscà Beat Ramon Lull...* (Igalada, 1912) p. 520-525.

ESCULTURAS DEL ARTISTA MONTBLANQUENSE GUILLERMO SEGUER

(siglo XIV)

A la santa memoria del Rdo. Ramón Palau, Pbro.

El ejemplar sacerdote Rdo. Ramón Palau, que rigió la parroquia de Vinaixa durante varios lustros, supo hermanar su celo y actividades pastorales con las inquietudes y aficiones científicas, estudiando y cuidando con diligencia los tesoros de arte de su bella y rica iglesia parroquial, y ordenando amorosamente el Archivo de la misma, que remontaba hasta los últimos decenios del siglo XIII y ofrecía en sus numerosos manuales notariales, cuidadosamente reseguídos por él, multitud de datos para la historia de aquella parroquia, de su templo y de sus obras de arte.

Su modestia no le dejó publicar nunca el fruto de sus investigaciones, que por otra parte comunicaba generosamente. Quisimos empujarle a publicar sus notas colaborando con él, y estábamos preparando la edición de algunas de ellas, cuando se desencadenó la revolución marxista de julio de 1936, cayendo el Rdo. Palau víctima del odio revolucionario a la Iglesia de Cristo y siendo devastada su iglesia, destruídas las obras de arte que la embellecían y quemado o perdido casi completamente su amado Archivo parroquial, del que sólo pudo recoger algunos libros, relativamente modernos, el Sr. Toda, los cuales se conservan en el Archivo histórico del Real Monasterio de Poblet.

Entre las obras de arte destruídas había dos interesantes imágenes de la Virgen y de San Juan Bautista, de las cuales el Rdo. Palau nos había comunicado sendos documentos relativos a ellas. Ambas imágenes fueron bárbaramente destrozadas (se conservan fragmentos de las mismas muy mutilados), y los manuales notariales, que contenían los referidos documentos, se perdieron con la mayor parte del Archivo parroquial. Gracias a Dios pudimos conservar entre nuestros papeles no sólo la transcripción

de los documentos, sino también fotocopias de los mismos y unas pruebas fotográficas de ambas esculturas, que damos a conocer en este trabajo después de las precedentes líneas de homenaje a la memoria del Rdo. Ramón Palau, y después de hacer constar en ellas el mérito del descubrimiento de los documentos, como en justicia le pertenece.

La imagen de la Virgen (fig. n.º 1).

La escultura está tallada en la piedra arenisca compacta de color gris de las vecinas canteras de la Floresta; medía 1'30 m. de altura. Es del tipo de las imágenes de pié, ejecutada según el esquema tradicional, con el Niño Jesús sentado en su brazo izquierdo y con el arranque del lirio o cetro en la mano derecha, que sostiene con gesto elegante; su cuerpo está graciosamente ladeado hacia la derecha para lograr el equilibrio en el fácil esfuerzo de sostener el Niño. Viste túnica de cuello algo escotado, ceñida por una estrecha correa, de la que no se ve más que el extremo colgante, y que desciende en pliegues rezagantes muy bien estudiados, entre los que asoman las puntas de los piés. El manto cubre su cabeza, sobre la cual va fijado por una sencilla diadema con cuatro lises; pasa por encima de sus espaldas y brazos juntándose los dos extremos superiores sobre la parte izquierda del pecho y, cruzando por debajo del brazo derecho, se une otra vez en el brazo que sostiene el Niño, cayendo en pliegues suaves y armoniosos, que, en parte, siguen los de la túnica. La hermosa cabeza, muy bien plantada sobre alto cuello, de bellas facciones y ligeramente inclinada hacia el Niño, está enmarcada por los bucles de la cabellera, que caen ondulantes sobre el pecho. El Niño, sentado con naturalidad sobre el brazo de la madre, viste una larga túnica de mangas anchas, tiene las manos en actitud de sostener un objeto, que ha desaparecido, y su cara, llena y rodeada de mechones de cabellos terminados en ricitos, no carece de atractivo y es mucho más bella y correcta de lo que suele ser en la mayoría de imágenes de esta época.

La imagen fué repintada discretamente en tiempos no muy modernos, cubriendo la decoración primitiva; pero la pintura apenas estorba la vista, dejando apreciar la belleza y maestría con que está ejecutada la escultura.

El contrato de Guillermo Seguer para una imagen de la Virgen destinada a la iglesia de Vinaixa (doc. n.º 1).

Se leía en el folio 10 del Manual notarial de Bernardo de Villacotmar, empezado en 1340, entre las notas del año siguiente. En el día sexto de los idus de septiembre de 1341 convinieron, de una parte, Guillermo Seguer, pintor, domiciliado en Montblanch, y, de la otra, el párroco, baile y jurados de Vinaixa, prometiendo el primero hacer una imagen de la Virgen con el Niño y dos figuras de ángeles, de piedra bella y perfecta, con la decoración pertinente; la cual imagen debía tener, junto con el Niño, seis palmos de altura; se compromete a entregarla terminada para la próxima fiesta de la Natividad del Señor; se señala el precio de la obra en doscientos sueldos barceloneses de terno, de los cuales cobrará el artista cincuenta al empezar la obra, y el resto cuando esté terminada. Siguen los formularios de las obligaciones y compromisos, encargándose el escultor de aportar la piedra necesaria, que pondrá en la iglesia o en el lugar que se le señale. Termina con la cancelación del contrato por voluntad de ambas partes y con la firma de los testigos.

Relación del precedente documento con la imagen descrita.—La existencia del contrato que hemos extractado no sería suficiente para fundar un argumento apodíctico para atribuir esta escultura a Guillermo Seguer. La misma cancelación del contrato no demostraría forzosamente su cumplimiento, tanto menos que no existe o no conocemos el época. Pero aunque no existan los dos ángeles de que habla el contrato, que debieron ser piezas aparte y no han llegado hasta nosotros, las medidas señaladas en el documento (seis palmos) concuerdan aproximadamente con las de la imagen (1'30 m.), y el estilo de la escultura corresponde perfectamente con el tiempo del contrato; todo lo cual dá una grande probabilidad a la atribución, además de que la ausencia de cualquier nuevo contrato casi excluye la posibilidad de que hubiese sido ejecutada por otro artista.

Poseemos otros datos, cuyo estudio, de ser completos, podrían llevarnos a conclusiones más ciertas y definitivas. Nos referimos a noticias referentes a la imagen de Santa Magdalena del Hospi-

tal de Montblanch, también desaparecida, que es ciertamente de las mismas manos que nuestra Virgen, y viene atribuida al citado artista, al parecer, documentalmente, pues se concreta el año de su ejecución (1342)¹. Ignoramos si ha sido editado el contrato para esta imagen de Santa Magdalena; hemos revisado cuidadosamente una colección casi completa de los periódicos de Montblanch, en los que con frecuencia venían publicados datos históricos, y no lo hemos hallado en ellos; aunque será posible una rebusca en los archivos de Montblanch, que han sido recuperados recientemente, una vez se encuentren reorganizados. Sería muy interesante hallar este contrato, porque, tratándose de una obra destinada a la misma población donde el artista tenía su taller, podría proporcionarnos datos más concretos y seguros.

Otro contrato del mismo escultor, de 1342, ya conocido y publicado², se refiere a una imagen de la Virgen con dos ángeles destinada a la iglesia de Nalech, la cual no ha llegado, al parecer, hasta nuestros días.

La imagen de San Juan Bautista (fig. n.º 2).

Era de los mismos materiales que la anterior y de dimensiones algo mayores, pues alcanza la altura de 1'65 m. Concuerda también con la imagen de la Virgen no sólo en el esquema general de la disposición de la indumentaria, sino también en la forma y disposición de los pliegues. Sostiene en la mano izquierda un libro cerrado sobre el cual está el cordero, que tiene la cabeza levantada y vuelta hacia el Santo; tiene el brazo derecho encogido y cerrada la mano, magníficamente lograda, como en actitud de sostener un bastón, que quizá fué el astil de la banderola, que apoyaría sobre la espalda. Ciñe su cintura una faja anudada en la parte central del cuerpo. Su cabeza, descubierta, con los cabellos y barbas simétricamente dispuestos en bucles ondulantes, es de facciones nobles y enérgicas, de expresión algo más hierática que las de la Virgen, pero de un efecto verdaderamente impresionante.

¹ ANTONI PALAU I DULCET, *Conca de Barberá. I: Guia de Montblanch*, (Barcelona 1931) pág. 100.

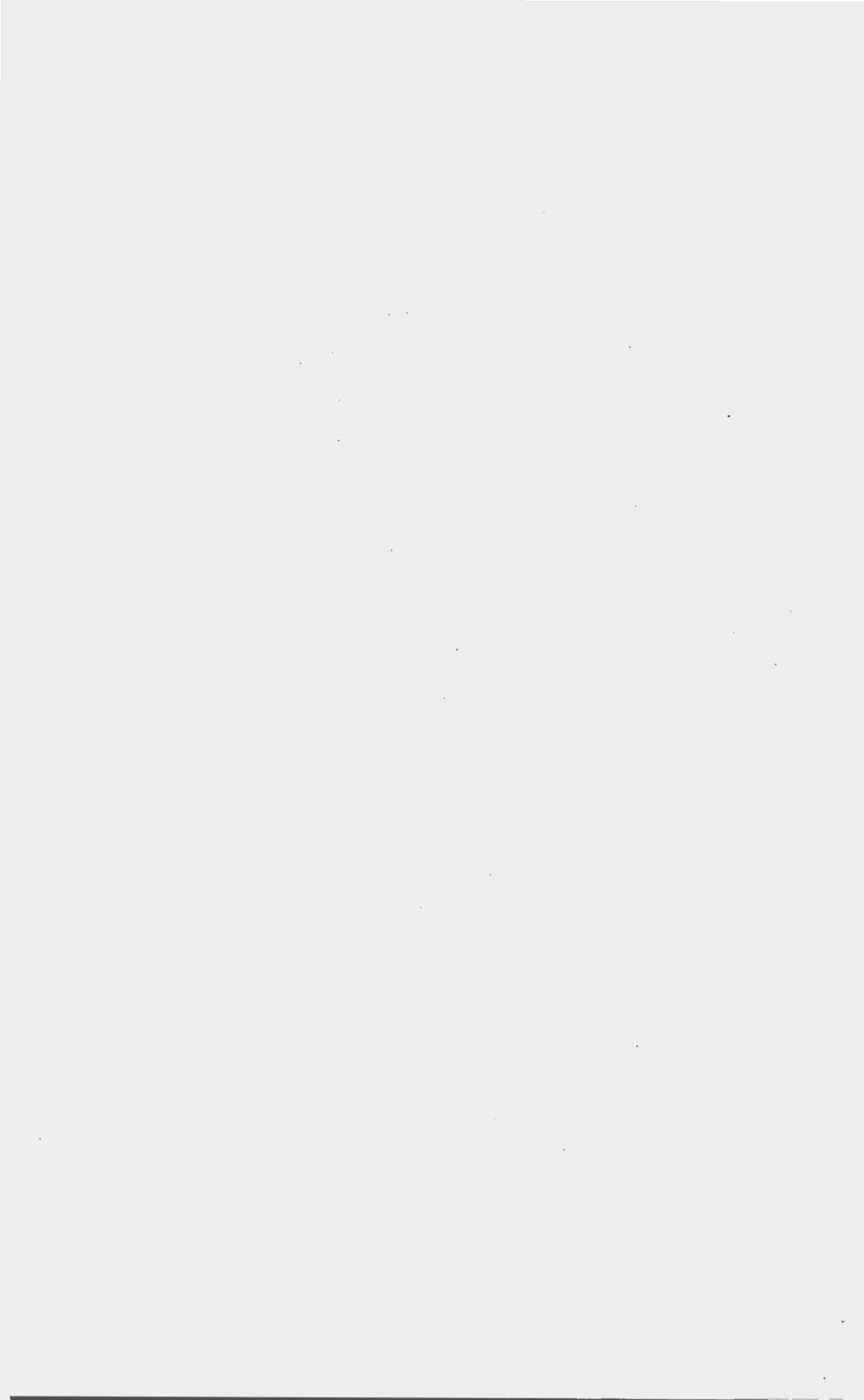
² A. DURÁN I SAMPERE, *Els retaules de pedra* (Barcelona 1932) págs. 55 y 113.
S. CAPDEVILA, *La Seu de Tarragona. Notes històriques sobre la construcció, el tresor, els artistes, els capitulars* (Barcelona 1935) pág. 103.



Fig. n. 2



Fig. n. 1



La belleza de su conjunto confirma una vez más la idea, que, al estudiar la imagen de la Virgen, nos hemos formado de la maestría del escultor que las ejecutó.

Legado que hace un testador de Vinaixa para una imagen de San Juan Bautista.

Además de la coincidencia de estilo de ambas imágenes, que nos convence de que son obras de un mismo maestro, confirma la atribución de la imagen de San Juan al escultor Guillermo Seguer el hecho de que en tiempos muy próximos a los de la ejecución de la escultura de la Virgen (últimos de 1341), se proyectaba en Vinaixa la de una imagen de San Juan Bautista. En un testamento de primero de enero de 1342, registrado en el folio 13 v. del Manual notarial de Arnaldo d'Arqués, que empieza en 1340, Jaime Michó dejaba, entre otros legados, la cantidad de doce sueldos barceloneses para hacer la imagen del expresado Santo (evidentemente, por la pequeña cuantía del legado, para contribuir a costearla); con la condición de que, si no se hacía dentro del término de un año, se invirtiese en misas dicha cantidad. Aunque no tuviéramos los datos que nos proporciona la comparación estilística de las dos imágenes estudiadas, podríamos suponer con toda lógica que habrían sido encargadas al mismo artista.

Conclusión

Bien que no con absoluta certeza, pero si con las mayores probabilidades, las imágenes de la Virgen María y de San Juan Bautista, de Vinaixa, han de ser atribuidas al hasta ahora casi desconocido y nada estudiado escultor montblanquense Guillermo Seguer, las cuales, junto con la imagen de Santa Magdalena del Hospital de Montblanch, nos lo revelan como uno de los más notables artistas trecentistas de las comarcas tarraconenses; siendo muy de lamentar que para su estudio no dispongamos, al presente, más que de las deficientes fotografías que publicamos, y que hayan sido destruidas tan interesantes piezas y perdidos los archivos que nos permitirían completar los datos y asegurar quizá de una manera definitiva la filiación de estas obras de arte.

PEDRO BATLLE Y HUGUET, Pbro.

Museo Diocesano.—Tarragona.

APÉNDICE

1

Vinaixa, 8 setiembre 1341

Contrato entre Guillermo Seguer y las autoridades de Vinaixa para la ejecución de una imagen de la Virgen María.

vj.º idus septembris.

Quod ego Guillemus Seger, habitator de Monte albo, pintor, convenio et in veritate promito vobis Bernardo de Vilacotmar, rectori Avinaixie, Romeo d'Arques, baiulo, Petro Piyol, Johanni Marti, Berengario Focenses, iurati dicte, G.º Baldos, Petro Aldomar, Berengario de Passenant, nomine Universitatis Avinaixie, quod faciam vobis unam imaginem beate Marie et duos angelos de lapide, pulcram et bonam et perfectam cum fressaduris et dauracionibus pertinentibus igragine et duobus angelis, et alia ornamenta pertinentia in dicta opera, bona et perfecta, posita in dicta ecclesia; et habeat dicta imago cum filio suo vj palmos d'alt. Predicta promito vobis complere in primo venturo festo Nativitatis Domini, bonam et perfectam, ad bonam fidem et intellectum, etc. Versa vice, nos omnes predicti promitimus vobis Guillelmo Seger dare vobis pro salario et labore vestro ducentos solidos barchinonenses terni; de quibus promitimus solvere vobis et vestris incontinenti ut incipiatis facere dictum opus .l. solidos, et residuum quando opus sit perfectum. Obligamus unus alteris omnia bona nostra etc. Et ego dictus Guillelmus Seger dono fideiussorem dominum rectorem, qui mecum etc. Renuntiamus etc. Salvo quod promitimus aportare lapides in ecclesia Avinaixie vel in alio ospicio intus Vinaixie ubi vobis placuerit. Ego dictus Guillelmus promito vobis dicto rectori respondere ab omni dapno et missiones etc.

Fuyt cancellata de voluntate dicti Guillelmi Seger et iuratorum Avinaixie.

T(estes) Bonanatus Roset et Petrus Oler, presbiteri.

2

Vinaixa, 1 enero 1342

Testamento de Jaime Michó, en que se lega una cantidad para hacer una imagen de San Juan Bautista.

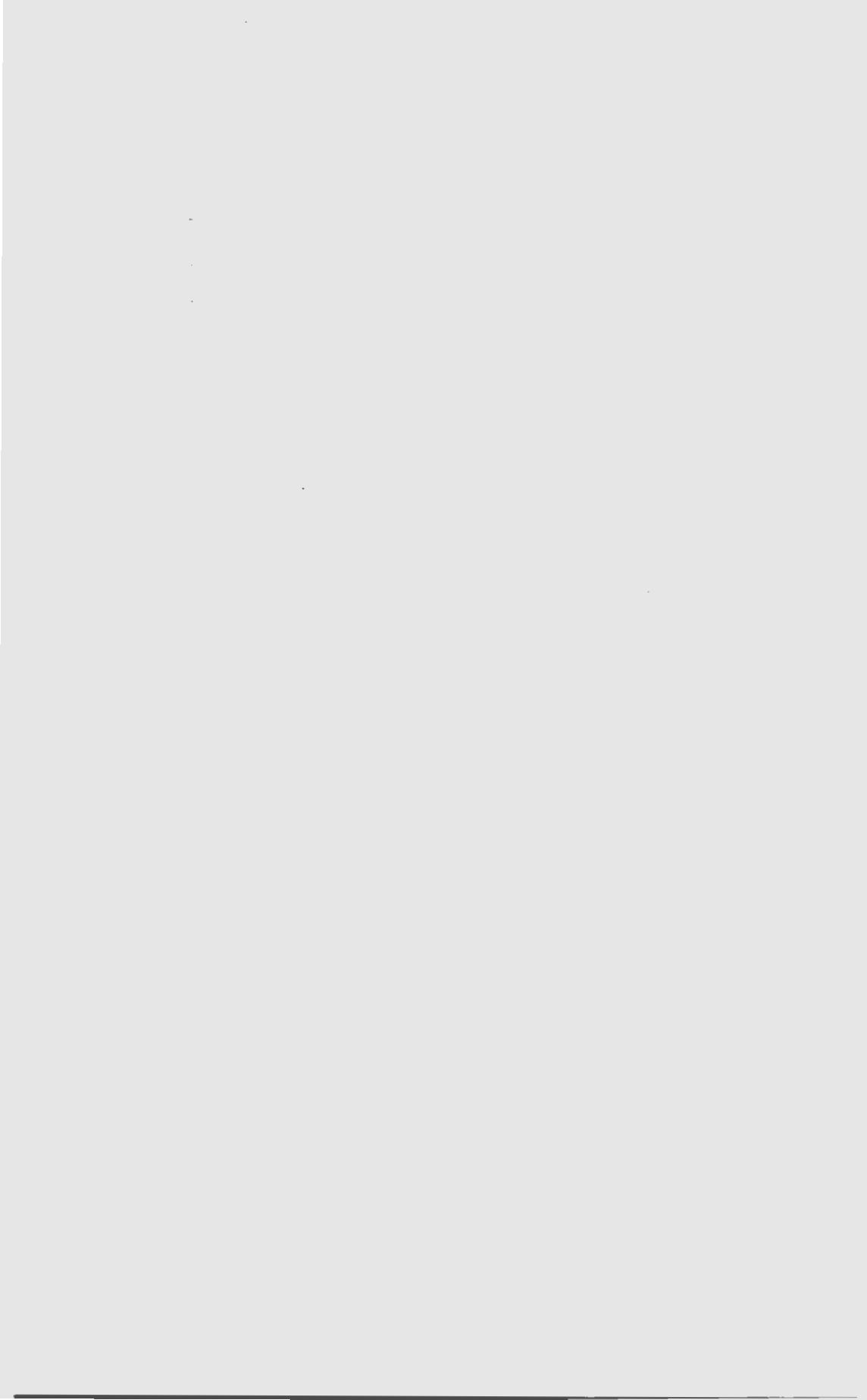
Quoniam nullus in carne positus periculum mortis evadere potest etc. Ego Jacobus Micho in meo pleno sensu et loquela etc. meum facio testamentum etc. In quo eligo manumissores meos Joannem Fuster et Arnaldum Febrer, presentes etc. Quibus dono plenum posse etc. Inprimis volo quod omnes iniurie et debita solvantur de bonis meis etc. Et accipio pro

anima mea et sepultura quinquaginta solidos bar(cinonenses) super omnibus bonis meis, quibus vo(lo) quod solvantur in primo venturo festo Omnium Sanctorum, excepto quod incontinenti fiat mea novena et solvatur illud quod pertinet ecclesie, rectori et vicario, de quibus dimitto Sancto Ioanni xii denarios; item rectori, xii denarios; item vicario, xii denarios; tracturiis, xii denarios; item salturio, xii denarios; item cereis Sante Marie, xii denarios; item Sante Marie Montis sarrati, iii solidos; item Sancto Bonifacio, xii denarios; item Sancto Antonio, Sancte Marie de la Serra, cuique xii denarios. Item dimitto ad faciendum imago Sancti Ioannis Baptiste xii solidos; et si non fit infra spacium unius anni, celebrentur misas. Omnibus presbiteris qui in mea sepultura fuerint, cuique xii denarios. Item dimitto Dominico Ponç viii denarios quibus... Item de residuo, facta novena, de medietate celebretur missa et alia medietas dividatur ad noticiam meorum manumissorum et vicario, de quibus etiam dimitto Saurine, uxor Iacobi Carnicer, xii denarios. Omnia alia bona mea sedentia et movencia, habita et habenda dimitto Ge. uxoriq; mei ad omnes suas voluntates in de perpetuo faciendas, cum viro et sine viro, et ipsam de dictis bonis dominam et potentissimam facio, et perpetuam eredem meam facio, et distribuatur et possit distribuere de dictis bonis omnibus filiis nostris ad omnes suas voluntates. Denique volo etc.

Testes Arnaldus et Gus. Terrena filiis Gi.

Kal. Ianuarii.

En el margen: precium solvit iii solidos.



LA TRADUCCIÓN ESPAÑOLA DE LA «IMITACIÓN DE CRISTO»

I. LAS PRIMERAS EDICIONES LATINAS

El Ms. lat. 13596 de la Biblioteca Nacional de Paris (primera mitad del siglo XV), procedente del monasterio benedictino de Gerardmont, diócesis de Malinas (Bélgica), contiene trece tratados anónimos de ascética. Los cuatro primeros se intitulan: «Admonitiones ad spiritualem vitam utiles»; «Admonitiones ad interna trahentes»; «Liber internae consolationis»; «Admonitiones de Sacramento». Fueron escritos por un monje obscuro, y destinados únicamente a sus hermanos en religión. Pero han sido los más divulgados en todo el mundo. Los nueve restantes tratados son de muy inferior calidad, y han sido poco leídos.

El Ms. 5855-61 de la Biblioteca Real de Bruselas, procedente del monasterio regular de Santa Inés, diócesis de Utrecht (Holanda), contiene los mismos trece tratados, pero no exactamente en el mismo orden. Por ejemplo, en los cuatro primeros tratados las «Admonitiones de Sacramento» ocupan el tercer lugar, y el «Liber internae consolationis», el cuarto. Por otra parte, la copia, aunque de buena caligrafía, es bastante incorrecta.

De los manuscritos que contienen los cuatro mencionados tratados, son en escasa minoría los que llevan la fecha de la copia; y rarísimos, los que ofrecen el nombre del amanuense. El de la Biblioteca Real de Bruselas presenta ambas excepciones. Al final del último tratado de la colección, el decimotercio, intitulado «Brevis admonitio spiritualis exercitii», el copista escribió, a manera de colofón:

Finitus et completus anno domini m.º cccc.º
xli per manus Fratris Thome Kempis
in monte sancte Agnetis prope Zwollis.

Tomás de Kempis, canónigo regular de San Agustín, fué un copista tan activo como concienzudo, según lo manifiestan los

datos personales y de lugar y tiempo consignados en éste y otros manuscritos. Fué, además, autor de algunos modestos opúsculos de ascética¹.

Presenta igualmente ambas excepciones un manuscrito algo anterior, el lat. 7842, de la Biblioteca del Estado de Munich, procedente del monasterio de Indersdorf (Baviera), que contiene los tres primeros tratados y es copia del lat. 7830, de la misma biblioteca y de igual procedencia. Leemos al final del codice: «Scriptum per manus fratris Iohannis, pro tunc diaconi professi monasterii Sanctae Mariae Virginis in Undestorff, anno Domini MCCCCXXXVII».

El lat. 2387, misceláneo, procedente del monasterio benedictino de Thieraupen, diócesis de Augsburg, contiene el tercer y cuarto tratado. El copista omitió la fecha, y dice al terminar: «Si bene scripsissem, nomen meum huc posuissem». El copista del lat. 2402, igual procedencia, transcribió el cuarto tratado y puso la fecha de 1466. Ambos copistas atribuyen la paternidad de los dos tratados a su compañero de profesión Tomás de Kempis, copista del Monte Santa Inés.

La mayoría de los copistas respetaron el carácter anónimo de estos tratados, y los transcribieron en forma de cuatro opúsculos. Pero no faltaron quienes los presentaron formando un libro dividido en cuatro partes, y también quienes se empeñaron en darles un nombre de autor. Una y otra práctica se generalizaron con el uso de la imprenta. Siempre es preferible que un libro impreso presente una visible unidad; y nunca a los editores les ha gustado publicar obras anónimas.

En el manuscrito de los canónigos Regulares de San Agustín

¹ En el piadoso elogio fúnebre de Tomás de Kempis, escribió el continuador de la Crónica del monasterio de Santa Inés, año de 1471: «Scripsit autem Bibliam nostram totaliter et alios multos libros pro domo et pro pretio. Insuper composuit varios tractatulos ad aedificationem iuvenum in plano et simplici stilo, sed praegrandes in sententia et operis efficacia. Fuit etiam multum amorusus in passione Domini et mire consolativus temptatis et tribulatis. Tandem, circa senium suum, vexatus hydropisi in cruribus obdormivit in Domino; sepultus est in ambitu orientali ad latus fratris Petri Herbort» (THOMAE HEMERKEN A KEMPIS, *Opera omnia*, VII (Friburgo 1922) 466-467).

Entre las muchas obras copiadas por Tomás de Kempis, el cronista hace resaltar la Biblia, como la más importante. En cambio, no cita, como digno de especial mención, ninguno de los varios tratadillos escritos por el elogiado para la edificación de los jóvenes.

de Augsburgo, monasterio de Santa Cruz, el copista puso esta cabecera: «Incipit Libellus consolatorius ad instructionem devotorum: cuius primum capitulum est de Imitatione Christi, de contemptu omnium vanitatum mundi: et quidam totum librum sic appellant, scilicet Liber de Imitatione Christi, sicut Evangelium Matthaei appellatur Liber Generationis Iesu Christi, eo quod in primo capitulo fit mentio de generatione secundum carnem».

Al final escribió el copista: «Compiler huius opusculi fuit quidam frater Thomas nomine, de conventu et ordine canonicorum Regularium Sancti Augustini montis Sanctae Agnetis Traiectensis».

En la misma ciudad de Augsburgo, hacia el año 1472, el impresor Gunther Zainer publicó un volumen in-fol., de 234 hojas, intitulado *Opuscula varia* (HAIN, *Repertorium*, 8589). Contiene opúsculos de S. Jerónimo, Sto. Tomás y S. Agustín, «Quatuor libri speciales de imitatione Christi cum tabula capitulorum in fine cuiuslibet libri»; tratados apologéticos, un Arte gramatical alegórico y un Arte de bien morir. Esa fué la primera edición impresa de la Imitación de Cristo.

Concediendo una importancia especial a esta obra, el editor quiso terminarla con el colofón, aunque siguen otros tratados. En la hoja 186 leemos: «Viri egregii Thomae montis sanctae Agnetis in Traiecto regularis Canonici libri de Christi Imitatione numero quatuor finiunt feliciter, per Gintheum Zainer ex Reutlingen primogenitum litteris impressi ahenis».

En la hoja III Zainer reprodujo con toda exactitud la mencionada cabecera del manuscrito del monasterio de Santa Cruz. En cambio, modificó el final. En el impreso se da a Tomás de Kempis el calificativo de varón egregio, y de recopilador se le transforma en verdadero autor de los cuatro tratados.

Al otro lado de los Alpes, en el Norte de Italia, los copistas que se empeñaron en dar nombre de autor a los cuatro tratados, ignoraron el de Tomás de Kempis. El famoso manuscrito de Arona y otros manuscritos análogos los atribuyen a Juan Gesen, Gessen, Gersen, Gerssem, Geerseem. Como Juan Gersen era propiamente un personaje desconocido, algunos copistas creyeron que se trataba del famoso autor de opúsculos teológicos y ascéticos que floreció en el primer tercio del siglo XV, y escribieron: *Juan*

Gersen o *Gersem*, *canciller de París*. Creyendo, sin duda, ser más correctos o exactos, otros escribieron: *Juan Gersón*, *canciller de París*.

Los manuscritos que atribuyen la Imitación de Cristo al canciller de París, con el nombre de Juan Gersen, son italianos, como el copiado en 1466, Ms. 2733 de la Biblioteca Nacional de Florencia, procedente de la célebre abadía benedictina de aquella ciudad. Igualmente son italianos los manuscritos que presentan exacto el nombre del canciller de París, Juan Gersón, como el de la Biblioteca del Príncipe Chigi, en Roma, copiado el año 1481.

De este mismo manuscrito o bien de algún otro de la misma familia, se sirvió el impresor Pedro Loeslein, para su edición *Iohannis Gerson cancellarii parisiensis de contemptu mundi devotum et utile opusculum*, publicada en Venecia el año 1483 (dos ejemplares en la Biblioteca Central, de Barcelona). Esta edición de Venecia es la príncipe, reproducida durante más de un siglo por las innumerables ediciones latinas de la Imitación de Cristo.

En la segunda edición de Venecia, 1485, después de la Imitación de Cristo «Sequitur tractatus de meditatione cordis a M. Iohanne de Gersono». Muchas otras ediciones contienen igualmente este breve tratado atribuido a Gersón, como la que Leonardo Pachel, alemán, publicó en Milán, el año 1488 (un ejemplar en la Biblioteca Central).

Muchas veces los cuatro tratados anónimos se hallaban en colecciones de opúsculos ascéticos, que contenían tratados de autores famosos, como S. Agustín, S. Bernardo, S. Buenaventura, etc. Algunos copistas extendieron la paternidad de esos autores sobre los cuatro tratados². En un manuscrito de 1470, procedente de la Cartuja de Gemmitz (Austria), después de los cuatro tratados, se halla la *Doctrina interioris hominis*, de S. Buenaventura, con la nota, de que, según se dice, el insigne cardenal compuso también los tratados anteriores.

² El P. Pourrat, sulpiciano, en su obra *La Spiritualité chrétienne II* (París 1921, 440-465), dedica un interesante artículo al tema «La doctrine de l'Imitation de Jésus-Christ et celle des écrits spirituels anonymes du moyen âge». Estos escritos ascéticos, influidos como muchos otros de la misma época por la doctrina y el lenguaje de los cuatro tratados, han sido atribuidos a autores famosos, como S. Agustín, S. Anselmo, S. Bernardo. Pero, como su mérito no es extraordinario, su paternidad no ha sido muy discutida.

El impresor Jaime Británico, Brescia, 1485, al reproducir la edición príncipe de Venecia, cambió la cabecera del libro, en esta forma: «Incipit opus Beati Bernardi saluberrimum de imitatione Christi: et contemptu mundi: quod Iohanni Gerson cancellario Parisiensi attribuitur».

Uno de los más hermosos incunables de la Imitación de Cristo, el de Nuremberg, 1487, tiene por título: «Tractatus fratris Thomae de Kempis canonici regularis ordinis sancti Augustini, De imitatione Christi et de contemptu omnium vanitatum mundi. Cum tractatulo Ioannis Gerson de meditatione cordis. Et complures alii tractatus pulchri». Acompañan el libro atribuido a Kempis y el tratadillo de Gerson, varios opúsculos: *De honestate vitae*, *De continentia* y *De modo bene moriendi*, respectivamente de S. Bernardo, de S. Agustín y del mismo Gersón.

En la misma ciudad de Nuremberg, el año 1494, el impresor Gaspar Hochfeder publicó los cuatro tratados atribuidos a Tomás de Kempis, el *De meditatione cordis*, de Gersón, y muchos otros tratados ascéticos atribuidos al mismo Kempis, en un volumen in-fol., intitulado *Opera et libri vitae fratris Thomae de Kempis* (B. C.). El maestro Pedro Danhausser, que dirigió la edición puso a la Imitación de Cristo un título muy encomiástico y algo polémico: «Dulcissimi ac divi Thomae Kempis viri piissimi religiosissimique de imitatione Christi opus: quod falso apud vulgares Gersoni parisiensi cancellario impingitur». En el colofón se hace constar que los libros de Tomás de Kempis han sido *accuratissime impressi* por Hochfeder.

Todo esto contrasta con la sobriedad de la hermosa edición de 1487 y, sobre todo, con la modestia de una edición, citada por Graesse en *Trésor des livres rares et précieux*, III (Berlín 1922) p. 413, 2.^a columna: *Liber de imitatione Ihesu Christi conscriptus a quodam religioso*. 1485. s. l. in-4.^o

Nada, como esa humildad, tan conforme con el espíritu del libro De la Imitación de Cristo y menosprecio de todas las vanidades del mundo³.

³ Para el debido estudio de los problemas bibliográficos, filológicos, históricos y doctrinales del libro La Imitación de Cristo son indispensables y casi suficientes las varias obras publicadas, entre 1886 y 1900, por Pedro-Eduardo Puyol, prelado doméstico de S.S. y superior de San Luis de los Franceses en Roma:

1. *De Imitatione Christi libri quatuor ad fidem codicis aronensis*. —2. *Les Quatre*

II. EL TEXTO ESPAÑOL ANTIGUO Y COMÚN

(Sevilla, 1493)

La imprenta introdujo el libro de la Imitación de Cristo en algunos países, como España, que hasta entonces no lo habían conocido, lo propagó entre eclesiásticos y religiosos y lo divulgó por medio de traducciones en lengua vernácula.

La Biblioteca Nacional de París guarda un volumen «Stampat en Barcelona. Any mil .CCCC.LXXXII. Per Pere Posa». Comienza con estas palabras: «Libre primer de mestre Iohan Gerson, canceller de Paris, de la imitació de Iesuchrist e del menyspreu de aquest mon, esplanat de lati en valenciana lengua perlo magnífich en Miquel Perez, ciutada». Después siguen los tres restantes libros.

La Biblioteca Central, de Barcelona, guarda un ejemplar de la edición de Valencia, 1491, y un ejemplar de la edición de 1516, Barcelona, por Carlos Amorós⁴.

Es propiamente una elegante paráfrasis catalana del texto original⁵. Miguel Pérez la hizo a instancias de Fr. Pedro Calafó-

livres de l'Imitation de Jésus-Christ, traduction et commentaires.—8. *Description des manuscrits et des principales éditions.*—4 *Héliotypies des principaux manuscrits.*—*Paléographie, classement et généalogie des textes.*—6. *Variantes.*—7. *Philologie.*—8. *Lexique.*—9. *L'auteur.*—10. *La doctrine.*

Aunque Puyol fué un gersenista declarado, se mantuvo siempre imparcial en sus investigaciones y resultados.

⁴ Para su traducción, no es verosímil que Miguel Pérez se sirviera del texto latino de la edición kempista de Zainer. Todo inclinaria a creer que hizo su traducción sobre el texto de la edición príncipe de Venecia o de alguna de sus derivadas, si no fuera la fecha de la edición de Barcelona, 1482, anterior al año 1483, de la primera edición veneciana.

La hipótesis más plausible es que Miguel Pérez se sirvió de un manuscrito de procedencia italiana. Pero, si por algún motivo fuera menester rechazarla, no sería absurdo proponer otra, o sea, que la fecha de esa primera edición de Barcelona no es exacta, que, por ejemplo, falta una cifra X que añadiría diez años.

En este último caso tendríamos el siguiente paralelismo: Miguel Pérez publicó la primera edición de su *Imitació de Jesucrist*, en su ciudad de Valencia el año 1491, y una segunda edición en Barcelona el año 1492; como publicó la primera edición de la *Vida de la sacratíssima Verge Maria* en Valencia el año 1494, y una segunda edición en Barcelona el año 1495 (J. RIBELLES, *Bibliografía de la Lengua Valenciana*, I (Madrid 1915) 614-635).

⁵ Ribelles reproduce un interesante artículo del ilustrado crítico Manuel de Montoliu, publicado en el diario «La Vanguardia», 20 marzo 1912, sobre el método literario de la traducción. El crítico hace notar especialmente la existencia de

rra, agustino, y la dedicó a doña Isabel de Villena, abadesa del monasterio de la Santísima Trinidad, de Valencia, y autora de una *Vita Christi*⁶.

El año 1486 Antonio Sorg editó en Augsburgo la primera traducción alemana: *Ein ware Nachvolgung Cristi*. En la misma ciudad de Augsburgo se publicó una segunda edición el año 1493 y después otras varias.

El año 1488 Mateo de Codeca, a instancia de Lucas Antonio Florentino, editó en Venecia la primera traducción italiana. Fol. 2: «Incomincia il primo libro di Ioanne Gerson cancellario parisiense della imitatione di Cristo: e del dispregio del mondo: e di tutte le sue inanitate». Contiene los cuatro tratados y, como apéndice, una epístola de Juan Neapolitano a Silvia, virgen. El profesor Bodoni pretendía que el lenguaje de esta traducción parece ser del tiempo de Boccacio. Lo más probable es que sigue el texto latino de la edición príncipe, Venecia, 1483. Fué reimpressa la traducción en 1489, 1491, etc.

El mismo año 1488 Enrique May, editó en Tolosa la primera traducción francesa. Cabecera: «Cy comance le livre tressalutaire de la ymitacion Jhesu Christ et mesprisement de ce monde: premierement compose en latin par saint Bernard ou par autre devote persone, atribue a maistre Iehan Gerson». En una edición de París, 1493, se dice que el libro ha sido atribuido a S. Bernardo y a Gersón, pero que parece ser de Tomás de Kempis. En este mismo año 1493 se publicó la primera traducción española.

La Biblioteca Nacional de Madrid posee el único ejemplar de un libro impreso que, faltando el primer folio, donde probablemente existía el título *Contemptus mundi*, empieza con el segundo, y tiene esta cabecera: «Comiença el libro primero de Juan Gerson, chancellor de Paris: de remedar a Christo: e del menosprecio de todas las vanidades del mundo». Hacia el final del libro: «Fenece

versos endecasílabos, introducidos de trozo en trozo en la traducción. Carlos Kirsche, en su edición del manuscrito de Kempis, Berlín, 1874, dispone el texto de modo que se hace visible su composición rítmica. Albino de Cigala le imitó en otra edición, París, 1903.

⁶ No hace imposible la hipótesis de la fecha 1491 para la primera edición de la *Imitació de Jesucrist*, el hecho de que Isabel de Villena falleció algunos meses antes, porque el tenor de la dedicatoria puede explicarse de varias maneras.

El benemérito editor-bibliófilo Ramón Miquel y Planas reprodujo, en hermosas ediciones, 1912 y 1916, las primeras de la *Imitació* y de la *Vita Christi*.

el libro quarto e postrimero del sacramento del altar. Comiença el tractado del pensamiento del coraçon del susodicho Juan Gerson, chanceller de Paris». Al final: «Fenecen los quatro libros de Juan Gerson, Chanceller de Paris, del menosprecio del mundo. E otro su tractado pequeño de la ymaginacion del coraçon. Impresso en Sevilla por Menardo Ungut Alemano: e Lançalao compañeros. A XXVII de março. Año del Señor de mill e quatrocientos e noventa e tres. Deo gracias». Sigue la tabla.

En aquellos años de los Reyes Católicos, era Sevilla el emporio de la cultura española. Los impresores Menardo Ungut y Estanislao Polono publicaban numerosas, excelentes y variadas producciones de la literatura religiosa y profana, de la ciencia y de las artes. En el último decenio del siglo XV publicaron en castellano obras de Séneca (como *De la vida bienaventurada*, *De la providencia de Dios*, *De amonestamientos y doctrinas*, *De las siete artes liberales*, *Proverbios glosados*, etc.); *De Boecio*; *Revelación de San Pablo*; *Floreçillas de San Francisco*; tratados ascéticos y místicos de San Buenaventura; *Espejo de la Cruz*, del italiano Cavalca; *Contemplaciones del Rosario*, de Fr. Gaspar Gorricio, etc. Algunos de esos textos ya habían sido publicados o se publicaron más tarde con el nombre de los traductores: Alfonso de Cartagena, obispo de Burgos, Antonio Ginebra, Alfonso de Palencia, Alfonso de Logroño. Pero Menardo Ungut y Estanislao Polono los publicaron como anónimos.

Como anónima se publicó entonces y se reimprimió después esta primera traducción española de la *Imitación de Cristo*. El traductor siguió evidentemente el texto latino de la expresada edición de Milán, 1488. Esta importante traducción española, que tuvo mucha influencia en el desarrollo de la mentalidad ascética y del lenguaje religioso de aquella generación y de las que siguieron, salió de las prensas de Menardo Ungut y Estanislao Polono el día 27 de marzo de 1493, cuando Cristóbal Colón, de regreso del descubrimiento del Nuevo Mundo, acababa de entrar triunfalmente en Sevilla.

La Biblioteca Colombiana de Sevilla y la del Escorial, cada una guarda un ejemplar de otra edición incunable del mismo texto, que carece de indicaciones tipográficas. Los bibliógrafos, teniendo en cuenta los caracteres tipográficos, suponen que esta

edición española fué impresa en Zaragoza por Pablo y Juan Hurus⁷.

Fadrique Biel, de Basilea, publicó en Burgos, 1495 (Colección Epifanio de Fortuny; Biblioteca Real de Bruselas; Santa Genoveva, de París; John Rylands Lybrary, en Manchester), y 1516 (Biblioteca Universitaria de Barcelona, Colegio de Loyola, Museo Británico) dos ediciones que reproducen igualmente el texto de la de Sevilla⁸.

El mismo texto fué publicado en Toledo, por Pedro Hagenbach, 1500 (Biblioteca Imperial de Viena)⁹, y por Juan Villaquirán, 1512 (VINDEL, *Manual*, n. 1127), y 1523 (F. García de León Pizarro, Bruselas)¹⁰.

Una edición del mismo texto, poco conocida, es la de Zaragoza, de 1510, que contiene, como apéndice, un sermón del Niño Jesús, compuesto por Erasmo (Colección Epifanio de Fortuny).

Quizá esta edición fué la que usó S. Ignacio de Loyola.

Probablemente se publicaron algunas otras ediciones de este

⁷ De un opúsculo, que contiene máximas morales en latín, existen varias ediciones españolas incunables, con diferentes títulos y sin indicaciones tipográficas, que los bibliógrafos atribuyen a los siguientes impresores: *Cato de Contemptu mundi*, a Ungut; *Cato et Contemptus*, a Hurus; *Cato cum Contemptu mundi*, al segundo grupo romano de Salamanca; *Cato*, a Spindeler, de Valencia. En el prólogo de *El Catón en latín e en romance*, 1493, Gonzalo García de Santa María, dice que lo ha traducido a instancias del impresor Pablo Hurus.

Se trata del opúsculo *Distica de moribus ad filium in quatuor libros*, editado en Augsburgo (1485), Estrasburgo (1487), Nuremberg (1494), Venecia (1495), Lyon (1497), etc. Ha sido atribuido a Séneca, a Ausonio, pero sobre todo, a Dionisio Catón.

⁸ En una edición del *Grammaticale compendium*, de Daniel Sisco, 1490, atribuida a Hurus, una estampa de Jesucristo en su trono, rodeado de ángeles y santos, representa, según los textos que la acompañan, la Sabiduría divina. La misma estampa, sin sus recuadros y con otros textos, representa otro tema, la eterna gloria, al principio del *Contemptus mundi*, en dos ediciones, la atribuida a Pablo y Juan Hurus, y la de Burgos, de 1495.

⁹ Una estampa, que representa el juicio final, termina el *Contemptus mundi* en la primera edición de Burgos y en esta de Toledo.

¹⁰ Para la precedente reseña bibliográfica, nos hemos servido principalmente de las siguientes obras:

C. HAEBLER, *Bibliografía ibérica del siglo XV* (Leipzig 1908-1917).

A. PALAU, *Manual del librero Hispano-Americano* (Barcelona 1923-1927).

F. VINDEL, *Manual gráfico-descriptivo del Bibliófilo* (Madrid 1930-1934).

F. Collantes de Terán publicó un artículo, en «Gutenberg Jahrbuch» Maguncia (1931) 145-165, sobre los impresores Menardo Ungut y Estanislao Polono, titulado *Un taller alemán de imprenta en Sevilla en el siglo XV* (cf. «Bibl. hisp.», n. 8644). Este artículo, sin duda, nos hubiera proporcionado algunos datos interesantes referentes a los impresores del primer texto español de la Imitación de Cristo. Desgraciadamente en Barcelona no hemos encontrado ese Anuario maguntino.

texto. Del conjunto de las ediciones quedan pocos ejemplares, debido seguramente al continuo uso, que del libro de la Imitación de Cristo, llamado entonces vulgarmente *El Gersón* o *el Gersonsito*¹¹, hicieron los españoles de aquella época. Cuenta de San Ignacio el P. Cámara en el «Memorial» (*Monumenta Ignatiana*, IV, I, 200): «Item dixo más: que en Manresa avia visto primero el Gerçonzito, y nunca más avia querido leer otro libro de devoción; y este encomendava a todos los que tratava y leya cada día un capítulo por orden; y después de comer y otras horas lo abría assy sin orden, y siempre topava lo que en aquella hora tenía en el coraçon, y lo de que tenía necesidad». Añade el P. Cámara que el Gersón era tan familiar a S. Ignacio, que todo lo que leemos en este libro parecía hallarse escrito en las conversaciones (palabras y movimientos) y en obras del santo.

Quizá ningún otro libro influyó tanto en la ascética ignaciana, como éste, que el autor de los Ejercicios Espirituales empezó a leer, con verdadero ahinco, en Manresa.

Algo semejante a lo que Manresa había sido para S. Ignacio, en 1522-1523, lo fué Santo Domingo de *Scala coeli*, en la sierra de Córdoba, para Fr. Luis de Granada, en 1537-1539. Como su maestro el B. Juan de Avila, el P. Granada, después de haber creído que su vocación era el apostolado en el Nuevo Mundo, se convenció de que el Señor lo llamaba al apostolado de la palabra y de la pluma en España. En una muy interesante carta, dirigida al tan discutido P. Carranza, dice Fr. Luis: «La causa principal de mi estada es la disposición de aprovechar más que en las Indias»¹².

En esta carta Fr. Luis habla, con manifiesto gozo espiritual, de las cartas que, en aquella soledad de la sierra, recibe de Granada, del P. Avila; trata de la vida del mundo y de la vida religiosa, con ideas y expresiones sacadas evidentemente del libro de la Imitación de Cristo, y añade: «No dejo de leer los librillos

¹¹ Como ahora se dice *el Kempis*. En el siglo XVII, para los franceses *el Gersón* no solamente significaba el libro de la Imitación de Cristo, sino también un libro piadoso en general.

Una traducción italiana, impresa en Colonia el año 1688, atribuía el libro a Tomás de Kempis, pero añadía: «Vulgarmente detto *Gio Gersone*».

¹² P. ALVAREZ, *Santos, Bienaventurados, Venerables de la Orden de Predicadores*, III (Vergara 1922) 158-164.

de devoción con que nos dieron leche en la niñez, y sobre todos tengo en mucho el *Contemptus mundi*. La dignidad del estilo no disminuye, sino acrecienta, la devoción. Que el entendimiento no tiene que parar en el artificio, lo cual muchas veces se lleva diezmos y primicias de nuestra atención». Se refería indudablemente al estilo del primitivo texto español de la *Imitación de Cristo*.

III. EL TEXTO ANTIGUO REFORMADO POR EL B. JUAN DE AVILA

(Sevilla, 1536)

En la *Carta a un predicador*, el B. Juan de Avila, después de recomendar, como primer medio o *recepta*, la frecuencia de sacramentos para los que quieren servir al Señor, dice: «La segunda, que sean muy amigos de la lección, porque, según la gente está durísima, esle muy provechoso leer libros de romance. Libros que son más acomodados para esto: *Passio duorum*, *Contemptus mundi*, los abecedarios espirituales (la segunda parte y la quinta, que es de la oración: la tercera parte no la dexen leer comunmente, que les hará mal, en que va por vía de quitar todo pensamiento, y esto no conviene a todos): *Los Cartujanos* son muy buenos, *Opera Bernardi*, *Confesiones de S. Agustín*». ¹⁸

El B. Juan de Avila estudió artes y teología en Alcalá de Henares, 1520-1525; y en Sevilla, 1529-1535, empezó su apostolado oral y escribió el comentario del *Audi filia*. Del libro *Contemptus mundi* se publicó, en Alcalá el año 1526, una edición en latín; y, en Sevilla el año 1536, una edición del texto antiguo español reformado. Igualmente en Sevilla el año 1550, y con mucha probabilidad también antes de esta fecha, se publicó el «Tractado de devotísimas e muy lastimosas contemplaciones de la pasión del hijo de dios: e compassión de la virgen sancta María, su madre, por esta razón llamado *Passio duorum*». Estas contemplaciones fueron recopiladas por Fr. Luis de Escobar, O. F. M.

En la misma ciudad se publicaron varias partes del Abecedario espiritual de Fr. Francisco de Ossuna, O. F. M., 1528-1530,

¹⁸ V. GARCÍA, *Epistolario espiritual del B. Juan de Avila* (Madrid, 1912) 20-21.

y los libros del «*Vita Christi* Cartujano», 1530-1531. Antes, 1516, se había publicado el Retablo del Cartujo (Fr. Juan Varela, de Sevilla) sobre la vida de nuestro Redentor Jesucristo; y en 1515 los sermones de S. Bernardo, traducidos por el canónigo Fernández de Santaella, fundador de la Universidad de Sevilla. La traducción de las Meditaciones del mismo San Bernardo, habían sido impresas en León el año 1528; y las Confesiones de San Agustín, lo fueron en Salamanca el año 1554, y probablemente también antes, en alguna otra ciudad.

Contemptus mundi: nuevamente romançado, era el título de la nueva edición de Sevilla, 1536, y el colofón: «A gloria de Jesu Christo haze fin el presente tractado intitulado Contemptus mundi, agora nuevamente romançado por muy mejor y mas apazible estilo que solía estar. Fué visto y examinado por los muy reverendos señores inquisidores. Y con su licencia y mandado impreso en Sevilla en la emprenta de Juan Cromberger. Año de M.d.XXXVI,¹⁴».

Esta solemne garantía del tribunal de la Inquisición era especialmente necesaria, porque Juan Cromberger no daba el nombre del autor que había escrito el prólogo y corregido el texto. Quizá esta omisión era muy prudente, a causa de un reciente proceso del mismo tribunal.

Los conceptos y el estilo del prólogo son los del B. Juan de Avila en la sobredicha *Carta a un predicador*. Comienza así: «Tres cosas ay, amado lector, que notablemente aprovechan al ánima que dessea salvarse. Una es la palabra de Dios, otra es la continua oración, otra es el recibir muchas vezes el precioso cuerpo de nuestro Señor Jesu Christo». Dice, a continuación, que hemos de tener en grande estima el libro que nos acarrea estas tres cosas. Pondera las excelencias del *Contemptus mundi* y el provecho que podemos sacar de su lectura. Manifiesta su temor de quedar corto en los elogios del libro que presenta al público, como un manantial de agua de vida; y añade:

«Y porque tal fuente como ésta, que agua tan clara echa de sí para hazer tanto fruto, estava tan turbia y quasi llena de cieno

¹⁴ Lleva este colofón el ejemplar que guarda la Biblioteca Nacional de Madrid. El del ejemplar de la Biblioteca de los P.P. Jesuitas de Barcelona, es más breve. Empieza: «Fué este presente tratado visto, etc.».

por no estar el romance tan claro, tan propio, tan conforme al latín como fuera razón, fuy movido con zelo desta perla preciosa que tan escurescida estava, y por esso tan poco gozada, de sacarla de nuevo, cotejándola con el latín, en el qual el primer autor la escribió. Y quité lo que en el libro hasta aquí usado no estava conforme al latín, declaré lo obscuro: para que en ninguna cosa tropieces. Quité lo superfluo, añadí lo falto. Y assí con la gracia del Señor trabajé de presentarte este espejo en que te mires, quan limpio y claro yo supe. Y de darte este camino en que andes, el más llano que pude. Y aun porque lo traygas siempre contigo doquiera que fueres, se imprime pequeño como lo vees, para que assí como no es pesado enlo de dentro, no lo sea enlo de fuera».

En estos encomios de la nueva edición, el autor del prólogo exageró ingenuamente un poco, atraído sin duda por el doble fin de excitar en el público mucha afición al libro que presentaba, y de contentar al editor en sus naturales deseos de propaganda de la obra que salía a la calle. En realidad, el autor de la nueva edición, cotejando el texto español antiguo con una edición latina, probablemente la de Alcalá, 1526 (Biblioteca Central), si bien suprimió varias palabras y hasta frases, añadidas al original, añadió alguna que faltaba y corrigió alguna que otra expresión inexacta, lo que principalmente hizo fué adaptar el vocabulario y los giros gramaticales del texto de 1493, a la evolución que el idioma español había experimentado en los últimos cuarenta años, aun a costa muchas veces de la exactitud con el original latino, que había conservado el primitivo texto español.

El autor de la nueva edición no modificó el título del libro, pero suprimió el nombre de Juan Gersón. Al final de la edición latina de Alcalá se lee: «Explicit libellus de contemptu mundi Thomae de Kempis ordinis sancti Augustini». El prólogo del nuevo texto español termina con estas palabras: «Y aunque no hemos de mirar tanto el autor que habla, quanto lo que habla, es bien que sepas que quien hizo este libro no es Gerson, como hasta aquí se intitulava, mas fray Thomas de Kempis, canónigo reglar de sant Augustín».

Seguidamente se multiplicaron las ediciones del nuevo texto, más claro, elegante y atractivo que el antiguo. Se reimprimió en

Sevilla, 1538, 1542, 1543, 1546, 1547; en Lisboa, 1542; en Amberes (Bélgica), 1546; en Alcalá, 1548. En esta edición de Alcalá fueron añadidos, como apéndice, los Cien problemas de la oración, de Fr. Serafino Aceto, de Fermo, canónigo regular de San Juan de Letrán. Con este mismo apéndice, se imprimió el nuevo texto en Baeza, 1550 y en Medina del Campo, 1553. En cambio este apéndice fué suprimido en la edición de Alcalá, de 1555, y no apareció en ninguna otra edición¹⁵.

Un impresor que había sido vecino de Granada, Andrés de Burgos, años después de haber publicado en Sevilla, 1546, una edición del *Contemptus mundi*, se trasladó a Evora (Portugal) y fué impresor del Cardenal Infante. Allí publicó el año 1555 una nueva edición del *Contemptus mundi nuevamente romançado*. Al principio del libro se leía lo siguiente: «Andrés de Burgos impresor de libros al cristiano lector: Queriendo estos días, cristiano lector, imprimir este tan precioso libro de *Contemptus mundi* para servicio deste arzobispado de Evora, donde (por la gracia de Dios y por la providencia de tal pastor cual su Majestad nos dió) en todas partes floresce la virtud y la devoción, parecióme que con ninguna cosa te podía hacer este libro más agradable que con acompañarle con algunas *Oraciones y Ejercicios de Devoción*, recopilados de diversos y graves autores por el Reverendo Padre Fray Luis de Granada. Porque pues la oración y la lición son los dos principales piés con que se anda este camino del cielo, parecía cosa conveniente juntarse el uno con el otro: para que en un pequeño y solo libro tuviese el piadoso lector bastante recaudo de todo lo que le convenía para esta jornada».¹⁶

El P. Granada se había trasladado igualmente a Evora, llamado por el Cardenal Infante. Acababa de publicar su primera obra, *Libro de la oración y meditación*, Salamanca, 1554. En Evora compuso un breve tratado de oraciones y ejercicios de devoción, con textos de un monje de S. Benito, de Jerónimo Savonarola,

¹⁵ Los Cien problemas de la oración eran sacados del libro *Operette spirituali*, publicado por Fr. Serafino de Fermo, en Milán 1538. Se editó en español. Coimbra, 1551 y Salamanca 1552. Fué reprobado. En 1568 un censor de la *Summa* de Fr. Luis de Granada, por el P. Hernando de Villareal, decía: «Excepto que fol. 6 dice que entre otros libros devotos se puede leer don Serafino de Fermo, el qual me parece estar reprobado por el santo officio dela Inquisición, y por esso se deve borrar».

¹⁶ J. CUERVO, *Obras de Fray Luis de Granada*, XII (Madrid 1906) 484.

Venerable Beda, Sto. Tomás de Aquino y S. Buenaventura, traducidos al español. Este tratado formaba un folleto independiente. Andrés de Burgos lo unió a la Imitación de Cristo, como un apéndice, y en la portada de la nueva edición lo hizo constar en esta forma:

«Contemptus mundi nuevamente romançado y corregido.— Añadióse aquí un breve tractado de tres principales exercicios, con que se alcanza la divina gracia: que son Oracion, Confession y Comunión. Con una breve regla de vida cristiana: Compuesto por el R. P. frey Luys de Granada de la orden de S. Domingo».

Dos años después, 1557, se reimprimió en Lisboa la edición de Evora. Francisco Vindel en su *Manual gráfico-descriptivo*, t. IV, p. 55 ha reproducido la portada de la edición de Lisboa. En esta portada el título del apéndice está redactado en la forma siguiente: «Añadiósele un breve tractado de oraciones y exercicios de devoción muy provechosos. Recopilados de diversos y graves autores por el R. P. fray Luys de Granada de la orden de S. Domingo». El nombre del P. Granada no está relacionado con el título del libro: *Contemptus mundi nuevamente romançado y corregido*.

El añadido del P. Granada tardó algunos años en generalizarse. La edición de Amberes, de 1564, reimprimió el apéndice de la de 1551: «Doctrina que muestra como cada uno deve regir y gobernar su casa: ordenada por Sant Bernardo. Adicionada y buelta de Latín en Castellano por el maestro Navarro, Canónigo dela sancta yglesia de Sevilla». Hizo lo mismo la edición de Sevilla, de 1566. Muchas ediciones carecían de toda clase de apéndices.

Varias ediciones modificaron el título de la portada. El B. Alonso de Orozco, de la Orden de San Agustín, dice en la edición de Alcalá, 1565: «Este libro he visto, y va corregido de algunas faltas del impressor: y es libro de mucho provecho y se deve imprimir». Probablemente dictó el título, que es como sigue: «Contemptus mundi. Compuesto en Latin por el devoto y docto varón Fray Thomás de Kempis, Canónigo reglar de S. Agustín. Traduzido en lengua Castellana, y emendado en esta postrera impressión, y con la tabla de los capítulos» (Biblioteca Central).

El año siguiente, 1566, los impresores Sebastián Trujillo, en

Sevilla, y Claudio Bornat, en Barcelona, copiaron esta portada, pero el segundo añadió las palabras que subrayamos: «Contemptus mundi, compuesto en latín, por el docto varón Fray Thomás de Kempis, canónigo reglar de sant Augustín. Traduzido en lengua Castellana *por el mesmo autor*: y emendado en esta última impresión» (Biblioteca Universitaria de Barcelona). Esta de Barcelona reprodujo igualmente un «Soneto de Hernando de Castro, vezino de Ubeda».

Claudio Bornat se preocupó de dar un nombre de autor al texto español, hasta entonces completamente anónimo. Hizo lo mismo, pero con menor desacierto, el introductor de la imprenta en Madrid, Pierres Cosin. En la edición de 1571 imprimió esta portada:

«Contemptus mundi, nuevamente romançado y corregido por el muy R. P. Fray Luys de Granada. — *Añadió se le un breve tratado de oraciones, y exercicios de devoción muy provechosos. Recopilados de diversos autores, por el mismo Padre Fray Luys de Granada, de la orden de sancto Domingo*»¹⁷ (Bibl. Univ. de Barc.).

Portada casi exacta con la de la edición de Lisboa, de 1557, y de otras que la imitaron, incluso en lo de imprimir el título del apéndice con letra cursiva. La única diferencia importante consiste en haberse servido del nombre del P. Granada, compilador del apéndice, para suplir la ausencia del nombre del autor que en 1536 reformó el texto español de 1493. Y, de tal manera es un añadido la primera mención del nombre del P. Granada, que su título de dominico no acompaña esta primera mención del nombre, sino la segunda, la del compilador del apéndice, la única que tenía lugar en las ediciones anteriores.

Pérez Pastor, en su obra *Bibliografía Madrileña*, I (Madrid 1891, p. xxii) dice que Pierres Cosin entre 1568 y 1579 imprimió «varias obritas, en que abundaban las erratas y escaseaban las buenas condiciones tipográficas». Lo de «romançado y corregido

¹⁷ En la licencia del rey Felipe II, para esta edición, el escribano de cámara Juan Fernández de Herrera resumía la precedente portada en esta forma original y algo complicada: «Un libro intitulado contemptus mundi, recopilado por diversos y graves autores, y por el Fray Luys de Granada».

Más sencillo, pero no menos inexacto, es lo que dice, en otra edición de Madrid, 1609, el escribano de cámara Francisco Martínez, al dar permiso «para que se pueda imprimir un libro intitulado Contemptus mundi, compuesto por fray Luis de Granada».

por el muy R. P. Fray Luys de Granada» era una errata o inexactitud. Pero inexactitud que podía satisfacer el natural deseo de los editores, de evitar que fueran anónimas las traducciones que publicaban. El nombre del P. Granada, como traductor de la *Imitación de Cristo*, se fué introduciendo en las ediciones españolas, aunque con vacilaciones, y lentamente.

En 1580 el impresor de Barcelona Jaime Cendra, no pudiendo satisfacerle la solución dada por su antecesor Claudio Bornat, o sea, que el libro de la *Imitación de Cristo* fué traducido al español por su mismo autor Tomás de Kempis, adoptó la solución de Pierres Cosin, que era más verosímil.

En cambio, tres años después otro impresor de Barcelona, Pedro Malo, publicó una edición con esta portada: «Contemptus mundi. De nuevo corregido por un Padre de la Compañía de Jesús.—Va añadido un breve tratado de oraciones de devoción, por el muy R. P. F. Luys de Granada».

El texto de 1536, ligeramente corregido por un Padre jesuíta, fué igualmente publicado en Alcalá (1586), Pamplona (1587), y asimismo, el año 1587, en Sevilla, pero con una portada de mucha importancia para conocer la historia del texto español de la *Imitación de Cristo*.

Un impresor de Sevilla, Juan de León, sucesor y probablemente hijo de otro impresor del mismo nombre, que vió la aparición del texto español reformado (1536), quiso dar, tal vez para subsanar ignorancias y corregir errores, el siguiente resumen, breve, pero completo y muy exacto, de la historia de las ediciones del *Contemptus mundi* en lengua española, imprimiéndolo en la portada de la mencionada edición de 1587:

«Contemptus mundi el más completo que hasta agora se à impresso. De nuevo corregido por un padre de la Compañía de Jesús conforme al original latino, y en la antigua y común traducción, que reformó el padre Maestro Juan de Avila. — Con un breve tratado de oraciones y exercicios de devocion, recopilado de diversos y graves autores, por el muy reverendo Padre Fray Luis de Granada»¹⁸.

¹⁸ M. LLANEZA, *Bibliografía del V. P. M. Fr. Luis de Granada*, IV (Salamanca 1928) 80-81.

Esta *Bibliografía* es la que ofrece más elementos para el desarrollo de nuestro

Atribuir al P. Granada el texto de 1536 era un error. Pero su nombre figuraba en la portada de muchas ediciones, desde bastante tiempo. Además, era mucho más conocido que el de M. Avila como autor de obras ascéticas. En lugares apartados de la ciudad donde se había publicado la edición de 1536, o de la ciudad donde el P. Granada había residido unos treinta años¹⁹, el nombre del insigne escritor fué tomado no sólo como el del autor del apéndice, sino también como el del texto.

Unos editores copiaban de otros lo que mejor respondía a su natural afán de propaganda. Desde los últimos años del siglo XVI hasta llegada la mitad del siglo XVII en varias ciudades, Madrid, Sevilla, Amberes, Alcalá, Lérida, etc., los editores de la *Imitación de Cristo* publicaron repetidas veces una advertencia, concebida en estos términos: «Al Lector: Lástima hazía (Cristiano Lector) que libro tan justamente estimado, y que tan en las manos de todos anda, como éste, anduviese mal correcto, y que ningún ejemplar de los que cada día salen, y han salido, dexé de salir con muchos yerros de la impresión. En esta se puso particular atención, a repurgarla con curiosidad, confiriendo para ella muchos exemplares, y cotejándola con el original latino, sin hazer nueva traducción, porque la antigua y común es muy buena».

Este y otros elogios, que cada editor hacía de su respectiva edición, respondían mucho más al instituto de la profesión que a la necesidad de reclamo. El libro de la *Imitación de Cristo* era muy estimado y andaba en manos de todos, como dice la advertencia transcrita. Las ediciones, renovadas con mucha frecuencia, se agotaban fácilmente. Era el alimento que correspondía mejor al alma española austera y mística.

tema, a pesar de estar basada en un error la parte dedicada a la *Imitación de Cristo*. El P. Llana tuvo en sus manos varias pruebas fehacientes de que Fr. Luis de Granada no fué el autor del texto español que se le atribuye. Afortunadamente no se dió cuenta de ello. A esto debemos el poseer ahora una bibliografía detallada, exacta y casi completa de la *Imitación de Cristo* en su traducción española (IV, pp. 62-139, nn. 2974-3230).

¹⁹ En Sevilla, hasta el siglo XVIII no empezaron los editores a atribuir el texto de 1536 al P. Granada. En Lisboa, donde el ilustre dominico murió el día 31 de diciembre de 1583, la edición de 1589, dice del breve tratado de oraciones y ejercicios: «Agora de nuevo emendado, y acrecentado por el mismo padre». Pero, en esta edición y en las sucesivas de Lisboa, hasta la de 1660, la última en lengua castellana, el texto de 1536 continuó anónimo.

Desde su aparición en tiempo de los Reyes Católicos, el *Contemptus mundi* fué el libro de más profunda influencia en la formación espiritual de nuestra nación. Con sus máximas sobre la vanidad de las cosas del mundo y la eficacia de la cruz, dió una orientación reciamente cristiana al temperamento estoico, alimentado durante siglos con la lectura de las obras de Séneca, y al concepto trágico y también pesimista de la vida humana, tan poéticamente expresado en las *Coplas* de Jorge Manrique. Con sus elevaciones sobre el amor de Dios y sobre la Eucaristía, dió seguro impulso al fervor místico.

Sabemos el aprecio que hicieron de este libro S. Ignacio, el B. Juan de Avila, el B. Alonso de Orozco y el P. Granada. Sta. Teresa lo tenía por uno de los más recomendables. La Madre María de San Francisco en la información de Medina del Campo, declaró sobre Sta. Teresa. «Digo que el tiempo que no gastaba nuestra santa Madre en oración y cosas forzosas, lo pasaba en lección; y los libros que especialmente leía, eran los *Morales* de San Gregorio, y las obras de Cartujano, y el *Abecedario* de Osuna; en la *Subida del Monte*, en las obras del padre fray Luis de Granada, *Arte de servir a Dios* y *Contemptus mundi*, y las vidas de los santos». Y en las Constituciones de la reforma, dejó escrito la santa: «Tenga cuenta la priora con que aya buenos libros: en especial *Cartujanos*, *Flos sanctorum*, *Contemptus mundi*, *Oratorio de religiosos*, los de Fray Luis de Granada, y los del padre fray Pedro de Alcántara: porque es en parte este mantenimiento tan necesario para el alma, como el comer para el cuerpo»²⁰.

El P. Crisógono de Jesús Sacramentado, C. D., en su libro *San Juan de la Cruz, su obra científica y su obra literaria*, ha escrito (I, Madrid 1929, p. 59): «¿Quién no advierte la profunda huella que en las obras del místico español dejó la *Imitación de Cristo*, el *Contemptus mundi*, libro tan leído en la España del siglo XVI?».

El sólo título de varias obras de nuestros escritores ascéticos y místicos del gran siglo, indica la influencia del *Contemptus mundi*: *Vitoria del mundo*, del B. Alonso de Orozco; *Vanidad del mundo*, de Fr. Diego de Estella; *El soliloquio o razonamiento secreto con el alma*, de Bernal Díaz; *Espejo de consolación*, de Juan de

²⁰ A. MOREL-FATIO, *Les lectures de Sainte Thérèse* «Bulletin Hispanique» 9 (1908) 22-23.

Dueñas; *Ratramiento del alma*, de Juan López de Segura; *Instrucción y refugio del alma*, de Diego de Zuñiga. Algunos de estos tratados en lengua española, en la segunda mitad del siglo XVI, formaban parte de la biblioteca del banquero alemán Juan Jacobo Fugger, juntamente con «un anónimo *Contemptus mundi nuevamente romançado*»²¹.

El texto español del *Contemptus mundi* fué apreciado en el extranjero. En Venecia se publicaron varias ediciones de una traducción italiana del texto castellano de 1536.

Por último, en España los cuatro tratados de la Imitación de Cristo fueron una de las principales fuentes de aquella ascética intelectual que, según Luis Pfandl, «constituye uno de los rasgos más característicos de los autos sacramentales» y es «la base de aquel glorioso grupo de dramas de ideas, cuyas muestras más hermosas son *La vida es sueño*, *El mayor desengaño*, *El condenado por desconfiado*».

IV. EL TEXTO DEL B. JUAN DE AVILA

RETOCADO POR EL P. NIEREMBERG

(Amberes, 1656)

El año 1575, en una biografía de Tomás de Kempis, el P. Francisco Tol, canónigo regular, dió a conocer la existencia del manuscrito Kempense de 1441. El P. Enrique Somal, S. J., publicó su texto en 1599, bajo el título: «De Imitatione Christi libri quatuor. Authore Thoma a Kempis, canonico regulari Ordinis D. Augustini. Ad autographum emendati». Esta edición tuvo buen éxito. Fué reproducida en 1601, 1607, 1612 y 1614.

Con esto, parecía que, al llegar el siglo XVII, Tomás de Kempis había triunfado completamente, como supuesto autor de los cuatro tratados de la Imitación. Pero así como los Padres jesuitas de Amberes poseían el manuscrito de 1441, que llevaba el nombre de Tomás de Kempis, los de Arona (Norte de Italia) guardaban otro manuscrito antiguo, que atribuía los cuatro tratados el abad Juan Gessen o Gersen. En 1616, dom Constan-

²¹ L. PFANDL, *Historia de la Literatura nacional española en la edad de oro*, trad. por J. RUBIÓ BALAGUER (Barcelona 1938) 48.

tino Caietano publicó en Roma la obra: «Venerabilis Ioannis Gessen Abbatis Ord. S. Benedicti. De Imitatione Christi libri quatuor... Accessit eiusdem Domni Constantini Abbatis Caietani. Defensio pro hoc ipso Librorum Auctore». Esta defensa tenía por título: «Ioannes Gessen italus auctor est librorum quatuor de Imitatione Christi».

El año siguiente se publicó en Amberes la obra: «Thomae a Kempis Canonici Regularis Ord. S. Augustini. De Imitatione Christi libri quatuor... Cum vindiciis Kempensibus Heriberti Rossweydi, Soc. Ie. adversus C. Caietanum Abbatem S. Baronti». El P. Rosweydo reproducía nuevamente el texto del autógrafo de 1441, y defendía los derechos de Tomás de Kempis contra la publicación del P. Caietano²².

En 1626 el P. Rosweydo publicó una edición del texto en Amberes. Y en esta ciudad, el año 1633 se publicó una edición del texto español, bajo este título: «De la Imitacion de Christo por Thomas de Kempis, Canónigo regular de S. Augustin, libros quatro. Otra vez recopilados: y segun el exemplar del R. P. He-

²² Con estas publicaciones del P. Caietano y del P. Rosweydo, tuvo principio la polémica entre gersenistas y kempistas sobre el verdadero autor del libro de la Imitación de Cristo, que ha durado casi sin interrupción varios siglos, y que continúa todavía en nuestros días, de tal manera, que en la segunda mitad del año 1940 aparecieron escritos en favor de Kempis y en favor de Gessen.

En esta polémica los benedictinos italianos y franceses que se han ocupado de esta cuestión, especialmente Quatremaire, Tarrisse, Mabillon y Erhard, han sido gersenistas, como era natural. En nuestros días ha formado excepción el caso del P. Moyenneur, defensor de los derechos de Gersón. Recientemente el P. Huijben y el P. Bascour se han manifestado kempistas, pero se trata de un holandés y de un belga.

Generalmente la nacionalidad es lo que señala la tesis adoptada y defendida. El P. Debongnie y el P. Pittigliani pertenecen a una misma congregación. El primero es belga, y defiende la tesis kempista. El segundo es italiano, y defiende la tesis gersenista. Pero la nacionalidad no influye cuando se trata de canónigos regulares. En el siglo pasado, el P. Santini, italiano, canónigo regular de San Juan de Letrán, fué uno de los más ardientes y activos defensores de Tomás de Kempis.

En ambas tesis, se manifiestan diferentes matices. El P. van Ginneken no atribuye a Tomás de Kempis la completa paternidad de la Imitación de Cristo, pero defiende su origen neerlandés. Por su parte, el P. Ferraris ha escrito: «L'Autore dell' Imitazione di Cristo non cessa di destar interesse, ed è veramente ammirevole lo slancio, con cui molti si gettano nell' arringo. Ma egli, mettendo in pratica il famoso suo detto: «Ama nesciri», pare si prenda giuoco delle nostre investigazioni; pare si sfugga con un sorriso di dolce malizia, proprio quando già credevamo di stare per afferrarlo... Ma fra tanta disparità di pareri sembrano più vicini al vero quelli che nell' ab. Giovanni Gersen vogliono veder l'autore dell' impareggiabile libretto». (*Dell' Autore dell' Imitazione di Cristo* «Civiltà cattolica» 91 (1940, IV) 212).

riberto Rossveydo de nuevo corregidos por un padre de la Compañía de Jesús. Con la vida del mismo Thomás».

En 1649 se publicó una segunda edición del mismo texto. Mas, antes de publicarse una tercera, el P. Nieremberg revisó el texto de 1536, para una nueva edición que ha tenido mucha importancia en la historia de las ediciones españolas. El P. Nieremberg no se había propuesto hacer una nueva traducción, como, por sus dotes literarias, hubiera podido realizarlo con buen éxito. Ni quiso reformar el texto corriente, en el grado en que el autor de este texto de 1536, lo hizo respecto del texto antiguo de 1493. Se limitó a retocarlo en lo más necesario o conveniente. Sus retoques consistieron principalmente en suprimir los más crudos arcaísmos que todavía se conservaban en el texto reformado, y también en procurar una mayor exactitud con el texto latino, de manera que muchas veces resulta que no hizo sino restituirle la exactitud que ya tenía en el texto español primitivo.

En septiembre de 1654, el P. Francisco de Montemayor, provincial de la de Toledo, dió en Madrid el permiso para la impresión. Por su parte, el escribano del rey Felipe IV lo dió en Bruselas, el 19 de octubre de 1655. En su licencia el Padre provincial dice: «Facultatem facio, ut Liber de *Imitatione Christi, et Contemptu mundi*, ex Latino olim in Hispanum idioma nuper datus a Patre Ioanne Eusebio Nierembergio nostrae Societatis Theologo, et eiusdem Societatis gravium doctorum hominum iudicio approbatus, typis mandetur».

Los editores del nuevo texto, los Moretos que habían publicado las autorizadas ediciones latinas del P. Somal y del P. Rosweydo, no podían contentarse con presentarlo al público, bajo el consabido título, y con la fórmula «nuevamente corregido». Tradujeron al español el título de sus ediciones latinas, y presentaron el texto como una nueva traducción. La portada es como sigue:

«Los IV. Libros de la Imitación de Christo y Menosprecio del mundo. Compuestos en latín por el venerable Tomás de Kempis, Canónigo reglar de san Agustín, y traduzidos nuevamente en Español por el P. Juan Eusebio Nieremberg, de la Compañía de Jesús. — Van añadidos los *Dictámenes de espíritu y perfección, sacados de las obras del mismo P. Juan Eusebio*. En Amberes. En la Oficina Plantiniana. M.DC.LVI» (Biblioteca Central).

El texto presentado por el P. Nieremberg facilitaba la lectura del libro. Siguió aún editándose el de 1536, pero progresivamente fué predominando este de 1656, hasta llegar a ser casi el único que se imprimía.

En el siglo XVIII aparecieron dos nuevas traducciones. El año 1774 el P. Olibares, abad de San Benito el Real de Valladolid, publicó una traducción servil de la traducción francesa de dom Morell. En Madrid, el año 1776 el presbítero Joseph de Camino publicó una traducción directa del latín. Estas traducciones no tuvieron éxito. Tampoco lo tuvo la traducción, o mejor, paráfrasis que publicó, igualmente en Madrid el año 1865, el presbítero M. Martínez Maestro. En cambio, en Tours se publicaron varias ediciones de una traducción española de un texto francés, revisado por el Rdo. José Salamero, 1890.

En el curso del siglo XIX varios autores retocaron el texto de Nieremberg, y lo hicieron mucho menos discretamente de lo que lo había hecho el insigne escritor ascético, respecto del texto de 1536. El Rdo. Esteban Viñals, en 1843; el P. Magín Ferrer, en 1847; el canónigo José Palau, en 1849; el P. J. R., C. C., en 1870; el Dr. Antonio Estalella, en 1875. El editor del P. Ferrer presentaba su texto como una nueva traducción, pero el buen religioso declaraba que había tomado por base la traducción del P. Nieremberg²⁸. El editor del Dr. Estalella, en las primeras ediciones, presentó su texto como una nueva traducción. Después puso el nombre del P. Nieremberg en la portada. Ultimamente, 1935, L. C. Viada y Lluch revisó nuevamente el texto del P. Nieremberg, cotejándolo con el original latino. De estos textos se hicieron numerosas ediciones.

En 1902, la Editorial Herder, de Friburgo, publicó: «Imitación de Cristo por Fr. Tomás de Kempis, traducción española de Fr. Luis de Granada, según la primera edición hecha en Sevilla, 1536. Seguida de oraciones y ejercicios religiosos». Esta edición fué muy bien recibida por el público, y hasta por otros editores, que se la apropiaron.

²⁸ El P. Llana, *Bibliografía*, 56-59, al querer cotejar el texto del P. Nieremberg con el texto de 1586, se sirvió de una edición que contenía ese texto del P. Ferrer. Por esto su comparación resulta deficiente para el objeto que se proponía.

La Editorial Pons y C.^a, que tantas ediciones de la Imitación de Cristo había publicado durante el siglo XIX²⁴, en el último período de su larga existencia, quiso ofrecer al público un texto, que habría sido el más autorizado, si hubiese sido verdad lo que declaraba la portada, redactada en estos términos:

«Imitación de Cristo y menosprecio del mundo, compuesto en latín por el docto varón Tomás de Kempis, Canónigo reglar de San Agustín, traducido en lengua castellana por el mismo autor, y enmendado en esta última edición de 1565. Lo dan a luz nuevamente los Editores Pons y C.^a, con la ortografía moderna, en 1910».

Los editores subrayaron las palabras *mismo autor*. Habían prestado una fe ciega al impresor de Barcelona Claudio Bor-nat, y copiaron la portada de la edición de 1565, cambiando únicamente el título *Contemptus mundi*²⁵. Pero, excepto algunas modificaciones en varios textos de la Sagrada Escritura, reprodujeron la edición Herder.

El actual obispo de León. Rvdm. Sr. Ballester, de la Congrega-ción de San Vicente de Paúl, ha reeditado en 1941 su Imita-ción de Cristo. Es de justicia mencionarla en estas páginas, por-

²⁴ Publicó varias ediciones del texto español de 1498; reformado por el B. Juan de Avila, 1586; retocado por el P. Eusebio Nieremberg, 1656; corregido por el Dr. José Palau, 1849; y revisado por el P. Ramón Boldú, 1868.

²⁵ El único ejemplar conocido de esta edición, se conserva en la Biblioteca Universitaria de Barcelona, que guarda una interesante colección de ediciones de la Imitación de Cristo, procedentes de los antiguos conventos de nuestra ciudad.

El culto bibliófilo D. Epifanio de Fortuny, barón de Esponellá, había logrado reunir en su riquísima biblioteca una colección de setecientos ejemplares de la Imitación de Cristo, en cuarenta y seis idiomas. Además de varios incunables en latín y de la edición castellana de 1496, contenía ediciones latinas de 1517 y 1526 (Alcalá), castellanas de 1510, 1575, 1586 y 1589, italianas de 1585 y 1582, y ediciones en varios idiomas, algunas esplendidamente ilustradas, de los siglos XVII, XVIII, XIX y XX. Muchos ejemplares eran dignos de especial mención, como el de la famosa edición imperial, París 1855, ofrecido por Napoleón III al carde-nal Du Pont; el de la edición de 1868, ofrecido por la emperatriz Eugenia al duque de Híjar, y el que había pertenecido al vizconde de Savigny. La colección de edi-ciones en lenguas orientales y de países de misión era muy notable.

Durante el dominio rojo, desapareció la biblioteca del barón de Esponellá. Después no ha sido hallado ninguno de sus libros de tema religioso. Afortunada-mente, los ejemplares de la Imitación de Cristo habían sido adquiridos anterior-mente por varios coleccionistas, D. Pedro Ibarra, D. Erasmo de Janer, etc.

Erasmo de Janer había querido enriquecer, con los ejemplares procedentes de la Biblioteca Fortuny, la notable colección, reunida por su padre D. Ignacio de Janer, con meritísimo fervor e incansable actividad. El actual secretario del Ayuntamiento de Barcelona, D. Enrique de Janer, ha regalado recientemente a la principal biblioteca de nuestra ciudad la colección de ejemplares de la Imita-

que sus abundantes divisiones lógicas, notas marginales, índices analíticos e índice de materias descubren tesoros escondidos de doctrina y facilitan admirablemente, tanto la inteligencia del libro, como su uso práctico. Y también porque el ilustre autor ha suprimido, en la portada, el nombre de Tomás de Kempis. Además en el prólogo ha recordado aquellas sentencias: «No mires quien lo ha dicho, mas atiende que tal es lo que se dijo. Si quieres aprovechar, lee con humildad, fiel y sencillamente, y nunca desees nombre de letrado». Y ha añadido: «¡Qué bien supo poner en práctica esos consejos relativos a la humildad el autor de la Imitación, escondiendo su nombre! Pues si es cierto que la mayor parte de los autores opinan que el autor fué Tomás de Kempis, Canónigo Regular de San Agustín, en Alemania, definitivamente no se sabe quién la escribió».

JOSÉ TARRÉ, Pbro.

ción de Cristo, reunida por su padre y predecesor en el cargo, D. Ignacio de Janer, modelo de funcionarios, y por su hermano, D. Erasmo de Janer, caído por Dios y por España.

En la Biblioteca Central, la colección Janer ha sido unida a los incunables y otros ejemplares notables, procedentes de las colecciones de D. Mariano Aguiló.

D. Ramón Miquel y Planas posee algunas ediciones interesantes del libro de la Imitación, como, por ejemplo, la que publicaron Bené y Mena en Granada, el año 1561. Es digno de notarse, que éstos y otros editores de varias obras del P. Granada, como *Portinariis* (Salamanca) y *Stelsio* (Amberes), al publicar el texto reformado de 1586, lo presentaron anónimo.

Apéndice

VARIANTES DEL TEXTO ESPAÑOL

(I, 10, 11; II, 1)

Texto original

Milán, 1488: Caveas tumultum hominum quantum potest: multum enim impedit tractatus secularium gestorum: etiam si simplici intentione proferantur... Si omni anno unum vitium extirparemus: cito viri perfecti efficeremur... Sustine cum Christo et pro Christo: si vis regnare cum Christo.

Texto antiguo y común

Sevilla, 1493: Escusa quanto pudieres el roydo de los hombres: ca mucho empesce el tracto delos negocios seculares: haunque se fagan con pura intención... Si cada año alimpiássemos de nos un solo vicio: luego seríamos perfectos... Sostiene con Christo y por Christo si quieres regnar con Christo.

Textos Avila y Nieremberg

Sevilla, 1536: Escusa quanto pudieres el ruydo delos hombres: *que de verdad mucho estorva el tratar delas cosas del siglo:* aunque se digan con buena intención... Si cada año *desarraigássemos* un vicio, *presto* seríamos perfectos... *Sufre* con Christo y por Christo, si quieres reynar con Christo.

Amberes, 1656: Escusa quanto pudieres el ruido de los hombres: *pues* mucho estorba el tratar de las cosas del siglo, aunque se digan con buena intención... Si cada año *desarraigássemos* un vicio, *presto* seríamos perfectos... *Sufre* con Christo y por Christo, si quieres reynar con Christo.

Texto Nieremberg modificado

Viñals, 1843: Excusa cuanto pudieres el *tumulto* de los hombres; pues *hay* mucho *peligro* en tratar las cosas del siglo, *aunque* con buena intención... Si cada año *desarraigássemos* un vicio, *presto* seríamos perfectos... *Sufre* con *Jesucristo* y por *Jesucristo*, si quieres reinar con *Jesucristo*.

Ferrer, 1847: Excusa cuanto pudieres el *bullicio* de los hombres, pues *sirve* mucho *de estorbo* el tratar de cosas del siglo, *aun cuando se hable* con buena intención... Si *trabajássemos para extirpar aunque no fuese mas que* un vicio cada año, *no tardaríamos en ser perfectos...* *Padece* con Cristo y por Cristo, si quieres reinar con Cristo.

Palau, 1849: *Huye* quanto *puedas* el bullicio de los hombres, pues

P. J. R., 1870: Excusa quanto pudieres *la tumultuosa frecuencia*

mucho estorba el tratar de las cosas del siglo, aun cuando *se haga con pureza de intención... Si cada año extirpásemos un solo vicio, pronto seríamos perfectos... Padece con Cristo y por Cristo, si quieres reinar con Cristo.*

Estalella, 1875: Huye cuanto puedas *del* bullicio de los hombres, pues mucho estorba el tratar de las cosas del siglo, aun cuando se haga con pureza de intención. Si cada año extirpásemos un solo vicio, pronto seríamos perfectos... Padece con Cristo y por Cristo, si quieres reinar con Cristo.

con los hombres, pues mucho estorba el tratar de las cosas del siglo, aunque *se digan con buena intención... Si cada año desarraigásemos un vicio presto seríamos perfectos... Sufre con Cristo y por Cristo, si quieres reinar con Cristo.*

Viada, 1935: Excusa cuanto pudieras el bullicio de los hombres, pues mucho estorba el tratar de las cosas del siglo, aunque se digan con buena intención... Si cada año extirpásemos un solo vicio, presto seríamos perfectos... Padece con Cristo y por Cristo, si quieres reinar con Cristo.

Nuevas traducciones

Olibares, 1774: Huid, quanto os sea posible el tumulto, y *la conversación* de el mundo, porque *se pierde* mucho *en entretenerse* uno con los negocios y *novedades* de el siglo, aunque *esto se haga sencillamente... Si cada año nosotros desarraigáramos* un solo vicio, nosotros seríamos *bien* pronto hombres perfectos... Sufrid valerosamente con Jesu Christo, y por Jesu Christo, si quereis reynar con él.

Martínez, 1865: Apártate cuanto puedas del *comercio* de los hombres, porque es grande estorbo para *pensar en las cosas del Cielo* el tratar frecuentemente de la tierra, aun cuando se traten con buena intención... Si *de corto en corto tiempo* arrancáramos de nosotros *una mala costumbre*, un vicio, pronto llegaríamos a ser perfectos... Sufre por amor a Jesucristo, y *será tu amigo*, y reinarás con Cristo.

Camino, 1776: *Apartate* quanto pudieres del bullicio de los hombres; que las conversaciones sobre negocios del mundo sirven de mucho estorvo, aunque se oyan sin mala intención... Si *venciesemos* siquiera un vicio todos los años, no tardaríamos en ser perfectos... Sufre con Jesu Christo, y por su amor, si quieres reynar con Jesu Christo.

Tours, 1890: *Evitad* en cuanto os sea posible el tumulto del mundo, porque hay peligro en entretenerse en las cosas del siglo, *quiera sea una intención pura... Si nosotros arrancásemos* cada año un solo vicio, pronto llegaríamos a ser perfectos... *Sufrid* con Jesucristo y por Jesucristo, si *quereis* reynar con Jesucristo.

UNA COPIA AUTENTICA DESCONOCIDA DE LOS PROCESOS REMISORIALES PARA LA CANONIZACION DE SAN IGNACIO HECHOS EN ESPAÑA

TEXTO INÉDITO DEL PROCESO REMISORIAL DE MONTSERRAT

(20-22 de septiembre de 1606)

I

La «Biblioteca Innocenziana» del Colegio de capellanes de Sta. Inés en la plaza Navona (Roma) posee una copia latina auténtica de los procesos remisoriales para la canonización de S. Ignacio, hechos en España por los años 1606-1607. Esta copia ha permanecido hasta el presente desconocida para los biógrafos del Santo¹. Seis gruesos tomos manuscritos in-4 contienen los procesos remisoriales toledano (Madrid), barcinonense (dos tomos), del que forman parte los de Manresa y Montserrat, valentino (dos tomos), que contiene también el de Gandía, y mayoricense. Trátase, pues, de una copia completa de los procesos remisoriales hechos en España, con la sola excepción del burgenese y del pampilonense. En un séptimo tomo se halla el proceso compulsorial matritense, hecho en 1606.

La existencia de esta copia de los procesos ignacianos es fácilmente explicable si se considera que la biblioteca que los conserva debe su nombre al papa Inocencio X (Juan Bautista Pamfili), quien, como es sabido, antes de su elevación al Pontificado, en calidad de auditor de la Rota, fué uno de los tres jueces a quienes Paulo V confió la causa de canonización de S. Ignacio². Trá-

¹ Mons. Pio Cenci, antiguo bibliotecario de la *Innocenziana*, la señaló a los redactores de *MHSI*, en su nueva búsqueda de las fuentes para la vida de S. Ignacio. Reciba desde este lugar el testimonio de nuestro agradecimiento. Los Bollandistas vieron y utilizaron una copia de todos los procesos ignacianos, existente en el archivo romano de la Compañía, la cual ha llegado hasta nosotros. Véase *Acta SS.*, Iulii, t. VII, de Sto. Ignatio, XCIX, n. 1042.

² Los otros dos jueces eran Alejandro Ludovisi, quién, más tarde, elevado al sumo Pontificado con el nombre de Gregorio XV, había de canonizar a S. Ignacio, y Alfonso Manzanedo de Quiñones. Véase su nombramiento para éste cargo en *MHSI, Scripta de Sto. Ignatio*, II, 505-508.

tase, pues, con toda probabilidad del ejemplar de los procesos que, como juez de la causa, recibió el futuro Inocencio X, y que luego pasó a la biblioteca por él fundada en Sta. Inés, junto a su palacio de la plaza Navona, y que de él recibió el nombre de Pamfiliana o Inocenciana, con que actualmente se la designa.

De esta poco conocida biblioteca daba en 1689 una descripción Carlo Bartolomeo Piazza en su *Eusevologio romano*³, en que ponderaba su riqueza, especialmente en materias jurídicas. A ella fué a parar la librería de Clemente VIII (Aldobrandini), como consecuencia del matrimonio de Camilo Pamfli, sobrino de Inocencio X, con Olimpia Aldobrandini, princesa de Rossano. La enriquecían también los libros del cardenal Jerónimo Pamfli, eminente jurista. Es de notar que el mismo Piazza señala ya la existencia en esta biblioteca de los procesos de canonización de S. Ignacio⁴. Salvatore Proia, en una biografía de Domenico Quartaroni, bibliotecario de la Pamfiliana⁵, reproducía en 1840 la descripción de Piazza, pero se lamentaba al mismo tiempo del estado de decadencia a que había venido a parar la biblioteca, con la pérdida de una parte de sus manuscritos. Actualmente conserva esta biblioteca el colegio de capellanes de Sta. Inés, fundado por Inocencio X, y está, lo mismo que dicho colegio, bajo el patronato del príncipe Doria Pamfli⁶.

Damos a continuación una breve descripción de los manuscritos en que se conservan los procesos de canonización de S. Ignacio.

Ms. 281. Proceso mayoricense (Mallorca). Empezado el 5 de marzo de 1607.—*Título en la portada y al dorso:* «ROMANA SIVE HISPANIARUM

³ PIAZZA, Carlo Bartolomeo, *Eusevologio romano, ovvero delle opere pie di Roma, accresciuto e ampliato secondo lo stato presente. Con due trattati delle Accademie e Librerie celebri di Roma. Seconda impressione. In Roma MDCXCVIII*, pp. CXV-CXVII: «Della [biblioteca] Pamfiliana a Piazza Navona».

⁴ «Qui pure si conservano gli Atti e Processi di S. Ignazio di Loiola, fatti per la di lui canonizzazione, come anco quelli di S. Carlo Borromeo, et di molti altri Santi». PIAZZA, loc. cit. p. CXVII.

⁵ PROIA, Salvatore, *Notizie biografiche del prof. Domenico Quartaroni, Bibliotecario della Pamfiliana*. Roma (Estratto dall'Album distrib. 8 anno, VII) MDCCCLX, pp. 1-8.

⁶ Este patronato fué creado por Inocencio X con la Bula *In supremo militantis Eccl.* emanada el 7 de febrero de 1658, citada por MORONI, *Dizionario...* tomo XI, p. 277. Al principio se dieron a la Iglesia de Sta. Inés seis capellanes, llamados *Inocencianos*, los cuales aumentaron más adelante hasta el número 14. MORONI, *ibid.*

CANONIZATIONIS B. P. IGNATII. COPIA PROCESSUS REMISSORIALIS MAJORI-CENSIS. Nicolaus Rogetus Notarius⁷. A. T. 27». Consta de 675 ff. numerados.

ff. 92.^v ss. Examen de los 78 testigos citados en el proceso.

f. 669. Firma del traductor: Nicolaus Jarlem.

Un índice de este proceso, siguiendo la misma numeración de folios de esta copia, hállase en el códice *Process. beatif. VII (Ms. 9 del Archivo de la Postulación de causas de los Santos y Beatos de la Comp. de Jesús)*⁸ ff. 262-267.^v

De este proceso de Mallorca no se conocía hasta ahora más que el compendio existente en el cod. *Process. IV* del citado archivo⁹, publicado en *MHSI, Scripta de Sto. Ignatio II*, 785-925.

Ms. 282. Proceso toledano (Madrid): 11 octubre-3 noviembre 1606. «ROMANA SEU HISPANIARUM CANONIZATIONIS B. PATRIS IGNATII. COPIA PROCESSUS REMISSORIALIS TOLETANI. Nicolaus Rogetus Notarius. A. T. 28». Tiene 407 folios escritos.

De especial importancia en este proceso es la extensa declaración del P. Pedro de Ribadeneira, que abarca los ff. 174-234.

F. 407. Declaración de la fidelidad de la traducción, firmada por el traductor *Antonius Duraforte*. — Atestación de la conformidad de esta copia con el original, firmada en 5 de octubre de 1611 por el notario *Paulus Blanchus* (Bianchi)¹⁰.

No se conocía tampoco de este proceso más que el resumen del citado códice *Process. IV*, publicado parcialmente en *MHSI*, loc. cit. pp. 785-925.

Mss. 283-284. Proceso barcinonense (Barcelona, Manresa, Montserrat): 10 abril-11 junio de 1606, proceso de Barcelona; 4-18 de septiembre del mismo año, proceso de Manresa; 20-22 de septiembre, proceso de

⁷ Nicolás Rogetus fué el notario designado para la causa de canonización de S. Ignacio. Al fin del «rotulus remissoriae», hállase su firma autógrafa: «Nicolaus Rogetus, notarius publicus in archivio Romane curie descriptus et huiusmodi cause scriba deputatus, in fidem». *MHSI, Scripta de S. Ig.*, II, 596. Cf. *ibid.* 597, 986.

⁸ Los doce códices designados *Process. beatif. I-XII*, que posee este Archivo véanse descritos en *MHSI*, tomo citado, pp. XV-XXVI.

⁹ *MHSI*, loc. cit., p. XVI, Codex 83.

¹⁰ [FRANCOIS, Achille]. *Elenco dei Notari che rogarono Atti in Roma, dal secolo XIV al 1886* (Roma 1886) p. 18. Entre los «Notari del Tribunale dell' A[uditor] C[ameræ], Officio 10.º» aparece *Blancus Paulus*, desde 1608 a 1613. Por la *Raccolta esattissima di tutti i notari dell'alma città di Roma dal 1507 al 1785* (Roma 1785) sabemos que este notario tenía el nombre italiano Bianchi.

Montserrat. — «ROMAN. SIVE HISPANIAR. CANONIZATIONIS BTI. PATRIS IGNATI, COPIA PROCESSUS REMISSORIALIS BARCHINONEN. Nicolaus Rogetus Notarius. A. T. 25-26». Este proceso está dividido en dos tomos, los cuales llevan en la portada el título «Prima pars» (Ms. 284) y «Secunda pars» (Ms. 283). No se han de confundir estas partes con aquellas en que se divide el proceso. Los dos tomos tienen numeración seguida de fols. El primer tomo abarca los ff. 1-1.006 y termina con el examen del testigo 74.^o del proceso de Barcelona; el segundo va del f. 1007 al 2.048.

ff. 86.v-230. «Tenor processus informationi exhibiti». Es el proceso informativo hecho en Barcelona en 1595, que se inserta por entero en el remisorial. Este proceso informativo fué publicado en *MHSI*, loc. cit., pp. 262-271, tomado de una copia latina del Cod. *Process. VIII* (del Archivo de la Postulación de causas de la C. de J.), ff. 203-264.v Esta traducción latina difiere de la de nuestra copia, pero conviene enteramente cuanto a la substancia.

ff. 246-1196.v Examen de los 94 testigos del proceso remisorial de Barcelona. Una copia latina algo incompleta fué publicada con abreviaciones en *MHSI*, loc. cit. pp. 597-696, sacada del código *Barcinonensis I* (del Archivo de la Prov. de Aragón de la C. de J.), actualmente perdido.

f. 1196.v «Secunda pars processus facta in oppido de Manresa».

ff. 1215.v-1314.v «Tenor processus supra exhibiti». Es copia íntegra del proceso informativo de Manresa, Montserrat y Prats de Rey, hecho en 1595, que fué publicado según el texto catalán de la copia que poseía el cod. *Barcinonensis I*, en *MHSI*, loc. cit., pp. 352-391.

ff. 1371-1921. Examen y deposición de los 57 testigos del proceso remisorial de Manresa. Publicado en *MHSI*, pp. 697-749, según el cod. *Barcin. I*, el cual termina con la deposición de los testigos y carece de la parte que se refiere a la visita de los sitios relacionados con S. Ignacio.

ff. 1921.v-1934.v Decreto sobre la visita de la Iglesia de Sta. Lucía, de la Cueva, del Santuario de Viladordis y de la pirámide dedicada a S. Ignacio. Visita de dichos lugares. En *MHSI*, pp. 749-753, se toma del código *Process. IX*.

f. 1934.v «Tertia pars processus facta in monasterio Montis Serrati».

ff. 1949-2007. Examen de los 9 testigos del proceso de Montserrat.

ff. 2007-2010. Visita a la lápida erigida en Monserrat para conmemorar la estancia de S. Ignacio.

f. 2010. De este proceso remisorial de Montserrat no se conocía más que el sumario publicado en *MHSI*, loc. cit. pp., 785-925. Decreto mandando extraer una copia auténtica del proceso para mandarla a Roma.

f. 2012. Decreto sobre asignación del lugar para comparar dicha copia con el original, y para cerrarla y sellarla para mandarla a Roma.

f. 2048. Legalización de la copia de la Biblioteca Inocenciana, que describimos, firmada en Roma el 7 de octubre de 1611 por el notario *Paulus Blanchus*.

Un índice de este proceso barcinonense, con la misma numeración de

folios que la copia que describimos, hállase en el Cod. *Process. beatif. VII*, ff. 280-289. v con el título: «Repertorium actorum Processus remissorialis Barchinonensis».

Mss. 558-559. Proceso valentino (Valencia y Gandía).—Comenzado en Valencia el 6 de octubre de 1606; continuado en Gandía desde el 30 de abril al 21 de mayo de 1607.—«ROMANA SIVE HISPANIARUM CANONIZATIONIS BTL. PATRIS IGNATII. COPIA PROCESSUS REMISSORIALIS VALENTIN. Nicolaus Rogetus Notarius».—Dos tomos con numeración de folios seguida, desde 1 a 1802. v

ff. 408-1137. Examen de los 49 testigos interrogados en Valencia.

f. 1137. «Principium ex actis in oppido Gandiæ». Sigue el examen de los 42 testigos interrogados en Gandía.

f. 1802. v Declaración del traductor: «Et ego Ioannes Visettus, clericus leodiensis, quia presentem processum remissorialem de suo vulgari hispano seimone in latinum retuli et sum fideliter interpretatus, ideo me in fidem subscripsi. Io. Visettus, qui supra». Esta copia del proceso de Valencia carece de la firma del notario que oyó y comparó el texto con el original.

De este proceso hay un índice, con idéntica numeración de folios que en la presente copia en el cod. *Process. VII*, ff. 254-265.

El texto original de este proceso se conserva en el Archivo del Palacio Arzobispal de Valencia. Véase su descripción en *MHSI, Scripta de S. Ignatio*, II, p. XIV, Codex 29. Fué publicado parcialmente en el mismo tomo de *MHSI*, pp. 754-784.

Ms. 593. Proceso compulsorial matritense¹¹. — 24 mayo-14 agosto 1606. «ROM. SEU HISPANIAR. CANONIZATIONIS BEATI P. IGNATII. COPIA PROCESSUS COMPULS. MADRITI. P. Nic. Rogetus Notarius. A. T. 24».—Consta de 799 folios numerados.

A petición del vicepostulador, P. Francisco de Benavides, rector del colegio de la Compañía, en Madrid, se exhiben los escritos sobre S. Ignacio existentes en el archivo de aquel colegio. Estos escritos se copian en el proceso, lo cual le da gran importancia, pues en él poseemos traducción de textos antiquísimos, y aun originales (como en el caso de la carta del P. Laínez en 1547 al P. Polanco sobre la vida de S. Ignacio), que se conservaban en el colegio de Madrid, viviendo aún el P. Ribadeneira. Los principales textos que en el proceso se transcriben, son los siguientes:

¹¹ Sobre este proceso véase la carta del P. Ribadeneira al P. Virgilio Cepari 12 de febrero de 1606. *MHSI*, pp. 513-515.

[1]. Ff. 46-157. «Diarium P. Ludovici González de Camara super vita P. Ignatii» (*Memorial de Cámara, un fragmento*).

[2]. ff. 129.v-228. «Vita P. Ignatii per eundem P. Ludovicum G. de Camara» (*Autobiografía*).

[3]. ff. 228-273. «Vita P. Ignatii per P. Láinez et Salmerón» (*Carta del P. Láinez al P. Polanco, 16 junio 1547*).

[4]. ff. 273-327.v Transumptum diarii patris Ignatii» (*los primeros 40 días del diario o efemérides de S. Ignacio*).

[8]. ff. 403.v-435. Declaración hecha por el P. Ribadeneira en 1595 (publicada en *MHSI*, loc. cit., pp. 150-167).

[9]. ff. 435.v-446. Declaración de D. Juan Borja, hecha en 1595, sobre la vida y virtudes del P. Ignacio.

Otros escritos se refieren a milagros obrados por el Santo.

ff. 743.v-798.v Declaraciones de los testigos acerca de la autenticidad de estos escritos.

f. 799. Declaración del traductor *Juan Visetus* (como en el proceso de Valencia).

Ibid. Autenticación hecha por el notario Paulus Blanchus: «Praesens copia auscultata [f. 799.v] et collationata fuit cum originali processu interpretatum [*sic*] de sermone hispano in latinum per D. Ioannem Visetum interpretem, et concordare inveni. In fidem me subscripsi hic, die 3 septembris anni millesimi sexcentissimi undecimi. Paulus Blanchus. Auditoris Camerae Apostolicae Notarius».

De los textos copiados en este código, se ha tenido cuenta en la reedición, ya preparada, del tomo de *Monumenta Ignatiana, Scripta de Sto. Ignatio, I*.

En el cod. *Process. VII*, ff. 240-246 y 248-253, hay dos índices de este proceso, uno original y otro corregido por el mismo postulador P. Lorenzo de Paoli, que llevan la misma numeración de folios que la copia que describimos. Añádese también la numeración de folios del texto original. De donde parece que estos índices fueron hechos teniendo presentes simultáneamente el texto original y nuestra copia. Este acercamiento de esta copia con el texto original aumenta indudablemente su valor.

De la descripción que hemos permitido de la copia de los Procesos existente en la *Biblioteca Innocenziana*, se desprende la importancia de su hallazgo para la hagiografía ignaciana, enriquecida ahora con nuevos e importantes textos. Véase como descri-

¹¹ *MHSI*, loc. cit. p. IX.

bían en 1918 los editores de *MHSI* el estado en que se conservaban por entonces los procesos de S. Ignacio¹²:

«Nunc summatim dicemus in quo statu ad nos praedicti processus pervenerint. Dolendum sane quod nec originalia exempla multorum, nec eorumdem versiones exstent integrae, aut certe ita delitescant, ut nullibi adhuc inveniri potuerint. Quod spectat ad *informativos processus* in Hispania factos, azpeitiense solummodo archetypum inventum est; aliorum nihil praeter apographa, plura quidem integra, aut compendia, prout inferius, cum illa edemus, de singulis dicitur. *Remissorialium vero seu apostolicorum processuum* jactura major est. Nam cum plures, ut supra diximus, et in Hispania et extra Hispaniam instructi sint, manent solummodo archetypum valentinum, atque apographa barcinonense et minorissanum, neutrum omnino integrum; ceterorum omnium sola compendia seu summaria».

El estado tan deficiente en que poseíamos los procesos de S. Ignacio en 1918, se ha agravado en los últimos años. No sabemos si el original de Valencia, que se guardaba en el archivo del Palacio arzobispal de aquella ciudad, se habrá salvado de la destrucción durante el dominio marxista en aquella ciudad (1936-1939). Ciertamente desaparecieron en este período los códices *Barcinonense I* y *II* pertenecientes al Archivo de la Provincia de Aragón de la Comp. de Jesús, el primero de los cuales poseía copia, aunque incompleta de los procesos de Barcelona, Manresa y Montserrat¹³. Así que, por lo que se refiere a éstos y los demás procesos hechos dentro y fuera de España, nos veíamos reducidos a los resúmenes que se hallan en los códices del Archivo de la Postulación de causas de los Santos y Beatos de la Compañía de Jesús, descritos en *MHSI, Scripta de S. Ignatio, II*, pp. XV-XXVI.

Actualmente, con los nuevos ejemplares hallados, poseemos, además del proceso compulsorial matritense, del que hasta ahora nada se conocía, copias íntegras de los demás procesos remisoriales descritos en este artículo. Ni es esto sólo; el proceso remi-

¹² Véase la descripción de este códice en *MHSI*, p. XIII. «(Apogr. | initio et fine truncum). | In causa | beatificationis | et canonizationis | servi Dei | Ignatii a Loyola | Processus | Apostolici | Remissoriales | [Bar]cinonen. 1606. | Minoris[en]. 1606. | [Montis Serrati] 1606. | Inserto | Processu ordinario | [Barcinonen. 1595.] | Minorisen. 1595. | Montis Serrati 1595.». Los paréntesis cuadrados en este título significan las partes que faltan en esta copia de los procesos, es decir, el principio del barcinonense de 1606, el final del minorisense y todo el montserratense de este mismo año. Falta además todo el de Barcelona de 1595.

sorial barcinonense, como se ha podido ver por su descripción, transcribe íntegros los procesos informativos hechos en 1595, por autoridad del nuncio Camilo Caetani, en Barcelona, Manresa, Montserrat y Prats del Rey, con lo cual se nos conservan también estos procesos, con el valor que les da el estar incluidos en el remisorial¹⁴.

Aumenta el valor de las copias descubiertas el hecho de ir acompañadas de las *litterae legalitatis*, o sea, atestación de la fidelidad de la traducción firmada por el traductor, y testimonio de la conformidad de la presente copia con el texto original, firmada por el notario del *Auditor Camerae*, que hizo la confrontación.

De esta copia de los procesos remisoriales hechos en España para la canonización de S. Ignacio, presentamos en estas páginas el texto íntegro del remisorial de Montserrat (20-22 de septiembre de 1606), que constituye la tercera parte del proceso barcinonense. Como arriba hemos apuntado, este proceso nunca ha sido publicado integralmente, porque no se conocían de él más que los resúmenes estampados en *MHSI, Scripta de S. Ignatio II*, 785-925.

A la publicación de este proceso nos ha movido el ver que el tema de S. Ignacio en Montserrat ha sido de actualidad en los últimos años. Los autores que lo han estudiado, y particularmente el P. Anselmo Albareda, han lamentado la carencia de este proceso¹⁵. Esperamos, pues, hacer obra útil dándolo a conocer en su texto completo.

¹⁴ El valor jurídico de estos procesos informativos sobre S. Ignacio está expresamente atestiguado por Benedicto XIV. *Opera Omnia. Tomus secundus continens de servorum Dei Beatificatione et Beatorum Canonizatione librum II* (edit. MDCCLXVII). Lib. II, C. II, n. 10. Sobre la unión de los procesos informativos con los remisoriales dice el mismo Benedicto XIV: «hos ipsos processus [ordinarios], si rite et recte confecti sunt, coniungi possunt, aequalis probationis ratione, cum processibus Apostolicis; modo inter ordinarios et Apostolicos adsit congruentia». *Ibid.* C. VI. n. 9.

¹⁵ ALBAREDA, Dom Anselm: *Sant Ignasi a Montserrat* (Montserrat 1985). Véanse las pp. 25, 93-94. También el P. Manuel Quera S. I. en su reciente estudio *Origen sobrenatural de los Ejercicios espirituales* (Barcelona 1941), echa de menos el texto completo de este proceso. Véase pp. 78, 78-80.

II

Texto inédito del proceso remisorial de Montserrat
(Roma, Biblioteca *Innocenziana* Ms. 283, ff. 1934^v-2014)

TERTIA PARS PROCESSUS FACTA IN MONASTERIO MONTISSERRATI¹

PRÆSENTATIO LITTERARUM REMISSORIALIUM ROTULI

Adveniente die mercurii, vigesima mensis septembris intititata^a, cum salvi et incolumes | convenissent R.^{mi} D.ⁿⁱ don Franciscus [f. 1935] Robuster et Sala, Vicensis, et don Raphaël de Rovirola Barcinonensis episcopi ac Judices remissoriales, una nobiscum dictis Joanne Pareja et Joanne Teres notariis, et Jacobo Soldadel nuntio, in hac causa electis, ad monasterium Montisserrati: coram suis Reverendissimis dominationibus, sedentibus, dicta die mercurii vigesima septembris de sero, in Capitulo dicti monasterii Montisserrati, in quo fratres dicti monasterii, qui sunt ordinis et regulæ observantiae sancti Benedicti, solent fere quotidie convenire; presentibus etiam nobis, dictis et infrascriptis notariis nuntioque huius causae, ac etiam presentibus venerabilibus Jacobo Fabrega et Joanne Comelles, presbiteris secularibus vicensis dioecesis, pro testibus ad haec vocatis specialiter atque assumptis; presentibus insuper Abbate et Priore et omnibus fere monacis dicti monasterii, qui numerum sexaginta excedebant; presentibus denique multis aliis de familiis dictorum

* Die mercurii, 20 septembris 1606.

¹ El proceso de Montserrat constituye la tercera parte del remisorial barcinonense. Para la historia de los actos llevados al cabo en Montserrat, véase este fragmento de la carta que el vicepostulador, P. Pedro Gil, escribió al Postulador en Roma, P. Lorenzo de Paoli, el 2 de octubre de 1606, a los diez días de terminado el proceso:

«El martes [19 de septiembre] partimos los obispos, notarios, nuncio y yo juntos para Montserrate, que dista tres leguas de Manresa. Miércoles, jueves y viernes hizimos el proceso en Montserrate. La presentación se hizo en el Capítulo, hallándose todo el convento, más de 60 religiosos. Señalóse el mismo capítulo pro loco loci. Citáronse 9 testigos religiosos, los más calificados del monasterio. Viernes se hizo visura de un epitafio de memoria que ay de N.B.P. Ignacio. Hizose un aucto y se nombró notario para collacionar con los notarios el original y copia, y mandóse con decreto se sacase la copia para Roma. Señalóse con otro decreto tiempo asta 15 de enero para sacar la copia, y un lugar, 5 leguas de Barcelona, para juntarse los obispos. Agora entiendo en que se iguale el original y se saque la copia. Está bien el proceso. Tiene media resma de papel, que son 10 manos de papel. Gloria sea al Señor, el cual sea con V. R. De Barcelona a 2 de octubre 1606. V. R. dé aviso a N. P. G. — PEDRO GIL». Cf. *MHSI Scripta de S. Ign.* II 981-982.

Reverendissimorum episcoporum: comparuit^b personaliter dictus R. Pater Petrus Gil, doctor theologus rectorque collegii Societatis Jesu Barcinonensis, procurator substitutus in hac dicta causa canonizationis, nominibus quibus supra in actis; habensque et tenens suis manibus litteras pergameneas apostolicas remissoriales cum rotulis^a, jam alias in civitate Barcinonae et in oppida de Manresa per ipsummet procuratorem ipsismet R. mis DD. Judicibus remissorialibus presentatas et executas: humiliter debitaque cum reverentia atque instantia petiit et requisivit, quatenus ipsas litteras seu instrumentum remissoriae, si et quatenus opus esset, accipi et legi mandarent, atque onus executionis ipsarum pro complemento ultimi decreti, die veneris decima quinta eiusdem mensis septembris cum continuatione dierum ad presens monasterium Montisserrati, ut continuaretur executio actuum dictae remissoriae, nunc reassumere et continuare et ad earum executionem procedere, juxta earundem litterarum formam tenorem ac continentiam, et pro ipsarum executione locum loci et dies atque horas audientiarum deputare, pro sua benignitate, dignarentur.

Et statim dicti domini R. mi Vicensis et Barcinonensis episcopi, Judices remissoriales prefati^c, recognoscentes litteras remissoriales cum rotulo esse easdem illas quarum tonus executionis Barcinonae atque Minorissae susceperant: dictas remissoriales et seu onus executionis earum, debita cum instantia reverentia et honore Sanctae Sedis apostolicae, tenore presentis publicae instantiae reassumpserunt, et tamquam obedientiae filii reassumere se dixerunt, obtuleruntque se presto paratos ad ipsarum litterarum executionem, seu verius ipsius executionis prosecutionem et continuationem, juxta earundem seriem et tenorem; mandaruntque nobis notariis predictis et [*sic*] publice ipsae litterae itidem in gratiam monachorum omnium dicti Monasterii et aliorum presentium et alias omni meliori modo ac citra vitium insertionis geminatae legerentur, prout fuerunt publice, alta et intelligibili voce, coram omnibus lectae et publicatae; quibus lectis et publicatis, predicti R. mi Domini Barcinonensis et Vicensis episcopi, volendo procedere et de facto procedentes ad continuationem executionis dictarum litterarum remissorialium, idemmet Capitulum, in quo erant, tanquam locum accomodatissimum Monachis qui debebant ferre testimonium et eisdemmet R. mis DD., pro loco loci publico ecclesiastico executionis dictae remissoriae, et actuum hic in monasterio Montisserrati faciendorum, dies vero huius hebdomadae presentem mercurii et veneris, et deinde lunae mercurii et veneris juridicos ad jurandum de prohibendo testimonium veritatis; ad prosequendum vero

^b Comparuit in iudicio R. P. Petrus Gil, Procurator venerabilis Societatis Jesu, in Monasterio Montisserrati, et de novo presentavit litteras remissoriales ac rotulum alias eisdem R. mis D. mis Judicibus remissorialibus petens procedi ad earum executionem, ut infra. ^c Domini Iudices mandarunt, ut infra, et reassumpserunt easdem litteras, et processerunt ad earum executionem, ut infra.

^a El «Rotulus remissoriae» véase en *MHSI*, vol. cit., pp. 521-596.

examen testium, etiam alios dies, in honorem Dei vel Sanctorum non dicatos; et horas audientiarum, videlicet, de mane a septima usque ad decimam, et de sero a secunda usque ad quintam ipsius diei, cum sequentium horarum continuatione, elegerunt et deputarunt; de quibus omnibus et singulis dictus R. Pater Petrus Gil Procurator predictus, nominibus quibus supra in actis, requisivit; dicti vero domini Iudices remissoriales mandarunt publicum apud acta huiusmodi compulse confici instrumentum tam per nos dictos notarios et scribas, presentibus dictis testibus.

PETITIO UT EXPEDIATUR MONITORIUM CITATIONIS TESTIUM

Et incontinenti eadem die mercurii 20 mensis septembris^d, eademque hora audientiae de sero, sedentibus pro tribunali dictis R.^{mis} DD. Vicensi et Barcinonensi episcopis Iudicibus remissorialibus in dicto Capitulo, tamquam loco loci deputato, presentibus nobis dictis et infrascriptis notariis, et presentibus etiam Jacobo Fabrega et Joanne Comelles, presbiteris secularibus Vicensis dioecesis, pro testibus ad haec vocatis specialiter atque assumptis: personaliter constitutus dictus R. P. Petrus Gil procurator, nominibus quibus in actis, dixit et exposuit suis R.^{mis} dominationibus, quod ipse, ut procurator predictus, et eo nomine repetebat et reproducebat, sicut repetiit et reproduxit, et quatenus opus esset, omnia acta facta et jurata, litteras remissoriales et articulos in rotulo contentos citra geminatam insertionem vel intimationem, et quod ad probandum articulos in rotulo remissoriae contentos, in quibus fit mentio eorum quae fecit in monasterio Montisserrati servus Dei Ignatius, quando per aliquot dies ibidem mansit, et alia similia spectantia ad dictam causam canonizationis: inducebat, prout induxit, in testes^e, Illustrem | et [f. 1940] admodum R. Dominum P. Fratrem Antonium Jutge, Abbatem monasterii Montisserrati, RR. PP. fratres Franciscum Godefridum, Priorem, Jacobum Forner, Michaëlem de Santa Fe, Joachinum Bonanat, Benedictum Torres, Joannem Gusman, Jacobum Campmani, Petrum Verde, omnes religiosos monachos professos ordinis sancti Benedicti et conventuales dicti monasterii sanctae Mariae Montisserrati; et quod petebat, sicut petiit humiliter, a suis Reverendissimis dominationibus ut admitterent Societatem Jesu et eius Patrem Generalem ac ipsum Patrem Petrum Gil ut procuratorem substitutum prefatum ad probandum, nomine Patris Generalis et totius Societatis, si et in quantum contenta in rotulo; et predictos testes ad haec citari, eorumque solitum iuramentum recipi, nec non interrogari et examinari, monitoriumque ac preceptum seu citationem ut, sub penis in dictis litteris remissorialibus contentis, et aliis,

^d Eadem die comparuit in eodem iudicio R. P. Petrus Gil procurator, et repetit omnia acta hactenus facta, et nominavit in testes infrascriptos, contra quos petiit decerni citationem seu monitorium, ad subjiciendum examini et iuramentum prestandum, ut infra. ^e Nomina Testium inductorum.

arbitrio suarum dominationum decernendis, expediri, ut debeant omnes et singuli subiicere se examini, et iuramentum prestare de veritate dicenda super articulis et tota causa, loco diebus et horis ipsis testibus assignandis, debita cum instantia postulavit.

Et dicti domini Iudices remissoriales, per suum decretum^f, admiserunt omnes et singulos testes suprainductos, mandando per Jacobum Soldadel nuntium, prout supra in actis, deputatum, qui aderat presens, ut eos et eorum quemlibet in forma et personaliter citari et monitorium opportunum juxta stilum expediri; obtuleruntque se presto atque paratos ad illos examinandos super interrogatoriis et articulis rotuli et causa tota presenti; ipsamque Societatem Jesu illiusque P. Prepositum Generalem et dictum P. Petrum Gil procuratorem predictum, ad probandum si et in quantum pariter admiserunt, et alias prout supra petitum fuit per dictum P. Procuratorem.

De quibus omnibus et singulis dictus Reverendus Pater Petrus Gil, dictis nominibus, petiit et instavit et requisivit, et dicti domini Iudices mandarunt instrumentum confici, et aliis cuia intersit fieri dari et tradi per nos dictos et infrascriptos notarios et scribas deputatos, presentibus supradictis testibus.

Vigore huius quidem provisionis seu decreti^g, per dictos R.^{mos} DD. Iudices remissoriales facti, per nos dictos notarios atque scribas deputatos et expeditum monitorium seu cartellum citationis contra dictos testes suprainductos, sub forma sequenti.

TENOR MONITORII^h

Ex parte admodum Illustrium et Reverendissimorum Dominorum Don Francisci Robuster et Sala Vicensis, et don Raphaëlis de Rovirola Barcinonensis episcoporum, Judicum remissorialium apostolicorum subdelegatorum in causa Canonizationis servi Dei P. Ignatii de Loyola, fundatoris sacrae et venerabilis Societatis Jesu, prout in actis executionis dictae remissoriae specialiter deputatorum, instante et requirente R. P. Petro Gil sacrae Theologiae doctore, Rectore Collegii dictae Societatis Jesu civitatis Barcinonensis, nominibus quibus in actis, moneantur et citentur, prout tenore presentium monetur et citantur: Illustris et admodum Reverendus Dominus Pater frater Antonius Jutge, abbas monasterii Montisserrati, Reverendi Patres fratres Franciscus Godefridus, Prior, Jacobus Gomar [*sic*], Michaël de Santa Fe, Joachinus Bananat, Benedictus Torres, Joannes Gusman, Joannes Campmany, Petrus Verde, omnes monachi professi ordinis sancti Benedicti et conventuales dicti monasterii Montis Serrati, in testes inducti et producti per R.^{dum} P. Petrum Gil, dictis nominibus, et quilibet eorum in solidum monetur atque

^f Decretum DD. Judicum remissorialium.

^g Expeditio monitorii sive citationis.

^h Monitorium sive citatio decreta contra testes, instante eodem R. P. Petro Gil, Procuratore.

citatur, quatenus sub pena excommunicationis et aliis sententiis, censuris et penis in dictis litteris remissorialibus contentis et expressis, compareant et quilibet eorum compareat coram dictis dominis Iudicibus remissorialibus, loco diebus et horis eis et eorum cuilibet respective intimandis et assignandis, ad perhibendum testimonium veritatis super interrogatoriis et articulis rotuli et causa tota, pro parte dicte Societatis productis, et alias subjiciendum se examini, et ad juramentum prestandum in manibus et posse dictorum dominorum remissorialium de veritate dicenda; alioquin in secus agendis procedetur seu procedi mandabitur ad publicationem dictarum censurarum et alias juxta seriem et tenorem dictarum litterarum ustitia mediante de omnium citatorum absentia seu recusatione in aliquo modo non obstante sed contumacia exigente.

Datum in monasterio Montis Serrati in Capitulo eiusdem Monasterii pro loco loci executionis dictarum litterarum alias deputato, sub impressione sigillorum dictorum DD. Judicum, die mercurii 20 Septembris anno a nativitate Domini 1606.

Fr. Episcopus Vicensis, Commissarius apostolicus.

Raphaël episcopus Barcinonensis, Commissarius Apostolicus.

Joannes Pareja notarius publicus Barcinonae.

Joannes Teres nuntius [*sic*] publicus Barcinonae.

Quod quidem cartellum monitorium seu citatorium, post quam sic, ut praehabatur, fuit expeditum, per nos dictos notarios et scribas traditum et liberatum fuit suprascripto Jacobo Soldadell nuntio seu cursori, ut supra in actis jurato, ad effectum ut ipsum intimaret et notificaret suprascriptis viris Religiosis in dicto monitorio nominatis in testes productis et inductis, et deinde veridicam relationem facere.

RELATIO CITATIONIS TESTIUM MONITORII PER NUNTIIUM FACTA ¹

] Et eadem die mercurii vigesima mensis et anni proxime dicti, [f. 1945] in iudicio hora audientiae de sero, coram dictis R.^{mis} Dominis Vicensi et Barcinonensi episcopis iudicibus remissorialibus pro tribunali sedentibus, in Capitulo monasterii Montiserrati, pro loco loci executionis dictae remissoriae deputato, vocatis nobis dictis et infrascriptis notariis, ac presentibus etiam Jacobo Fabrega et Joanne Comelles, Paesbiteris secularibus Vicensis dioecesis, pro testibus ad haec vocatis specialiter atque assumptis, comparuit personaliter predictus Jacobus Soldadell, nuntius seu cursor iuratus, qui retulit se de mandato suarum dominationum, ad instantiam dicti Reverendi P. Petri Gil procuratoris, nominibus quibus in actis, peremptorie ac personaliter citasse omnes et singulos viros religiosos testes in dicto monitorio ut supra expedito, et ei ad exequendum tradito, contentos et expressos, personaliter respective apprehensos ad comparendum jurandum et subiiciendum se examini veritatis in dicto

¹ Executio dictae citationis sive monitorii contra testes exeuntes.

^j Relatione facta, idem R. P. Petrus Gil, Procurator, reproduxit citationem et petiit diem et horam examinis testium, ut infra.

Capitulo, tanquam loco loci deputato, diebus et horis eis et unicuique intimandis atque assignandis, super interrogatoriis et articulis et causa tota in causa canonizationis Servi Dei dicti Patris Ignatii, in manibus dictorum DD. Judicum et alias prout in citatione eis et cuilibet eorum legitime facta continetur.

Qua quidem relatione sic facta^j, dictus R. P. Petrus Gil, nominibus quibus in actis, reproducens dictum monitorium cum eius legitima executione ut supra facta, debita cum instantia petiit a dictis R.^{mis} DD. Judicibus remissorialibus, quatenus dictum monitorium cum illius debita et legitima executione in huiusmodi Actis inseri et registrari mandarent, quodque locum diem et horam in quibus velle iuramentum testium recipere et eorum examen incipere atque continuare assignarent ac deputarent, et super eis debitam provisionem facerent.

Et dicti R.^{mi} Domini Judices remissoriales, admissa reproductione dicti monitorii cum illius executione^k, decreverunt et mandarunt idem ipsum monitorium cum illius legitima executione in actis huiusmodi inseri et registrari, eum denique locum loci alias ut predicatur deputatum, nempe Capitulum dicti monasterii Montisserrati, et dies ipsos juridicos, nempe presentis hebdomadae diem mercurii presentem, et veneris ad jurandum de perhibendo testimonium veritatis; ad prosequendum vero examen testium etiam alios dies in honorem Dei vel sanctorum non dicatos, horas vero eorundem dierum, scilicet de mane a septima usque ad decimam, et de sero a secunda usque ad quintam, cum sequentium horarum continuatione pariter ipsis testibus deputarunt et assignarunt.

De quibus omnibus et singulis dictus R. P. Petrus Gil procurator petiit et dicti domini Judices mandarunt instrumentum apud acta huiusmodi compulsae confici per nos dictos et infrascriptos notarios et scribas, presentibus testibus supra memoratis.

Et statim^l, eadem die et hora post factam dicti nuntii relationem, comparuerunt ad prestandum iuramentum omnes viri religiosi in dicto monitorio memorati, videlicet Illustris et admodum R.^{mus} D. Pater Frater Antonius Jutge, abbas, R.^{di} Patres fratres Franciscus Godefridus Prior, Pater Jacobus Forner, Michaël de Santa Fe, Joachinus Bonanat, Benedictus Torres, Joannes Gusman, Jacobus Campmany et Petrus Verde, omnes sacerdotes et monachi professi atque conventuales dicti monasterii Montisserrati, qui precedente intimatione per nuntium facta, ad instantiam dicti P. Petri Gil procuratoris substituti, omnes et singuli, posita sua manu dextra super suo sacerdotali pectore, jurarunt, et unusquisque eorum successive atque divisim unus post alium et quilibet eorum iuravit ad Dominum Deum et eius sancta quatuor Evangelia, predictos R.^{mos} Dominos Judices coram oculis corporeis eorumque testium obiecta atque proposita, de veritate pure atque sincere dicenda, in omni-

^k Decretum DD. Judicum deputationis loci et diei examinis testium, ut infra.

^l Et statim induxit omnes infrascriptos testes, qui jurarunt de veritate dicenda et alias, ut infra.

bus de quibus a dictis R.^{mis} D.^{nis} in tota causa predicta interrogarentur; omni prece pretio dolo fraude amore timore favore et omni alia sinistra intentione in premissis postpositis penitus et semotis; quorum omnium juramento, sic ut predictum, prestito, mox perventum est ad examen testium, modo et ordine qui sequitur.

AD DEI GLORIAM INCIPIT EXAMEN TESTIUM IN MONASTERIO
MONTISSERRATI RECEPTORUM

1 Eadem die^m, videlicet mercurii, vigesima mensis septembris anni 1606, in iudicio, hora audientiae de sero, coram eisdem R.^{mis} DD. Barcinonensi et Vicensi episcopis Judicibus remissorialibus predictis, in eodem Capitulo monasterii Montisseratti pro Tribunali sedentibus, nobisque dictis et infrascriptis notariis presentibus, et ad instantiam dicti R. P. Petri Gil procuratoris, nominibus quibus in actis, comparuit. Ill. tris et admodum R.^{das} D. ac Pater Frater Antonius Jutgeⁿ, Dei gratia Abbas Monasterii beatae Mariae Montisserrati, Monachus professus ordinis ac regulae Sancti Benedicti, etatis ut dixit 57 annorum^o parum plus vel minus, testis jam alias productus approbatus citatus intimatus et juratus per suas dominationes R.^{mas}, seque per easdem examinari debita cum instantia postulavit; et dicti domini iudices remissoriales eum examinarunt et interrogarunt, tam super interrogatoriis, quam super articulis procuratoris in rotulo remissoriae contentis et tota causa presenti semotis etc., et ad dictorum DD. oportunas interrogationes respondit in hunc qui sequitur modum.

| Et primo fuit ipse testis Interrogatus et examinatus super [f. 1950] contentis in interrogatoriis cum rotulo remissoriae transmissis⁹, et incipiendo ad monitionem sibi factam de periurio et veritate dicenda, deque gravitate et importantia causae huiusmodi, scilicet:

Quoad p^m interrogatorium. Dixit se optime scire penam periurii et huius causae gravitatem et importantiam et sic quod dicet veritatem quam sciet.

Ad 2.^m Interrogatorium. Et dixit se nominari Antonium et cognominari Jutge, natum sive oriundum villae Sancti Felicis Guixolensis, dioecesis Gerundensis, etatis 57 annorum, filium Hieronimi Jutge nautae, et Sperantiae, coniugum defunctorum, et vivere expensis monasterii beatae Mariae de Monteserrato.

Ad 3 Interrogatorium. Dixit esse sacerdotem et hodie celebrasse missam et quotidie celebrare publice in Ecclesia dicti monasterii.

Ad 4 Interrogatorium. Dixit et respondit negative, per Dei gratiam.

Ad 5 Interrogatorium. Dixit quod venit citatus et vocatus per nuntium vestrarum dominationum.

^m Eadem die mercurii 20 Sepbris. 1606, examen et depositio infrascripti testis in monasterio beatae Mariae Montisserrati. ⁿ Nomen Testis. ^o 57 annorum.

⁹ Los 21 interrogatorios del rótulo véanse en *MHSI*, vol. cit., 523-527.

Ad 6 Interrogatorium. Dixit quod nihil fuit sibi donatum nec promissum pro huius modi testimonio ferendo, nec sperat aliquid aliud nisi gloriam Dei.

Ad 7 Interrogatorium. Dixit scire optime alios esse testes citatos ad se examinandum, sed cum illis non esse loquutum ad concordandum cum eorum dictis.

Ad 8 Interrogatorium. Dixit vidisse articulos ad effectum videndi super quibus dicere et deponere posset.

Ad 9 Interrogatorium. Dixit intellexisse P. Ignatium esse natum in Regno Navarrae in Provincia Guispuscoae.

Ad X Interrogatorium. Dixit non cognovisse dictum P. Ignatium nisi de nomine et fama, et recordatur quod ipse testis emisit professionem in hac sacra Religione Sancti Benedicti in presenti monasterio beatae Mariae Montisserrati, die 14 mensis Augusti anni 1570, quo tempore erant in presenti monasterio aliqui Religiosi valde senes bonae famae et vitae et magnae opinionis, qui nominabatur [*sic*] Pater frater Palatios, frater Bartholomeus Garriga, frater Hieronimus Lauretus, omnes monachi huius Monasterii, qui fere omnes dicebant et asserebant vidisse cognovisse et tractavisse dictum P. Ignatium; ex quibus ipse testis pluries audivit et intellexit quod dictus P. Ignatius erat tunc temporis vir modestus, patiens et humilis, amans et sequens paupertatem, et summopore Dei amicus; qui praecipue audivit et intellexit a dicto fratre Hieronimo Laureto, qui erat Abbas monasterii Sancti Felicis Guixolensis presentis ordinis, dicente et asserente ipsi testi, quod tempore quo ipse D. Hieronimus Lauretus operam literis dabat in gymnasio civitatis Barcinonae, quodam die vidit in dicto gymnasio ipsius civitatis supradictum P. Ignatium, qui etiam literis operam dabat, qui jam erat etatis provectae, qui P. Ignatius irridebatur a scholasticis et ei molesti erant et iniuriis ab eisdem afficiebatur, ut [*sic*] ipse omnia patienter ferebat et cum magna humilitate et charitate ab eis petebat et [*sic*] lectiones ei repeteret.

Ad XI Interrogatorium. Dixit audivisse nedum a predictis, sed etiam ab aliis fidedignis, et talis est publica vox et fama in presenti Monasterio, quod P. Ignatius post suam conversionem fecit vitam laudabilem et sanctam.

Ad 12 Interrogatorium. Dixit se nihil scire.

Ad 13 Interrogatorium. Dixit credere et audivisse dictum P. Ignatium fuisse 1^m. fundatorem Societatis Jesu, et in illa fecisse regulam et Constitutiones quibus dicta societas hodie regitur.

Ad 14 Interrogatorium. Dixit credere quae in Interrogatorio narrantur.

Ad 15 Interrogatorium. Dixit se nil scire.

Ad 16 Interrogatorium. Dixit audivisse in oppido Minorissae frequentari et visitari per christi fideles cum summa devotione loca in quibus P. Ignatius fecit penitentiam tempore quo fuit Minorissae, sicut est Ecclesia beatae Mariae de Villadordis, et quaedam spelunca quae est prope dictum oppidum, et talis est publica vox et fama.

Ad 17 Interrogatorium. Dixit miraculum esse id quod divina gratia fit super vires naturae.

Ad 18 Interrogatorium. Dixit audivisse a multis fidedignis personis D. N. Jesum Christum fecisse aliqua miracula per merita et intercessionem dicti P. Ignatii in personis aliquorum languentium et infirmantium, qui in suis laboribus et necessitatibus illum invocarunt, et est publicum et notorium.

Ad 19 Interrogatorium. Dixit credere predicta miracula fuisse successa modo et forma prout in interrogatorio continetur.

Ad 20 Interrogatorium. Dixit idem quod in precedenti.

Ad 21 et ultimum interrogatorium. Dixit credere predicta miracula successa intercessione B. P. Ignatii esse vera et non ficta, et pro veris et non fictis illa ipse testis habet.

Deinde vero fuit ipse testis per dictos R.^{mos} DD. Judices remissoriales interrogatus et examinatus super articulis procuratoris in rotulo remissoriae contentis⁴, super quibus deposuit ut sequitur.

Ad 6 articulum, omissis precedentibus de voluntate partis

Dixit contenta in dicto articulo, in ea parte quae loquitur et spectat ad praesens monasterium Montisserrati, esse vera, et hoc scire dixit quia omnia contenta in presenti articulo audivit pluries ab omnibus monachis senibus presentis Monasterii, qui propter eorum magnam etatem poterant de predictis certam scientiam habere; et scit etiam ipse testis quod in presenti Monasterio, inter religiosos ipsius, de omnibus contentis in dicto articulo est publica vox et fama.

Ad 29 articulum de oratione et illustrationibus, omissis etc.

Dixit audivisse a predictis et aliis fidedignis quae in presenti articulo de oratione dicuntur, et talis est publica vox est fama.

Ad 40 articulum de humilitate, omissis precedentibus.

Dixit jam respondisse super interrogatoriis ac eius magna humilitate.

Ad 53 articulum de miraculis, omissis precedentibus.

Dixit jam in interrogatoriis dixisse se audivisse a plurimis fidedignis fuisse facta aliqua miracula per intercessionem P. Ignatii, et quod ipse testis nullum aliud sperat videre de ipso B. Ignatio maius miraculum, quam tam brevi tempore paucisque annis fuisse suam sanctam Religionem ita apud omnes christianos mirifice exaltatam; et hoc est publicum et notorium, et publica vox et fama.

Ad 54 articulum de opinione sanctitatis.

Dixit ipsum testem tenere et reputare pro sancto et Dei amico dictum P. Ignatium, et aliquando in suis orationibus se illi commendare; et videt et vidit quotidie quod alii religiosi presentis monasterii et aliae personae etiam illud tenent etiam illum [*sic*] pro sancto; et adhuc non audivit aliquem qui huic opinioni contradiceret; et insequendo hanc opinionem quidam Abbas presentis monasterii, nomine Laurentius Nieto, qui hodie

⁴ Los artículos propuestos por el P. Postulador de la causa véanse en *MHSI*, vol. cit. 527-596.

est episcopus Vxellensis, Regni Sardiniae⁵, in memoriam conversionis dicti P. Ignatii fecit construere expensis monasterii quoddam epitaphium in lapide quodam, in illo proprio loco in quo dictus P. Ignatius, tempore quo pervenit in presenti monasterio, pernoctatus est et oravit coram Imagine B. Virgnis Mariae, et denudatis suis vestibus pretiosis, sacco se induit, ut in eo est videre.

Ad 62 et ultimum articulum de vero et fama loquente [*sic*], omissis precedentibus.

Dixit quod omnia et singula per ipsum testem dicta et deposita sunt vera publica et notoria, et de illis est publica vox et fama.

Ita deposuit ego frater Antonius Judge, Abbas Monasterii beatæ Mariæ Montisserati. Fuit sibi lectum et perseveravit, presentibus dictis R.^{mis} DD. Judicibus remissorialibus.

Fr. episcopus Vicensis. Raph. episcopus Barcinonensis. Jo. Pareja notarius publicus Barcinonæ.

2. Dictis die mense et anno^q, in iudicio hora audientiae de sero, coram dictis R.^{mis} DD. Vicenci et Barcinonensi episcopis, Judicibus remissorialibus predictis, in eodem capitulo monasterii Montisserrati pro Tribunali sedentibus, nobisque dictis et infrascriptis notariis presentibus, et ad instantiam dicti R. P. Petri Gil Procuratoris, nominibus quibus in actis, comparuit admodum R. P. Franciscus Godofredus^r, Prior et monachus monasterii beatæ Mariæ de Monteserrato, etatis, ut dixit, 48 annorum, testis iam alias productus approbatus et citatus et intimatus ac juratus per suas dominationes R.^{mas}, seque per easdem examinari debita cum instantia postulavit; et dicti Domini Iudices remissoriales eum examinarunt et interrogarunt, tam super interrogatoriis quam super articulis presentis procuratoris in rotulo remissoriae contentis et tota causa presenti semotis, et ad dictorum DD. oportunas interrogationes respondit modo infrascripto. Et primo fuit ipse testis interrogatus et examinatus super contentis in interrogatoriis cum rotulo remissoriae transmissis, et incipiendo ad monitionem sibi factam de periurio et veritate dicenda, deque gravitate et importantia causæ huiusmodi, scilicet

Quoad primum Interrogatorium. Et dixit se, ut sacerdotem, bene scire importantiam causæ de qua agitur, et penam periurii.

Ad 2^m Interrogatorium. Et dixit se nominari Fratrem Franciscum, et cognominari Godefridum, patria Carcassonensem in Gallia Narbonensi, filium Petri Godefredi, jurium Doctoris, et Joannæ Canas[?] illius uxoris defunctorum, etatisque esse, ut dixit, 48 annorum, professione monachum Sancti Benedicti de observantia in monasterio de Monteserrato.

p Subscr^o examinis. q Eadem die examen et depositio infrascripti Testis.
r Nomen testis.

⁵ Cf. GAUCHAT, *Hierarchia catholica*, IV, p. 855. Lorenzo Nieto fué obispo de Ales y Terralba (Uxellensis et Terralbensis) en Cerdeña, desde 1606 a 1618.

Ad 3 Interrogatorium. Et dixit se, ut sacerdotem, quotidie regulariter rem sacram celebrare.

Ad 4^m Interrogatorium. Negative fuit responsum, per Dei gratiam.

Ad 5 Interrogatorium. Dixit se venisse citatum per nuntium presentis causae, et quod sibi nihil dictum fuit nisi ut veritatem diceret.

Ad 6 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 7 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 8 Interrogatorium. Et dixit quod sibi dumtaxat fuerunt ostensi articuli, ad effectum reducendi ad suam memoriam ea super quibus securius deponere poterat.

Ad 9 Interrogatorium. Et dixit se intellexisse ea prout in Interrogatorio iacent.

Ad X^m Interrogatorium. Et dixit se non cognovisse visu dictum P. Ignatium, audivisse vero illum nominari a plurimis personis fidedignis, asserentibus illum egregium virum, sanctum, et amicum Dei fuisse.

Ad XI Interrogatorium. Et dixit se intellexisse dictum P. Ignatium in sua prima conversione hic in Monteserrato, Barcinonae, Parisiis, et in aliis partibus vitam suam egisse, in omnibus his partibus sancte et laudabiliter vixisse.

Ad 12 Interrogatorium. Et dixit scire dictum P. Ignatium obiisse in urbe Roma, et ibi suum corpus supultum esse.

Ad 13 Interrogatorium. Et dixit quod cunctis notum est ipsum P. Ignatium fundatorem fuisse Religionis dictae | Societatis Jesu, [f. 1960] et illius regulas condidisse.

Ad 15 Interrogatorium. Et dixit quod septem abhinc decursis annis ipse testis visitavit in Ecclesia professa Jesuitarum urbis Romanae sepulchrum P. Ignatii, et ibi Deum oravit quatenus meritis et intercessione dicti P. Ignatii in suis necessitatibus eum adiuveret, motus ipse ex communi omnium opinione qua ipse Pater Ignatius ibi pro sancto et Dei amico veneratur.

Ad 16 Interrogatorium. Et dixit se vidisse in sepulchro dicti P. Ignatii et iuxta illud multas candelas accensas a christifidelibus, ibi positas ob reverentiam et honorem P. Ignatii, et ibi magnum utriusque sexus christifidelium hominum concursum, orantium ad dictum P. Ignatium et [sic] apud Deum auxilium et favorem impetret.

Ad 17 Interrogatorium. Et dixit quod miraculum est opus excedens vires naturae, divino munere patratum.

Ad 18 Interrogatorium. Et dixit se intellexisse et publice recitatur, dictum P. Ignatium gratia Dei operatum fuisse multa miracula, tam in vita quam post mortem.

Ad 19 Interrogatorium. Et dixit se intellexisse ea, prout in precedenti Interrogatorio dixit.

Ad 20 Interrogatorium. Et dixit se credere miracula facta intercessione P. Ignatii facta fuisse supra facultates et vires naturae.

Ad 21 et ultimum Interrogatorium. Et dixit quod dicta miracula credit esse vera et non ficta.

Deinde fuit ipse testis per dictos R.^{mos} Dominos Judices remissoriales interrogatus et examinatus super articulis Procuratoris in rotulo remissoriae contentis, super quibus respondit ut sequitur.

Ad 6 articulum, omissis precedentibus.

Et dixit contenta in dicto articulo esse vera, nam ea audivit recitari a pluribus monachis Religiosis dicti monasterii senibus, qui de predictis veram notitiam et scientiam habebant, asserentibus illa ita esse, prout in articulo enarrantur. Recitabant etiam dicti Religiosi senes quod dictus Pater Ignatius suam confessionem generalem, de qua in articulo fit mentio, fecit cum R. Patre Fratre Joanne Canones [*sic*] monacho, et tunc Confessario ordinario presentis monasterii, viro quidem inculpatae vitae et regularis disciplinae ebservantissimo, quique in huiusmodi Cenobio pro viro Sancto et Dei amico tenetur; a quo ipse P. Ignatius accepit exercitatorium vitae spiritualis compositam [*sic*] per reformatorem dicti monasterii.

Ad 29 articulum, omissis precedentibus.

Dixit contenta in dicto articulo, prout in eo jacent et loquuntur de Monteserrato, vera esse, et sic de eis esse et fuisse publicam vocem et famam.

Ad 54 articulum de opinione sanctitatis, omissis precedentibus.

Dixit quod propter vitae austeritatem dicti Patris Ignatii, humilitatem penitentiam et alios virtutis actus illius, quibus decoratus fuit, ipse testis tenuit et reputavit, tenetque et reputat illum pro sancto et Dei amico, prout ita communiter reputatur ab omnibus, et de his fuit et est publica vox et fama.

Ad 62 et ultimum articulum de vero et fama loquentem, omissis precedentibus.

Et dixit quod omnia et singula per ipsum testem dicta et deposita sunt vera, et de illis est et fuit publica vox et fama, taliter quod veritas in contrarium non se habet.

Ita deposui ego^s, et subscripsi manu propria Franciscus Godofredus.

Fuit sibi lectum et perseveravit, presentibus dictis R.^{mis} D.^{nis} Judicibus remissorialibus.

Franciscus episcopus Vicensis.

Raph. episcopus Barcinonensis.

Jo. Pareja notarius publicus Barcinonae.

3. Dictis die mense et anno^t, in Judicio hora audientiae de sero, coram eisdem R.^{mis} DD. Vicensi et Barcinonensi episcopis, Judicibus remissorialibus, in eodem Capitulo monasterii Montisserrati pro Tribunali sedentibus, nobisque dictis et infrascriptis notariis presentibus, et ad instantiam dicti R. P. Petri Gil procuratoris, nominibus quibus in actis, comparuit admodum Reverendus Pater Jacobus Forner^u, Conven-

^s Subscriptio examinis.

^t Examen et depositio infrascripti Testis.

^u Nomen testis.

tualis dicti monasterii beatae Mariae Montisserrati, dicti ordinis sancti Benedicti, siti in dioecesi Vicensi, etatis, ut dixit, septuaginta duorum annorum^v, testis iam alias productus approbatus citatus intimatus et juratus per suas Dominationes R.^{mas}, seque per easdem examinari, debita cum instantia, postulavit; et dicti domini iudices remissoriales eum examinerunt et interrogarunt tam super interrogatoriis, quam super articulis Procuratoris in rotulo remissoriae contentis et tota causa presenti semotis, et ad dictorum dominorum oportunas interrogationes respondit modo infrascripto.

Et primo fuit ipse testis interrogatus et examinatus super contentis in interrogatoriis, cum rotulo remissoriae transmissis; et incipiendo ad monitionem sibi factam de periurio et veritate dicenda, deque gravitate et importantia huiusmodi causae, scilicet:

Quoad primum interrogatorium. Et dixit se optime scire penam periurii et gravitatem causae huiusmodi Canonizationis, et sic quod dicet veritatem.

Ad 2 Interrogatorium. Dixit quod nominatur Jacobus et cognominatur Forner, natus in villa Populae de Lilet, Urgellensis dioecesis, etatis 72 annorum parum plus vel minus, filius Antonii Forner Ramo et Joannae, legitimorum coniugum defunctorum, et vivit expensis huius monasterii beatae Mariae de Monteserrato.

Ad 3 Interrogatorium. Dixit esse presbyterum actu, et quotidie celebrare, et hodie celebrasse missam in presenti monasterio publice coram omnibus.

Ad 4^m Interrogatorium. Dixit et respondit negative, per Dei gratiam.

| *Ad 5 Interrogatorium.* Dixit quod venit citatus et vocatus [f. 1965] a nuntio vestrarum dominationum R.^{marum}.

Ad 6 Interrogatorium. Dixit quod nihil fuit sibi donatum promissum vel remissum pro huiusmodi testimonio ferendo, nec aliquid aliud sperat nisi gloriam Dei.

Ad 7 Interrogatorium. Dixit audivisse fuisse citatos alios testes, tamen ipse testis cum illis non est loquutus ad concordandum cum eorum dictis.

Ad 8 Interrogatorium. Dixit credere esse examinandum super aliquibus spectantibus ad sanctitatem P. Ignatii.

Ad 9 Interrogatorium. Dixit audivisse semper dictum Patrem Ignatium esse natum in Regno Biscaye, in Provincia Guipuscoë.

Ad X^m Interrogatorium. Dixit se non cognovisse dictum P. Ignatium nisi ex relatione aliquorum Religiosorum presentis monasterii, vitae inculpatae et summae opinionis et indubitatae fidei, qui nominabantur frater Dionisius de Placentia, frater Michael Forner, qui fuit Abbas huius Monasterii, frater Michael Sobraries, frater Hieronimus Broses et alii multi; et precipue frater Joannes Xanones, natione Gallus qui fuit confessor dicti P. Ignatii tempore quo ad presens monasterium pervenit

^v 72 annorum.

pro sua conversione; qui omnes asserebant dicebant et affirmabant ipsi testi, vidisse tractasse et cognovisse dictum P. Ignatium in presenti monasterio, et eo tempore illum cognovisse valde penitentem, et desiderantem profiteri, cum vita valde austera et penitenti, religionem christianam; et signanter ipse testis audivit a dicto P. Joanne Xanones, qui fuit confessarius dicti Patris Ignatii, qui multa de eius magna devotione, lachrimarum vi, in eius repentina conversione ac vitae mutatione, dicebat, affirmando multoties haec fuisse magna inditia ipsius sanctitatis et perfectionis, et quod temporis tractu haec omnia omnibus evidenter patenter, ut postea res ipsa indicavit, ut omnibus patet.

Ad XI Interrogatorium. Dixit audivisse a plurimis fidedignis dictum P. Ignatium fecisse vitam sanctam et laudabilem in presenti Principatu Cataloniae, tempore quo fuit in presenti Monasterio, et in civitatibus Minorissae et Barcinonae; et est publicum et notorium.

Ad 12 Interrogatorium. Dixit audivisse dictum Patrem Ignatium obiisse Romae, et ibi eius corpus esse sepultum.

Ad 13 Interrogatorium. Dixit audivisse et credere Societatem Jesu fuisse fundatam a dicto P. Ignatio, et in ea fecisse regulam et Constitutiones quibus hodie Patres dictae Religionis gubernantur.

Ad 14 Interrogatorium. Dixit audivisse et credere quae in Interrogatorio continentur.

Ad 15 Interrogatorium. Dixit se nil scire.

Ad 16 Interrogatorium. Dixit audivisse ab aliquibus Religiosis et ab aliis personis fidedignis, in oppido Minorissae visitari, cum magna frequentia et summa devotione, loca in quibus P. Ignatius fecit penitentiam tempore quo ibi mansit et habitavit, et talis est publica vox et fama.

Ad 17 Interrogatorium. Dixit quod miraculum est quid supernaturale quod secundum naturam fieri non potest.

Ad 18 Interrogatorium. Dixit audivisse fuisse facta multa miracula a Domino nostro Jesu Christo, tam in oppido Minorissae, quam alibi, per intercessionem et merita dicti P. Ignatii, in personis aliquorum infirmorum qui illud [*sic*] invocarunt, et talis est publica vox et fama.

Ad 19 Interrogatorium. Dixit credere predicta miracula fuisse facta et successa, modo et forma in Interrogatorio contentis.

Ad 20 Interrogatorium. Dixit idem quod in precedenti.

Ad 21 et ultimum Interrogatorium. Dixit credere esse vera et non ficta, quia alias non essent miracula.

Deinde vero fuit ipse testis per dictos R.^{mos} DD. Judices remissoriales examinatus et interrogatus super articulis procuratoris in rotulo remissoriae contentis, super quibus respondit ut sequitur.

Ad 6 articulum, omissis precedentibus de voluntate partis.

Dixit contenta in dicto articulo, maxime quae continentur in ea parte in qua loquitur de monasterio Montisserrati, esse vera; et hoc scire dixit quia ita fertur inter Religiosos huius monasterii, per traditionem aliorum Religiosorum et maiorum suorum, et talis est publica vox et fama.

Ad 29 articulum de oratione, omissis precedentibus.

Dixit ita audivisse et intellexisse ab aliquibus religiosis dicti monasterii, prout narratur in articulo.

Ad 40 articulum de humilitate, omissis precedentibus.

Dixit audivisse a supra nominatis Religiosis, qui illum cognoverunt et tractarunt, dictum P. Ignatium tempore suae conversionis, fuisse summopere humilem benignum misericordem et patientem in adversis.

Ad 53 articulum de miraculis, omissis precedentibus.

Dixit jam respondisse super interrogatorio 18.

Ad 54 articulum de opinione sanctitatis:

Dixit credere dictum P. Ignatium fore et esse sanctum in gloria Dei, et pro tali ipsum tenet; et presertim propter illa quae audivit de dicto P. Ignatio a dicto Joanne Xanones, Gallo, monacho presentis monasterii, qui fuit eius confessarius, et etiam propter illa quae ipse testis ab aliis religiosis eiusdem Monasterii summae opinionis audivit et percepit, qui predicta omnia affirmabant per traditionem aliorum fratrum [f. 1970] predecessorum suorum; quam opinionem sanctitatis valde confirmat illud epitaphium quod in memoriam eiusdem beati Ignatii et illius sanctae conversionis hodie extat in quodam lapide posito in loco antiquo, in quo antea erat capella beatae Mariae; quod quidem epitaphium est constructum in illa parte in qua dictus P. Ignatius fecit suam confessionem cum dicto Patre Joanne Xanones, ac pernoctatus est, ac suis pretiosis vestibus exutis, pauperi cuidam tradidit, ensemque et gladium beatae Mariae virgini dono dedit, et vestibus pauperrimis et vilibus se induit; et precipue elucet maxime ipsius sanctitas ex fructibus quos tota Dei ecclesia percepit tam brevi tempore ex tam sancta Religione, cuius ipse fuit auctor, et est publicum et notorium, et publica vox et fama, quam nunquam improbatam fuisse audivit.

Ad 62 articulum de vero et fama loquentem, omissis precedentibus.

Dixit quod omnia et singula, per ipsum testem dicta et deposita, sunt vera publica et notoria, et de illis est publica vox et fama, taliter quod veritas in contrarium non se habet.

Ita deposui ego^x Frater Jacobus Forner.

Fuit sibi lectum, et perseveravit, presentibus dictis R.^{mis} DD. Iudicibus remissorialibus.

Fr. episcopus Vicensis.

Raph. episcopus Barcinonensis.

Jo. Pareja notarius publicus Barcinonae.

4. Dictis die mense et anno^y, in iudicio, hora audientiae de sero, coram eisdem R.^{mis} Dominis Iudicibus remissorialibus, in eodem capitulo monasterii montisserrati pro Tribunali sedentibus, nobisque dictis et infrascriptis notariis presentibus, et ad instantiam dicti R. P. Petri Gil procuratoris, nominibus quibus in actis, comparuit R.^{mus} Dominus Mi-

^x Subscriptio examinis.

^y Eadem die examen et depositio infrascripti Testis.

chaël de Santafe^z, conventualis et monachus Monasterii beatae Mariae de Monteserrato, etatis, ut dixit, 76 annorum^{a'}, vel inde circa, jam alias productus approbatus citatus intimatus et juratus per suas dominationes R.^{mas}, seque per easdem examinari, debita cum instantia, postulavit; et dicti domini Iudices remissoriales eum examinarunt et interrogarunt, tam super interrogatoriis, quam super articulis procuratoris in rotulo remissoriae contentis et tota causa presenti semotis, etc; et ad dictorum dominorum opportunas interrogationes respondit modo infrascripto.

Et primo fuit ipse testis interrogatus et examinatus super contentis in interrogatoriis, cum rotulo remissoriae transmissis; et incipiendo ad monitionem sibi factam de periurio et veritate dicenda, deque gravitate et importantia causae huiusmodi, scilicet:

Quoad primum interrogatorium. Et dixit se scire penam et importantiam periurii, et gravitatem causae de qua agitur.

Ad 2 Interrogatorium. Et dixit se nominari Fratrem Michaëlem, et cognominari de Santafe, natum in civitate Oscensi, Regni Aragonum, filium Ludovici Santafe et Antoniae Tarracona eius uxoris, defunctorum, seque monachum professum dicti Monasterii, et vivere ex communi dicti conventus, etatemque habere 76 annorum.

Ad 3 Interrogatorium. Et dixit se, ut sacerdotem, quotidie regulariter rem sacram celebrare.

Ad 4^m Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 5 Interrogatorium. Et dixit se venisse citatum per nuntium presentis causae, et quod nihil sibi dictum fuit, nisi ut veritatem diceret.

Ad 6 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 7 Interrogatorium. Et dixit se scire alios esse testes examinandos, sed cum eis loquutum non fuisse de hoc ut essent concordēs.

Ad 8 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 9 Interrogatorium. Et dixit se non fuisse in locis in interrogatorio nominatis.

Ad X^m Interrogatorium. Et dixit se audivisse nominari dictum P. Ignatium a pluribus fratribus Monachis dicti Monasterii senibus illius temporis, asserentibus et dicentibus ipsum P. Ignatium verum fuisse sanctum et Dei amicum.

Ad XI Interrogatorium. Et dixit se audivisse a dictis personis senibus huius monasterii, dictum P. Ignatium, in sua prima conversione, huc in Montemserratum pervenisse, et post modum Minorissam versus discessisse, et in alias partes, in quibus vitam suam sancte et laudabiliter transegit.

Ad 12 Interrogatorium. Et dixit se nescire ea quae in interrogatorio iacent.

Ad 13 Interrogatorium. Et dixit se intellexisse ipsum P. Ignatium fundatorem fuisse dictae Religionis Jesu et illius regulas condidisse.

^z Nomen testis.

^{a'} 76 annorum.

Ad 14 Interrogatorium. Et dixit se intellexisse ea prout in interrogatorio iacent.

Ad 15 Interrogatorium. Et dixit se non visitasse sepulchrum dicti P. Ignatii.

Ad 16 Interrogatorium. Et dixit se non fuisse in locis in interrogatorio nominatis.

Ad 17 Interrogatorium. Et dixit quod miraculum est res supernaturalis.

| *Ad 18 Interrogatorium.* Et dixit se intellexisse dictum P. [f. 1975] Ignatium gratia Dei operatum fuisse multa miracula.

Ad 19 Interrogatorium. Et dixit se intellexisse ea prout in interrogatorio iacent.

Ad 20 Interrogatorium. Et dixit se credere dicta miracula facta fuisse supra facultates et vires naturae.

Ad 21 et ultimum Interrogatorium. Et dixit se credere dicta miracula vera et non ficta esse.

Deinde fuit ipse testis per dictos R.^{mos} dominos Judices remissoriales interrogatus et examinatus super articulis Procuratoris in rotulo remissoriae contentis, super quibus deposuit ut sequitur.

Et quia dictus Testis alias deposuit, videlicet die trigesima mensis Octobris, anno a nativitate Domini 1595, in Monasterio Montisserrati, coram bonae memoriae Petro, tunc episcopo Vicensi, Commisario Apostolico, in posse Scribae vicariatus Ecclesiae Vicensis, petiit et requisivit sibi ostendi et legi dictam suam primam depositionem^a; et incontinenti, per nos dictos Joannem Pareja et Joannes [*sic*] Teres, notarios et scribas huius causae, jussu dictorum R.^{morum} DD. Judicum remissorialium, fuit sibi ostensa et diligenter lecta sua prima depositio; qua lecta, et per eum audita et intellecta, dixit quod stabat et perseverabat in illa; et quia in dicta depositione, iam alias per dictum procuratorem dictae Societatis, simul cum aliis, fuit in presenti processu exhibita et producta, et ex provisione dd. R.^{morum} DD. Judicum remissorialium inserta, ideo hic non inseritur; et nihilo minus dixit et petiit examinari super articulis procuratoris in rotulo contentis; et primo.

Ad 6 articulum, omissis precedentibus de voluntate partis.

Et dixit contenta in dicto articulo vera esse, prout ipse testis jam deposuit in dicta sua depositione; et quod ea intellexit a fratribus senibus dicti monasterii, recitantibus etiam dictum P. Ignatium cum huc pervenerat in sua conversione, confessum fuisse peccata sua R. P. Fratri Joanni Xanones, Monacho presentis monasterii, tunc confessario ordinario dicti monasterii, viro quidem sancto et vitae exemplaris; a cuius manu creditur hic, in huiusmodi cenobio, dictum P. Ignatium recepisse aliqua spiritualia documenta.

Ad 54 articulum de opinione sanctitatis, omissis precedentibus.

Et dixit quod propter vitae austeritatem et penitentiam aliosque vir-

^a Véase en *MHSI*, vol. cit., p. 386.

tutis actus dicti P. Ignatii, ante Religionis fundationem, ipse testis tenuit et reputavit, tenetque et reputat pro viro sancto et Dei amico; et de his est et fuit publica vox et fama.

Ad 62 et ultimum articulum de vero et fama loquentem, omissis precedentibus.

Et dixit quod omnia et singula, per ipsum testem dicta et deposita, sunt vera, et de illis erat fuit et est publica vox et fama, taliter quod veritas non se habet in contrarium.

Ita deposui ego^b frater Michaël de Santafe, manu propria.

Fuit sibi lectum, et perseveravit, presentibus dictis R.^{mis} Dominis Judicibus remissorialibus.

Fr. episcopus Vicensis.

Raph. episcopus Barcinonensis.

Jo. Pareja notarius publicus Barcinonae.

5. Die veneris, vigesima secunda dictionum mensis et anni^c, in iudicio, hora audientiae de mane, coram eisdem R.^{mis} DD. Judicibus remissorialibus, in eodem Capitulo monasterii Montisserrati pro tribunali sedentibus, nobisque dictis et infrascriptis notariis presentibus, et ad instantiam dicti R. P. Petri Gil procuratoris, nominibus quibus in actis, comparuit personaliter R. P. Frater Joachinus Bonanat^d, monachus professus monasterii beatae Mariae virginis de Monteserrato, ordinis Sancti Benedicti, etatis, ut dixit, 45 annorum^e parum plus vel minus, testis iam alias productus approbatus citatus intimatus et juratus per suas R.^{mas} Dominationes, seque per easdem examinari, debita cum instantia, postulavit; et dicti Domini Iudices remissoriales eum examinerunt et interrogarunt, tam super interrogatoriis, quam super articulis procuratoris in rotulo remissoriae contentis et tota causa presenti semotis, et ad dictionum DD. opportunas interrogationes respondit modo infrascripto.

Et primo fuit interrogatus ipse testis super contentis in interrogatoriis cum rotulo remissoriae transmissis, et incipiendo ad monitionem sibi factam de periurio et veritate dicenda, deque gravitate et importantia huiusmodi causae, videlicet:

Quoad primum Interrogatorium. Dixit se optime scire penam periurii et gravitatem et huius causae qualitatem, et sic quod dicet veritatem.

Ad 2 Interrogatorium. Dixit quod nominatur Joachinus, et cognominatur Bonanat, natus et educatus Barcinonae, etatis 45 annorum, filius Gabrielis Bonanat Vicensis, et Annae, legitimorum coniugum, et vivit expensis monasterii, in quo professionem emisit.

Ad 3 Interrogatorium. Et dixit quod est actu sacerdos, et quotidie regulariter missam celebrat publice in ecclesia dicti monasterii.

Ad 4^m Interrogatorium. Dixit et respondit negative, per Dei gratiam.

Ad 5 Interrogatorium. Dixit quod venit citatus et vocatus per nun-

^b Subscriptio examinis. ^c Die veneris 22 Septembris 1606 examen et depositio infrascripti Testis. ^d Nomen testis. ^e 45 annorum.

tium vestrarum dominationum, et quod nil fuit sibi dictum, nisi quod diceret veritatem.

Ad 6 Interrogatorium. Dixit quod nihil fuit sibi donatum promissum nec remissum, nec, aliquid sperat nisi gloriam Dei.

Ad 7 Interrogatorium. Dixit audivisse plures alios testes esse examinatos et examinandos, veruntamen cum eis non fuisse loquutum ad hoc ut essent concordēs.

Ad 8 Interrogatorium. Dixit credere et esse examinandum super aliquibus spectantibus ad sanctitatem P. Ignatii.

Ad 9 Interrogatorium. Dixit audivisse dictum P. Ignatium ortum esse ex Regno | Biscaye. [f. 1980]

Ad X^m Interrogatorium. Dixit non cognovisse dictum P. Ignatium, nisi de nomine et fama; bene tamen audivisse pluries a quodam religioso monacho presentis monasterii, valde sene, nominato fratre Gaspere de Medrano, qui dicebat ipsi testi se cognovisse vidisse et tractasse familiariter in Regno Castellae, et signanter Compluti, dictum P. Ignatium; et referebat affirmabatque quamplura mirabilia de sanctitate et summa austeritate vitae, ac magna modestia illius, et quod tunc jam dictus P. Ignatius reputabatur ab omnibus pro viro admodum Dei amico.

Ad XI Interrogatorium. Dixit audivisse a quamplurimis Religiosis presentis monasterii, et ab aliis personis valde fidedignis, dictum P. Ignatium aliquando vitam suam egisse, tempore suae primae conversionis, tam in presenti monasterio, quam in civitatibus Minorissae et Barcinonae, et in omnibus dictis locis vitam sanctam et laudabilem fecisse, et talis est publica vox et fama.

Ad 12 Interrogatorium. Dixit audivisse et legisse dictum P. Ignatium obiisse Romae, et ibi eius corpus esse sepultum.

Ad 13 Interrogatorium. Dixit audivisse et credere dictum P. Ignatium fuisse fundatorem Societatis Jesu, et in illa fecisse regulam et Constitutiones, quibus hodie dicta Societas regitur.

Ad 14 Interrogatorium. Dixit credere d. P. Ignatium fuisse exactum observatorem Constitutionum et regularum dictae Societatis, ab eo editarum.

Ad 15 Interrogatorium. Dixit se nil scire.

Ad 16 Interrogatorium. Dixit loca, in quibus dictus P. Ignatius fecit Minorissae penitentiam, visitari publice a christifidelibus, et ipse testis aliquando fuit in dicto oppido, et visitavit dicta loca; et ideo predicta scire dixit; tum quia vidit alios visitare cum summa devotione dicta loca, et maxime speluncam quae est extra dictum oppidum Minorissae, prope flumen Cardenerium; et dum illam visitavit, vidit intus illam quamdam lampadem olei ardentem, et quamplura donaria cerea et alterius generis diversarum formarum, data in honorem dicti P. Ignatii a quamplurimis infirmis, qui in suis necessitatibus obtinuerunt a Deo sanitatem per merita et intercessionem illius; et audivit et vidit dictam speluncam et Ecclesiam de Villadordis teneri et reputari pro locis sanctis, et est publicum et notorium, et publica vox et fama.

Ad 17 Interrogatorium. Et dixit quod miraculum est quid supernaturale, quod tamen naturam fieri [*sic*] non posse.

Ad 18 Interrogatorium. Et dixit audivisse saepe saepius a quamplurimis fidedignis et naturalibus, personis Religiosis et aliis, fecisse Deum D. N. quam plura miracula per merita et intercessionem P. Ignatii, tam in oppido Minorissae, quam alibi.

Ad 19 Interrogatorium. Dixit credere dicta miracula successisse modo et forma, de quibus in presenti interrogatorio habetur.

Ad 20 Interrogatorium. Dixit idem quod in precedenti.

Ad 21 et ultimum Interrogatorium.

Dixit credere predicta miracula fuisse et esse vera et non ficta, quia alias non essent miracula.

Deinde vero fuit ipse testis per dictos R.^{mos} Dominos Judices remissoriales interrogatus et examinatus super articulis Procuratoris, in rotulo remissoriae contentis, super quibus respondit modo infrascripto.

Et quia dictus testis jam alias deposuit circa huiusmodi negotium, videlicet die 30 mensis Octobris, anno a nativitate Domini 1595, coram bonae memoriae Don Petro Joanne Jayme, tunc Episcopo Vicensi, et Commissario apostolico, ideo petiit sibi ostendi et legi dictam suam primam depositionem^f; quae, cum in promptu haberetur, fuit sibi, jussu dictorum Reverendissimorum DD. Judicum remissorialium, de verbo ad verbum, per dictos notarios et scribas, ostensa et lecta, prout supra inserta est; qua lecta, dixit quod predicta est sua propria depositio per ipsum facta, et continet veritatem certam et indubitata, et quod stat et perseverat in per eum dictis et depositis, et quod nil amplius circa predictum negotium et articulos rotuli sibi lectos scit; et quia dicta depositio jam alias per dictum procuratorem dictae Societatis, simul cum aliis, fuit in processu presenti exhibita et producta, et ex provisione dictorum R.^{morum} DD. Judicum remissorialium inserta, ideo hic non inseritur.

Ad 62 ultimum articulum de vero et fama loquentem, omissis precedentibus.

Dixit, prout jam in sua predicta depositione supra relata asseruit et affirmavit, predicta omnia et singula per ipsum testem dicta et deposita, tam super interrogatoriis, quam dicta depositione, esse vera publica et notoria et de illis est publica vox fama.

Fuit sibi lectum, et perseveravit, presentibus dictis R.^{mis} Dominis Judicibus remissorialibus^f.

Fr. Episcopus Vicensis.

Raph. episcopus Barcinonensis.

Jo. Pareja notarius publicus Barcinonae.

6. Dictis die mense et anno^g, in Judicio, hora audientiae de mane, coram iisdem R.^{mis} DD. Judicibus remissorialibus, in eodem Capitulo

^f Subscriptio examinis. Ita deposui, ego Fr. Joachinus Bonanat.

^g Examen et depositio infrascripti Testis.

¹ Véase en *MHSI*, vol. cit., pp. 385-386.

Monasterii Montisserrati pro tribunali sedentibus, nobisque dictis et infrascriptis Notariis presentibus, et ad instantiam dicti R. P. Petri Gil Procuratoris, nominibus quibus in actis, comparuit personaliter R. Pater Frater Jacobus Campmani^{h'}, monachus professus monasterii beatae Mariae Montisserrati, ordinis Sancti Benedicti, etatis, ut dixit, 57 annorum, parum plus vel minus, testis iam alias productus approbatus citatus intimatus et juratus per dominationes suas R.^{mas}, seque per easdem examinari, debita cum instantia, postulavit; et dicti domini iudices remissoriales eum examinerunt et interrogarunt, tam super interroga- [f. 1985] toriis, quam super articulis Procuratoris in rotulo remissoriae contentis, et tota causa presenti semotis, etc; et ad dictorum Dominorum opportunas Interrogationes respondit, modo infradicto.

Et primo fuit interrogatus et examinatus super contentis in interrogatoriis cum rotulo remissoriae transmissis, et incipiendo ad monitionem sibi factam de periurio et veritate dicenda, deque gravitate et importantia causae huiusmodi, scilicet:

Quoad primum Interrogatorium. Dixit scire optime periurium esse peccatum mortale, et se teneri dicere veritatem propter juramentum per eum prestitum, et maxime in causa tam gravi.

Ad 2 Interrogatorium. Dixit quod nominatur Jacobus, et cognominatur Campmani; est natus in parrochia sancti Vincentii dels Horts, territorii Lupricati, Barcinonensis dioecesis, etatis 57 annorum, filius Jacobi Campmani, agricolae, dictae parrochiae, et Eleonorae, legitimarum coniugum, defunctorum, et quod vivit expensis huius Monasterii.

Ad 3 Interrogatorium. Dixit quod est sacerdos et quotidie celebrat in Ecclesia presentis monasterii publice, et hodie celebravit rem sacram, per Dei gratiam.

Ad 4^m Interrogatorium. Dixit et respondit negative, per Dei gratiam.

Ad 5 Interrogatorium. Dixit quod venit citatus per nuntium vestrarum dominationum, et quod nihil fuit sibi dictum, nisi quod diceret veritatem.

Ad 6 Interrogatorium. Dixit audivisse alios testes fuisse citatos in huiusmodi causa, et quod ipse Testis non fuit loquutus cum eis ad effectum concordandi cum eorum dictis.

Ad 8 Interrogatorium. Dixit quod non.

Ad 9 Interrogatorium. Dixit se nil scire.

Ad X^m Interrogatorium. Dixit non cognovisse dictum P. Ignatium, nisi de eius nomine et fama, quam semper audivit publicari in presenti monasterio a Religiosis maioribus et senibus, qui asserebant dictum P. Ignatium, tempore suae conversionis, pervenisse ad presens monasterium, et in illo fuisse confessum sua peccata cum Patre fratre Joanne Xanones, Religioso dicti Monasterii, summae opinionis sanctitatis et virtutis; hic

h' Nomen Testis.

in Ecclesia dicti monasterii suam conversionem et vitae mutationem incepisse, et cum magna omnium admiratione ostendisse.

Ad XI Interrogatorium. Dixit audivisse a religiosis dicti presentis Monasterii et a multis aliis fidedignis personis, dictum P. Ignatium fecisse penitentiam per aliquot menses in oppido Minorissae, in principio suae conversionis venisse in hoc Monasterio; et etiam stetisse in civitate Barcinonae per aliquod tempus, et ubique vixisse laudabiliter et sancte, et talis est publica vox et fama.

Ad 12 Interrogatorium. Dixit se nil scire.

Ad 13 Interrogatorium. Dixit se credere et audivisse quae in interrogatorio narratur.

Ad 14 Interrogatorium. Dixit idem quod in precedenti.

Ad 15 Interrogatorium. Dixit se nihil scire.

Ad 16 Interrogatorium. Dixit audivisse, nedum a religiosis presentis Monasterii, sed etiam ab aliis, quod in oppido Minorissae sunt aliqua loca, sicut est quaedam spelunca, et ecclesia beate Mariae de Villadordis, in quibus dictus P. Ignatius, tempore suae conversionis, fecit suam penitentiam; quae visitantur cum magna devotione, orando in illis; et quod tenentur et reputantur pro locis sanctis, et est publicum et notorium, et talis est publica vox et fama.

Ad 17 Interrogatorium. Dixit quod miraculum est id quod fit per gratiam Dei, extra vires naturae.

Ad 18 Interrogatorium. Dixit audivisse ab aliquibus personis fidedignis fuisse successa per voluntatem Dei in oppido Minorissae, et in aliquibus partibus, aliqua miracula cum intercessione et per merita dicti P. Ignatii, in personis aliquorum qui in suis infirmitatibus illum invocant, et talis est publica vox et fama.

Ad 19 Interrogatorium. Dixit credere dicta miracula fuisse successa ut in interrogatorio dicitur.

Ad 20 Interrogatorium. Dixit idem quod in precedenti.

Ad 21 et ultimum. Dixit credere predicta miracula fuisse et esse vera et non ficta, quia alias non essent miracula.

Deinde fuit ipse Testis, per dictos dominos Judices remissoriales, interrogatus et examinatus super articulis procuratoris, in rotulo remisoriae contentis, super quibus deposuit, ut sequitur.

Ad 6 articulum, omissis precedentibus de voluntate partis.

Dixit credere esse vera quae in articulo de monasterio Montisserrati dicuntur, et hoc scire dixit quia contenta in illo audivit a Religiosis antiquis et predecesoribus suis.

Ad 29 articulum de oratione et illustrationibus, omissis precedentibus.

Dixit audivisse a fidedignis quae in articulo dicuntur de monasterio Montisserrati.

Ad 40 articulum de humilitate, omissis precedentibus.

Dixit audivisse a religiosis maioribus et antiquis presentis monasterii quae in presenti articulo continentur de humilitate, respectu tantum pre-

sentis monasterii, et ita per traditionem fertur inter monachos huius Monasterii.

Ad 53 articulum de miraculis, omissis precedentibus.

Dixit jam respondisse super interrogatorio decimo octavo.

Ad 54 articulum de opinione sanctitatis: [f. 1990]

Dixit credere dictum P. Ignatium esse sanctum in gloria Dei, et pro tali ipse Testis illum tenet, et videt et audit quod Religiosi presentis monasterii illum etiam pro tali tenent colunt et venerantur; et presertim per traditionem eorum quae audiverunt a dicto fratre Joanne Xanonis, Gallo, qui fuit illius Confessarius; et, in memoriam conversionis dicti P. Ignatii, est in presenti monasterio, et in loco ubi erat olim antiqua ecclesia Beatae Mariae, quoddam epitaphium, factum expensis monasterii, per R. fratrem Laurentium Nieto, Abbatem tunc huius monasterii, prout, quando de illo fiet recognitio, dominationes vestrae videre poterunt.

Ad 62 articulum de vero et fama loquentem, omissis precedentibus.

Dixit quod omnia et singula, per ipsum testem dicta et deposita, sunt vera publica et notoria, et de illis est publica vox et fama.

Ita deposui^{i'} ego Frater Jacobus Campmani.

Fuit sibi lectum, et perseveravit, presentibus dictis DD. Judicibus remissorialibus.

Fr. episcopus Vicensis.

Raph. episcopus Barcinonensis.

Jo. Pareja notarius publicus Barcinonae.

7. Dictis die mense et anno^{j'}, in iudicio, hora audientiae de mane, coram eisdem R.^{mis} dominis Judicibus remissorialibus, in eodem Capitulo monasterii Montisserati pro tribunali sedentibus, nobisque, dictis et infrascriptis notariis, presentibus, et ad instantiam dicti R. P. Petri Gil, procuratoris, nominibus quibus in actis, personaliter comparuit Reverendus Pater frater Benedictus de Torres^{k'} monachus Monasterii beatae Virginis Mariae de Monteserrato, etatis, ut dixit, 66 annorum, Testis jam alias productus citatus intimatus et juratus per suas dominationes R.^{mas}, seque per easdem examinari, debita cum instantia, postulavit; et dicti domini iudices illum examinerunt et interrogarunt, tam super interrogatoriis, quam super articulis procuratoris in rotulo remissoriae contentis et tota causa presenti [semotis], et ad dictorum dominorum opportunas interrogationes respondit, modo infrascripto.

Et primo fuit ipse testis interrogatus et examinatus super contentis in interrogatoriis, cum rotulo remissoriae transmissis; et incipiendo ad monitionem sibi factam de periurio et veritate dicenda, deque gravitate et importantia huiusmodi causae, scilicet:

Quoad primum Interrogatorium. Et dixit se, ut sacerdotem, scire importantiam causae, de qua agitur, et penam periurii.

^{i'} Subscriptio examinis.
Testis.

^{j'} Eadem die examen et depositio infrascripti

^{k'} Nomen Testis.

Ad 2 Interrogatorium. Et dixit se nominari fratrem Benedictum, et cognominari de Torres, patria de Valbuena, Burgensis dioecesis, Regni Castellae, etateme habere 66 annorum completorum, filium Francisci de Torres et Elisabethae de Motigla? defunctorum, seque vivere ex communi dicti Monasterii.

Ad 3 Interrogatorium. Et dixit se, ut sacerdotem, regulariter rem sacram quotidie celebrare.

Ad 4^m Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 5 Interrogatorium. Et dixit venisse citatum per nuntium presentis causae, et quod nil aliud sibi dictum fuit, nisi quod veritatem diceret.

Ad 6 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 7 Interrogatorium. Dixit se scire alios esse Patres huius monasterii citatos, sed cum eis loquutum non fuisse ad hoc ut essent concordēs.

Ad 8 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 9 Interrogatorium. Dixit se non fuisse in locis in interrogatorio nominatis.

Ad X Interrogatorium. Et dixit se audivisse nominari dictum P. Ignatium a multis personis fidedignis, asserentibus illum fuisse virum inculpatae vitae.

Ad XI Interrogatorium. Et dixit se audivisse recitari ab aliquibus personis senibus huius Monasterii, dictum P. Ignatium, in sua prima conversione, ad hanc domum, sive Cenobium, beatæ Mariæ de Montese-rrato pervenisse, et hic peccata sua confessum fuisse, et postea Manre-sam versus descendisse, et in his partibus vitam suam sanctam laudabiliter transegisse.

Ad 12 Interrogatorium. Et dixit se audivisse dictum P. Ignatium Romae obiisse, et ibi sepultum esse.

Ad 13 Interrogatorium. Et dixit se audivisse et credere ipsum P. Ignatium fuisse fundatorem sacrae Religionis Jesu, et illius regulas condidisse.

Ad 14 Interrogatorium. Et dixit se credere dictum P. Ignatium, ut primum fundatorem, observantissimum fuisse suarum regularum.

Ad 15 Interrogatorium. Et dixit se non fuisse Romae, et sic sepulchrum dicti P. Ignatii non visitasse.

Ad 16 Interrogatorium. Et dixit se non visitasse loca in Interrogatorio nominata.

Ad 17 Interrogatorium. Et dixit quod miraculum est quaedam res supernaturalis.

Ad 18 Interrogatorium. Et dixit se audivisse recitari publice et palam aliqua miracula dicti P. Ignatii, de quibus ad presens non recordatur.

Ad 19 Interrogatorium. Et dixit se nihil scire.

Ad 20 Interrogatorium. Et dixit se credere quod miracula per dominum Deum operata, intercessione P. Ignatii, | sunt facta supra [f. 1995] facultates et vires naturae.

Ad 21 et ultimum Interrogatorium. Et dixit se credere dicta miracula vera et non ficta.

Deinde vero fuit ipse Testis per dictos R.^{mos} dominos Judices remissoriales interrogatus et examinatus super articulis procuratoris in rotulo remissoriae contentis, super quibus deposuit, ut sequitur.

Ad 6 articulum, omissis precedentibus de voluntate partis.

Et dixit contenta in dicto articulo esse vera, nam ea audivit recitari publice et palam a Religiosis senibus huius Monasterii, a 56 annis citra quibus ipse Testis in huiusmodi Cenobio residentiam fecit, et de his est et fuit publica vox et fama.

Ad 54 articulum de opinione sanctitatis, omissis precedentibus.

Et dixit quod propter vitae dicti P. Ignatii austeritatem penitentiam humilitatem et alios virtuosos actus, quibus ipse P. Ignatius insignitus et decoratus fuit, et alias ex relatione personarum fidedignarum et Authorum suam vitam scribentium, ipse Testis tenet et reputat illum pro Sancto et Dei amico, et talis est et fuit publica vox et fama.

Ad 62 articulum de vero et fama loquentem.

Et dixit quod omnia et singula per ipsum Testem dicta et deposita sunt vera, et de illis est et fuit publica vox et fama, taliter quod veritas aliter in contrarium non se habet.

Ita deposui ego^{l'} Frater Benedictus de Torres, manu propria.

Fuit sibi lectum, et perseveravit, presentibus dictis Dominis Iudicibus remissorialibus.

Franc.^{us} episcopus Vicensis.

Raph. episcopus Barcinonensis.

JO. Pareja notarius publicus Barcinonae.

8. Dictis die mense et anno^{m'}, in Iudicio, hora audientiae de mane, coram eisdem R.^{mis} dominis Iudicibus remissorialibus in eodem Capitulo monasterii Montiserrati pro Tribunali sedentibus, nobisque dictis et infrascriptis notariis presentibus, et ad instantiam dicti R. Patris Petri Gil, procuratoris, nominibus quibus in actis, personaliter comparuit R. P. Joannes de Gusman^{e'}, Monachus monasterii beatae Mariae de Monte Serrato, etatis, ut dixit, 71 annorum, Testis jam alias productus approbatus citatus intimatus et juratus per suas dominationes R.^{mas}, seque per eandem examinari, debita cum instantia, postulavit; et dicti domini Iudices eum examinerunt et interrogarunt, tam super interrogatoriis, quam super articulis procuratoris cum rotulo remissoriae transmissis, et tota causa presenti semotis, etc.; et ad dictorum dominorum opportunas interrogationes respondit modo infrascripto.

Et primo fuit ipse Testis interrogatus et examinatus super contentis in interrogatoriis cum rotulo remissoriae transmissis, et incipiendo ad monitionem sibi factam de periurio et veritate dicenda, deque gravitate et importantia causae huiusmodi, scilicet:

Quoad primum Interrogatorium. Et dixit se, ut sacerdotem, bene

^{l'} Subscriptio examinis.
Testis. ^{n'} Nomen Testis.

^{m'} Eadem die examen et depositio infrascripti

scire penam et importantiam periurii et gravitatem causae de qua agitur.

Ad 2^m Interrogatorium. Et dixit se nominari Fratrem Joannem, et cognominari de Gusman, Patria loci de Agualen?, dioecesis Abulensis, Regni Castellae, filium Alvari de Gusman et Mariae Vasques, illius uxoris, defunctorum, annos natum, ut dixit, 71, seque vivere ex Comuni dicti monasterii.

Ad 3 Interrogatorium. Et dixit se, ut sacerdotem, quotidie regulariter rem sacram celebrare, et hodie celebrasse.

Ad 4^m Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 5 Interrogatorium. Dixit se venisse citatum per nuntium presentis causae, et quod nil aliud sibi dictum fuit, nisi ut veritatem diceret.

Ad 6 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 7 Interrogatorium. Et dixit se scire alios esse citatos Patres dicti Monasterii, sed cum eis loquutum non fuisse, ad hoc ut essent concordēs.

Ad 8 Interrogatorium. Negative respondit.

[*Ad 9 Interrogatorium.*] Et dixit nescire loca in interrogatorio nominata, sed scire, ex relatione personarum, ipsum P. Ignatium ex eo loco, in huiusmodi articulo commemorato, ortum esse.

Ad X^m Interrogatorium. Et dixit se non cognovisse dictum P. Ignatium, sed audivit illum nominari a pluribus personis Religiosis dicti monasterii senibus, qui recitabant ipsum P. Ignatium virum sanctum et inculpatæ vitæ fuisse.

Ad XI Interrogatorium. Et dixit se audivisse, pariterque et accepisse a dictis personis senibus et fidedignis, dictum P. Ignatium in sua conversione ad hanc domum de Monte serrato pervenisse, et postmodum Minorissam versus discessisse; et in his partibus sancte et laudabiliter vitam suam transegisse.

Ad 12 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 13 Interrogatorium. Et dixit quod cunctis notum est ipsum P. Ignatium fuisse fundatorem dictæ societatis Jesu, et illius regulas condidisse.

Ad 14 Interrogatorium. Et dixit se credere ea quæ in Interrogatorio iacent.

Ad 15 Interrogatorium. Et dixit se viderisse aliqua loca ex locis Minorissae, quo Pater Ignatius post discessum a Monteserrato profectus fuit; quæ loca Minorissae tenentur et visitantur maxima cum devotione et concursu hominum utriusque sexus. | [f. 2000]

Ad 17 Interrogatorium. Et dixit quod miraculum est quid supernaturale.

Ad 18 Interrogatorium. Et dixit se nil scire.

Ad 19 Interrogatorium. Et dixit nihil scire.

Ad 20 Interrogatorium. Et dixit se credere quod miracula, quæ dicuntur facta intercessione Patris Ignatii, tanquam maximi servi Dei, facta fuisse supra facultates et vires naturæ.

Ad 21 et ultimum Interrogatorium. Dixit se credere dicta miracula facta esse vera et non ficta.

Deinde vero fuit ipse Testis per dictos R.^{mos} Dominos Judices remissoriales interrogatus et examinatus super articulis procuratoris, in rotulo remissoriae contentis, super quibus deposuit, ut sequitur.

Au 6 articulum, omissis precedentibus de voluntate partis.

Et dixit contenta in dicto articulo esse vera, per ea quae audivit recitari in huiusmodi Cenobio, per spatium quadraginta annorum, quibus ipse Testis residet in eo, a pluribus personis religiosis, viris senibus, et presertim a R.^{do}, non satis laudato Patre Fratre Joanne Chanones, Monacho huius monasterii, qui obiit anno suae etatis centesimo et ultra, viro quidem habito pro sancto, et, tempore conversionis et adventus dicti P. Ignatii in huiusmodi Cenobium, Confessario ordinario; cum quo idem P. Ignatius confessus fuit peccata sua, et alia in articulo contenta ab ipsis [*sic*] accepit, prout in eodem articulo enarrantur; et de his est et fuit publica vox et fama.

Ad 54 articulum de opinione sanctitatis, omissis precedentibus.

Et dixit quod propter tanti viri penitentiam et vitae austeritatem, ipse Testis tenet et reputat, prout communiter ab omnibus reputatur, pro viro sancto et Dei amico, et de his est et fuit publica vox et fama.

Ad 62 et ultimum articulum de vero et fama loquentem, omissis precedentibus.

Et dixit quod omnia et singula per ipsum Testem dicta et deposita sunt vera, et de illis est et fuit publica vox et fama, taliter quod veritas in contrarium aliter non se habet.

Ita deposui ego' Frater Joannes de Gusmam, manu propria.

Fuit sibi lectum, et perseveravit, presentibus dictis R.^{mis} DD. Iudicibus remissorialibus.

Fr. episcopus Vicensis.

Raph. episcopus Barcinonensis.

Jo. Pareja notarius publicus Barcinonae.

9. Dictis die mense et anno^r in Iudicio, hora audientiae de mane, coram eisdem R.^{mis} DD. Iudicibus remissorialibus in eodem Capitulo monasterii Montisserrati pro Tribunali sedentibus, nobisque dictis et infrascriptis notariis presentibus, et ad instantiam dicti R. Patris Petri Gil, Procuratoris, nominibus quibus in actis, personaliter comparuit R. P. Petrus Verde^a, monachus monasterii beatae Mariae de monteserrato, etatis, ut dixit, 52 annorum^r, vel inde circa, Testis jam alias productus approbatus intimatus et juratus per suas dominationes R.^{mas}, seque per easdem examinari, debita cum instantia, postulavit; et dicti domini iudices remissoriales eum examinerunt et interrogarunt, tam super interrogatoriis, quam super articulis Procuratoris, in rotulo remissoriae contentis, et tota causa presenti semotis, etc. et ad dictorum DD. opportunas interrogaciones respondit, modo infrascripto.

o' Subscriptio examinis.
Testis.

q' Nomen Testis.

p' Eadem die examen et depositio infrascripti
r' 52 annorum.

Et primo fuit ipse Testis interrogatus et examinatus super contentis in interrogatoriis, cum rotulo remisoriae transmissis, et incipiendo ad monitionem sibi factam de periurio et veritate dicenda, deque gravitate et importantia causae huiusmodi, scilicet:

Quoad primum Interrogatorium. Et dixit se, ut sacerdotem, bene scire penam et importantiam periurii et gravitatem causae, de qua agitur.

Ad 2 Interrogatorium. Et dixit se nominari Fratrem Petrum, et cognominari Verde, ortum ex loco de Menbrillera, Seguntinae diocesis, Regni Castellae, filium Joannis Verde et Franciscae Sanxes, illius uxoris, defunctorum, etatemque habere, ut dixit, 52 annorum, seque vivere, uti Religiosum, ex communi sui conventus.

Ad 3 Interrogatorium. Et dixit se, ut sacerdotem, quotidie regulariter rem sacram celebrare, et hodie celebrasse.

Ad 4^m Interrogatorium. Negative Respondit.

Ad 5 Interrogatorium. Et dixit se venisse citatum per nuntium presentis causae, et quod nihil aliud sibi dictum fuit, nisi ut veritatem diceret.

Ad 6 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 7 Interrogatorium. Et dixit se scire alios esse Testes examinatos, sed cum eis loquutum non fuisse, ad hoc ut essent concordēs.

Ad 8 Interrogatorium. Negative respondit.

Ad 9 Interrogatorium. Et dixit se non fuisse in locis in Interrogatorio nominatis.

Ad X^m Interrogatorium. Et dixit se audivisse tantum nominari dictum P. Ignatium a plurimis personis fidedignis, asserentibus illum virum sanctum et amicum Dei.

Ad XI Interrogatorium. Et dixit se audivisse a personis senibus dicti Monasterii, dictum P. Ignatium tempore suae conversionis hunc in monteserratum pervenisse, et postmodum Minorissam versus discessisse, et in his partibus vitam suam, singulari exemplo, sancte et laudabiliter transegisse.

Ad 12 Interrogatorium. Et dixit se audivisse dictum P. Ignatium Romae obiisse, et ibi sepultum esse. [f. 2005]

Ad 13 Interrogatorium. Et dixit se scire ipsum P. Ignatium fuisse fundatorem Religionis Societatis Jesu et illius regulas condidisse.

Ad 14 Interrogatorium. Et dixit se credere ea quae in Interrogatorio iacent.

Ad 15 Interrogatorium. Et dixit se non fuisse Romae, et sic non visitasse illius sepulchrum.

Ad 16 Interrogatorium. Et dixit se non visitasse loca, de quibus in Interrogatorio habetur mentio.

Ad 17 Interrogatorium. Et dixit quod miraculum est quid factum preter naturam.

Ad 18 Interrogatorium. Et dixit se intellexisse, et quod publice ita recitatur, meritis et intercessione dicti P. Ignatii multa Dominum Deum operatum fuisse miracula, de quibus in presentia non recordatur,

Ad 19 Interrogatorium. Et dixit se nihil dicere posse de visu.

Ad 20 Interrogatorium. Et dixit se credere quod miracula, facta intercessione dicti P. Ignatii, esse supra facultates et vires naturae.

Ad 21 et ultimum Interrogatorium. Et dixit se credere dicta miracula vera et non ficta fuisse.

Deinde vero fuit iste Testis per dictos R.^{mos} DD. Judices remissoriales interrogatus et examinatus super articulis Procuratoris in rotulo remissoriae contentis, super quibus deposuit ut sequitur.

Ad 6 articulum, omissis precedentibus de voluntate partis.

Et dixit contenta in dicto articulo vera esse, per ea quae dixit in precedentibus interrogatoriis, et etiam ea scire, quia ea audivit a dictis Religiosis senibus, prout in articulo iacente, et de his est et fuit publica vox et fama.

Ad 54 articulum de opinione sanctitatis, omissis precedentibus.

Et dixit quod propter tanti viri vitae austeritatem penitentiam et humilitatem et alios virtutum actus, quibus ipse P. Ignatius decoratus et insignitus fuit, tam ex his quae perlegit apud varios authores, ipse Testis tenet et reputat, tenuitque et reputavit, prout publice reputatur, pro sancto et amico Dei, et de his est et fuit publica vox et fama.

Ad 62 articulum de vero et fama loquentem, omissis precedentibus.

Et dixit quod omnia et singula per ipsum Testem dicta et deposita sunt vera, et de illis fuit et est publica vox et fama, taliter quod veritas in contrarium non se habet.

Ita deposui ego^s Frater Petrus Verde manu propria.

Fuit sibi lectum, et perseveravit, presentibus dictis R.^{mis} Dominis Judicibus remissorialibus.

Fr. episcopus Vecensis.

Raph. episcopus Barchinonensis.

Joannes Pareja Notarius publicus Barchinonae.

DECRETUM DE VISURA EPITAPHII SERVI DEI IGNATHI IN LAPIDE SCULPTI

Eadem die veneris^t, 22 mensis Septembris dicti anni 1606, completis atque finitis omnium Testium depositionibus, in Judicio, hora audientiae de sero, sedentibus pro Tribunali dictis R.^{mis} DD. Vicensi et Barcinonensi episcopis, Judicibus remissorialibus, in dicto Capitulo Monasterii Montisserrati, tanquam loco loci dictae remissoriae deputato, vocatisque nobis dictis et infrascriptis notariis, ac presentibus etiam dominis Joanne Villa et Luca Simone, presbiteris familiaribus R.^{mi} D. episcopi Barcinonensis, pro Testibus ad haec vocatis specialiter atque assumptis: comparuit personaliter R. P. Petrus Gil, procurator substitutus, nominibus quibus in actis, et humiliter petiit a suis R.^{mis} Dominationibus quatenus

^s Subscriptio examinis.

^t Eadem die, 22 Septembris 1606, comparuit in judicio R. P. Petrus Gil, procurator, et petiit et obtinuit per dominos visitari infradictum lapidem in quo sculpta erant certa verba, ut infra.

dignarentur visuram corporalem facere de quodam epitaphio sculpto in lapide, qui lapis est in eo pariete fixus, juxta quem creditur servum Dei Ignatium per totam noctem orasse in templo Sanctissimae Dei genitricis et Virginis Mariae, et juxta eundem parietem peccata sua confessum fuisse; et, eo viso atque lecto, precipèrent in actis Processus huiusmodi inseri.

Et dicti domini Judices remissoriales^{u'}, audita predicta iusta supplicatione, decreverunt statim nobis, dictis notariis et testibus supradictis, multisque aliis comitantibus, ad designatum locum proficisci, sicut re vera et de facto profecti sunt; et pervenientes ad dictum locum, invenerunt etiam quod dictus lapis, in quo sculptum est epitaphium, est coloris nigri, et est positus ac fixus in parietev^{v'}; et paries ille, antequam mutaretur sacrosancta imago reverendissima Virginis, in toto Orbe celeberrima, erat intra veterem Ecclesiam; post mutationem autem dictae sacrae Imaginis a veteri in novum amplissimum templum, quae mutatio imaginis fuit facta anno 1601, vetus illa Ecclesia fuit quoad aliquam sui partem solo aequata, et nunc inservit pro aditu seu via e Claustro priori magno ad dictum templum novum augustissimum; estque dictus lapis fixus in pariete ad partem sinistram, euntibus a dicto Claustro magno ad dictum templum novum augustissimum; et dicti R.^m domini Judices mandarunt nobis, notariis, epitaphium legi, et fuit lectum alta voce a nobis, et fuit per nos eius exemplar extractum, quod est tenoris sequentis:

TENOR EPTAPHII^{x'}

Beatus Ignatius a Loyola hic, multa prece fletuque, Deo se Virgini-
que devovit; hic, tanquam armis spiritualibus, sacco se muniens, pernoctavit; hinc ad Societatem Jesu fundandam prodiit, anno 1522. Frater Laurentius Nieto, Abbas, dicavit, anno 1603.

Et comprobantes nos^{y'}, dicti notarii, hoc exemplar cum dicto epitaphio sculpto originali, coram dictis R.^{ms} DD. Judicibus remissorialibus, invenimus esse fideliter extractum, absque ullo defectu in aliqua sillaba vel litera.

De quibus omnibus et singulis dictus R. P. Petrus Gil, Procurator, petiit, et dicti domini Judices | mandarunt, instrumentum apud [f. 2010] acta huiusmodi confici per nos dictos et infrascriptos notarios atque scribas, presentibus testibus supramemoratis.

^{u'} Domini Judices remissoriales visitarunt dictum lapidem, inferius designatum.

^{v'} Descriptio lapidis et epitaphii.

^{x'} Epitaphium descriptum in lapide.

^{y'} Comprobatio eiusdem epitaphii.

DECRETUM DE EXTRAHENDA COPIA AUTHENTICA; ET DE AUSCULTATIONE ET COMPROBATIONE PROCESSUS ORIGINALIS CUM COPIA AUTHENTICA ET DEPUTATIONE MICHAELIS VIVES NOTARII BARCINONAE AD DICTUM EFFECTUM.

Dicto die veneris 22 mensis Septembris intitulado, dicti anni 1606^e, hora audientiae de sero, sedentibus pro Tribunali dictis R.^mis DD. Vi-censi et Barchinonensi episcopis, Judicibus remissorialibus, in dicto Ca-pitulo Monasterii Montisserrati, tanquam loco loci deputato, nobis, dictis et infrascriptis Notariis, et presentibus etiam R.^{dis} dominis Joanne Vila et Luca Symone, Pbris. familiaribus R.^mi D. episcopi Barchinonensis, pro Testibus ad haec vocatis specialiter atque assumptis: comparuit R. P. Petrus Gil, procurator substitutus, nominibus quibus in actis, et humili-ter petiit, et debita cum instantia requisivit, ut suae R.^mae dominationes dignarentur mandare extrahi et transumptari copiam et transumptum pro-cessus originalis facti Barchinonae et in oppido de Manresa et in presenti Monasterio Montisserrati, incipiendo a presentatione literarum usque ad finem, attento quod dictus Processus remissoriae in ordine ad Canoniza-tionem servi Dei Ignatii erat in dictis locis finitus atque perfectus; similiter etiam debita cum reverentia requisivit, ut pro auscultatione et collatione dictae copiae cum dicto originali processu, deputaretur aliquis alius notarius, qui cum notariis, qui processum fecerunt, dictam auscul-tationem et collationem faciat.

Et dicti Domini Judices remissoriales, iustae petitioni annuentes, per suum decretum^a mandarunt nobis, dictis et infrascriptis notariis, extrahi et transumptari ex dictu processu originali fideliter copiam, et transump-tum mittendum Romam ad admodum Ill.^{os} et R.^{cos} dominos Patres Ale-xandrum Ludovisium, Ildephonsum Mançanedo, et Joannem Baptistam Pamphilius, Judices in Romana Curia residentibus, incipiendo ab actu presentationis literarum et rotuli, usque ad finem; et similiter, ad auscul-tandum collationem atque conferendum dictam copiam seu transumptum cum originali processu, simul cum notariis qui dictum processum fecerunt, nominarunt et deputarunt discretum Michaellem Vives^b, notarium publi-cum Barchinonae, qui est notarius actuarius vicariatus R.^mi D. episcopi Barchinonensis, et fuit rogatus de presentatione dictarum literarum remissorialium die X.^a mensis Aprilis anni 1606 quando dictae literae fuerunt presentatae Barchinonae, prout supra in actis continetur.

De quibus omnibus et singulis dictus R. P. Petrus Gil, procurator, petiit, et dicti domini judices mandarunt, instrumentum apud acta huius-modi confici per nos dictos et infrascriptos notarios atque scribas, presen-tibus testibus supramemoratis.

^e Die predicta veneris 22 Septembris 1606, comparuit in iudicio R. P. Petrus Gil Procurator et petiit et obtinuit mandari extrahi totum processum Barchino-nae, Manresae, et in monasterio Montisserrati factum, et illum mandari auscultari cum originali, ad effectum transmittendi ad Rom. Cur., ut infra.

^a Decretum dd. Judicum remissorialium super premissis.

^b Nomen notarii deputati ad auscultandum.

DECRETUM DE ASSIGNATIONE LOCI IN QUO CONVENIRE DEBENT POST EXTRACTAM COPIAM R.^{MI} DOMINI JUDICES REMISSORIALES, AD AUSCULTATIONEM COLLATIONIS EIUS CUM ORIGINALI PROCESSU FACIENDAM ET AD CLAUDENDUM ET SIGILLANDUM DICTAM COPIAM MITTENDAM AD CURIAM ROMANAM.

Dictis die mense et anno^o, in Judicio, hora audientiae de sero, sedentibus pro Tribunali in dicto Capitulo dictis R.^{mis} DD. Judicibus remissorialibus, vocatisque nobis dictis et infrascriptis notariis, et presentibus R.^{dis} DD. Joanne Vila et Luca Simone pbris. familiaribus R.^{mi} domini Barcinonensis episcopi, personaliter constitutus R. P. Petrus Gil, procurator predictus, nominibus quibus in actis, exposuit suis R.^{mis} Dominationibus, atque ab eisdem humiliter petiit, ut dignarentur assignare locum sibi accommodatum, in quo possent et deberent convenire, post extractam copiam ex processu originali, ad auscultationem collationis eiusdem cum originali processu faciendam, et ad claudendum et sigillandum eandem mittendam ad Romanam Curiam.

Et dicti domini Judices remissoriales^d, audita dicta supplicatione et attendendo quod totus processus Barcinonae et in oppido de Manresae et in monteserrato factus, cum omnibus actis et testibus, est magnus, et ad extrahendam atque transumptandam fideliter dictam copiam, longum tempus est necessarium: omnibus bene consideratis, per suum decretum decreverunt atque ordinarunt, et [*sic*] ad diem decimam quintam mensis Januarii anno sequenti 1607 cum continuatione dierum convenirent ipsimet R.^{mi} domini episcopi ac iudices remissoriales ad monasterium Prioratus sancti Michaelis de Fallio^e, tanquam loco in finibus diocesum Vecensis et Barchinonensis situm, et eisdem R.^{mis} episcopis Judicibus remissorialibus valde accommodatum; preceperuntque nobis dictis notariis et dicto etiam Michaëli Vives notario, ad collationandum supra deputato, ut una omnes ad dictum diem 15 Januarii cum continuatione dierum, simul cum dictis originali processu et copia fideliter extracta, et omnibus aliis necessariis, conveniremus; pro decreto facto atque publicato, datus est finis processui in Monteserrato.

De quibus omnibus et singulis dictis R. P. Petrus Gil, procurator, petiit, et dicti domini iudices mandarunt, instrumentum apud acta huiusmodi confici, per nos, dictos et infrascriptos Notarios atque scribas presentibus testibus supra memoratis.

En los folios finales del proceso Barcinonense, 2014^v - 2048, se refieren los trabajos de la segunda Comisión, reunida el 12 de septiembre de 1607 en la Iglesia de Sta. María de Mataró; para conferir con el original la copia que debía mandarse a Roma. En

^o Eadem die idem procurator ibidem petiit et obtinuit deputari locum et dies auscultationis dicti processus, et etiam clausurae et sigillationis illius.

^d Decretum E.^{morum} Dominorum super premissis.

^e Deputatio loci auscultationis processus.

sustitución del obispo de Vich, fallecido el 27 de abril de 1607, había sido nombrado desde Roma juez remisorial, juntamente con el obispo de Barcelona, el obispo de Gerona. Esta comisión terminó sus trabajos el 19 de septiembre. Cerrado y sellado el proceso, fué encomendado al mercader de Barcelona, Don Rafael Nadal, el encargo de llevarlo a Roma.

Fol. 2048. Declaración del notario que confirió la presente copia traducida, con el texto mandado de España:

«Auscultata et collationata fuit presens ac prima eius copia sive pars huius processus cum eius originali interpretatione, et concordare inveni, ac in fidem me hic subscripsi, hac die, 7.^a octobris 1611.

Ita est. Paulus Blanchus, Curiae Auditoris Camerae Apostolicae Notarius».

Mientras que el proceso barcinonense estaba sometido a la aprobación de los tres Auditores de la Rota, jueces de la causa de canonización de S. Ignacio, el P. Pedro Gil recibió desde Roma impresiones satisfactorias sobre el curso de este examen. Solamente acerca de seis puntos se le propusieron algunas dudas. Véase lo que escribía desde Barcelona al P. Lorenzo Paoli el 15 de diciembre de 1610, en carta inédita que se conserva autógrafa en el código *Process. VII*, f. 304:

«He recibido consuelo en ver que todo el proceso nuestro, hecho a instancia mía en Barcelona, Manresa y Montserrat, esté bueno quanto a lo substancial, y los auctos buenos, y sin nullidades. Gracias sean dadas al Señor, que nos dió luz que acertásemos, siendo, como fuimos, los primeros de España que executamos la remisoria».

«Ahora, en 11 de diciembre, por este correo, he recibido otra carta larga de V. R. con seis puntos a modo de dudas».

La carta del P. de Paoli a que se refiere el P. Gil, o copia de ella, la tenemos en el mismo código, ff. 292-295, y allí mismo se encuentra, ff. 302-303, escrito de mano del P. Gil, un informe en el que punto por punto va respondiendo a las seis dudas propuestas por el P. de Paoli. Este informe, escrito en castellano con alguna prisa, lo mandaba al P. Postulador, junto con su carta de 15 de diciembre, prometiendo enviar más adelante una respuesta más detallada. Esta, escrita en latín, la tenemos también en el mismo código, ff. 335-340.

De las seis dudas propuestas por el P. Paoli, la única que toca

a nuestro proceso de Montserrat, es la quinta. En ella se pregunta la causa por la cual dejaron de ser interrogados sobre algún interrogatorio tres testigos en todo el proceso barcinonense. De entre ellos, es uno el octavo testigo de Montserrat, Jaime Campmany, quien dejó de ser preguntado sobre el 7.º interrogatorio. Sospechando que se trata de una omisión por descuido en el autor de la copia mandada a Roma, se pide al P. Gil que consulte el proceso original. El P. Gil responde de esta manera, en el primero de sus informes: «He visto los dichos procesos, y digo que Fr. Jacobus Campmany no ha sido interrogado in 7.º interrogatorio. Esto ha sido olvido de los tres obispos y notarios, porque fraude, ni dolo, ni malicia, ni se puede presumir, ni aun pensar; y pues no anula esto los dichos tres testigos, los abogados con doctrinas faciliten que se admitan como buenos y leales testigos» (lugar citado, fol. 302). En el informe posterior latino se responde de semejante manera, y se prueba con autoridades, que esta omisión involuntaria no invalida el testimonio de los testigos de que se trata.

CÁNDIDO DE DALMASES, S. I.

BALTASAR MASDEU Y EL NEOESCOLASTICISMO ITALIANO

(PALERMO 1741 - MALLORCA 1820)

A Mons. Amato Masnovo

Allá en el remoto 1924 el P. Ignacio Casanovas pronunciaba en el salón de conferencias de la Biblioteca Balmes una serie de disertaciones sobre la cultura catalana del siglo XVIII, las cuales fueron una verdadera revelación de nuestra cultura setecentista, conocida hasta entonces por la gente de letras sólo a través de la incomprensión crítica del ochocientos: el único contrapeso —desconcertante y curioso— eran los extractos de la Vida de Finestres del P. Gallissá incluidos en *La tradició catalana* del obispo Torras y Bages.

El P. Casanovas se detuvo con curiosidad cariñosa en exponer la renovación filosófica, plenamente lograda ya y asegurada hacia el 1750: renovación llevada al cabo no por alguno de esos genios emergentes que son como el sello y la clave de toda una etapa del pensamiento —Lull en el medioevo, Vives en el renacimiento, Balmes en el romanticismo— sino por un conjunto sinfónico de filósofos menores, que dan a la filosofía cervariense una simpática tónica media muy en consonancia con nuestro ambiente y con nuestro genio.

Aquellas conferencias de 1924 sólo vieron la luz —retocadas y anotadas— el año 1931, como póstumo de una larga serie de *Documents per la història cultural de Catalunya en el segle XVIII*. Al final del prólogo notaba el P. Casanovas los trabajos con que se había de completar el estudio de nuestra cultura setecentista: uno de los más urgentes era el seguir los pasos de los jesuitas expulsados a Italia por Carlos III en 1767. «Aquells homes—escribía— van fer meravelles, però queden o totalment desconegudes per nosaltres, o només confusament entrellucades».

No obstante, en 1921—tres años antes de que el P. Casanovas

diese sus famosas conferencias sobre Finestres y la universidad de Cervera—uno de aquellos jesuitas catalanes desterrados, Baltasar Masdeu, hermano mayor del célebre historiador Juan Francisco, era objeto de diligentísimas búsquedas por parte de monseñor Amato Masnovo, profesor de filosofía en la universidad católica de Milán: desde 1908 veníale interesando la cuestión de los orígenes del neotomismo en Italia, y el hilo de sus investigaciones le condujo a la conclusión de que todos los núcleos neoescolásticos italianos de la primera mitad del ochocientos estaban conectados con un profesor del seminario de Piacenza llamado Vincenzo Benedetto Buzzetti, y que éste —según decían viejas memorias— había aprendido su amor hacia la escolástica de un jesuita español, que Masnovo —en el artículo aludido de la «Rivista di filosofia neoscolastica» del año 1921— identificó con nuestro Baltasar Masdeu. Desde entonces su nombre ha entrado de lleno y con salvas reales en la historia del pensamiento filosófico europeo.

Pero la filosofía de Baltasar Masdeu hasta ahora sólo podía entreverse a través de su *Ética* en dos tomos, publicada en Piacenza en 1805, y bien se ve que es ésta la parte de la filosofía menos apta para conocer las tendencias de un pensador. Ahora, en cambio, el hallazgo de todo su curso de filosofía en la Biblioteca provincial de Palma de Mallorca, y el rebusco de documentos en Italia, nos permiten dedicar a Baltasar Masdeu el estudio de que es merecedor. En esta primera parte doy a conocer sus manuscritos filosóficos, y en la segunda esbozaré un ensayo crítico-biográfico que precise en lo posible lo que el neoescolasticismo decimonónico debe al P. Baltasar y —por su medio— a todo el movimiento de renovación filosófica iniciado en Cervera en la primera mitad del setecientos.

MIGUEL BATLLORI, S. I.

I

MANUSCRITOS DE BALTASAR MASDEU

PALMA DE MALLORCA

Biblioteca provincial

El fondo más importante de manuscritos de Baltasar Masdeu es, sin disputa, éste de Mallorca. Al ser restaurada la Compañía en 1814 y abrirse de nuevo en 1816 el colegio de Montesión de Palma, fué destinado a él como profesor de filosofía, junto con los padres Francisco Company y Diego Martínez¹; el P. Baltasar Masdeu había zarpado de Civitavecchia el 7 de noviembre de 1815² en una expedición de ancianos jesuitas españoles que regresaban a su patria después de cuarenta y siete años de destierro. A Mallorca se trajo su biblioteca y sus manuscritos filosóficos, que venían a ser los cursos enseñados primero en el colegio de San Pedro, en Piacenza, y luego en el seminario de Cremona.

Al ser disueltas en 1820 las comunidades de jesuitas, lo más seguro es que el P. Baltasar se llevase consigo sus manuscritos a la casa particular donde hubo de refugiarse: allí, en un nuevo como destierro, moría el último día de aquel mismo año 1820. Lo más obvio es pensar que alguno de sus hermanos en religión recogería sus papeles, y al volverse a abrir el antiguo colegio de Montesión en 1823, los depositaría en la biblioteca.

Mas muy pronto, en 1835, había de pesar sobre los jesuitas españoles un nuevo decreto de exclaustación, esta vez común a todas las órdenes y congregaciones religiosas. En Mallorca las bibliotecas de los conventos suprimidos se reunieron en el colegio de Montesión, formándose así la actual Biblioteca provincial, de cuya organización cuidaron la Sociedad económica mallorquina de Amigos del País, y la Comisión provincial de monumen-

¹ LESMES FRÍAS, S. I., *La provincia de España de la Compañía de Jesús, 1815-1863* (Madrid 1914) 88-86;— *Historia de la Compañía de Jesús en su asistencia moderna de España*, I (Madrid 1928) 227-230.

² Roma, Archivo romano S. I., cod. Arag. 14 (dato facilitado por el R. P. Cándido de Dalmases).

tos³: en ella se quedaron los manuscritos de Baltasar Masdeu y tal vez una parte de los libros que había adquirido en Italia; una parte solamente, pues aun quedan bastantes, con la nota autógrafa «Ex libris Balthasaris Masdeu», en la biblioteca privada del actual colegio de la Compañía de Jesús.

No habiéndose publicado todavía el catálogo de los manuscritos de la Biblioteca provincial de Palma, esos once códices habían pasado inadvertidos a todos los bibliógrafos de la Compañía: ni siquiera los cita Sommervogel, que suele recoger y completar los datos de Diosdado Caballero y de los hermanos de Backer. Fue el P. Samuel de Algaida, capuchino, el primero en señalarlos en una serie de *Documents per a la història de la filosofia catalana*, publicados en la revista de Barcelona «*Criterion*» el año de 1934⁴. Pero el P. Samuel no hizo más que dar una nota incompleta de los títulos, sin caer en la cuenta de su extraordinaria importancia histórica, muy superior a la de todos los demás cursos filosóficos que había ido señalando. En Italia pude notar el interés que despertaron esos manuscritos entre los estudiosos dedicados a la historia del neoescolasticismo, y decidí estudiarlos a fondo en la primera ocasión, propósito que ahora cumplo en estas páginas.

Ninguno de esos once manuscritos es autógrafo, aunque todos presentan notas y correcciones de mano de B. M., lo cual nos certifica que eran las copias que él usaba como texto definitivo. Eso no quiere decir que estuviese ya a punto de darlos a la imprenta, pues se ve claramente que son los cursos explicados en clase, ya que la extensión de las cuestiones depende con frecuencia más del tiempo de que podía disponer, que no de su misma importancia, y el propio B. M. se queja a las veces de que el fin del curso se le echa encima y no puede tocar algunos puntos sino muy sumariamente: el manuscrito 9 (12), tercera parte de su *Ética* ya publicada, parece ser una excepción.

De la letra de los amanuenses, de las portadas internas y de la misma encuadernación, se deduce que no constituyen esos códices una serie continua formada conforme a un plan preestablecido, sino que son sólo los tratados que ha ido explicando según

³ SALVADOR ROS, *Biblioteca provincial*, en «*Arte e industrias*», Palma de Mallorca, 20 dic. 1925.

⁴ «*Criterion*» 10 (1934) 289-240.

las exigencias de los cursos académicos, con mutuas referencias, pero con no muy segura unidad. Los mss. 9 (12), 10 (656) y 11 (657) son un apéndice a su *Epttome de Etica* del que acabamos de hacer mención. En los restantes se explanan todos los tratados de filosofía —Dialéctica, Lógica, Ontología, Teodicea, Cosmología y Psicología—, de algunos de los cuales hay varios ejemplares con ligeras modificaciones. En su descripción no me contento con dar los datos externos indispensables para su identificación, sino que expongo su contenido de manera que se pueda seguir el hilo de sus doctrinas filosóficas, las cuales, con todo, se examinarán más a fondo en la segunda parte de este trabajo.

1

Dialéctica y Lógica (ms. 641)

Vol. de 158 × 205 mm., encuadernado en pasta; lomo de pergamino, en blanco; cantos rojos.—4 hojas de guarda al principio, y 7 al fin. Contiene dos tratados diversos, pero encuadernados juntos, cada uno con numeración aparte: 1 fol. s. n.+108+67 fols. numerados.—Letra de amanuense, enteramente igual a la del ms. 4 (468); el copista de este ms. 1 (641) consta ser Giuseppe Pighi; correcciones y añadiduras de mano de B. M.—Años 1801 y 1800.

1.ª hoja de guarda, de letra de B. M.: Rationalis Philosophia | seu | Integra Methapysica | Ex libris Balthasar Masdeu.

Hoja de la portada, sin numerar: Institutiones Metaphysicae | antiquo-novae | seu | novissimae | Dialecticae Praelectio | a veterum Recentiorum-que | criminationibus vindicatae | D. 5 Decembris 1801 | Balthassare Masdeu | Auctore.

Fol. 1: Metaphysicae Praefatio. | Philosophiae rationalis institutiones. 1800 | Metaphysicae antiquo-novae, seu nouissimae | Praefatio.... In-certa philosophiae origo. Progressio varia pro diversis saeculis et nationibus. Sed ut ad minus remota tempora veniam, quae majorem vobis lucem sint allatura: Aristotelis Philosophia apud omnes ferme Aeuro-pae scholas invaluerat: unde *scholastica* vocari cepit, et adhuc vocatur. Eam Arabes, devicto Graecorum imperatore Michaelo, ablatisque Graecis Aristotelis libris, primi in Hispaniam invexerunt, et in reliquis deinceps Aeuro-pae regiones, praesertim Galiam; et per quingentos circiter annos, ab octavo saeculo excoluerunt; multis vero contra fidem erroribus deturpatam. Sed summo Ecclesiae bono eam ita expurgarunt doctores chattholici, maxime vero doctor Angelicus: imo ita fidei amicam, atque ereticis in-fensam reddiderunt, ut postea Luterus, Postelius, Buccerus, Calvinus, et alii Ecclesiam Catholicam aversantes, Aristotelem, et Scholasticos, eorumque methodum acerbe insecuti fuerint, timentes nimirum, ne

perversae suae fraudes cum legitima illorum ratiocinatione detege-| (f. 1 v) rentur et fonditus everterentur. Rem totam, ut alios omittam, accurate narrat cardinalis Pallavicinus in sua Tridentini Concilii Historia (Lib. 7. Cap. 14): en ejus verba in editione castigatissima, et nuperrima, facta Faventiae cum annotationibus Francisci Antonii Zacharia ab anno 1792 (Tom. 2 v. pág. 193 v.)... | (f. 2) Hinc factum est, ut apud omnes Hortodoxos summo in honore habita fuerit Peripatetica Philosophia, maxime vero in Parisina Sorbonae universitate, in qua docuerat D. Thomas, et quae erat omnium praestantissima. Hinc factum est ut doctores illi Parisiani eo animati, Hereticorum metu, ipsorumque Vatiniano in Aristotelem odio anno 1611 innovaverint decretum, jam antea anno 1366 per Eminentissimos cardinales S. Marci, et S. Martini, commissarios Urbani V., aditum, ut in Gallia traderetur Philosophia aristotelica. Hinc tandem factum est, ut hoc Parisinae Scholae decretum confirmatum fuerit a Senatu (*vulgo parlamento*) Parisino anno 1624 et 1629 Accademiarum Urbiumque Principem Parisios strenue emulantibus fere omnibus totius Aeuro-pae univer-| (f. 2 v) sitatibus. Post illa autem tempora mutata omnino Sena est, et centum abhinc annis, et ultra tantus ille Scholasticae Philosophiae principatus primo debilitari coepit, deinde imminui, demum ruere. Atque utinam sine ullo contigisset Christianae Reipublicae detrimento, ut cum summo certe contigit Phisicae incremento, Chaemiae, Matheseos, illarumque artium, quae harum ope indigent: et quas ut plurimum negligebant scholastici, Theologiae potissimum intenti, et nonnullis inutilibus distracti quaestionibus, et plus quam par est speculationibus, minus vero quam par est phaenomenis, experimentisque tribuentes. Itaque ut taceam de Mathesi, quae neque ullam philosophandi rationem excludit, neque ullam exigit, si dialecticam excipias: inter Phisicas facultates successere Paripateticae Gassendica, Carthesiana, Newtoniana, Boschovichiana, et inter Metaphisicas rursus Carthesiana, Lockiana, Leybnitiana, Wolfiana....

Sed duo in hac metaphysica parte philosophiae, quae (ut distinguatur a parte physica seu *experimentalí*) Philosophia *rationalis* dicitur, et multam cum Theologia, et cum ipsa fide habet societatem, duo inquam summpere dolenda acciderunt. Primo dum ab Aristotelicis recedere nimium, imo omnino amant recentissimi quidam, Lockii praesertim sectatores, etiam catholici, etiam probissimi adeo ut Scholasticorum nomen ipsum perhorrescant; tum nonnulla respuunt, quae lau-| (f. 3) danda, et retinenda sunt tum, quod pejus est, nunquam satis detestatae incredulorum pesti inscii, et nolentes opem ferunt. Alterum: dum plurimi ex hominibus nostrae aetatis Philosophistis (neque enim Philosophorum nomine digni) metaphisicorum nomine delectati sunt, a quo veteres delicati increduli abhorrebant; sub metaphisicae larva susdeque vertere sunt conati catholica dogmata, ut Spinosa, ut Baylius, ut Obbesius, ut Rousseavius, ut Voltajreus, sexcentique alii hujus furfuris...

Fol. 3 v.: Explica la definición y división de la filosofía (núms. 1-8).

Fol. 7: Termina así el prólogo: N[um]. 9... mea Metaphisica dici poterit

pollemico-dogmatica, seu christianorum dogmatum propugnatrix: deinde veteres recentesque, imo et recentissimos philosophos consulam, et ab istis, et ab illis excerpam, quod placuerit, quod displicuerit reici-| (f. 7 v.) am, quin in ullius aut philophicae sectae, aut philosophi verba jurem, et *refellere sine pertinacia, et refelli sine iracundia paratus*, quod de se ait Tullius, uni subs[c]ribam veritati, unde rursus mea metaphisica vocari poterit non modo *antiquo-nova* seu *novissima* ut eam inscripsi, et hac de causa jure inscripsisse videor; sed etiam *Eclecticam*, seu *libera* in eligendis placitis philosophorum...

Fol. 7 v.: DIALECTIAE PRAELECTIO | A VETERUM RECENTIORUMQUE | CRIMINATIONIBUS VINDICATAE (núm. 1).

Fol. 8: SECTIO PRIMA | Natura Dialecticae: en sentido amplio dialéctica vale tanto como lógica (núm. 2).

Fol. 8 v.: en sentido estricto dialéctica es la parte de la lógica que trata del raciocinio (núms. 3-14).

Fols. 9 v.-15: contra la terminología de Francesco Soave (*Istituzioni di logica, metafisica ed etica*, Milán 1793; y *Saggio filosofico di Giovanni Locke tradotto e commentato*, Venecia 1785).

Fol. 15: SECTIO SECUNDA | Genuinae Dialecticae Praestantia (núm. 15): contra Locke y Soave.

Fol. 15 v.: *Positio prima*: prueba la importancia de la dialéctica primero por el testimonio de dos antiescolásticos: Ignacio Monteiro y Francesco Soave (núms. 16-17).

Fol. 16 v.: Hinc 1.º patet quanti Aristoteles faciendus sit.

Fol. 17: Hinc 2.º: no se puede comparar la lógica tradicional con la lockiana: Nam praeterquam quod veteres illi pene innumeri sunt et eorum plurimum ingenio, doctrinaque eximii, inter quos Divus Thomas, de quo recte dictum fuit: *Praestat unus D. Thomas sexcentis Equolampadiis*: ex recentioribus ipsis Philosophis multi in Galia a Lockiana Logica abhorrent... (núms. 18-20).

Fols. 18 v.-25: defensa del silogismo (núms. 21-32).

Fol. 25: *Positio secunda* | Dialectica, de qua supra, est utilis tuendae catholicae religioni (núms. 33-38).

Fol. 28: *Positio tertia* | Dialectica, de qua supra, benemerita est de Ecclesia Cattolica (núms. 39-41).

Fol. 28 v.:... quamvis is unus pro omnibus sufficeret D. Angelicus, qui de Ethnicis in suo immortalis opere *contra Gentiles*; et de hereticis omnibus in *Theologica Summa* triumphum amplissimum reportavit. Cita además a Alvaro Pelayo, a Guiu Terrena, a Tomás Valdensis, al card. Bessarión, Eneas Silvio y a otros muchos posteriores a Lutero, especialmente a los autores de la Compañía de Jesús: (f. 29) Suárez, Vázquez, Gregorio de Valencia... (núms. 39-40).

Fols. 29 v. 36 v.: *Objectiones*: es rancia y anticuada (rancida et antiquata); barbaris foedata est vocibus; implexa est; non est analytica, ut hodierna logica; es disputadora.—Es útil a los herejes.—Los autores escolásticos que se alegan son antiguos; la dialéctica escolástica pudo ser

útil antiguamente, pero no ahora (núms. 42-55); también ahora—responde B. M.—: (f. 36) *Et ne multus sim, et ut de hominibus loquar unius tantum, ejusque coetus, et qui in una Italia scripserunt... en quot tibi recenseo; tametsi nec omnes noverim, nec omnes adhuc praelo dederint scripta sua* (núm. 53). N. 54 *Sunt itaque Joannes Baptista Noghera, Francis. Antonius Zacharia, Alloysius Mozzi, Joannes Vincentius Bolgeni, Alfonsus Mozzarelli, Christoforus Mozzani, Consalvus Adorno, Abbas Bonola, Carolus Borgo, Didacus Josephus Fuensalida, Joannes Carolus Brignole, Joannes Baptista Faure, Vincentius Giorgi, Caetanus del Giudice, Franciscus Gusta, Emanuel Mariannus Ituriaga, Nicolaus Lagna, Joannes Baptista Roberti, Demetrius Sanna, Benedictus Vulpi, Josephus Sans, Thadeus Nogarola, Petrus Paletta, Joseph Maria Louat, Raymondus Viescas, Micael Bono, Matejus Aymerich, Raphael Nuix, Joachinus Cortes, Petrus Mogas et Faustinus Arevalo; quos enim tres presentes habemus in hoc ipso Lyceo, etsi meritissimi—* (f. 36 v.) *mos, invitatus praetermitto, ne eos propter eorum modestiam pudore suffundam.*

Fol. 36 v.: *SECTIO TERTIA* | De objecto Dialecticae (núm. 56).

Fol. 37: *Caput primum* | De trina mentis operatione, potissimum de syllogismo.

Articulus primus | De ideis seu de apprehensionibus (núms. 57-64): en él estudia la cuestión de los universales.

Fol. 43 v.: *Articulus 2^{us}* | De judiciis (núms. 65-75).

Fol. 50 v.: *Articulus tertius* | De racionibus. Signanter de syllogismo: tratado sumario, sin hablar de modos ni de figuras (núms. 76-89).

Fol. 58: *Caput secundum* | De objecto formali Dialecticae, Seu de erroribus cavendis, et de sequenda veritate (núms. 90-111).

Fol. 71 v.: *Appendix* | Consectaria totius praelectionis. De utilitate syllogismi: para las matemáticas, contra los sofistas, para convencer a los dóciles, para probar verdades (contra Locke y Soave), para probar y hallar otras nuevas, para ejercicios literarios tanto a la manera socrática como a la académica, para la formación de los jóvenes (núms. 112-156).

Fol. 103:... ad institutiones Methaphisicas tandem aliquando deveniamus. Siguen dos líneas de puntos y: *Dialecticae finis.* | d. 13. Martii. 1801.

2.ª Parte: Portada sin foliación: *Institutiones Metaphysicae* | antiquo-novae | seu | nouissimae | *Logicae Compendium.* | 1800. | Balthassare Masdeu. | Auctore.

Fol. 1: *Logica.* 1800. | *LOGICAE COMPENDIUM.*

N[um.] 1: *Dialecticam tradidi anno elapso: Logicam nunc exhibebo, quam promisi. At differuntne invicem Logica, et Dialectica? Minime quidem... Logica differt a Dialectica ut totum a parte. Logica enim recentiorum, praeter illam veterum Logicam, seu Dialecticam, quae princeps est, et maxima pars est* (f. 1 v.) *Logicae, complectitur ampliorem, quam antiquitas. In more positus esset criterii tractatum, et de hoc tractando fidem sponpondi, quam nunc liberabo ab ipso scholastici curriculi exordio.*

Fol. 2: *Caput primum*. Dialecticorum canonum Summa, cum praenotionibus, et explicatione (núms. 3-9).

Fol. 6 v.: *Primus generalis pro ideis canon*. Trata extensamente de la abstracción y de los universales, contra Locke (núms. 10-29). La numeración pasa del f. 20 al 22, sin que le falte nada al manuscrito.

Fol. 22: *Canon secundus generalis | pro judiciis* (núm. 30).

Fol. 23: *Canon tertius generalis | pro ratiociniis* (núms. 31-44).

Fol. 33 v.: *Caput secundum | Regularum Criticae Summa cum praenotionibus, atque explicationibus*.

Praenotio prima.—Quid sit critica, quid criterium, quid veritas, quid adhesio iudicando, in quo haec duo postrema differant, quid iudicium rectum, seu criticum, quatenus inde hujus tractatus praestantia? Comienzan una serie de títulos marginales de mano de B. M. Esta Praenotio viene a ser como una explicación de términos (núms. 45-48).

Fol. 36: *Praenotio secunda*.—Quid et quotuplex dubium, probabilitas, certitudo, evidentia? (núms. 49-57).

Fol. 43 v.: *Prima generalis critice regula pro certitudine, et probabilitate* (núms. 58-63).

Accurate caveatur, ne legitima certitudo confundatur cum illegitima: et similiter dicendum de probabilitate...

Fol. 49: *Secunda criticae regula | De intimo sensu*. Trátase de aquel sentido con que distinguimos entre sí las diversas sensaciones externas, y con que experimentamos los dolores y placeres externos. B. M. distingue el sentido íntimo legítimo del ilegítimo (núm. 64-66).

Fol. 51 v.: *Tertia criticae regula | De communi naturae sensu*—Sensus communis naturae se toma aquí pro communi omnium consensione in nonnullis sententiis (núms. 67-71).

Fol. 55 v.: *Quarta criticae regula. | De sensibus externis* (núms. 72-75).

Fol. 59 v.: *Quinta criticae regula | De auctoritate, seu de attestazione*. Se refiere tanto a la autoridad divina como a la humana (núms. 76-78).

Fol. 62: *Scholion; | et hujus opusculi finis*. Contra Locke, que afirma, sin distinciones, que el testimonio tiene tanto menos valor cuanto más se aleja de su origen (núms. 79-80).

Fol. 64: ... et huic Logicae compendii finem imponam.

Logicae Compendii | finis. | [una línea tachada] | Dominus D. Joseph Pighi scripsit; quo defuncto Hier.^{us} Saccardi | possidet.

Fol. 64 v.: *Scholiun ad|junctum ad N.^m 70 hujus Logicae*. Contra Soave y su traducción de Locke. Este escolio parece de letra distinta de la anterior.

Fol. 66 v.: *Vide preter alia mee Philosophie, loca, presertim in Ontologia, hic (N.^{os} 79-80). | Finis*.

Fol. [67]: Index (incompleto).

La última hoja de guarda lleva adherido un folio encabezado así: Pro quacumque re, de qua agendum sit | Paradigma.

2

Dialéctica (ms. 658)

Vol. de 152 × 209 mm., encuadernado todo en pasta; lomo sin rotular; cantos rojos.—1 hoja de guarda al principio, con la nota autógrafa de B. M.: *Philosophia Rationalis | seu | Integra Metaphysica*. 182 págs. numeradas + 1 fol. escrito s. n. 1 hoja de guarda al fin; en el recto, al revés: Balthasar: en el reverso, de igual forma: *Ex libris Caj* (por acabar). Letra de amanuense, distinta de los demás mss.; notas marginales y correcciones autógrafas de B. M.—Año 1801.

Pág. 1: *Philosophiae Rationalis. | Institutiones Metaphysicae | Antiquo-novae, seu novissimae. Praefatio*. Todo este título está tachado, y con más interés las palabras *Metaphysicae* y *Praefatio*.

Praefatio | Philosophia, ex duplici graeco vocabulo...

Pág. 179:... *Sed jam satis de Dialecticae praelectio[ne: ad institutiones metaphysicas tandem aliquando | deveniamus. | FINIS. | 13 Martii 1801. | [de mano de B. M., añadido:] die 21. Ianuarii anno 1805.*

Pág. 180: Index.

Págs. 182-[183]: erratas.

Pág. 183 acaba: *Reliqua commendantur correctioni Lectoris diligentis.*

En general, es una copia de la misma Dialéctica conservada en el ms. 1(641); una nota marginal de B. M.—la del n.º 84 en la p. 96: «questo lo ho cambiato»—hace sospechar si existía otra tercera redacción, la definitiva, que no se halla en la Biblioteca provincial de Palma.

3

Lógica (ms. 659)

Vol. de 151 × 205 mm., encuadernado todo en pasta; lomo sin rotular; cantos rojos.—1 hoja de guarda al principio, con la nota autógrafa de B. M.: «N. B. Dejar el eg[empl]o del [?] i tomar el del sombrero n. 28». 5 hojas de guarda, en blanco, al fin. 70 folios numerados. Letra de amanuense, pero distinta de la de los dos mss. anteriores; en cambio parece de la misma mano que los mss. 5(409), 6(716), 7(101), 8(660), 10(656) y 11(657); correcciones y notas marginales de mano de B. M.—S. a, pues las fechas indicadas en el fol. 70 son añadidas posteriormente.

Fol. 1: *LOGICAE COMPENDIUM | Dialecticam tradidi anno elapso, suavissimi adolescentis: Logicam nunc exhibeo...*

Fol. 70: *compendio finem imponam. | Finis.*

De mano de B. M.: die 11.^{ma} Jan. 1804. | die 24. Jan. 1806. | Cremonae 14. Febr. 807. | *sed factó comp.^o ex Dial.^a et Logica.*

Separado del volumen, hay, al final, un pliego suelto *De Probabilitate*, que es una nueva redacción del núm. 54, escrita de mano diferente, aunque muy acotada por el mismo B. M.—Dentro del libro hay una hoja suelta, con una lista de nombres precedida del título: *I Logici del 1.º mio anno in Semin.º di Cremona dal Nov. 806 al Nov. 807.*

Este códice es un nuevo ejemplar de la Lógica contenida en el ms. 1(641).

4

Ontología (ms. 463)

Vol. de 155 × 206 mm., encuadernado todo en pasta; lomo sin rotular; cantos rojos. Una hoja de guarda al principio, con la siguiente nota de B. M.: «es mia»; 2 hojas de guarda al final, con alguna nota sin importancia. Una hoja s. n., con la portada, sobre la cual se lee, de mano de B. M.: «Questo libro fù scritto da D. Pighi mio scolaro | ma è mio. | Contiene le due parti dell' Ontologia: | della cui prima è la correzzione | ed addizione da me fatta poi appartè». La letra del códice es igual a la del ms. 1 (641), que consta ser de don Giuseppe Pighi; sólo por error pudo escribir B. M. al final del f. 116: «Scriptae ab Aloysio Buzzetti». — Año 1801.

Fol. s. n.: *Metaphysicae Institutiones | antiquo-novae, seu nouissimae | Tractatus primus. | Methaphisica generalis. | seu | Ontologia. | Die 13 Martii 1801. | Balthassare Masdeu | Auctore.*

Fol. 1: de mano de B. M.: «empez. en | Cremona a | 20 Febr.

ONTOLOGIA | Prefaciuncula | §. 1. Quid sit Metaphisica...

Es el mismo texto de la Ontología contenido en los dos mss. siguientes 5 (409) y 6 (716) pero más completo. Ambas partes están en un mismo códice: págs. 8-68: *Pars prima didactica*; págs. 64-116: *Pars secunda disceptatrix*. Los mss. 5 y 6 son posteriores, pero aun así las adiciones marginales y las correcciones de B. M. que se ven en el ms. 4 no han sido incorporadas al texto, sino que aparecen también autógrafas en los márgenes. Para el contenido de esta Ontología véanse los dos mss. siguientes que son más recientes; aquí sólo describiré la sección segunda de la segunda parte, que es lo que falta en el ms. 6 (716).

Fol. 83: *ONTOLOGIAE | SECTIO SECUNDA [2ª partis] | De principiis Metaphisicae, omniumque scientiarum: después de advertir qué entiende por principio (núm. 140), añade: (f. 83v.) N[um.] 141. His praenotatis questio est: Quodnam sit primum, et universale scientiarum omnium principium? Seu, ut aliis verbis proponi quaestio posset: quodnam sit generale principium demonstrandi, aut philosophandi? Alii, non modo passim ex veteribus; sed etiam ex recentioribus bene multis, inter quos Sygismundus Storchenau, Marcus Sagner, Wolfiani, et quod magis mireris, ipse Soavius in (Log. [sic] par. 1. Sec. 3. Cap. 2. Artic. 2). Pugnans pro principio contradictionis seu pro eo axioma: *impossibile est idem simul esse, et non esse*. Alii pugnans pro principio idemtitatis ut Stoici, Lockius, Condillacius; nempe pro eo effato, *quod est est*: Alii bene plures ex recentioribus pugnans pro principio evidentiae: atque inter ipsos, sicuti in origine idearum; ita in hac doctrina discrimen est, dum Car-*

thesiani assumunt pro evidentiae principio effatum illud: *ego cogito: ergo sum*, cui ferme suffragatur Montejrius; et sibi constantes Lockiani assumunt, saltem practice pro principio effatum illud: *quod in idea per sensus habita clare nitet, verum est*. Alii denique, ab idearum origine praescindentes, Sibi usurpant principium illud: *quod vere evidens est, verum est*. Et sane, inter hoc principium, et principium contradictionis maxima esse solet opinionum discrepantia. Ego vero, ut huic satisfaciam quaestioni, juxta munus meum, institutionum antiquo-novarum, seu novissimarum, et juxta morem meum media incedendi via ita judico (!). Sit

Fol. 84: *Positio prima* | Nullum ita generale principium est, seu principiorum omnium primum; ut ex eo sumendum necessario sit philosophandi exordium; aut ita ut ex eo deduci debeant omnes scientiae... (núm. 142).

Fol. 84 v.: *Positio secunda* | Ubi opus sit convincere contumaces, qui vel haec [vel] illa vel omnia scientiarum principia aut philosophandi (!) exordium, quodcumque illud sit, inficiuntur; generale, et omnium principiorum primum tum scientiarum, tum philosophandi est notum principium contradictionis; quacumque tandem exprimatur ratione; modo ita exprimatur, ut adversarii adigantur ad impossibile, seu ad pugnantia admitenda, nisi sententiam retractent... (núms. 143-145).

Fol. 86: *Scholion* | N.º 146. Distinguendum est in hac quaestione inter tricas, quae nullus sunt usus: et tricas, si ita vocare eas juvat, quae tamen magni usus sunt. Primae classis eae sunt, quibus inter ipsos recentiores acriter disputatur (Ne tantum antiquis imputetur de inutilibus disputare) an principium contradictionis, de quo hactenus, vel potius principium illud: quodlibet est, vel non est (quod vocant *principium exclusi medii*, et nolunt vocare principium contradictionis) aut aliud ejusmodi | (f. 86 v.) principium, quod tandem in idem recidit, sit primum omnium principiorum ... — Secundae vero classis sunt rationes, quas modo adhibui contra contumaces. A Metaphisico enim, maxime in hac aetate nostra luctuosissima, impugnandi sunt idealistae, Pyronici, Athei, Diistae, Materialistae et alii hujus furphuris, quos de ipsis principiis evidentibus oportet evincere...

Positio tertia. | Effatum illud: *Nihil est sine ratione sufficienti*, quod adeo invaluit aetate nostra, et quod vocant principium rationis sufficientis, non est legitimum principium, sed pseudo-principium est (núms. 147-148). Y lo prueba a priori, porque su mismo enunciado engendra confusiones; y a posteriori, (f. 88) quia hoc principio abutuntur Leybnitiani...

Fol. 88 v.: Solvuntur Objectiones (núms. 149-164).

Fol. 102: *Scholion* | contra Leibnitz (núms. 165).

Fol. 103: *SECTIO 3.^a* | De nonnullis quaestionibus quae additum praeccludant fidei hostibus.

N.º 166. | 1. *Quaestio* | Esse ne potest divinitus penetratio corporum? (núm. 166).

2. *Quaestio* | Esse ne potest divinitus replicatio corporum?

3. *Quaestio* | *Esse ne possunt divinitus miracula?*

Respondeo ad omnes: *Utique.*

Fol. 103 v.: *Solvuntur objectiones* (núms. 167-181).—*Refuta* principalmente las objeciones de Locke, Leibnitz y Genovesi contra la penetración de los cuerpos; y las de Spinoza y Voltaire contra la posibilidad de los milagros.

Fol. 116:... *Roseavius autem pronunciat de iis, ipsos esse amentes.* | *Ontologiae* | *finis.* | *Die 15 Maij. Anno 1801.* | (de mano de B. M.): *Scriptae ab Aloysio Buzzetti.*—Esa atribución a L. Buzzetti debe de ser falsa, por lo dicho más arriba.

5

Ontología, I (ms. 409)

Vol. de 155 × 206 mm., encuadernado en pasta; en el lomo, de pergamino: *Ontologia*; cantos rojos.—8 hojas de guarda al principio y 9 al fin. 205 págs. numeradas. Letra, al parecer, del mismo amanuense que los mss. 3 (659), 6 (716), 7 (101), 8 (660), 10 (656) y 11 (657); correcciones y notas marginales de mano de B. M.—Año 1805.

2.^a h. de guarda, de mano de B. M.: *Rationalis Philosophiae* | *Logicam, Metaphysicam, Ethicamque* | *Complectentis* | *Volumen 2.* | [tachados:] (*Ontologia Didactica*) | *Metaphysicae Generalis* | *Pars 1.^a* | *seu Ontologia didactica.* | *coepta die 23 jan. 1805.* ([sigue tachado:] *sed simul ni fallor cum Ethica.*) | *coepta d. 29 Apr. 1809. sed post Eth.^m explicatam: et confecta* | *die 7. Iun. 1809.* | *Ontologia Didactica* | *Ex libris Balthasar Masdeu.*

Págs. 1-6: *Prefatiuncula* | N.º 1 *Quid sit Metaphysica...* En ella expone su «*praestantia*» y «*iucunditas*».—Pág. 2:... *Re ipsa Doctor Eximius suam quam amplissimam typis mandavit Sacram Theologiam, fere ab initio interruptit, hac de causa, ut previis metaphysicis notionibus facilem ei aditum apperiret uberrimam idcirco scribens, vulgansque Metaphysicam, que sane nulli ex hactenus scriptis secunda est, et que plurimi estimatur etiam a recentissimis veris Metaphysicis* (núm. 1). Pág. 4: compara la *Ontologia* y la *Dialéctica* a la *materia* y la *forma*. Pág. 5: *Monitos autem hic vos volo, rursus, quod monui in Prefatione generali ad totam Philosophiam (ante numerum primum Dialecticae Praelectionis) ut a beneplurium Ontologistarum peste caveatis: qui cum Religionis divine jactura, aut saltem discrimine abusi sunt hac scientia. Atque ut ego ab his recedam scopulis; preter Recentiorum placita, Doctoris Angelici Doctorisque Eximii doctrinam consulam: quorum tamen (ne antiquatas putetis eorum scientias in metaphysicis) illum laudat Genuensis in Prefatione sua; istum Wolfius in sua Ontologia (part. 1. sect. 2. cap. 3. § 169.):*—Pág. 6: *ONTOLOGIE* | *PARS PRIMA DIDACTICA.* Explicará en tres secciones: *Primum* generaliores entis proprietates. *Secundum* minus generales proprietates entis. *Tertium* entis causas, et modos (núm. 3).

Pág. 6: SECTIO I. De generalioribus entis proprietatibus. Comienza contra Genovesi (*Istituzioni di metafisica*, cap. 1, part. 1, def. 2), que definía el ente como rem actuaalem; B. M., como todos los escolásticos, incluye también en el concepto de ente las cosas posibles (núm. 4).

Pág. 7: *Caput I* | De unitate transcendentali entis (núms. 5-11).

Pág. 18: *Caput II* | De veritate transcendentali entis (núms. 12-18).

—Pág. 24: Cognitio Dei neque in obliquo ingreditur veritatem entis (núm. 16.)

Pág. 28: *Caput III* | De transcendentali bonitate entis (núms. 19-28): trata principalmente del mal moral, contra los maniqueos.—Pág. 38: Sobre la cuestión: quid perfectio entitatis? hace suya la expresión de Genovesi: «quelle cose diconsi aver maggior entità che esistono d'una maniera meno contingente»; pero añade: (pág. 39) Hinc subjungam, proficiscitur tertio, praeclarum quidem fuisse metaphysicum Genuensem quem, ut quoscumque recentiores libenter consulam; tum tamen tantummodo eis subscribam, cum a vobis inoffenso pede percurri possint: quod non accidit ipsi Genuensi, qui | (p. 40) a vobis non legendus (núm. 25).

Pág. 44: SECTIO SECUNDA | De minus generalioribus entis proprietatibus.

Caput I. | De ||ente|| absoluto, et relativo seu de relationibus. Sigue a Suárez, pero prescinde de si la relación es una entidad modal o no (núms. 29-36).

Pág. 57: *Caput II.* | De ente necessario, et contingente (núms. 37-43).

Trata de la necesidad metafísica, física y moral; contradictionis et contrarietatis; antecedens et consequens, absoluta et conditionata; necessitas in essentia, in existentia, in operatione (núms. 37-38).

Pág. 59:... 2.º Alia necessitatis divisio est in *essentia*, in *existentia*, in *operatione*. Necessitas in *operatione* est necessitas cause non libere, que Physice determinata est ad agendum, sicut sol ad emittendam lucem: atque hec | (p. 60) revocatur ad necessitatem *antecedentem*. Necessitas in *existentia*, est necessitas Dei qui unus ita existit, ut nec possit nec potuerit non existere. Necessitas in *essentia* est rerum omnium possibilitium, que non possunt constare alia essentia, quam sua (núm. 38).

[Núm.] 39. Id vero non intelligo, tu dicis, *nisi ipsa mihi essentia explicetur*. Quid ergo est *essentia*? | Multipliciter accipitur *essentia*, nempe pro *essentia Logica, Physica, Metaphysica*. Sumitur prima seu Logica pro compositione metaphysica generis postremi, et postreme specificae differentie, seu, ut uno verbo dicam, sumitur pro specie explicata per logicam definitionem, et cui conveniat Logica definitio facta juxta regulas dialectice: atque in *essentia* ita explicata non continentur attributa propria etiam ipsius speciei; sed que distinguuntur *ratione* a genere postremo, et a postrema specifica differentia; nec continentur attributa individuationis. Sic ex: cau: *essentia Petri est animal rationale*: sed hujus essentie non est potentia risus, admirationis, instructionis, que in hoc sensu dicuntur attributa extra essentialia. Similiter hujus essentie non est *Petreitas*, que est differentia *individualis*, seu *numerica*, fa- | (p. 61) ciens

hominem Petrum, seu hunc numero hominem: essentia autem rei in hoc sensu accepta, non est necessaria, quatenus Logicus falli possit in hoc et falsam definitionem vere supponere definitioni. Sic ex: cau: si exacta hominis definitio, non esset hec *animal rationale*, hec hominis Logica essentia falsa esset, atque idcirco non esset necessaria.—*Secundo*. Essentia *physica* sumitur pro physica compositione partium ita principalium, ut ubi hec sint in composito physico; quamvis alie partes deessent, tamen compositum physicum resultaret juxta regulas dialecticas, de exacta divisione. Sic dicitur ex: cau: essentiam physicam hominis esse compositum ex anima et ex corpore, etsi quacumque corporis parte mutilato; ubi anima adhuc unita sit. Ita in Petro, quamvis undecumque mutilato; tamen dum viveret, adhuc esset essentia *physica* hominis. Jam vero, cum id dependeat ex physicis, et dialecticis doctrinis, que possunt deficere, et subjacere falsitati; necessarium propterea non est; adeoque, ut nuper dixi de essentia *Logica* (alii vocant eam *methaphysicam*) respondente exacte definitioni dialectice, non esse necessariam: ita similiter neque necessaria est essentia physica, respondens exacte divisioni dialectice.—*Tertio*. Essentia propriè *metaphysica* | (p. 62) accipitur *pro omnibus*, et *singulis attributis* seu *constitutivis* Entis. Jam verò de essentia, *ita* usurpata, dicitur jure, essentiam cujusque entis esse *necessariam*. Sed notandum hanc dici essentiam *metaphysicam*; sed contraposite ad Logicam; aliter enim utraque idem significat.

[Núm.] 40. At quomodo, inquis, *est necessaria cujusque Entis essentia*; cum *ejus essentia sit ipsa ejus existentia, que certe in nullo Ente, nisi in Deo necessaria est? an fieri potest, idem esse, et non esse necessarium in eodem genere, et modo?* | R.º ad secundum: nequaquam. Atque hinc respondeo ad primum: non te moveat hec difficultas, quamvis circa eam innumere a Peripateticis scripte sint subtilitates. Neque enim abusum eorum laudo, sed rectum usum, et *Tros Tyriusque mihi, nullo discrimine habetur*. Tota hec difficultas consistit in vocibus, quas, si tu explices, illa evanescet, nec quidquam tibi facescet negotii: Quid significat *essentiam creature esse necessariam*, non vero *ejus existentiam*? Non alium nisi *creaturam que existit non necessario; tamen necessario esse id, quod est, ubi existat*. Quid in hoc repugnantie? Imo quid non esset repugnantie, si secus esset? Nam fieret | (p. 63) possibile, creaturam existere, et simul non existere. Ac primum, fieret possibile existere, ut supponitur. Deinde fieret possibile, non simul existere; quia fieret possibile, non esse simul quod est, seu non constare simul suis attributis essentialibus, que sunt ipsa creatura. Quod si creatura non constaret suis attributis essentialibus, que sunt ipsa creatura, ea non existeret sicut non existeret ex: cau: Triangulum, si non constaret tribus angulis, et tribus lateribus.

[Núm.] 41. At, tu inquis, *existentia est essentia. Atqui existentia non est necessaria. Ergo neque essentia est necessaria. Quid respondebitur?* R.º Paralogysmus est: quia luditur vocibus: eas explica, et demonstrabis illusionem. Quod si distinctionem amas, que solvat sophysma; dicam:

Dist. Maj: *Existentia est essentia, cum creatura existit, seu, si creatura facta est*; Conc. Maj: *cum creatura non existit, seu, si adhuc facta non est*; Neg. Maj: vel potius suppositum; quia supponitur esse aliquid creaturam, que non existit, seu, que adhuc facta non est. Deinde Dist. Min.: hoc est: *non est necessarium, creaturam existere, seu fieri*; conc. Min.: *Non est necessarium, creaturam existentem, seu jam factam, esse id, quod est*; Neg. Min. et deinde Neg. cons[equenti]am: | (p. 64) Vel Dist. Cons. claritatis gratia: hoc est: *non est necessarium essentiam creature existere, seu fieri*; Conc. consequentiam: *Non est necessarium creaturam existentem, seu jam factam; constare sua essentia, seu attributis suis essentialibus, seu omnibus suis constitutivis, constitutionis, que sunt ipsum esse creature, et sunt ipsa creatura*; Neg. Cons. Nec ultra tricus immoror... | (p. 65)... brevius, et uno verbo: *tum de essentia, tum de possibilitate necessitatem intelligo conditionatam*; hoc est, *si res a Deo fieri velit...*

Pág. 68: *Caput III.* | De ente substantiali, et accidentali (núms. 44-49).

...Pro mea enim ingenuitate fateor me nullam nec apud veteres, nec apud recentiores, tametsi plures consuluerim, substantie definitionem invenisse, cui acquiescam. Apud illos; quia tot formas substantiales, preter animas admittebant, quorum opinioni non facile subscribam; apud istos; quia omnia omnino excludunt accidentia a Peripateticis admissa, quorum doctrine similiter haud facillè assentiar. Mediam tenere viam eligo: malo, ut dicam cum Evangelicis verbis; *similis esse homini Patrifamilias, qui profert de Thesauro suo nova, et vetera*. Ita erunt institutiones mee | (p. 69) antiquo-nove, ut eas inscripsi, atque ut decet Philosophum, ne more pecudum alios sequar... (núm. 44).

Pág. 76: *Caput IV.* | De ente corporeo, et incorporeo (núms. 50-54).

Pág. 84: *Caput V.* | De ente naturali, et supernaturali (núms. 55-64).

Pág. 97: hablando de los milagros cita y enumera las opiniones contrarias a su posibilidad; la negó «impíus Spinosus... Negavit id etiam Voltaireus»...; otros —«cum Rousseauvio eorum duce»—no niegan su posibilidad, sino su historicidad (núm. 64).

Pág. 98: *Caput VI.* | *et postremum* | De ente finito, et infinito, ubi de continuo (núms. 65-80).

Pág. 123: **SECTIO TERTIA | ET POSTREMA:** | De causis, et modis Entis.

Pág. 124: *Caput I.* | De notione cause in genere, ubi etiam de Principio (núms. 81-89): trata de las diversas divisiones de las causas, donde es de notar lo siguiente: (p. 132) [Núm.] 86: Quid sunt, queres, *causa formalis, et materialis?* R.^o Diversimodè accipiuntur a Philosophis, prout in aliis diversimodè opinantur. Eorum discrimen revocari potest ad Philosophos Peripateticos, sectatores formarum substantialium, accidentiumque absolutorum, et Philosophos atomistas, seu corpusculares, omnia explicantes per combinationem materiei, et per corpuscula, atque athomos, nullo admissio accidenti absoluto, nulla admissa materiei forma substantiali, preter animam humanam, et ad plurimum etiam belluinam. Ex hac enim differentia opinionum, diversa est etiam apud ipsos cause

materialis, et *formalis* usurpatio. Utrumque systema explicabo ut utriusque sectatorum scripta possitis capere et diversam acceptionem harum causarum imo etiam ipsius cause efficientis, de qua modo agam... B. M. sólo expone los dos sistemas, sin inclinarse a ninguno de ellos.

Pág. 136: *Caput 2.^m* | De causa efficiente. Subjungo 1.^o Non probo nihil omnino esse corpora inanimata | (p. 137) nisi materiam per se indifferentem, tam ad quietem, quam ad motum, utut diversimodè combinata sit, quaemadmodum volunt corpusculares. Quamvis enim per mechanicas motus leges explicari possiut effectus corporum inanimatorum; ubi sit causa, seu vis aliqua determinans ipsa ad motum: quomodo autem explicari possunt sine hac causa, aut vi?... (núm. 90).

Pág. 138: N.^o 91. Subjungo 2.^o Admittere tot formas substantiales Peripateticas tot accidentia absoluta in unoquoque corpore etiam minimo; tot in perpetua corporearum rerum productione, novas productiones, et destructiones non tantum modorum rei; sed etiam rerum ipsarum, utcumque incomplete ae res sint, non mihi arridet, neque enim dignum Philosopho est, imo, videtur neque dignum esse Deo, ut tot sint entitates sine necessitate, atque ita complexa sit rerum corporearum machina, cum peragi possit multo majori cum simplicitate: que tamen simplicitas videtur valorem augere, et perfectionem, quemadmodum artefactis ita etiam ipsis rebus naturalibus, et toti natu- | (p. 139) re, ubi cetera sint paria. Rationes enim Peripateticorum pro affirmanda necessitate tot entitatarum, non mihi satisfaciunt, ut verbo tenus dicam, ne multus sim scribendo. Mediam tenendam esse viam, conjecto; ut aliquid ex utroque systemate assumatur, reliqua rejiciantur. Quenam autem ea futura sint, *hoc opus, hic labor est*.

3.^o Subjungo in corporibus etiam inanimatis virtus motrix, seu causa motuum, et quidem horum pre aliis superaddenda est materiei, juxta communem sensum inertis *per se*, et per se indifferenti, tum ad quietem, tum ad motum, tum ad hunc motum pre alio: et quidem que sit virtus, seu causa distincta ab ipsa materia...

Y sigue hablando de la causa per se, de la condicio sine qua non, etc.

Pág. 151: *Caput III.* | De modis Entis.

Articulus I. De modo combinationis (núms. 98-101).

Pág. 152: ...agitur hic de modis stricte sumptis, *qui accidentia substantiae sint, cujus sunt determinationes; sed ejusmodi, ut sine eis substantia esse possit, sed ee esse non possint sine substantia*. Sed quoniam de modis anime agitur in Psychologia hic tantum loquor de modis corporis, qui ad hos tres revocari solent: *Combinationis, Loci, Temporis*.

[Núm.] 99. Benè quidem. Tu ais. *Quid ergo est modus combinationis materiei, seu corporis?* R.^o Materiam ipsam, seu corpus ipsum posse diversis modis combinari, inter omnes certum est. Rursus certum est, ex diversa combinatione nullum Ens completum superaddi materiei, aut corpori combinatis. Questio est: *utrum sit saltem supperaddita aliqua entitas incompleta*. *Modistae* dicuntur, qui has entitates admittunt: *Amo-diste* qui eas rejiciunt, et per solum respectum diversum ad alia corpora,

vel ad alias partes ipsius corporis, contendunt rem totam explicari posse. *At, tu inquis, quid sentiendum?*

R.º 1.º Modiste sanè expediunt difficultates; sed hic diceret Poeta:

In vitium ducit culpe fuga, si caret arte.

Pág. 153: Et subjungeret:

*Est modus in rebus: sunt certi denique fines,
Quos ultra, citraque, nequit consistere rectum.*

Amodiste enim inquirunt, non esse recedendum a veritate, pro cavendis difficultatibus, nec *multiplicandas entitates vel entitatulas sine necessitate*. Ita cardin. Tolomeus e Societ. [sic] Jesu Peripateticus ille quidem tamen contra Modistas dicit rationem hanc: *Facilius hoc est ad intelligendum, vel agendum: ergo admittendum est rationem, inquam, hanc in Theologicis progignere haeresim, in Philosophicis ignorantiam, in Ethicis flagitia.*

Págs. 153-154: B. M. no admite siquiera los modos de acción y pasión (núm. 100).

Pág. 155: Nec movent me Ludovici de Losada philosophi alioquin inter recentes prestantissimi rationes (núm. 101).

Pág. 156: A r t i c u l u s 2.º | De modo loci seu spatii (núms. 102-105).

Trata de loco (contra los cartesianos) y de spatio, aun del imaginario. Sigue mucho a Storchenau, aunque con frecuencia se aparta de él.

Pág. 166: [Núm.] 105. Corolaria definitionis in quibus tribute a Recen|tioribus spatio proprie|tates perpen|duntur.

Corolarium Primum.

Hinc primum contra claris. Storchenau (§ 196 in scol.) nullum spatium est extensio *interminata*...

Pág. 167: [Núm.] 106. Corolarium se|cundum | Hinc secundo habetur... duplicem in spatio considerandam esse relationem, et ad ambitum, qui sit, vel esse possit, et ad corpora, que intra spatium sint...

Pág. 169: [Núm.] 108. Corolarium tertium. | Hinc habetur tertio spatium dividi in *actuale*, et mere possibile, seu imaginarium.

Pág. 171: [Núm.] 109. Corolarium quartum. | Hinc vero *spatium merè possibile*, seu imaginarium, est, *ubi tantum sit possibilitas, tum ambitus continentis, tum corporum contentorum*...

Pág. 173: [Núm.] 111. Corolarium quintum | Hinc patet quid respondendum sit dicentibus spatium imaginarium esse *immensum, infinitum*...

Pág. 176: [Núm.] 113. Corolarium sextum. | Venio ad duas reliquas proprietates, quas ipsi spatio tribuunt, nempe tertiam eternitatem cum necessitate, et quartam nempe immobilitatem...

Pág. 179: [Núm.] 116. Corolarium septimum. | Ex eadem spatii definitione (n. 102) proficiscitur quenam sit physica spatii natura | (p. 180) et quomodo respondendum questioni illi: *Spatium est ne substantia, est ne accidens?* Claris. Storch. (§. 157.) et cum eo Fortunatus a Brixia apud eumdem Storchenau (in scol. ad §. 205 N. 5.) respondent: *neutrum*. Ego vero respondeo: *utrumque: actuale* nimirum, vel *merè possibile*, juxta

genus spatii *actualis*, aut *merè possibilis*, de quibus fiat questio; hoc est, *spatium est substantia corporea, cum suis accidentibus, et cum accidente logico proprio spatii*. Ratio mihi est; quia spatium est ambitus nempe corporeus potens continere corpora cum mutua relatione, horum ad illum, illius ad hec. (vid. corol. 2.). Atqui hic ambitus est res corporea; adeoque corporea substantia cum suis accidentibus: et cum relatione illa mutua, utpote que essentialis non est rei corporee, nisi, ut ea est spatium; est accidentalis illi; adeoque accidens logicum relationis, proprium illius determinati spatii. Ergo ec. Ergo spatium est substantia nempe corporea cum suis accidentibus, et cum accidente logico proprio cujusque spatii; substantia nempe mere possibilis, cum illis mere possibilibus accidentibus, si spatium sit mere possibile: contra autem substantia | (p. 187) (substantia) *actualis*, cum actualibus illis accidentibus, si spatium sit *actuale* juxta dicta jam supra (corol. 3. et subin. 4.^o).

Pág. 187: [Núm.] 117. Corolarius octavum | Ex eadem mea definitione proficiscitur possibile esse vacuum etiam *coacervatum*, ut ajunt, seu non interruptum. contra quam sentiunt Cartesiani...

Pág. 182: [Núm.] 118. Corolarius nonum. | Ex eadem mea definitione proficiscitur spatium non esse *immensitatem* Dei, ut plures docuerunt etiam ex recentioribus inter quos Newtonus, et Clarekius, cui hac de re, olim fuit, cum Leibnitio acris concertatio, et quam ego ipse, re non adhuc perpensa, obiter secutus eram...

Pág. 185: [Núm.] 120. Corolarius decimum | et postremum. Trata de loco ubi.

Pág. 187: [Núm.] 122. Articulus tertius. | De modo temporis (núms. 122-132).

Pág. 188: ...tempus est series *actualis*, vel *possibilis* successivorum (núm. 122).

Págs. 189-205: trata sucesivamente *de quando* y *de aeternitate* (núms. 123-132).

Pág. 205: acaba: cum unumquodque momentum N. B. id esse possit *a quo pendet eternitas*.

De mano de B. M.: Finis: 11. Maji 1805. (No hay índice).

6

Ontología, II (ms. 716)

Vol. de 158 × 205 mm., encuadernado en pasta; lomo de pergamino sin rotular; cantos rojos.—5 hojas de guarda al principio; en la primera, de mano de B. M., se lee: Ex libris Balthazaris Masdeu. Sólo las 19 primeras páginas tienen numeración de la época; modernamente se han numerado mecánicamente los 27 primeros folios, de los que sólo están escritos 24, en los cuales están comprendidos los primeros, paginados; los folios 25-[68] en blanco. 1 hoja de guarda al fin. Letra, al parecer, del mismo amanuense que los mss. 3(659), 5(409), 7(101), 8(660), 10(656) y 11(657); correcciones y notas marginales de mano de B. M. Dentro hay una hoja suelta, con un árbol de Porfirio, notas de lógica, y una lista de nombres italianos, seguramente de discípulos de B. M.: ningún nombre de especial interés.—Sin año.

Fol. 1: ONTOLOGIAE | PARS SECUNDA | DISCEPTA|TRIX. | Prefatiuncula |

Generales pro omnibus scientiis notiones citra disputationis estum, pro mea hactenus tradidi tenuitate. Nunc vero aliqua subjungam, quorum veritatem ipsis etiam argumentationis armis tuendam esse judico...

Fol. 1v.: SECTIO PRIMA | De quodam rejiciendo antiquo-novo Metaphysice Auctore: se trata del *De humano intellectu* de Locke y de su versión italiana (núm. 107).

Fol. 2: *Positio prima* | Italicum Lockii a clarissimo Auctore interpretati opus = *Saggio sull' umano intelletto* = cum consecrario ejusdem opusculo = *Guida dell' intelletto* = plura continet inutilia, immo Adolescentum studii exitiosa (núms. 108-109).

Fol. 3: *Positio secunda* | Opus de qua supra, Logica manca est, et manca Metaphysica (núms. 110-113); fols. 3v.-4v.: en la Lógica no trata del raciocinio; (núm. 111) f. 4: tampoco de la crítica ni de la certeza— «de quo utroque agunt uberimè recentiores Logici» (núm. 112);—fols. 4v.-5: en la Metafísica prescinde de la cosmología y apenas toca la teodicea (núm. 113).

Fol. 5: *Positio tertia* | Hoc opus absurda docet, et ex his nonnulla ejusmodi, ex quorum consecutionibus timendum sit, ne quid fides ipsa catholica detrimenti capiat (núm. 114-124).

Fol. 12: *Positio quarta* | In hoc opere pugnantia dicuntur (núms. 125-129).

Fols. 16-24: Objectiones (núms. 130-139).

Fol. 24: ...non incidisset in tam turpem errorem philosophicum, in se et in conclusionibus periculosum contra fidem. (a). La nota marginal (a) es autógrafa de B. M.: Plura sunt in Psychologia circa libertatem, et in Logica et in Dialectica circa alia argumenta.

SECTIO SECUNDA. | Y ya no sigue.

7

Teodicea y Cosmología (ms. 101)

Vol. de 148 × 207 mm. encuadernado en pasta; lomo de pergamino, sin rotular; cantos rojos.—4 hojas de guarda al principio, todas en blanco menos la primera; 9 al fin también en blanco. 293 págs. numeradas; p. [294] en blanco; p. [295], índice incompleto. Letra, al parecer, del mismo amanuense que los mss. 3(659), 5(409), 6(716), 8(660), 10(656) y 11(657); correcciones y notas marginales de mano de B. M.—Año 1804.

1.ª hoja de guarda (de mano de B. M.): Theologia et Cosmologia. | Ex libris Balthazaris Masdeu. | Siguen tres líneas tachadas e ilegibles; más abajo: Unicus est per se existens, qui cuncta creavit. | Orph. ap. Cl. Alex.—En la parte superior de esta misma página están esas notas, también autógrafas: com. 12. Mag. 804. acab. 16 Junio [tachado: mayo]. Cosm. emp. 18 Jun. | conv. Serr.[?] a 13. maio | Comin.^a a 12 marzo 1808.

Pág. 1: Pneumatologia | seu | Metaphysica particularis: | pneumatologia, de qua nunc, duplicem continet tractatum...: digniorem alterum de Deo...; alterum, minus dignum, qui *Animastica* dicitur, et *Psychologia*... (núm. 1).

NATURALIS THEOLOGIA. | SEU PNEUMATOLOGIAE TRACTATUS PRIMUS | praefatiuncula (núms. 2-3).

Pág. 4: Theologie naturalis | pars prima de | Deo in se | **SECTIO PRIMA** | De Dei existentia | [Núm.] 4. Praenotanda...

Pág. 5: *Positio Pr.^a* | Ratione duce ostenditur Deum esse seu existere. [Núm.] 5 **Probatur I.^o rationibus metaphysicis.** Sit prima ex universi creatione: viene a ser el argumento llamado de la contingencia.

Pág. 7: [Núm.] 6. Sit secunda ex ordine universi (núms. 6-7).

Pág. 9: Sit tertia ratio a priori, ut ajunt. *Deum voco ens omnium possibilium perfectissimum*, et definitio vocis est, que propterea negari non potest, nunc assumo. Possibile est ens omnium possibilium perfectissimum. Neque id | (p. 10) negari potest. Quenam enim in hoc repugnantia? Atque Ens omnium possibilium perfectissimum non esset possibile, si non existeret; quia careret perfectione existentiae, cum qua esset perfectius; adeoque contra hypotesim non fuisset omnium possibilium perfectissimum. Ergo existit Ens omnium possibilium perfectissimum (núm. 7).

Pág. 10: N[úm.] 8. **Probatur 2.^o rationibus moralibus.** Sit prima probatio desumpta ex mente hominum: es la prueba del consentimiento universal.

Pág. 12: N.^o 9. Sit secunda probatio desumpta ex corde hominum: por su tendencia natural hacia Dios (núms. 9-11).

Pág. 16: Objectiones (núms. 12-26).

Pág. 38: Scholion: sobre la república atea imaginada por Pierre Bayle (núms. 27-28).

Pág. 42: **SECTIO SECUNDA.** | De attributis Dei in genere (núms. 29-44): alude a algunos personajes impíos del s. XVIII, como Mirabeau.

Pág. 70: Objectiones (núms. 45-62).

Pág. 98: **SECTIO TERTIA.** | De attributis Dei in particulari, seu de attributis Moralibus, eorumque affinibus (núms. 63-80).

Pág. 99: *Positio prima* | Deus pollet intellectu infinitè perfecto, et omni scientia perfecta infinitè, qua per unum actum simplicissimum, non modo cognoscit omnia, que esse possunt et que essent sub aliqua conditione, et que fuerunt, et que sunt, sed etiam omnia contingentia creata absolutè futura etiam libera (núms. 64-66): prueba ese conocimiento de Dios sin dar ninguna ulterior explicación metafísica; sólo en la solución de una dificultad, advierte: (p. 103) scientia conditionatorum libere futurorum sub aliqua conditione, dici solet *scientia media*; quia a nobis concipitur, quasi media inter scientiam simplicis intelligentiae, et scientiam visionis: eoque scientiae mediae nomine donatur non modo a Suarianis; sed etiam ab ipsis Leybnitio, Wolfio, Baomeistero... (núm. 66).

Pág. 105: *Positio secunda* | Prescientia Dei circa actus contingenter futuros, non obest libertati nostre (núms. 67-72): tampoco entra aquí en la cuestión metafísica del concurso divino.

Pág. 115: *Positio tertia* | Deo inest voluntas infinite perfecta: cum qua per actum simplicissimum, qui est ipsa divina voluntas, et ipse Deus, tendit, tum in seipsum, quem necessario infinite amat; tum in res creatas; seu in res alias ab | (p. 116) ipso distinctas (núm. 73).

Pág. 117: *Positio quarta* | Voluntas Dei est immutabilis (núms. 74-77).

Pág. 124: *Positio quinta* | Voluntas Dei est liberrima ad res extra se (núms. 78-79).

Pág. 127: *Positio sexta* | Voluntas Dei est infinite justa, misericors, fidelis, verax, uno verbo infinite sancta (núm. 80).

Pág. 129: ... et de aliis oportunius agam, que nunc pretermitto. | Finis | Sequitur Cosmologia | seu | Theologie Naturalis pars se|cunda de Deo erga Creaturas. | Viva Gesù.

Pág. 131: COSMOLOGIA | SEU | THEOLOGIE NATURALIS PARS SECUNDA.

[Núm.] I. Dixi de Deo in se, quantum satis pro temporis angustiis... SECTIO PRIMA | De Deo mundi Creatore.

§. I. *De Mundi origine* (núms. 2-52): B. M. tiende más que a alambicar cuestiones escolásticas, a refutar los errores modernos de Descartes, Malebranche, Bayle, Voltaire, el marqués de Argens y los deístas. Con todo, propone y prueba las dos tesis siguientes: (p. 199) Mundus non fuit creatus ab aeterno, y Neque potuit creari ab eterno, seu non potuit esse coeternus Deo; para B. M. la creación desde la eternidad incluye contradicción en los mismos términos; también aquí se fija más en los errores modernos que en las cuestiones escolásticas.

Pág. 219: §. *secundus* | *De Mundi perfectione* (núms. 53-75): curiosa y larga refutación del optimismo leibniziano.

Pág. 259: SECTIO SECUNDA | De Mundi gubernatore *questio 1.^a*: An que in Mundo sunt, sint a Causa, aut a Fortuna, aut a Fatu: va tanto contra Demócrito y los estoicos, como contra los deístas del s. XVIII (núms. 76-77).

Pág. 263: *Questio secunda* | Unde proveniant mala, que in mundo sunt (núms. 78-79): nótese en la p. 267 el Scholion ad hunc n. 79: Cum analogia quadam ad voluntatem nostram dicitur de Deo, velle *indirecte* malum physicum, et permittere, seu velle *permissive*, malum morale; quatenus potens impedire non impedit; non quatenus habeat decretum ullum de eo malo. Id confirmatur; quia, ut diximus (N. 25.) ad nihilum non est decretum Dei. atqui omne malum est nihilum (78). Ergo ad malum nullum est decretum Dei, et hac de causa nego, Deum velle *directe*, aut *intensive* malum ullum... Del mal moral habló ya en la refutación del optimismo leibniziano, pero ni aquí ni allí entra en la cuestión del concurso de Dios.

Pág. 268: *Questio testia* | precipua, et postrema | An sit Deo providentia erga Mundum... (núms. 80-92).

Pág. 274-290: Occurritur impiorum objectionibus.

Pág. 290: Scholion | [Núm.] 92. Ridulfus Cudwort Anglus, qui obiit 1687. tametsi esset ex anglicana ecclesia schismatico-heretica; bene tamen de vera | (p. 291) Ecclesia christiana, adeoque chatolica meruit cum duplici suo opere confutandis incredulis aptissimo; nimirum cum sermone anglice scripto *Contra absolutam reprobationem: et potissimum cum intellectuali systemate uniuersi* contra atteos quod Joannes Laurentius Mosheim latine redditum, notisque illustratum, et disertationibus, publici juris fecit.. Docet taque Cudwortius, inter creatorem, et creaturas mediam esse *naturam genitricem*, ut ipse vocat, qua ministra utitur Deus in ea gerenda muneris sui parte, que ad materie gubernationem pertinet....

Pág. 292: Positio postrema | (p. 293) Natura genitrix a Cudworto excogitata, nisi verbis ipse ludat, est merum figmentum. | Finem | Cosmologie | seu | Theologie Naturalis | Parti Secunde | Ponamus. | Nunc autem | Psychologia | Sequatur.

Pág. [295]: Index I. (no acaba).

8

Psicología (ms. 660)

Vol. de 153 × 213 mm., encuadernado en pasta; en el lomo, de pergamino: Masdeu. | Psychol: | Tom. III; cantos rojos.—5 hojas de guarda al principio y 10 al fin. 246 págs. numeradas + 4 folios de índice, sin numerar. Letra, al parecer, del mismo amanuense que los mss. 8(659), 5(409), 6(716), 7(101), 10(656) y 11(657); correcciones y notas marginales de mano de B. M.—Año 1802.

1.^a hoja de guarda (de mano de B. M.):

A 13. en. 804.—fin. a 11. di mag | Emp. a 26. en.º 806—i acabado a 9. Jul. 806, ma spiegai l'Etica | Gen. Cominciai a 1.º Dec. 807. e terminai ieri 5. marzo | 808. avendovi fatto il compendio che dettai a braccio per l'esame, | e che terminai anche jeri 5. Marzo 1808. | Ex libris Balthasar Masdeu.

Pág. 1: Psychologia, | seu | Pneumatologie pars secunda | Die 4. Maji 1802. divide la psicología en especulativa y práctica; aquella puede ser experimental o racional; la práctica se extiende hasta la lógica (entendimiento) y la ética (voluntad).

Pág. 2: PSYCHOLOGIE RATIONALIS | CAPUT PRIMUM. De intrinsicis Anime humane | *Questio prima* | De anime unitate.

Positio 1.^a | Unius hominis anima non est re duplex, ita ut sensitiva, alia sit, et alia rationalis (núms. 1-3).

Pág. 6: Positio secunda | Anima rationalis non est duplex, bona altera, altera mala quod somniantur Minichei (núm. 4).

Pág. 7: Positio tertia | Anima humana neque in suis facultatibus multiplex re est, sed tantum ratione (núm. 5).

Pág. 8: *Questio Secunda* | De Anime incorporeitate (núms. 6-10): alega en su favor los testimonios de Bayle y de Rousseau.

Pág. 16: *Questio tertia* | De simplicitate Anime (núms. 11-31).

Pág. 51: *Questio quarta* | De spiritualitate Anime (núms. 32-52).

Pág. 81: *Quinta questio* illa | tam decantata a recentioribus materialistis. An materia saltem divinitus cogitare possit (núms. 53-74): esa cuestión la había puesto de moda Voltaire; B. M. ataca también a Locke, quien dudaba si entre las fuerzas latentes de la materia podría hallarse el pensamiento.

Pág. 116: *Questio sexta* | De immortalitate Anime humane (núms. 75-110): pruebas tradicionales y objeciones; p. 136: Venio nunc ad recentiores minutos istos Philosophos, vel potius Philosophistas... (núms. 89); y refuta principalmente a Voltaire.

Pág. 193: *Questio septima* | De libertate Anime humane (núms. 111-141): contra los paganos, herejes (Wicleff, Lutero, Calvino, Jansenio) y modernos (Spinoza, Locke); también contra Leibniz, por confundir la libertad con la espontaneidad; se extiende mucho en la refutación de Locke y Soave.

Pág. 248: *Psychologiè rationalis* | CAPUT SECUNDUM sed brevissimum. | De extrinsecis anime humane (núms. 142-155): prueba que se origina por creación, y respecto a sus relaciones con el cuerpo, refuta la teoría de las causas ocasionales y de la armonía preestablecida, pero no expone la doctrina escolástica de las sustancias incompletas; sólo en las págs. 266-290, en un Scholion propugna el influjo físico entre el alma y el cuerpo, defendido antiguamente por los escolásticos y modernamente por Genovesi: (p. 267) Quare quoad substantiam admittendum est, et comunissime admittitur: defecatum tamen a nevis peripathetice philosophie. Multum vero inter se differunt hodierni ipsius systematis patroni, quodad modum hujus influxus explicandi, qui humanam superat mentem, ut ipsa animi natura. Eligam, quod verosimilius judicabo. Anima realiter movet corpus: corpus realiter determinat animam: et hinc mutua utriusque dependentia realis, mutuus utriusque influxus, tametsi diverso modo anime erga corpus, quam corporis erga animam. En paucis sed dilucidandis (núm. 154).

[Núm.] 155. Nam quomodo anima movet corpus, et in ipsum influit? Nescio. Mihi tamen verosimilius ita est: quatenus Anima prout vult, movet se; et seipsam movens, movet aliquod materie elementaris punctum, cum quo penetratur: et | (p. 278 sic) inde propter physicam punctorum elementarium cohesionem, totam illam movet nervorum spirituumque constitutionem, ex qua, juxta anathomicas mechanice leges integra corporea motio resultat, que hoc modo realiter fluit ab hac anima: et idcirco et in hoc sensu anima in corpus physice realiter influit.—At quomodo corpus determinat animam, aut in eam influit? Nescio, et multo difficilius explicatu est. Dicam tamen, ut mihi verosimilius videtur. Anima in corpore, quasi in carcere est, cujus fenestre sunt sensus: itaut, iis omnino clausis, nihil anima videret, aut cognosceret. Jam vero objecta externa, ope sensuum, quasi totidem instrumentorum, aut canalium, corporeas sui ipsorum imagines in corpus meum mechanice inducunt, seu imprimunt mechanice in

communi meo sensorio. Idque objecta externa prestant, configurantia diversimodè ipsum sensorium meum. Hinc corporee objecti externi imagines, seu idee mediis sensuum diversorum fenestris quas aperiunt, et per quas introducuntur, conspiciendas se reddunt anime mee; seu se sistunt coram mea anima, ut anima eas videat: atque ita anima de- (p. 279) terminatur, ut ipsas cognoscat...

Pág. 291: PSYCHOLOGIE EXPERIMENTALIS EPITOME | SEU | PSYCHOLOGIE PARS ALTERA, | IN COMPENDIUM | REDACTA.

ARTICULUS PRIMUS. | De Anime operationibus ordinis inferioris.

§ 1.^{us} | De cognitionibus circa res sensitivas.

Dialogus 1.^{us} | Quot et quenam sint ejusmodi cognitiones (núms. 156-161): trata de los sentidos, de la imaginación y de la memoria. Acerca del sentido común dice: (p. 292) Id autem est, ea cerebri pars, quecumque illa sit (probabilius, que vocatur ab anathomicis *corpus callosum*), ad quam referuntur motiones, que fiunt in organis sensoriis respectivis: referuntur autem ope nervorum, qui hinc inde protensi sunt, usque ad eam cerebri medullam; nempe ab | (p. 293) oculis nervi *optici*, ab auribus nervi *acustici* et similiter ab unoquoque respectivè aliorum sensuum, nervi *olfactorii*, *gustatorii*, et *tactui servientes*. Hinc anima sentit, quando accidit (accidit autem quasi momento temporis) delatio objecti extrinseci corporei a sensorio respectivo, ad sensorium commune, in quo efficitur corporea quadam immutatio, que objecti externi *imago*, ut ita dicam est, aut quoddam quasi *vestigium*, quod veteres appellabant, *speciem impressam*, et ego apello *ideam corpoream* ut distinguam ab animastica idea. Hec mutatio in communi sensorio, est idea corporea, ab aliis dicta *sensualis*, cui in anima respondet *idea animastica* ab anima ipsa solum effecta, que dicitur *perceptio*, *sensio*, *sensatio*, *cognitio* de re sensitiva; sicut facultas sentiendi dicitur ipsa anima corpori copulata, potens ita sentire, et sentiens (núm. 156).

Pág. 301: Dialogus secundus | De idearum origine, et de cerebri hodie questione. An dentur, nec ne idee innate? (núms. 162-165).

...Multum differt inter *corporeas* ideas, et *ideas animasticas*, que invicem toto celo distant: atque id accuratè distinguendum, ne in materialismum incidatur. Satis, id indicavi (N.º 155, et 156. [pp. 229-3]): sed tamen opere pretium est id ipsum iterum, iterumque exprimere. *Idee corporee* sunt recepte in cerebro motiones, seu passivae motiones, seu effectus active motionis, undecumque orta hec sit, sive *extrinsecus*, ab objecto presente, ope sensuum percellente sensorium commune; sive orta hec sit intrinsecus ab anima sensorium ipsum commune, similiter percellente... (p. 302)... At *idee animastice*, et quidem, etiam ille ordinis inferioris (de quo nunc sermo) sunt ee anime notiones, anime ipsi inherentes, sensationes, nempe, imaginationes, seu phantasmata, uno verbo, perceptiones objecti sensitivi, et sunt ejusmodi notiones, que ideis illis corporeis respondent; que illas ideas corporeas illuminant, que anime sunt irradiationes, per quas exprimuntur *species impressae*; unde etiam dici solent *species expresse*. Iam vero idee *iste animastice*, etiam ordinis

inferioris, ab anima tantum originem trahunt, quamvis anima determinetur, ad eas producendas a corporeis ideis, tanquam approximantibus, ut ita dicam objectum externum, ut ab anima cognoscatur, unde realis dependentia est anime a corpore (vid. 155). Et dixi: *idee animastice etiam ordinis inferioris*, quia sunt preterea *idee animastice ordinis superioris*, seu notiones entium metaphysicorum, et moralium: | (p. 303) que cum nulli corporee idee respondeant, multo clarius ostendunt originem suam trahere, a sola anima (núm. 162).

[Núm.] 163. Prima questio, ais, soluta est, sed quid de secunda? Dantur tamen idee innatæ? R.^o Quaestio maxima ex parte de voce est, et alia ex parte incerta. Scholastici (a quibus Lockiani hauserunt, totam hanc doctrinam pugnantem contra ideas innatas, et contra Chartesianos), quamvis, ut Lockiani admitterent animam nulla peditam esse idea, antequam sentiret ope sensuum: admittebant tamen prima principia innata, et innatos quosdam appetitus, ut proprie felicitatis: Id vero negant mordicus Lockiani. At non est invicem, nisi logomachia, seu quaestio de voce, quatenus *innatum* usurpauit Lockiani, pro eo quod *non* est natum; scholastici, pro eo quod *natum in* anima est, seu quod *naturale* est anime, contrappositè ad id quod est *insertum*, aut *arte comparatum*... Sic Scholastici dicunt, prima principia, tum *speculativa*, ut *principium contradictionis*, tum *practica*; ut quod *tibi non vis, alteri ne feceris*, et similiter | (p. 304) appetitiones beneplures, ut propriae felicitatis, ec. esse actus innatos anime humane; quatenus naturam anime humane naturaliter consequuntur, postquam homo rationis usum attingit; tametsi adhuc non fuerit artibus excultus, aut non didicerit adhuc ab aliis peregrina, atque insolita. Utrique vero Scholastici, atque Lockiani invicem consentiunt, prima illa principia, et appetitiones illas nasci ab anima, ab anima produci, et quidem postquam sensibus uti cepit, imo itaut ope sensationum gradatim perveniat ad actus illos; et utrique conveniunt in admittendis tantum anime notionibus, *adventitiis, factitiis, acquisitis*, quarum divisionem probe nosti, itaut nullas admittant notiones, seu animasticas ideas, que a Deo date sint anime ab ipsa sua origine, et que sint cum anima ipsa involute, ex primo tempore, quo creata fuit; itaut alique notiones, seu idee animastice sint, que ab anima nullo modo nascantur, nec producantur, ut contendebant Cartesiani, qui eas vocant ideas innatas. Itaque opinio communis utrisque tum scholasticis, tum Lockianis non est de voce, sed de re est contra Cartesianos, pro ideis innatis in eorum sensu usurpatis.

Pág. 305: Pero hay que huir de las exageraciones de los lockianos: (p. 306) Nolunt quippe hi Philosophi haberi posse ab homine rationis | (p. 307) compute metaphysicas, aut morales notiones, si ille solivagus sit, aut careat verborum presidio, ex aliorum consortio. *Id vero multo incertius mihi est; imo falsum opinione mea* (núm. 165).

Pág. 308: § 2. | *De appetitionibus, atque aversionibus*: sin precisar bien los términos trata sólo de las apeticiones y aversiones sensibles (núms. 166-167).

Pág. 311: ARTICULUS SECUNDUS. [De operationibus anime ordinis superioris.

§ 1.^{us} | *De cognitionibus entium immaterialium.*

Dialogus unicus. | De earum differentia, ab aliis supra explicatis (núms. 168-171).

Pág. 312: las operaciones cognoscitivas que distinguen al hombre de las bestias son la reflexión, la abstracción, la atención, la *clarior cognitio*, qua homo intelligenter res scit, ut ajunt, seu potest eas explicare; y el raciocinio (núm. 168).

Pág. 314: las tres diferencias principales entre el conocimiento sensitivo y el intelectual, son: Primum. quod rationis analogum versatur tantum circa res sensitivas, et singulares: ratio autem circa res etiam spirituales, et circa notiones abstractas, et universales... Secundum. quod propria hominis facultas, non modo res invicem nexas cognoscit, sed etiam ipsum earum nexum, et quidem clare... | (p. 315)... Tertio. quod propria hominis facultas, non modo cognoscit invicem nexa, eorumque nexum; sed etiam deducit connexum a connexo, et quidem propter connexionem... (núm. 169).

Pág. 319: §. 2.^{us} *et postremus.* | De volutionibus, et nolitionibus. Ubi de aerum (!) pugna, cum affectibus perturbatis, et cum habitibus (núms. 172-176). El núm. 172 comienza: Multa paucis; quoniam urget lectionum finis... Trata brevísimamente de las voliciones, de la libertad y de las pasiones, (p. 323) de quibus rectè dixeris cum Poeta.

Son aquiloni
nel mar di questa vita le passioni.

Pág. 326: acaba:... quoniam *militia est vita hominis super terram.* Vale. | Finis.—Pág. 327-8: en blanco.

Pág. 329: APPENDIX BREVISSIMA. | Sed tamen satis copiosa | De Anima Brutorum.

Positio prima. | Bruta non sunt totidem automata (núms. 177-180).

Pág. 333: *Secunda positio* | Bruta non sunt totidem energumena.

Sit *tertia positio.* | Imo hec doctrina esset joco excipienda (núm. 181).

Pág. 335: Sit *quarta positio.* | Brutis saltem nobilioribus propria Anima est: lo prueba considerando al alma como principio necesario de la sensación (núm. 181).

Sit *quinta positio.* | Anima hec belluina, est simplex (núm. 182).

Pág. 336: Sit *sexta positio.* | Anima belluina, non est libera (núm. 182).

Pág. 338: Sit *septima positio.* | Anima belluina non est immortalis: porque, muerto el animal, superflua est nature; pero no alude para nada al hilemorfismo (núm. 183-186).

Pág. 342: Sit *octava positio.* | Anima belluina non est capax operationum ordinis superioris (núm. 186).

Pág. 344: *Nona positio.* | Anima belluina, non absolute dicenda Spiritus.

et *decima*. | Minus incongrue diceretur spiritus ordininis longe inferioris, sed hac ipsa voce abstineo...

Sit *undecima positio*. | Si animis belluinis verosimilius non sunt idee innate, sumpte pro impressis a Deo ante omnem sensuum usum: innata tamen vis est in eis, ut ideas ope sensuum producant.

et *duodecima*. | In belluis est naturalis instinctus, atque naturales idee sunt... (núm. 187).

345 Sit *decimatertia, et postrema | positio*. | Inter corpus et animam bruti est commercium repositum in mutua reali dependentia, quam explicui, quantum per hoc Nature arcanum licet (n.^{is} 154, et 155.), in quibus est hujus Thesis probatio. Nec plura, quoniam postrema lectio est (núm. 188).

Pág. 346:... Huic ergo tam juste sententie obtemperemus; atque idcirco hec ipsa, atque omnia sunt | A. M. D. G. | Finis.

Pág. [347-354]: Index.

9

Ética: 3.^a parte (ms. 12)

Vol. de 197 × 285 mm., encuadernado todo en pasta; en el lomo: Masdeu | Ethicae | P. III; cantos blancos. 1 hoja de guarda al principio y 3 al fin, todas en blanco. 126 folios numerados modernamente con lápiz; la numeración antigua —que es la que seguiré en mi descripción— es como sigue: una hoja-portada s. n. + 50 + 200 páginas con doble numeración siempre en los márgenes superiores izquierdos. Letra de amanuense, con correcciones y notas marginales de B. M.; entre las págs. 16 y 17 de la 2.^a numeración está pegada una hoja adicional que contiene, en el anverso, una nota autógrafa al núm. 7, § 2, y en el reverso, la siguiente carta de B. M. al copista anónimo, que es distinto del de los otros mss.: «Carissimo. Per l'effetto di comunicar tra di noi sarebbe meglio, che foste nella Siberia, o nella California, o nella Laponia, o in uno de' due poli Artico ed Antartico, che non già in una campagna vicina alla città; perchè non posso farvi capitare lettera alcuna per la posta, nè per Codogno, nè per Piacenza, o averne da voi riscontro. Ecco il restante di tutta la Prelezione. Prima di copiare veruna pagina, consultate quest'indirizzo, che v'aggiungo; affinché copiate esattamente. Dove non poteste cavarne i piedi; lasciate un vuoto piuttosto abbondante, da riempirlo quando ci rivedremo, se Iddio vorrà, pel prossimo nuovo anno scolastico.—Per vostra regola ai 18 del corrente mi porto a Zena dal Sig.^r Giuseppe Curioni; ed indi tornerò quà facilmente al principio d'ottobre.—Seguitiamo tutti a star bene.—Il Pre. Ruiz nello stesso giorno anderà facilmente a Viustino dal Sig.^r Co: Alessandro Nicelli; ed il Pre. Ludeña facilmente anderà a casa Asorti per lo stesso tempo incirca.—Sifabrica una buona seconda camerina pel Pre. Alfonso con finestra a mezzogiorno.—I miei rispetti affectuosi al Sig.^r Padre.—Addio. Seminario di Cremona a' di 14. Sett. 1809. Tutto vro. &c. B. M. [sic].—P. S. Se non aveste copiato ancora il (n.^o 8); a fine del (n.^o 7.) con un da capo o col marginale (n. 7. §. 2.) mettete ciò che scrivo nel dorso di questo viglietto (voltate foglio). Se poi non siete più a tempo; lasciatelo; ma conservatemi questo viglietto, e suo annesso.» Se ve que la corrección no llegó a tiempo, pues ese anexo hubo de pegarse, como he dicho, al texto ya copiado.—Año 1809.

Portada, s. n.: ETHICAE | SEU | MORALIS PHILOSOPHIAE | EPITOME. | Pars tertia, | Duplicem continens Appendicem, | Quam | suis tradit Auditoribus | Balthasar Masdeu | Logicae, Metaphysicae, Ethicaeque | Professor | in Cremonensi Seminario.

En el reverso: «Veritas claudi et ligari potest: vinci non potest quae... multitudine hostium non terretur». Hieronym. in Prooem. Commentar. lib. 5. in Ierem. Pág. 1. (1.ª n.ºn): Auctoris monitum | Quod ipse legi valde exoptat, | De causis tradendarum Appendicum. | Oratio: comprende toda la primera numeración (pp. 1-50), y en ella se explica que este libro es la tercera parte de su Ética (*Ethicae seu moralis philosophiae... epitome*, 2 t., Placentiae [1805]) y que en él se tratarán, en forma de apéndices, dos cuestiones importantes para los alumnos: *de probabilitate* y *de religione*; la primera contra los jansemistas, y la segunda contra los incrédulos.

(2.ª numeración) Pág. 1: Philosophica ad Ethicam Generalem | APPENDIX | DE PROBABILITATE | Praefatiuncula.

Ea, Suavissimi Auditores, hujus tam agitatae Quaestionis indoles est, ut ex diversis locutionum acceptionibus... Será un diálogo entre Critillus, Pitanophilus y Neoptolemus.

Pág. 2: Logica de Arte Critica Praelectio: | Necessaria aut saltem utilissima | ad Ethicam de Probabilitate Appendicem | CAPUT PRIMUM. | De Critica universè (núm. 1).

Pág. 3: *Articulus primus* | De gradibus quibus assentiendum veritati (núms. 2-6): en la verdad no hay grados, pero sí en la adhesión a ella; p. 6: se refutan algunas sentencias de los probabilioristas, como: sententia minus probabilis magis accedit ad falsitatem, y otras semejantes.

Pág. 15: *Articulus secundus* | De Dubio, Probabilitate, Certitudine, Evidentia. Tum de Scientia, Opinione et Fide; | Sed de omnibus generatim (núms. 7-15).

Pág. 28: *Articulus tertius* | De Certitudine particulatim (núms. 16-23): la certeza puede ser metafísica, física y moral; pp. 34-35: refutación de la opinión de Voltaire, quien no admitía la certeza histórica, porque la veracidad de los testigos sólo la podría conocer Dios (núm. 23).

Pág. 35: *Articulus quartus* | De probabilitate particulatim (núms. 24-63): acerca de la probabilidad matemática dice, lo primero: (p. 54) Ostenditur, ne quidem erga diversas mentes | (p. 55) posse in re mathematica simul esse probabilem utramque partem contradictoriam (núm. 39). Y sigue con la probabilidad metafísica y moral: (p. 61) Et sit Thesis expressa: Fieri potest, utique, in se metaphysica aut morali, ut duae diversae rectae mentes simul forment iudicium contradictorium probabile; scilicet unaquaeque suum (núm. 43).

Pág. 71: Corollarium hujus doctrinae: | Certi esse possumus, et passim sumus de genuina probabilitate utriusque sententiae contradictoriae (núm. 47).

Pág. 90: S c h o l i o n | jure carpitur Cl. Lockii interpret italicus tanquam injurius Probabilistis (núms. 55-63): se refiere a Francesco Soave,

quien había escrito que las luchas sobre el probabilismo provenían de llamar abusivamente probable toda opinión que pudiera probarse con cualquier clase de prueba.

Pág. 104: *Articulus quintus* | Rursus de Probabilitate, sed particulatim et juxta decimalium theoriam a Recentioribus inductam (núms. 64-92).

Pág. 116: (n. 71) Ut autem, ad mentem horum Recentiorum, clarè explicem, quantum fas sit, hunc calculum quem ipsi instituunt, et quem exprimit Cl. Sigismundus Storchenau (*Institut. Logicae* Parte 3, cap. 3, n. CCXIV) et Anonymus Auctor *Appendicis ad Logicam* Condilacii (n. | (p. 117) XXIX et n. XXX); et Logica S.^{ti} Lazari Placentini manu scripta sub initium hujus saeculi 1800...

Pág. 119: Multiplici ex capite rejicitur Recentiorum calculus, institutus e sua decimalium theoria (núms. 72-92): se fija principalmente en las consecuencias morales absurdas que algunos deducían de ese cálculo de probabilidades.

Pág. 171: *Articulus sextus* | De traditarum notionum usu ad criticè judicandum, et ad agendum prudenter, adeoque licitè (núms. 93-105): insiste en las ventajas del probabilismo y en las desventajas del probabilismo.

Pág. 200: ...ad vestra redite studia. Iterum valetè.

De mano de B. M.: Anno 1809.—Y sigue, tachado: Philosophica ad Ethicam Generalem | Appendix | De Ethica Probabilitate.

10

Appendix de probabilitate, I (ms. 656)

Vol. de 148 × 208 mm., encuadrado en pasta; en el lomo, de pergamino: Masdeu | Appendix de | Proba. | I.; cantos rojos.—5 hojas de guarda al principio y 7 al fin, todas en blanco. 68 folios numerados recientemente. Letra, al parecer, del mismo amanuense que la de los mss. 3 (659), 5 (409), 6 (716), 7 (101), 8 (660) y 11 (657); adiciones y correcciones autógrafas de B. M.

Fol. 1: DE PROBABILITATE | Appendix ad utrumque tum Logice | tum Ethice compendium.

Tametsi nuper in compendio Logice (cap. 2. a N.º 49. ad 64, maxime a N.º 54); et prius in Ethice compendio sectione tertia (a N.º 124 ad N.º 136. potissimum a N. 133); nonnulla docuerim de probabilitate, Op. Ad.: majori tamen explicatione opus erat evolvente questioni tam implexe, ut ea vobis claresceret, quantum fas est inter brevitatis fines, intra quos hec etiam apendix continebitur. Hac de causa eam vobis trado: ex qua id etiam accedet commodi, tum, ut aliquod novum argumenti genus afferre possitis, in proxima semipublica disputatione (quod benevolos auditores respicit); tum (quod mei muneris est et vestra interest) ut clavem vobis suppeditem, pro aperiendis aliis scientiis Theologie, Jurisprudentie, ipsiusque humane consuetudinis, in quibus frequens de hac questione trac-

tatus accidit. Totam vero appendicem ad tres positiones revocabo. En ipsas.

I. Jure nature, quod Philosophia considerat, homo generatim non tenetur secundum se probabiliorismum sequi.

II. Minus autem tutorismum.

III. Licitè tamen potest homo probabilismum sequi; sed legitimum.

Prenotiones (núms. 1-12).

Fol. 8 v.-29: Pruebas acostumbradas (núms. 13-36).

Fol. 29: Solvuntur objectiones (núms. 37-62).

Fol. 53: *Objectiones contra Probabilismum | desumptæ ex auctoritate |*.

1.º Refelluntur nonnulla adducta contra Probabilismum [tachado: ex Patre Tyrso Gonzalez.; en el margen de mano de B. M.:] *praetensa ex auctoritate cardinalis Pallavicini.*

Fol. 60 v.: *Finis coronat opus.*

Fol. 61: Al margen, con letra de B. M.: (N. B.) di quà sin'al fine è superfluo dopo la Prelezione Logica ch'ho fatta posteriormente in Cremona: e così noto oggi 24. Lugl. 807.

Objectio est in Logica S.^{ti} Lazari a n. 189. exclusivè, seu a n.º 190. inclusivè usque ad num. 194. et in Storchenau in §. 214. Logicae; sed eam non nisi in hoc videram, contra quem scripsi De gradibus Probabilitatis, per fractiones decimales expressis, cum quibus frustra contendunt Adversarii, Doctrinam evertere Probabilismi.

Fol. 68 v.: *pro meo munere jam satis. et Laus Deo.*

II

Appendix de probabilitate, II (ms. 657)

Vol. de 148 × 201 mm., encuadernado en pasta; en el lomo, de pergamino: Masdeu | Object = | sollutio = | Probab = | II; cantos rojos.—1 hoja de guarda al principio y 10 al fin, todas en blanco. 79 folios numerados recientemente. Letra, según parece, del mismo amanuense que la de los mss. 3 (659), 5 (409), 6 (716), 7 (101), 8 (660) y 10 (656); adiciones y correcciones autógrafas de B. M.

Fol. 1: *Supplementum | ad numerum postremum | 62. |*

Ne quidquam desideretur in mea *Appendice de probabilitate*; ut omnes solvantur objectiones recentis illius Auctoris * [Al margen: * Ricci Flavianus a Cimbria in *Morali Anacleti Reinfest*: novissime instaurata. Rome 1765. Typbus (!) Remondinianis.], ab aliis, quod ego sciam, non impugnati: responsiones, subjungo, quas N.º 62. omisi ex defectu temporis, et quas, ubi per tempus liceret, promisi. Versantur autem super §. VII auctoris an umero 148. ad 159. (núms. 1-63): contra el probabiliorismo.

Fol. 40 v.: *perfectus est* (Math. cap. 5. v. 48). — Fols. 41 y 42 en blanco.

Fol. 43: Atque ut magis sententiam nostram ab Ecclesie sensibus nihil recedere luceat; imò quam maximè ipsis accedere videatur, ut nobis

summopere cordi est: liceat ab ipsis in argumenti fine adductis duorum Pontificum auctoritatibus responsonem petere: se referre a Clemente XIII y a Benedicto XIV.

Fol. 48: [...] Ergo hic magis consultit conscientie. Quare... (Sigue el sentido, después del f. 48v. en blanco, en el f. 49:)

Prima | Mentis effusio, | seu | conceptus in Embrione | in brevior-
rem, clariorem, atque ordinatio|rem formam redigendus | pro | decla-
randa mente Benedicti XIV. | Super Proba|bilissimum. | Accedit | Ad
calcem prospectus utilissimus verborum | omnium Benedicti, que sunt |
hac de re, in suo Bul|lario. | cum previis ad|notationi|bus | a n.º | 29. ec.
| B. M. A.

Fol. 50: Supplemen|tum | ad | Responsonem a me Aloysio Rezzi
datam (in | publica concertatione, habita in aedibus | Placentinis D. Pe-
tri) Difficultati, inter | alias propositae, *extra formam* contra | meam de
Probabilitate | Doctrinam | an. 1802.

Fol. 79 v.: ...alle regole della Coscienza. | Laus Deo.

PIACENZA

BIBLIOTECA DE DON PIETRO BALLEBINI

En Italia el único fondo en el que he hallado manuscritos de B. M. es la biblioteca privada del culto sacerdote placentino Don Pietro Ballerini, rica en códices filosóficos y teológicos procedentes de Faustino y de Angelo Testa, este último sucesor de V. B. Buzzetti en la cátedra de filosofía del seminario de Piacenza. También el epistolario de B. M. se ha perdido enteramente: ninguna carta escrita por él ha aparecido en el centenar de archivos y bibliotecas de Italia por mí investigados; y las que él recibió sin duda las destruiría antes de regresar a España. Sólo por casualidad se nos ha conservado una carta suya en el ms. 9 (12) de Palma de Mallorca: vid. supra.

12

De probabilitate

Vol. en 8.º, sin signatura. 58 fols. s. n. Apógrafo. Año 1804.

Fol. [1]: D. O. M. | Probabilismi tractus | a me Ant.º Dnico de Ru-
beis | Divi Petri Gymnasii auditore | Conscriptus | Anno 1804. | Profes-
sore Masdeu Balthasare | Societatis Jesu Presbitero (!) Placentie.

Fol. [2]: De Probabilitate Liber Primus | Atque secunda Philosophie
Pars. | Appendix ad utrumque | Tum Logice, tum Ethice Compendium |
Tametsi nuper in Compendio Logice...

Es, con algunas variantes, el mismo texto conservado en el ms. de Mallorca 10 (656).

NORMAS PARA LAS PUBLICACIONES DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS DE BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Para facilitar el trabajo de corrección y de imprenta de nuestras publicaciones, hemos creído útil indicar a los colaboradores algunas normas que convendrá tengan presentes al redactar sus escritos.

No pretendemos que sean completas, ni aun en los pocos puntos que se tocan. Por otra parte muchas de estas normas son más bien para la Redacción de Balmesiana y para los correctores; pero no estará por demás que las conozcan los autores.

Al redactarlas nos hemos servido muy frecuentemente de las *Norme per la pubblicazioni del Pontificio Istituto di Archeologia cristiana* (Tip. Vaticana 1942), dispuestas por el P. Mohlberg. Podemos decir que, en líneas generales, hemos seguido sus directivas, aunque introduciendo no pocas modificaciones y amplificaciones.

En el capítulo referente a la corrección de pruebas hemos utilizado *El libro del corrector* de Pelegrin Melús (Barcelona 1937), en donde se encontrarán normas muy detalladas referentes a la materia.

Materiales y terminología tipográficos

Alfabetos

- a) de tipo normal:
 - mayúsculas (tipo redondo): IGLESIA.
 - minúsculas (tipo redondo): iglesia.
 - versalitas: IGLESIA.
 - cursivas (mayúsculas y minúsculas): *Iglesia*.
- b) de tipo grueso:
 - negritas (mayúsculas, minúsculas, cursivas): **Iglesia**.
- c) tipos volados (exponentes): ^{a b c d}.

Cifras numerales.

- romanas: en los distintos tipos de a) y b).
- arábigas (redondas, cursivas, negritas).

Signos especiales.

- () paréntesis (de tipo redondo, cursivo).
 - [] paréntesis cuadrados.
 - <> paréntesis angulares.
 - [|] semiparéntesis.
 - ** asteriscos.
 - « » comillas.
 - || rayas verticales de separación.
 - † † crucecitas.
- Además, los signos corrientes de puntuación.

I. ESTUDIOS Y TRABAJOS ORIGINALES

1. Libros

Los libros científicos no son, en general, para ser leídos de cabo a rabo como una novela o una biografía amena. Por esto han de estar dispuestos de manera que cada lector pueda encontrar rápidamente lo que pueda interesarle. Esto se facilita con una perfecta distribución o división de materias y con buenos índices.

La división general del texto, casi imprescindible, abarca: 1.º Introducción; 2.º Cuerpo de la obra; 3.º Epílogo; 4.º Apéndices e Índices.

Introducción

Planteamiento de la cuestión de que se va a tratar, indicación y valoración de las fuentes y estudios anteriores. Es práctico vaya precedida de un índice esquemático del libro, o del índice general. Asimismo de las abreviaturas de fuentes y obras utilizadas.

Cuerpo de la obra

Una primera gran división de pocos miembros, dos, tres o cuatro, que sean homogéneos y comprendan en sus títulos toda la materia.

En las subdivisiones de los miembros o partes, tener gran cuidado de que los nuevos miembros sean homogéneos y comprendan toda y sola la materia de la parte superior. Para que se vea esto, lo mejor es redactar cuanto antes el índice esquemático del libro con los títulos y subtítulos de las divisiones y subdivisiones, asignando un tipo de letra igual a cada título de un mismo grado de división.

Los títulos de las grandes divisiones y subdivisiones (1.ª y 2.º grado) se colocan centrados en la página, precedidos o no de: *primera parte*, *primer libro*, etc.; *capítulo 1.º*, etc. En folletos o artículos de revista bastará generalmente poner: *I, II, 1, 2* etc.

Si una subdivisión tiene muchos miembros, es mejor poner sus títulos a la izquierda. Lo mismo si las subdivisiones son muchas, la última o últimos se ponen a la izquierda¹.

Los tipos de letra de mayor o menor importancia para los diversos grados de división, son: MAYUSCULAS; VERSALITAS con inicial mayúscula; VERSALITAS solas, redondas, *cursivas*. Las **negritas** son de mayor importancia que las de tipo normal en la misma categoría (mayúsculas con mayúsculas, etc.). Cabe aun un grado intermedio que da mayor importancia a un tipo determinado: consiste en espaciar las letras, o sean dejar un espacio blanco entre ellas.

Téngase presente que esta gradación se ha de observar para los verdaderos títulos y subtítulos: Las indicaciones: *parte, libro, capítulo*,

¹ Esta subdivisión a la izquierda se hace de dos maneras y admite otras subdivisiones en distinto tipo de letra: el título solo en una línea, o al comienzo del párrafo.

artículo, no deben equipararse a los títulos, y su tipo de letra ha de tener menos importancia.

En manuales de ciencias eclesiásticas y, en general, en las obras en que ocurren muy frecuentes citas de las páginas anteriores o posteriores del mismo libro, es bueno poner, además de la división metódica en partes y capítulos, otra división marginal con numeración seguida por todo el volumen, en cifras arábigas negritas. Cada número abarcará un apartado o párrafo, de mayor o menor extensión. Las citas se podrán referir a estos apartados o párrafos. Esto facilita el que las citas ya puedan hacerse definitivas en el mismo original del autor, mientras que las citas a las páginas no pueden saberse hasta que las pruebas de imprenta están compaginadas.

Cuando se hayan de intercalar textos reproducidos al pié de la letra, si no son de muy pocas líneas, se darán en párrafo aparte y en tipo menor. Así llaman más la atención.

Epílogo

Casi siempre conviene se ponga un epílogo o conclusión en que se recapitulen los puntos de vista más o menos originales del autor y se pongan de manifiesto sus principales aportaciones científicas.

Apéndices e índices

Frecuentemente en obras históricas se deberán publicar documentos inéditos o poco conocidos. Si no son muy cortos, es mejor publicarlos en apéndice al final del libro, en letra de tipo algo menor, pero no tan pequeño como el de las notas.

Además del índice general de materias, que podrá ir al principio o al fin del volumen, en las obras históricas ha de ir un índice alfabético de nombres propios, a lo menos el de personas. Otros índices pueden ser necesarios según la índole de cada obra: cronológico, lingüístico, ideológico, de ilustraciones, etc.

En las ilustraciones, los mapas o planos algo grandes conviene se publiquen en hoja plegada de manera que, al desplegarse, el mapa o plano quede todo visible aun con el libro abierto en cualquier otra página. Por esto es conveniente, ponerlos al final del volumen, o a lo menos después de los capítulos en que se hace referencia a ellos.

Bibliografía

La bibliografía, que se cita en las notas, ha de ser selecta; importante más por su calidad que por su cantidad. Se aprovecharán y citarán los trabajos especiales sobre el tema tratado y sobre cada una de sus partes. Además, las obras de contenido más general pero de verdadero valor. Prescindir de obras de divulgación o de compiladores, a no ser en alguno que otro punto del todo original. Siempre que se aduzcan palabras textuales de otro autor u obra, se especificará bien la cita. En cambio, tratándose de conceptos o ideas, no se repetirán demasiado las referencias

completas a una misma obra. Ha pasado ya la moda de llenar los márgenes inferiores de las páginas con numerosas citas de todos los autores que han tratado el mismo tema. En general convendrá citar solamente el autor de quien la idea se pueda considerar original y, si éste no es fácilmente asequible a la consulta, uno de los últimos que se crea más asequible. Resulta ridículo hacer la cita de muchos autores que, copiándose unos a otros, repiten una misma idea. Demasiadas citas, si no son de fuentes inéditas, dan la impresión de que el autor no dice nada original o por su cuenta, sino que es un simple compilador. Por esto las bibliografías muy completas sobre un tema están adecuadas en las enciclopedias, que son obras de compilación.

Referencias y citas Bibliográficas

Se tendrá sumo cuidado en que las citas sean exactas. Convendrá volver a verificarlas todas al corregir las pruebas.

Sólo en rarísimos casos se utilizarán citas de segunda mano. Cuando por motivos justificados se haga esto, se advertirá explícitamente, añadiendo: *según* la obra tal, pág. tal, etc.

Las citas serán completas en esta forma:

Para citas de libros: 1.º Nombre (apellido) del autor con las iniciales, a lo menos, de los prenombrados. 2.º Título de la Obra, completo. 3.º Cuando sea del caso, indicación de la colección de que forma parte. 4.º Lugar de impresión y año. 5.º Número de la página citada, o de la primera y última si son más de dos seguidas (evitar el uso de *ss.*, *sigs.*).

Conviene que se distinguan con tipo de letra diverso el nombre del autor del de la obra, así como, por medio de signos tipográficos, las restantes referencias. He ahí una forma muy generalizada:

Nombre del autor en versalitas, coma.

Título de la obra, en cursiva.

Lugar y año de edición, en redondo, todo entre paréntesis.

Número de las páginas o láminas precedidos de *p.* o *pág.*, *págs.*, todo en redondo. Las indicaciones *p.*, *pág.* pueden omitirse siempre que no se origine confusión.

Si la obra tiene más de un tomo, después del título se citará el tomo o volumen, en cifras romanas, o bien en cifras arábigas y en este caso precedidas de *t.*, *vol.*

Si la obra forma parte de una colección convendrá generalmente indicarla, poniendo después del título dos puntos :, o el signo = (igual) y a continuación, en redondo, el nombre de la colección, volumen, fascículo, etc.

Si la obra ha tenido varias ediciones, se indicará la utilizada con un número volado antes del año, así: ³1925, para significar, tercera edición publicada en 1925.

Para las citas de fuentes (escritos de los SS. Padres, Concilios, etc.) se da el nombre del autor, y del tratado, con indicación del lib., cap., art. y después, mediando dos puntos:, la obra o colección en que se ha publicado con la pág., col. etc., y el nombre del editor.

Para revistas. Nombre del autor y título del trabajo, como para los libros.

A continuación entre comillas «...» el nombre de la revista, en redondo, y, sin interrupción, el número del volumen, año (entre parentesis), página o páginas, todo en cifras arábicas.

Si se trata de revistas muy poco conocidas, se puede añadir el lugar de publicación dentro del paréntesis que cierra el año.

Para las Misceláneas o volúmenes de homenaje pueden adoptarse indistintamente las normas fijadas para las colecciones o para las revistas.

Para los diccionarios y enciclopedias, que estén por orden alfabético, basta citar el título del diccionario y la voz o palabra de orden, añadiendo, si el artículo es largo, la cita de la columna o página. También pueden citarse como las colecciones.

La cita completa del nombre del autor y título de la obra basta especificarla una sola vez, la primera (o en la bibliografía general). Las citas siguientes podrán, o mejor, deberán abreviarse así: Apellido del autor, escueto; primera o primeras palabras (tres al máximo, sin contar las particulas) del título; número del volumen (en su caso), y página o páginas.

No son recomendables las citas hechas por *op. cit.*, *ob. c.*, *l. c.* etc. a no ser que la referencia bibliográfica aludida se encuentre en la misma página o en la inmediata anterior, de número par (que se vea de un solo golpe de vista al mismo tiempo que la cita).

Las obras y colecciones muy importantes, así como las revistas, podrán ser citadas abreviadamente ya la primera vez que se citen: He ahí algunas normas para la abreviación:

Abreviaturas. Siglas, o abreviaturas formadas con sólo iniciales.

Se permiten siempre las universalmente admitidas:

C I L = Corpus Inscriptionum latinarum.

C S E L = Corpus Scriptorum ecclesiasticorum latinorum.

M G H = Monumenta Germaniae historica.

P G = Patrologia graeca (Migne).

P L = Patrologia latina (Migne).

P O = Patrologia orientalis.

También, en el aparato crítico, todas las indispensables para señalar las fuentes.

Fuera de estos casos conviene ser muy parco en la adopción de siglas. Para obras que se han de citar muy frecuentemente en un trabajo, cada autor podrá formar algunas, muy pocas, siglas; no más de tres o cuatro. En mayor cantidad convierten fácilmente las notas en verdaderos jeroglíficos. Se podrán, en verdad, utilizar muchas más siglas para indicar obras cuando se las haga preceder del nombre del autor o de una palabra del título, así, p. e., FLOREZ, ES, para indicar *España Sagrada*; *Acta SS.* = *Acta Sanctorum*.

Para abreviar suficientemente los nombres de grandes obras, coleccio-

nes y revistas de forma que sean reconocibles, se recomienda este método: Suprimir las partículas (artículos, preposiciones, conjunciones); quitar las últimas letras de palabras fácilmente identificables: Hist. = Historia, Teol. = Teología, etc.; los sustantivos, abreviados dejando la inicial muyúscula, los adjetivos con inicial minúscula. Si el título es muy largo, dar sólo tres, o a lo máximo cuatro, palabras, procurando sean las principales, p. e.: Bol. Com. Monumentos Valladolid = Boletín de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de la Provincia de Valladolid.

Procurar que, al abreviar, no queden grafías raras o que se presten a cambios de sentido; no se abreviará, por ejemplo: *Cien. tom.* para decir *Ciencia tomista*, sino *Cienc. tomista*, y mucho menos *Raz. Fe*, ni *Razón Fe* pues no vale la pena de suprimir una letra.

Para las revistas hay algunas siglas fácilmente admitidas: R = Revista, Revue, Review; Z = Zeitschrift. Pero si se usa la sigla R, se procurará que, por las palabras que siguen, se reconozca en qué lengua está escrita la revista.

De lo dicho se infiere que no es de ninguna manera aconsejable citar las revistas por sólo siglas, a no ser que esto se haga en obras bibliográficas, o bien no se empleen, según lo dicho antes, más de tres o cuatro en un mismo trabajo.

Los libros de la Biblia se citan siempre abreviados. En libros científicos lo mejor es usar la forma latina, que consiste, generalmente, en tomar la primera sílaba del título de cada libro procurando termine en consonante, así Abd. = Abdías, Act. = Acta apostolorum, Num. = Numeri. Si dos libros tienen la misma sílaba inicial, se añade a uno alguna otra letra, así *ad Philipenses* y *ad Philemonem* que se abreviarán *Phil.* y *Philem.* Se citan en tipo redondo, no en cursivo.

Los sistemas generalmente seguidos difieren en minúsculos detalles. He ahí el adoptado por el Instituto Bíblico, de Roma, que recomendamos:

Libros del A. T.: Gen. Ex. Lev. Num. Deut. Ios. Iud. 1-4 Reg. 1-2 Par. Esdr. Neh. Iudith Iob Ps. Prov. Cant. Sap. Eccli. Is. Ier. Bar. Ez. Dan. Os. Amos. Abd. Ion. Mich. Hab. Zach. 1-2 Mac.

Libros del N. T.: Mt. Mc. Lc. Ioh. Act. Rom. 1-2 Cor. Gal. Eph. Phil. Col. 1-2 Tim. Tit. Philem. Hebr. 1-2 Petr. Iuda 1-3 Ioh. Apoc.

Después del nombre del libro sagrado no se pone coma. Los números, tanto del capítulo como del versículo, se indican en cifras arábigas.

Nota: Las diversas citas de una misma nota se separan por media de punto y coma.

2. Artículos de revista

Los artículos de revista se distribuirán, documentarán y anotarán en disposición parecida a la de los libros.

No deben faltar nunca unas líneas, a lo menos, a manera de intro-

ducción, planteando la cuestión de que se va a tratar y exponiendo el objeto del trabajo.

Es igualmente muy adecuada una división en partes, a no ser que el trabajo sea de pocas páginas. Pero se han de evitar las divisiones en demasiados miembros, que originan confusión. Recuérdese que los miembros de cada división y subdivisión han de ser homogéneos y completos en cada grado. Muy frecuentemente se peca contra esta regla.

Se han de evitar las digresiones largas que rompen el hilo de la narración. Pueden relegarse a las notas o a los apéndices.

Al final del trabajo son imprescindibles unas líneas, a manera de epilogo, de recapitulación del trabajo poniendo de relieve las principales aportaciones.

Los documentos, si no son muy cortos, se publicarán en apéndice. Se darán completos si gran parte del texto tiene interés para el tema o ciencia de que se trata. Si la parte realmente interesante es muy corta y lo restante tiene muy poco que ver con el tema, es mejor dar sólo aquella parte interesante.

En los artículos se prescinde generalmente de los índices, a no ser que sean muy largos (más de 40 páginas) o contengan muchas notas documentales inéditas o poco conocidas, o gran cantidad de nombres propios.

II. EDICIONES DE TEXTOS

Publicar bien un texto es hacerlo inteligible a un gran número de lectores, aun a los no técnicos en la materia, y manejable de manera que cada investigador pueda fácilmente encontrar en la edición lo que más le interese. Esto se logrará con una transcripción inteligente de dicho texto, con una buena distribución y división de la materia, además de los índices indispensables, tal como hemos expuesto al tratar de obras originales.

En todo caso se respetarán las divisiones del original, con sus títulos y subtítulos si los tiene. Pero se deberán ampliar o completar de manera que resulte una división metódica perfecta, con títulos y subtítulos puestos al frente de cada miembro de las divisiones y con breves resúmenes del contenido. Estos títulos y resúmenes añadidos irán en la lengua de la introducción. Si es la misma que la del texto, se diferenciarán por el tipo de letra (cursiva, versalita, tipo menor).

Cuando se trate de piezas en serie: fórmulas litúrgicas, jurídicas, epistolarios, documentos, se les dará una numeración marginal en cifras arábigas negritas (en cifras romanas si ya se hallan así en el original, o son pocas en número).

En los documentos y epistolarios, después del número de orden (que irá centrado o a la izquierda de la página), se indicará (a la derecha) el lugar y fecha (día, mes y año si es posible) en que se redactó. Cuando estos datos no consten explícitamente en el mismo documento o carta, se

encerrarán entre paréntesis cuadrados. A continuación (párrafo aparte) el regesto o resumen del contenido, y después (aparte) el texto. Por fin, cuando los documentos no procedan todos de una misma fuente, se dará la signatura a la izquierda y en letra muy pequeña. Puede ponerse, si se prefiere, antes del texto, pero, puesta al fin, resulta más bella la distribución tipográfica.

La edición irá precedida de una introducción en que se den las noticias indispensables sobre el autor, las fuentes, los códices, las ediciones y estudios, con notas históricas adecuadas.

Se hará la detallada descripción de los manuscritos vistos y usados por el autor, dando a cada uno la sigla con que ha de ser citado en el aparato crítico.

Se indicarán las características paleográficas y ortográficas, y se especificará en qué forma serán respetadas o variadas en la edición.

Transcripción del texto

La transcripción paleográfica se usará en muy pocos casos y sólo para textos muy antiguos o ediciones filológicas, y aun en este caso convendrá vaya acompañada de una transcripción corriente.

En la transcripción corriente se observaran las siguientes normas:

Se desharán o resolverán todas las abreviaturas, sin indicación alguna fuera de lo que se haya dicho sobre ellas en la introducción.

Se regularizará completamente el uso de mayúsculas y minúsculas según el uso moderno de cada lengua.

Se regularizará asimismo la puntuación, aunque moderadamente, respetando en lo posible la que tenga el original. Por esto no sólo se unirán las sílabas y letras de un mismo vocablo si estuvieren separadas, sino también se separarán las palabras unidas, caso muy frecuente. Se conservarán algunas pocas palabras unidas si pueden considerarse como enclíticas. Si se advierte en la introducción, se puede usar el ' para representar una vocal perdida: *Daragón* = *de Aragón*, por *d'Aragón*, o bien así *d Aragón*.

De acuerdo con la fonética, se regularizará la transcripción de las letras *u* y *v* (en los textos muy antiguos se puede escribir siempre *u* minúscula y siempre *V* mayúscula).

En los textos latinos la *i* reemplazará siempre a la *j*.

En textos latinos españoles (especialmente de los siglos V-XII) ocurren frecuentemente estas anomalías ortográficas: Confusión de *b* con *v* (*u*) o viceversa *v* (*u*) *b*. Indebida supresión o añadidura de la *h* en palabras que, respectivamente, deberían o no deberían tenerla. Se podrán o no respetar estas grafías, advirtiendo siempre en la introducción la norma seguida. Prácticamente, es aconsejable respetar, siempre que la ortografía no pueda originar confusiones, la grafía del manuscrito, p. e.: *hornat* por *ornat*, *istoria* por *historia*. En cambio, cuando haya lugar a confusión, *his* por *is* y viceversa, *amabit* por *amavit*, se dará en el texto la grafía correcta y se relegará a las notas la incorrecta del manuscrito.

Esta misma norma se podrá seguir en casos parecidos *b* por *p*, *d* por *t*, *v* por *f*, *e* por *ae* (tan frecuente), genitivo en *i* por *ii* (frecuente) o por *is* (no raro), etc.

Si se puede disponer del tipo *e* caudada, a manera de la cedilla, se la utilizará para reproducir la que es muy frecuente en los manuscritos visigóticos para representar *ae*.

Se pueden introducir verdaderas correcciones o cambios para completar o mejorar el original defectuoso, anotando las variaciones en esta forma:

Las letras, sílabas o palabras que el editor introduce por conjetura cambiando la lección del manuscrito se ponen entre paréntesis angulares < >, dando en el aparato crítico la lección del códice.

Las letras, sílabas o palabras que se restituyen por estar borradas o ilegibles, se pondrán entre paréntesis cuadrados [].

Las letras o sílabas, representadas en el códice por abreviaturas, se pondrán (sólo en casos especiales) entre paréntesis redondos () o en cursiva. Convendrá hacer esto cuando pueda haber duda sobre la verdadera interpretación de la abreviatura, sino se prefiere advertirlo en las notas.

Los vocablos o párrafos corrompidos, difícilmente restituibles, se pondrán entre crucecitas † †.

Las grafías raras se acompañan de (*sic*) si la lección correcta es fácilmente restituible. Si ésta es desconocida o dudosa, se pone (?).

Los añadidos por el copista encima de las líneas o al margen pueden indicarse poniéndolos entre semiparéntesis [], o advertirlo en las notas.

Las letras o sílabas que evidentemente sobran y deben ser borradas, pueden dejarse en el texto entre paréntesis especiales, o bien transcribiendo la lección correcta en el texto y relegando al aparato crítico la equivocación del manuscrito.

Las lacunas evidentes se marcarán con varios puntos seguidos Si se quiere precisar más, se pueden usar dos puntos .. para indicar una palabra; tres, para dos o tres palabras; dos grupos de tres ... para varias palabras. Si faltan varias líneas, se indica diciéndolo explícitamente.

Las lacunas sólo probables a juicio del editor se pueden indicar por medio de asteriscos * *.

Para señalar la división de páginas y columnas (si es del caso) del manuscrito se pondrá una raya vertical | en el lugar correspondiente del texto y al final de la misma línea (algunos preferirán en el margen) se indicará el número del folio del manuscrito con *r*=recto y *v*=verso, letras que pueden ser voladas. Las columnas se indican por *a*=primera y *b*=segunda, añadidas a *r* y *v*. En este último caso resulta más sencillo usar *a* y *b* para las columnas del recto y *c* *d* para las del verso, prescindiendo entonces de las indicaciones *r*, *v*.

En las ediciones de textos más antiguos, y siempre que las notas del aparato crítico sean muy numerosas, se numerarán explícitamente las líneas del texto de tres en tres, o de cinco en cinco. Las cifras de numeración, en cifras arábigas de tipo menor, se colocarán al margen interno de la página, o sea, al derecho en las páginas pares; al izquierdo, en las

impares. La numeración empieza de nuevo en cada página. Sin embargo, en textos métricos se usa la numeración seguida para cada pieza o división importante. También estará permitido seguir la numeración seguida para otros textos, especialmente si son cortos o se trata de ediciones más sencillas, ya que este procedimiento hace menos costoso el trabajo de imprenta.

El aparato crítico

Después del texto, que irá en la parte superior de cada página, en las ediciones propiamente críticas irán dos órdenes, o tres, de notas en tipo menor. El primero para las referencias, citas o confrontaciones literarias. El segundo para el aparato crítico propiamente dicho. Se puede invertir este orden. El tercero para notas históricas, filológicas, etc.

Las referencias del primer grupo, a textos literarios iguales o parecidos (bíblicos, patrísticos, litúrgicos, etc.), se harán al número de la línea del texto, o al número marginal de la fórmula cuando, según hemos dicho, vayan numeradas las piezas y la referencia es a fórmulas parecidas. Las citas bibliográficas pueden hacerse por llamadas en números volados.

En las notas del segundo grupo, o del verdadero aparato crítico, conviene se distingan, por diferente tipo de letra, los vocablos del texto original de las explicaciones o anotaciones del editor, y aun es muy conveniente sean de otro tipo los números de referencia a las líneas. Lo más recomendable es: en negrita floja, los números de referencia a las líneas; en redondo, los textos, y en cursiva, las anotaciones.

Las referencias se hacen, pues, al número de la línea, que se escribe una sola vez delante de las varias referencias a la misma línea. Estas distintas referencias a una misma línea se separan por una raya vertical |.

Entre las referencias de líneas diferentes se deja un espacio en blanco de tres cuadratines a lo menos, o bien una raya horizontal — guión largo, o, lo mejor, dos rayas verticales ||.

Para mayor claridad (no siempre es necesario) se repiten en las notas la palabra o palabras del texto, al cual se hace la referencia, y se separa de la anotación por un solo paréntesis cuadrado]. A continuación se dan las variantes o correcciones con los siglas de las fuentes y con las indicaciones propias del editor. Estas indicaciones van en cursiva.

Las principales indicaciones del editor que, por ser muy frecuentes, se dan abreviadas, son:

- add.* = addit.
- cf.* = conferas (confronta).
- corr.* = correxit.
- del.* = deleuit.
- ins.* = inseruit.
- marg.* = in margine.
- om.* = omisit.
- supp.* = supplevit.
- trad.* = traditur.
- transp.* = transponit.

En general es suficiente un aparato crítico negativo, es decir, bastará indicar aquellas lecciones que se diferencien de las aceptadas como texto.

No se anotarán las variantes de ediciones anteriores, a no ser que éstas representen variantes de fuentes hoy no conservadas.

En ediciones de textos documentales y muy frecuentemente de otros textos que se conservan en un solo manuscrito o copia, será suficiente un solo orden de notas. No será necesario en este caso numerar las líneas. Se usarán llamadas numerales para la bibliografía, y por letras voladas, para las notas críticas.

Normas particulares

Mayúsculas. Además de los nombres propios se escriben con inicial mayúscula los nombres de pueblos y lugares adjetivados, los adjetivos formados de nombres propios que designan archivos, bibliotecas, museos, colecciones: *biblioteca Vaticana*. Los adjetivos que designan las Ordenes religiosas: *Ordo Minorum*.

Sanctus cuando designa nombre de lugar: *ecclesia Sancti Petri, Sanctorum Ioannis et Pauli*. No en otros casos.

La palabra *Ecclesia* cuando designa una institución, no cuando indica un lugar.

Minúsculas. Se escribirán con minúscula los títulos de dignidad y nobiliarios: *papa, rey, prior*.

Los nombres de los meses.

Los atributos *sanctus, beatus* cuando se refieren a personas: *festum sancti Petri, vita beati Antonii Mariae Claret*.

En español, según recomendación de la Real Academia, se escriben con mayúscula los nombres de las más altas dignidades cuando van solos y designan una persona determinada *el Papa, el Rey* (refiriéndose a Pío XII, a Felipe II), pero no si sigue el nombre propio: el papa Pío XII, el rey Felipe II. En cambio los nombres adjetivados de pueblos y lugares se escriben más generalmente en minúscula: *español, barcelonés*.

Paréntesis. Antes del paréntesis no se pondrá nunca coma, ni signo alguno de puntuación. Después del paréntesis se pone el signo de puntuación que correspondería estar antes si se suprimiera la frase encerrada entre paréntesis. Si es una coma, se puede también suprimir.

Números. Las cifras romanas se usarán muy poco. Cuando representan números ordinales y especialmente de reyes, papas etc., se usarán en mayúscula. Cuando indican datas o cantidades, se escribirán en mayúscula o en versalita, según resulte más bello tipográficamente. Si hay pocas en una misma página, van bien las mayúsculas; si hay muchas, mejor las versalitas.

Se escribirá IV, XL, mejor que IIII, XXXX.

Frecuentemente en los textos medievales las cifras romanas van seguidas, o precedidas y seguidas, de punto. No se dejará nunca un solo punto, pero sí se pueden dejar los dos, el que precede y el que sigue, especialmente si hay una sola cifra o dos que se presten a confusión con una palabra: .I., .L., .VI., mejor que I, L, VI.

Corrección de pruebas

Para la redacción del original y para la corrección de pruebas, el texto se escribe siempre en tipo normal (minúsculas) con las iniciales mayúsculas que le correspondan. Para indicar los diferentes tipos de letra se subrayan en esta forma:

Mayúsculas, con tres rayas:	=====
Versalitas, con dos rayas	=====
Cursivas, con una raya	_____
Negritas, con una raya serpenteada	~~~~~
Letras espaciadas, con puntos

La raya de cursivas o los puntos de espaciadas se pueden añadir a las señales de mayúsculas y negritas para indicar que éstas han de ser también cursivas o estar espaciadas.

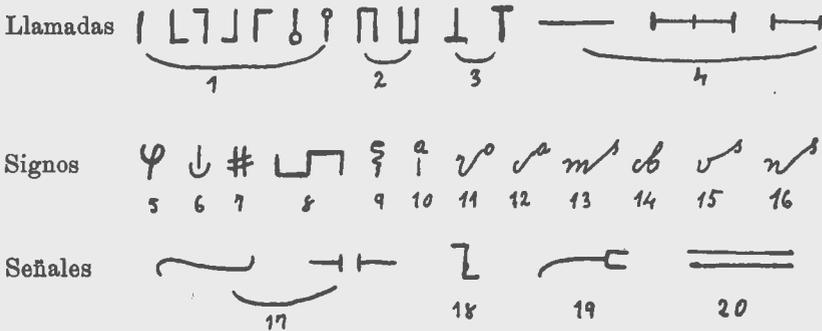
También se puede añadir la raya serpenteada de negritas a las de mayúsculas.

Cada una de estas series de letras puede ser de tipo mayor o menor o sea de distinto *cuerpo*. Para ediciones de formato corriente en 8.º o en 4.º se usan los cuerpos de 6 a 12 puntos. Los mayores (9 a 12) para el texto, los medianos (8 a 10) para los documentos, los pequeños (6 a 8) para las notas.

Para indicar la variación de tipos en el original (los del texto y los de las notas los escoge la Redacción) se marca con una raya vertical, al margen izquierdo, toda la parte de texto que ha de ir en cuerpo menor o mayor.

Las notas explicativas o de referencias bibliográficas con que se ilustra el texto pueden escribirse en el original cada una en la página donde hay la llamada correspondiente, o bien, para comodidad del autor, todas en numeración seguida al fin del artículo, o del capítulo si trata de libros y artículos largos. Los números de las llamadas, tanto en el texto como en las correspondientes notas van en cifras voladas (exponentes). Si se tiene a mano, es bueno servirse de un lápiz de color.

Para indicar las correcciones al revisar las pruebas de imprenta, se usan tres clases de indicaciones que designamos por: llamadas, signos y señales. He ahí las más usadas:



- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1-4 Llamadas sin significado. | 13 Mayúsculas. |
| 5 Supresión. | 14 Caja baja, o minúsculas. |
| 6 Unión, quitar espacio. | 15 Versalitas. |
| 7 Separación. | 16 Negritas. |
| 8 Trasposición de palabras y letras. | 17 Punto y seguido. |
| 9 Letra vuelta. | 18 Punto y aparte. |
| 10 Tipo volado. | 19 Trasposición de líneas. |
| 11 Tipo redondo. | 20 Alinear las letras. |
| 12 Tipo cursivo, cursiva. | |

Las llamadas son sólo para llamar la atención, no significan nada. Por esto se señalan con ellas las letras o palabras que se han de modificar. Se repiten al margen, debiendo ir acompañadas del correspondiente signo que indica la corrección. Varíense las llamadas de una misma línea.

Los signos son verdaderas abreviaturas de palabras o frases y se ponen siempre sólo al margen, a la derecha de las llamadas.

Las señales son a un mismo tiempo llamadas y signos. Basta ponerlas en el texto, pero, para mayor claridad, se repiten también al margen.

En la corrección pueden ocurrir estos casos:

1.º **Cambiar** una letra por otra: señalar la primera (mala) con una llamada 1 y escribir la segunda (buena) al margen a la derecha de la misma llamada.

Si son varias las letras o palabras que se han de cambiar, hacer lo mismo pero usando las llamadas 4 que permiten ser alargadas cuanto convenga.

2.º **Añadir** una letra o letras a las de una palabra: para que no se origine confusión se señala con la llamada 1 la letra anterior (o posterior, si es la inicial) a las que hay que añadir, repitiéndola al margen (junto a la llamada) con las letras que faltaban. Así si el texto dice *Barcelona*, se señalará la *c* y al margen, junto a la llamada, se escribirá *ce*. Se recomienda encarecidamente seguir esta norma.

Si faltan palabras enteras, la llamada (que puede ser mejor la 3) se pone en el espacio en blanco en donde ha de colocarse lo que falta, y al margen se repite la llamada con las palabras a añadir. En este caso, como

entre dos palabras queda espacio suficiente para la llamada, no puede originarse confusión.

3.º **Suprimir:** Se tachan las letras o palabras sobrantes con las llamadas 1 2 4 (según convenga) y al margen, a la derecha de la misma llamada, se escribe el signo 5.

4.º **Separar** letras o palabras indebidamente unidas: poner entre ellas la llamada 1 y, al margen, el signo 7.

5.º **Unir** letras o palabras indebidamente separadas: se usa el signo 6.

6.º **Trasponer** letras o palabras en el debido orden: usar el signo 8.

Ejemplos de Citas bibliográficas

De libros

B. LLORCA, *Manual de historia eclesiástica* (Barcelona 1942) p. 242-244.

A. BALLESTEROS Y BERETTA, *Historia de España y su influencia en la historia universal*, t. IX (Barcelona 1941) p. 250.

De colecciones:

L. SERRANO, *España en Lepanto* = Pro Ecclesia et Patria, IX (Barcelona 1985) p. 66.

J. MADDOZ, *Epistolario de San Braulio de Zaragoza* = Bibl. ant. Escritores crist esp., I (Madrid 1941) 60-62.

De fuentes:

SAN BRAULIO, *Epist. XX*: Bibl. ant. Escritores crist. españoles, I (Madrid 1941) p. 121-22, MADDOZ.

SAN EUGENIO, *Epist. III*: PL, 87, 411-415; MGH, Auct. ant., 14, 286-287.

De artículos de revista:

V. BELTRÁN DE HEREDIA, *La Teología en nuestras Universidades del siglo de oro* «Anal. sacra Tarrac.» 14 (1941) 22, nota 6.

Ant. DE LA TORRE, *Cisneros, confesor de la Reina* «Hispania» 1 (1940) 48-51.

De Misceláneas:

E. TORMO, *El resumen del Santoral mozárabe: Homenaje a Menéndez Pidal*, III (Madrid 1925) 581-548.

G. MORIN, *La part de saint Isidore dans la constitution du texte du psautier mozárabe*: Miscel. Isidoriana (Roma 1986) 151-168.

De enciclopedias:

Biografía eclesiástica, 2 (Madrid 1849) voz: *Bayer, Francisco Pérez*; Lexikon Theol. u. Kirche 2 (Freiburg 1981) voz: *Bayer, F. Pérez*.

Cf. voz: *Bayer, Francisco Pérez*: Biografía eclesiástica 11 (Madrid 1849).

Ejemplo de edición crítica

En la pág. siguiente damos una muestra de edición crítica de un texto litúrgico. Las siglas y abreviaturas usadas significan:

Siglas

L = Londinense.
T = Tarraconense.

Abreviaturas

ant = antiphona.
Ant = Antiphonarium mozarabicum.
ben = benedictio.
Br = Breviarium gothicum.
Mi = Missale gothicum.
or = oratio.

ORATIONES DE ADVENTU

Incipiunt orationes de adventu domini per dies dominicos, id est in sabato ad vesperum qui primum occurrit in adventum.

1 Expectantes adventum tuum, domine, a pusillo animo subleba, et a tempestate periculorum conserva; ut te plebs liberatorum, sua pro salute, vespere solliciter et meridie pro libertate conlaudent, et mane pro gloria resurrectionis concelebrant. 3
6

2

BENEDICTIO

Dominus Iesus, qui ad redemptionem vestram venit, non mutatione loci, sed veritate hominis adsumpti, clarificando vos adtollat in gloria regni. Adque idem ad redimendum veniens, redemptos vos a malis omnibus servet. Et quoniam ipse humiliatus, iniquitatem vestram abstulit, ipse gloriosus beatudinis vobis premia donet. 9
12

3

ITEM AD MATUTINUM

Deus omnipotens, qui unigenito filio tuo in carne nascituro, viam in humanorum cordibus preparans, Iohannem utique precursorem ante eius faciem | mittis, quem utique [f. 59 v.] angelum preeuntem esse testaris, presta supplicibus nobis, ut in adnuntiatione te predicantium reviviscant semper anime perditorum, ut viam in cordibus nostris ip[s]e tibi prepares. 15
18

Ipse quoque [in] quibus inhabites dignam tibi in nobis habitationem exornes; ut qui ad hoc primum venisti, ut perditos liberares, ad hoc iterum venias, ut liberatorum animas a suppliciis liberes. 21
24

4

ALIA

[*Antifona.* Ecce ego mittam ad gentes]

4-5 liberatorum] livatorum *T*, cf. 23 || 5 meridie con la última e caudada *T* || 9 adsumpti] adsumti *L* || 11 a malis] a om *L* | servet] servat *T* || 17 mittis] mitris *T* | quem mittis *transp.* *L* || 16 utique como utque || 19 reviviscant] revivescant *T* || 26 in marg. *T L*

2 ben: *Mi* 250 || 3 or: *Mi* 251 || 4 ant: *Ant* 85, *Br* 87.

RECENSIONES

BERNARDINO LLORCA, *Manual de Historia eclesiástica*. Barcelona, Editorial Labor 1942, XXIV-900 págs.

Muchísimo ha tardado España en tener un manual de Historia eclesiástica propio que pudiera dignamente parangonarse con los muchos que han aparecido, en lo que va de siglo, en las grandes naciones europeas, pero desde hoy puede presentar el del P. Llorca que nada tiene que envidiar a los mejores.

La Editorial Labor, tan acreditada por la belleza tipográfica de sus publicaciones, se ha esmerado en ésta en llegar a la perfección, elevando a la dignidad que les corresponde tan doble clase de libros contra la inveterada costumbre de los pueblos latinos: magnífica encuadernación, buen papel, nitidez de impresión, variedad de tipos excelentemente distribuidos y graduados.

No merecía menos el rico contenido de tan precioso libro. En noventa y cinco páginas de texto denso ha concentrado el autor abundantísima materia, queriendo que el manual no sólo fuera apropiado para los alumnos de los seminarios concilianes sino también, y especialmente, para los de las facultades superiores eclesiásticas y civiles y aun para los profesores de unas y otras.

No sería propio de nuestra revista dar un examen detenido de cada una de sus partes ya que, como se comprende, se trata de una obra de compilación y de síntesis en la cual los puntos de vista originales del autor quedan diseminados por docenas de capítulos y notas. Queremos sólo indicar las características más destacadas.

La copiosa, rica y verdaderamente selecta bibliografía con que se ha ilustrado cada parte, cada capítulo y cada párrafo merece los mejores elogios ya que la hace un valioso instrumento de trabajo para investigadores y un guía seguro para los alumnos que hayan de preparar trabajos académicos. Por esto no puede tildarse de excesiva.

También muy acertadamente se ha dado especial importancia a la patristica hispana ya que, no existiendo manuales españoles de patrología, para saber algo sólido de nuestros escritores se debía acudir a libros especializados que no siempre se tienen a mano.

Era natural, dados los profundos conocimientos del autor sobre la Inquisición española, que se prestara gran atención a tan apasionante tema, digno, en verdad, de la preferencia de que ha sido objeto.

Con no menor motivo se han dedicado largas páginas a la misión evangelizadora de España a través de los siglos desde el descubrimiento del

Nuevo Mundo, una de las mayores glorias de la iglesia española tan tardíamente reconocida por la ciencia moderna.

Digamos, por fin, que es muy acertada la disposición del texto en tipos mayores para los temas de más importancia que forman, sin embargo, una narración seguida, y, en tipos menores, para explicaciones o ampliaciones de los puntos capitales, todo ello dentro una distribución sistemática diáfana en períodos de tiempo y en categorías de cuestiones.

De grande utilidad el «Resumen cronológico de algunos hechos más importantes de la Historia» dispuestos sincrónicamente con la «Serie completa de Romanos Pontífices», así como el índice alfabético (pp. 876-899) de nombres propios y de cosas.

Aunque no es corriente incluir ilustraciones en esa clase de libros, puesto que se ha puesto tanto cuidado en la presentación tipográfica del volumen, hubiera sido bellísimo complemento enriquecerlo con algún mapa histórico.

No hay que decir que la luz de la más pura ortodoxia ha guiado al autor en todas sus elocubraciones, sin perjuicio, como es natural, de la más sana crítica histórica.

JOSÉ VIVES

PAUL HENRY, S. I, *Etudes Plotiniennes: I. Les états au texte de Plotin.*

II. *Les manuscrits des Ennéades: Museum Lessianum*, n.º 20 y 21. Paris, Desclée de Brouwer 1938 y 1942, xxviii-428 y xlvi-352 págs.

La significación relevante del neo-platonismo —etapa final del pensamiento filosófico griego, coincidente con el orto de la filosofía cristiana— hace que sean sumamente agradecidos por parte de teólogos y filósofos e historiadores, cuantos esfuerzos tiendan a esclarecer aquel período rico de esfuerzos interferentes y opuestos.

El P. Pablo Henry, jesuita, joven profesor del Colegio Teológico de Lovaina, tras un profundo estudio, de primera mano, de los manuscritos de las Enéadas de Plotino —el último gran filósofo de la antigüedad greco-latina— nos ofrece en el vol. I, de los cuatro consagrados a dicho pensador, una introducción al estudio del texto, de la doctrina y de la influencia de Plotino y de la filosofía neoplatónica. Con técnica, en parte original, con una erudición enorme y con la competencia de maduro maestro, va siguiendo las vicisitudes de un texto desde el s. III hasta el XX, señalando su influencia y la transformación de su doctrina en los Santos Padres y en la Escolástica. Indirectamente queda demostrada la insuficiencia de todas las ediciones de las Enéadas hasta la fecha. Uno de los casos de interpolación más característico es el que se refiere al «De spiritu» pequeña obra de S. Basilio, según nuestro autor.

El volumen II va dedicado íntegro a la descripción de los manuscritos. El autor con vista penetrante de microscopio descubre las más mínimas particularidades de papel, filigranas, manos de copistas, raspaduras, correcciones, etc., no por pura curiosidad de bibliófilo sino para aprove-

charlos como verdadero aparato crítico al fijar las afinidades, las relaciones entre unos y otros códices. Como advierte en la introducción, no se trata tan sólo de hacer una perfecta clasificación en familias y grupos de las fuentes, sino, y principalmente, de buscar los testimonios necesarios y suficientes para reconstruir el texto del arquetipo de las Enéadas, distinguir entre el acopio de documentos los que son verdaderas fuentes de los que no tienen más que un valor prestado.

El trabajo es verdaderamente imponente. Se examinan crítica e históricamente los 57 manuscritos conservados. Entre éstos, ocho son españoles, los únicos que no ha visto el autor, y es una verdadera lástima pues aunque para la descripción de éstos se ha valido de testimonios fidedignos y de fotografías, no pueden ser sus descripciones tan completas como las de los demás códices europeos, en cuyo examen comparativo ha derrochado el autor inmenso caudal de erudición, perspicacia y paciencia.

Alguien podrá encontrar excesivo tanto trabajo, pero se trata de preparar una edición de Plotino que supere y anule las varias ediciones críticas modernas, como las de Müller y Brehier. A juzgar por el presente volumen no cabe duda que el P. Henry llevará a buen término tan delicada empresa.

Tipográficamente los dos volúmenes son perfectos y honran la sección filosófica de las ediciones del «Museum Lenianum».

R. ROQUER

ANTONIUS FERRUA, S. I, *Epigrammata Damasiana*: Sussidi allo Studio delle Antichità cristiane, II. Roma, Pont. Istituto di Archeologia cristiana 1942, XVI-316 págs., 4.^o, con ilustraciones.

Son ya muchos los estudios y ediciones de los epigramas de nuestro pontífice San Dámaso publicados desde los tiempos del Renacimiento. Con todo se puede decir que sólo existía una edición crítica moderna, la de Leipzig de 1895, preparada por Ihm como para formar parte de la conocida colección Teubner. Muy buena edición ciertamente para su tiempo. Pero hoy ya resulta anticuada. En las últimas décadas se han descubierto no pocos mármoles con piezas damasianas y se han escrito valiosas monografías sobre puntos determinados del *opus* poético del santo papa. Además la creación en 1925 del Pontificio Instituto de Arqueología cristiana ha facilitado grandemente el estudio y examen directo de todas las lápidas dispersas por las catacumbas, antes en gran parte casi inaccesibles. Se dejaba sentir ya hace tiempo la falta de una buena edición digna de las publicaciones de dicho Instituto. Excelente e inmejorable preparación poseía para ello el autor de la obra que ahora comentamos, un tiempo alumno y ahora profesor de tan benemérito centro de investigación, sagaz epigrafista y ducho filólogo.

No se requería menos para una empresa no exenta de serias dificultades. Se trataba, en efecto, de dar el texto lo más correcto posible con las indispensables aclaraciones epigráficas, históricas y filológicas de todas

las piezas métricas que verdaderamente fueron escritas por San Dámaso, que no fueron nunca reunidas y dadas al público durante su tiempo, sino que sólo se conservaban en mármoles fragmentarios esparcidos por las criptas catacumbales o en copias incompletas y defectuosas de siglos posteriores. Añádase a esto otra dificultad no menor: desentrañar el pensamiento lleno de vaguedades y reminiscencias imprecisas de los versos damasianos. El autor ha sabido resolver en su edición gran parte de esas dificultades, todas las que era dable solventar con los materiales hoy existentes.

La obra se presenta con la esplendidez a que nos tiene acostumbrados el mencionado Pontificio Instituto: buen papel, impresión nítida, abundantes y buenas ilustraciones intercaladas en el texto (más de 70 grabados), magníficos y variados tipos de letra.

En una sustanciosa introducción (págs. 7-58), precedida de la bibliografía sobre el tema, se estudian principalmente el carácter de los epigramas damasianos y las vicisitudes de las lápidas en que iban incisos; el arte del famoso lapicida que los escribió, Furio Dionisio Filocalo; la crítica de las ediciones y estudios precedentes, y los criterios para discernir su autenticidad.

Sigue, en apartado muy útil, la transcripción de los testimonios de autores antiguos referentes a Dámaso (págs. 59-77), brevemente ilustrados con anotaciones histórico-críticas.

En la tercera parte, que forma el cuerpo del volumen (págs. 78-263), se hace la edición crítica con todos los requisitos que ésta supone, de las 59 epigramas-inscripciones considerados auténticos y de otros 17 falsamente atribuidos o con él relacionados, sin contar otra docena de piezas que sirven para aclarar los auténticos.

Cierran el volumen varios índices, entre ellos el que contiene todo el léxico de dichos epigramas auténticos.

El trabajo, verdaderamente imponente, del autor se manifiesta principalmente perfecto en la tercera parte, en la edición y comentario de cada una de las cartas y frecuentemente enigmáticas composiciones métricas. Ferrua ha examinado y debidamente valorado toda la copiosa literatura anterior aprovechándola en lo que ella merecía, pero no siguiéndola nunca por el peso de su autoridad, sino más bien formándose casi siempre opinión propia después de un profundo microscópico análisis de los mismos originales y con la ayuda de su vasta erudición y sólidos conocimientos histórico-epigráficos. Dada la grande dificultad de la interpretación de textos fragmentarios tan maltratados y la vaguedad desconcertante de la fraseología damasiana, no será de extrañar si no son aceptuadas por todo el mundo algunas de las conclusiones que formula el autor, pero difícilmente podrán ser reemplazadas por otras más verosímiles. En estos casos cabe decir que se trata de cuestiones insolubles.

No podemos detenernos en especificar algunas de tales conclusiones. En cambio queremos decir algo sobre puntos de carácter general tratados en la introducción quizá con demasiada concisión.

Hubiéramos querido ver formulada y resuelta concretamente la cuestión de si Filócalo, el famoso «scriptor» de las lápidas, fué solamente el dibujante, o también el lapicida de todos y cada una de los llamados con razón filocalianos puros. Ferrua se contenta con decir de dichos epígrafes: «uni eidemque manui vel officinae marmorariae tribuendi sunt. Hanc vero manum sive officinae magisterium Furii Dionysii Filocali fuisse probant...» Porque no discutir al menos si la incisión se debía a la *mano* o sólo al *magisterio* artístico de Filócalo?

A continuación se estudian las características de la letra filocaliana. Nunca se habían analizado tan al pormenor las singularidades de esa original paleografía: los delicados y variadísimos ápices o rasgos de adorno con que terminan las astas de cada letra, las ligaturas, abreviaturas, tamaño, etc. Lástima que no se acompañe ilustración especial apropiada, además de la general que ha de ir a buscarse esparcida por el libro, y, sobre todo, lástima que sólo se haga observar aquella riquísima variedad de trazos pero en forma casuística, sin establecer clasificaciones adecuadas que permitan señalar una evolución cronológica, que se da ciertamente. Es insuficiente y poco verosímil la única explicación con que quiere suplirse esto diciendo que las más bellas son las primeras en tiempo y las menos perfectas se explican por cansancio o vejez de Filócalo.

Por fin hubiéramos deseado también una mayor amplitud al tratar de los criterios para discernir las piezas auténticamente damasianas de las dudosas o apócrifas. Segurísima norma sin duda la adoptada por el autor: exigir que figure explícitamente el nombre de Dámaso en las piezas conservadas íntegras. La juzgamos incontrovertible para los epigramas escritos durante su pontificado en honor de los mártires. Pero, ¿no pudo Dámaso componer antes de sus sesenta años otros epigramas como epitafios de fieles, clérigos o cristianos? Hay que aplicar a éstos aquella norma tan estricta, p. e., al de Redemptus, que puede muy bien ser damasiano?

Estas ligeras observaciones sobre puntos del todo accesorios no pretenden oscurecer en lo más mínimo el altísimo valor de esa preciosa publicación, que, conforme a la colección de que forma parte, será efectivamente un importante subsidio para el estudio de la Antigüedad cristiana. Nuestra felicitación más sincera al autor y al Instituto que aun en tiempos tan difíciles nos brinda tan sabrosos frutos de sus actividades científicas.

J. VIVES

JOSÉ MADDOZ, S. I., *Epistolario de San Braulio de Zaragoza*. Edición crítica según el códice 22 del Archivo Capítular de León, con una introducción histórica y un comentario: Biblioteca de antiguos escritores cristianos españoles, vol. I. Madrid, Instituto Francisco Suárez 1941, 244 págs. 1 lám.

El Instituto Francisco Suárez del Consejo Superior de Investigaciones científicas inicia con este volumen una nueva colección de textos pa-

trísticos españoles. Nos felicitamos doblemente por ello. En primer lugar por tratarse de una obra ya conocida y publicada pues ya era hora de que tuviéramos ediciones críticas modernas hechas en España de nuestra literatura patristica, no contentándonos con que haya las extranjeras. Consideramos esas reediciones tanto o más útiles que la publicación de textos inéditos que han iniciado los beneméritos P.P. de El Escorial. Ojalá puedan entrar pronto a engrosar la colección otras obras hispanas que ahora han de ser consultadas en colecciones no fácilmente asequibles a todo el mundo, como los *Monumenta Germaniae historica*.

Nos felicitamos en segundo lugar por haberse encargado ese primer volumen a patrólogo tan experimentado como el P. Madoz, bien conocido de los lectores de *Analecta*. Su incansable actividad en el campo patristico le ha colocado en pocos años a la cabeza de la pléyade de investigadores españoles que se dedican a tales materias. Lo patentiza la presente edición que podrá muy bien servir de modelo para los demás volúmenes.

En la Introducción (págs. 3-70) se nos ofrece un esbozo sobrio pero suficientemente perfilado de la biografía del santo; se traza la historia de su epistolario, estudiándose su cronología, su estilo, sus características y sus fuentes, y se expone el plan de la edición después de examinar las ediciones anteriores. Las aportaciones del P. Madoz en estos puntos son importantes, principalmente al fijar la cronología y al descubrir las fuentes de los escritos de Braulio.

El trabajo más meritorio, verdaderamente magistral, se encuentra sin embargo en las abundantísimas notas histórico-literarias con que se ilustra la transcripción, muy cuidada, del texto brauliano (págs. 71-206). Aquí resplandecen los vastos conocimientos de literatura cristiana y pagana, del autor.

Muy útiles los dos apéndices que siguen: traducciones castellanas (de 3 cartas) del arcipreste de Talavera y reconstrucción de la Biblioteca de Braulio a través de su epistolario, o sea una sinopsis de las fuentes cristianas y paganas.

La transcripción del texto es, como hemos dicho, muy cuidada, y, añadiremos, muy buena. Son pues del todo infundados los reproches que se han hecho en una recensión escrita con demasiada prisa. Mejora notablemente la de Risco, quien no pudo servirse del códice más original. Se podrá, naturalmente, discutir si el sistema seguido es hoy el más perfecto y adecuado, pero es el que se ha adoptado generalmente en las grandes colecciones modernas: dar el texto en latín correcto, indicando en las notas las particularidades y desviaciones ortográficas o fonéticas del manuscrito así como las erratas del copista. Para aquellas variaciones ortográficas muy frecuentes, basta advertirlo en la introducción.

No pocos filólogos preferirían el sistema inverso: transcripción absolutamente fiel (excepto las erratas) del texto manuscrito, advirtiendo en las notas la lección correcta. Tratándose de textos visigodos en latín tardío y propio de España, nos atreviríamos a aconsejar un sistema intermedio: respetar la grafía original, que tiene cierta importancia lingüística.

cuando no puede dar lugar a confusiones y es fácilmente restituible la lección correcta, p. e. *Spania* por *Hispania*, *Agustinus* por *Augustinus*, etc., y en cambio, cuando la grafía es rara o se presta a confusión, adoptar el método ya seguido por el P. Madoz, p. e. en *hos* cuando está por *os*, o viceversa *os* por *hos*.

Permitánsese ahora unas observaciones sobre la presentación tipográfica. Es sin duda buena y digna, pero la deseáramos más bella. Los tipos adoptados por la casa Aldecoa son de perfil poco clásico y menos apropiado para ediciones críticas; deberían escogerse otros. Preferible, además, que los resúmenes o registros de las cartas o documentos estén, como ya ha insinuado el P. Villoslada, a la cabeza del texto y en cuerpo más pequeño o cursiva, no al pié de las páginas.

Por fin, he de señalar una particularidad paleográfica del códice que ha escapado al autor y a los revisores. En la pág. 66 se dice: «En los títulos [que van en letra mayúscula] la *O* a veces se escribe con un signo semejante a la *Y*: *arcediacyno*, *Pompynie*». Este signo o letra semejante a la *y*., frecuente también en las inscripciones, es sencillamente una *u* con la segunda asta algo prolongada. Hay que leer *arcediacuno*, grafía no rara en las inscripciones. Una clara confirmación de lo que digo se puede ver en la lámina que publica el P. Madoz. Debajo de la palabra *ARCEDIACYNO* (línea 8) se ve, con el mismo signo, *ISIDORYS* que se ha de leer naturalmente *Isidorus* no *Isidoros*.

J. VIVES

PEDRO HISPANO, *De anima*, y ALVARO DE TOLEDO, *Comentario al «De substantia orbis» de Averroes*. Ediciones del texto latino original, con anotaciones, por el P. M. ALONSO, S. J. (Publicaciones del Instituto «Luis Vives» de Filosofía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Serie A, núms. I y II). Madrid, 1941, 572 y 304 págs., respectivamente.

Con la publicación de estos dos textos inéditos el Instituto «Luis Vives», organismo creado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para promover los estudios de filosofía en España, ha inaugurado sus tareas de carácter histórico, emprendidas con el laudable intento de dar a conocer las mejores producciones filosóficas de nuestro pasado.

Un acierto singular ha presidido a la elección de los autores y de las obras. Pedro Hispano, autor de las famosas *Summulae logicales* —el texto de la dialéctica medieval por excelencia— y, por añadidura, de copiosos comentarios y otras obras originales, introdujo en la cultura latino-cristiana la filosofía peripatética a raíz de las traducciones toledanas de Aristóteles con anterioridad a San Alberto Magno y a Santo Tomás de Aquino. Sin embargo, su personalidad, a cuya revalorización estamos asistiendo desde hace unos lustros, es poco conocida por la dificultad en estudiar sus escritos, casi todos inéditos y fuera de posible consulta. Por lo mismo,

aparece con mucha oportunidad esta edición del *De anima*, la obra doctrinal de mayor enjundia de Pedro Hispano, que contiene su concepción antropológica. Con ella no sólo quedará ampliado nuestro actual conocimiento de dicho pensador, sino que tal vez logren aclaración algunos puntos oscuros en la psicología del siglo XIII, como ya ha ocurrido con la curiosa doctrina del entendimiento agente sostenida por los teólogos y filósofos que Gilson ha bautizado con el nombre de «agustinianos avicennistas». El P. Alonso ha establecido el texto a base del manuscrito 3314 de la Biblioteca Nacional de Madrid, cuya existencia fué señalada por Bonilla Sanmartín y cuyo contenido fué estudiado fragmentariamente en varias ocasiones por Mgr. Grabmann, anteponiéndole una extensa noticia bio-bibliográfica.

El mismo P. Alonso ha cuidado, a base de otros tres manuscritos de la misma biblioteca, la edición del segundo texto, debido a un filósofo español de quien nada más se sabe que se llamaba Alvaro y que, a fines del siglo XIII, escribió este comentario a una obra de Averroes al objeto de exponer el auténtico pensamiento de Aristóteles, y a la vez el de su gran comentarista árabe, en materia de cosmología y de filosofía natural. Llama la atención la objetividad con que Alonso conduce su comentario, sin desfigurar las doctrinas ni concordarlas con el dogma; a pesar de lo cual no se puede tildar de heterodoxo, toda vez que sólo persigue una finalidad expositiva con reserva de la propia actitud doctrinal. Este comentario debió influir enormemente en el nacimiento del averroísmo latino, que tanto arraigo adquirió en Occidente durante la Baja Edad Media y el Renacimiento. Su publicación contribuirá a explicar los orígenes de este vasto movimiento doctrinal. Es una lástima que nada sepamos de su autor ni de las circunstancias y ambiente en que la obra fué escrita.

Sería de desear que la publicación de estos textos medievales no fuese una realización esporádica del Instituto «Luis Vives», antes bien respondiese a un plan sistemático para poner al alcance de los estudiosos las producciones filosóficas aparecidas en la histórica coyuntura en que España, mediante las traducciones arábigo-latinas difundidas desde Toledo, fecundó el pensamiento occidental al ponerlo en contacto con el clasicismo, determinando el esplendor de la filosofía europea cristiana. Una empresa de este tipo prestaría servicios inapreciables a la investigación histórico-filosófica de la Edad Media.

J. CARRERAS ARTAU

MARTIN GRABMANN, *Die mittelalterlichen Kommentare zur Politik des Aristoteles*. «Sitzungsberichte der Bayerischen Akademie der Wissenschaften, Philosophisch-historische Abteilung», 1941, fasc. 10.

La influencia de la *Política* de Aristóteles en las doctrinas acerca de la sociedad y el Estado predominantes en la Edad Media es un tema ya trillado en un buen número de investigaciones; baste citar las referentes al pensamiento político de Santo Tomás de Aquino o al de su discípulo

Egidio de Roma. Históricamente, dicha influencia acusa la madurez del conocimiento de Aristóteles en el Occidente latino a través de las traducciones y de los comentarios. Mas he aquí que estas dos anillas intermedias del proceso histórico continúan aun hoy parcialmente en la penumbra; es, sobre todo, desconocida la literatura de comentarios, conservada en textos manuscritos de los siglos XIV y XV que en su mayoría no llegaron a alcanzar los honores de la imprenta.

El Prof. Grabmann, porfiando en su labor de esclarecer el hecho decisivo de la introducción de Aristóteles en la cultura europea de la Edad Media, presenta en su reciente monografía una lista de los comentarios al texto de la *Política*, así impresos como manuscritos, cuya existencia ha logrado establecer en sus extensas pesquisas por bibliotecas y archivos. Es curioso que los primeros de dichos comentarios, basados en el texto de la versión latina que apareció en la segunda mitad del siglo XIII, surgieran en fecha bastante temprana de la pluma de los teólogos. Alrededor de 1270 escribió San Alberto Magno un comentario a la *Política* aristotélica, en el que colaboró Santo Tomás de Aquino. Este comentario precede en el tiempo al que Santo Tomás estaba componiendo cuando murió y que fué terminado por su discípulo Pedro de Auvergne. Por primera vez, a base de manuscritos, Mgr. Grabmann ha puesto en claro que el texto original de Santo Tomás abarca el comentario a la totalidad de los dos primeros libros y a parte del tercero, hasta la lect. 6 inclusive. Pedro de Auvergne escribió el resto, si bien es de advertir que su comentario arranca del comienzo del libro tercero. A su vez, Pedro de Auvergne comentó nuevamente la *Política* en la forma académica, entonces usual, de cuestiones disputadas; Grabmann ha encontrado este comentario, también inédito, en dos manuscritos de la Biblioteca Nacional de París. Del otro discípulo de Santo Tomás, Egidio de Roma, queda en duda si, aparte de su famosa obra *De regimine principum*, redactó o no un comentario al texto aristotélico, como algún autor le atribuye. En cambio, existe noticia indudable del que compuso Siger de Brabante, jefe de los averroístas latinos; su texto, que arrojaría quizás alguna luz sobre los orígenes de las concepciones políticas medievales favorables a la hegemonía del poder civil, no ha sido encontrado. Mgr. Grabmann ha descubierto, además, otros tres comentarios, anónimos, procedentes asimismo de la Facultad de Artes de París —como los de Pedro de Auvergne y Siger de Brabante—, cuyo origen se remonta verosimilmente al siglo XIII.

En el siglo XIV el texto de la *Política* sigue atrayendo la atención de los comentarios. Walter Burleigh, el discípulo de Duns Escoto y contradictor de Ockham, produce en el primer tercio del siglo un nuevo comentario (también inédito). No mucho después Juan Buridan compuso otro, que tuvo la fortuna de ser impreso en 1482, en 1500 y en 1513. Atención especial merecen la traducción y el comentario en lengua vulgar que, por encargo del monarca francés Carlos V, llevó a cabo el gran científico y filósofo Nicolás de Oresme entre los años 1371 y 1377 y que nos

han sido conservados en algunos códices preciosos y en ediciones incunables; de una y otro Mgr. Grabmann nos da abundantes noticias y algunas muestras exquisitas. Hacia fin de siglo, Enrique Totting von Oyta desarrolla otro comentario a la misma obra que nos ha sido conservado en dos códices de la Biblioteca universitaria de Leipzig.

Todavía en el siglo XV prosiguen los comentarios a la *Politica* elaborados a base de la antigua versión latina de Guillermo de Moerbeka. Aparte la abreviación del texto aristotélico llevada a cabo por el dominico alemán Juan Krosbein, que algunos tomaron erróneamente por una versión distinta, el principal comentario escrito y publicado en este siglo fué el del maestro tomista Juan Versor, quien utilizó asimismo la técnica de las cuestiones disputadas. Entretanto, aparecían los primeros comentarios basados en la nueva versión latina de Leonardo Bruni d'Arezzo, que no se ciñen ya a los moldes escolásticos, antes bien siguen las orientaciones renacentistas; con ellos principia una literatura de otro género, cuyo estudio rebasa los límites propuestos.

Al igual que las demás investigaciones del Prof. Grabmann, esta reciente monografía contiene una riqueza de información de primera mano e ilumina con viva claridad un aspecto interesantísimo y poco conocido en la vida intelectual de la Edad Media cristiana.

J. CARRERAS ARTAU

JOSÉ ZUNZUNEGUI. *El Reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente*. Pontificado de Clemente VII de Aviñón (1378-1394): Victoriensia, publicaciones del Seminario de Vitoria, vol. 1. San Sebastián, Editorial Pax, 1942, 367 págs., 30 ptas.

Con la presente obra, el Seminario diocesano de Vitoria nos ofrece el primer volumen de una serie de publicaciones científicas, que aparecerán con el nombre de «Victoriensia». En la presentación de este trabajo, el Excmo. Prelado de la diócesis explica claramente la finalidad de esta colección, que no es otra sino «reunir los trabajos de investigación realizados por los profesores del Seminario, ya en sus tesis doctorales, ya en sus labores de cátedra». Aspira a mucho más el inteligente y celoso obispo de Vitoria: a que «los mismos alumnos puedan tener cabida en esta colección con sus trabajos de seminario realizados con todo el rigor que exige la ciencia de la investigación». Se trata de una iniciativa magnífica, que ha de cooperar muy poderosamente a que el seminario de Vitoria se coloque entre los primeros de España.

El Dr. Zunzunegui ha inaugurado esta colección con una obra que es precisamente la publicación de su tesis doctoral, defendida en 1940 en la Universidad Gregoriana de Roma. Se trata de un estudio sobre la posición del reino de Navarra y la diócesis de Pamplona en relación con el Cisma de Occidente, que el autor ha limitado, dada la amplitud excesiva

del campo de una investigación completa y adecuada, al pontificado de Clemente VII de Aviñón. El trabajo está dividido en tres partes, a las que antecede un estudio preliminar sobre la estructura eclesiástica del reino de Navarra y del obispado de Pamplona, a fines del siglo XIV: el autor nos da una descripción del régimen de la diócesis y de las diferentes instituciones eclesiásticas entonces existentes, remontándose incluso a los orígenes históricos de éstas. La primera parte de la obra es la exposición detallada de las relaciones de la corte de Navarra con el papa de Aviñón: el autor describ e minuciosamente las vicisitudes del reinado de Carlos II, que culminaron con el reconocimiento pleno y definitivo de Clemente VII por Carlos III. La segunda parte estudia el régimen interior de la diócesis de Pamplona. A la vida y personalidad del obispo y cardenal Martín de Zalba, sigue una descripción del ejercicio de su jurisdicción ordinaria y de la intervención de la Curia Pontificia en los negocios diocesanos. El autor ha conseguido tratar muy completamente estos temas, sin entrar naturalmente en discusiones jurídicas sobre el ejercicio de estas dos jurisdicciones, no siempre perfectamente discernibles a través de los documentos históricos. La tercera parte constituye un complemento de la obra: es una exposición de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, que, por su contenido, tal como las describe el autor, sería más exacto calificar de relaciones entre las autoridades civiles y eclesiásticas del reino de Navarra.

No se pueden negar los méritos de la presente obra. El autor ha tenido que trabajar sobre un tema inexplorado casi por completo y cuya investigación científica estaba todavía por hacer. Para ello ha examinado los archivos del Vaticano, de París y de Pamplona, cuya exposición detallada nos ofrece en el prólogo de su obra. Este es sin duda uno de los méritos más relevantes del autor: documentos hasta ahora inéditos, que aparecen transcritos en los apéndices, han sido utilizados como materiales de primera mano y han servido para tejer la trabazón histórica de la investigación. Sobre todo los archivos de Pamplona le han proporcionado muy valiosos elementos y muy ricos materiales. Por otra parte, la finalidad perseguida en este trabajo ha sido conseguida plenamente: el autor nos presenta un cuadro completo del estado de la Iglesia navarra en los quince primeros años del Cisma de Occidente. Sin agotar la materia, con la presente obra queda trazado definitivamente y con claridad el cuadro histórico de las vicisitudes de la Iglesia y corte navarra durante el pontificado de Clemente VII de Aviñón. Hay que señalar también que, a pesar del carácter rigurosamente científico y de investigación de la obra, el autor ha sabido emplear un estilo sencillo y fluido, que hace sumamente agradable su lectura.

Esperamos otras publicaciones de la nueva colección «Victoriensia», que, como la presente, enriquecerán la bibliografía de las ciencias eclesiásticas españolas y cooperarán muy eficazmente a promover la restauración de los estudios científicos en nuestros seminarios diocesanos.

NARCISO JUBANY, FBRO.

IOHANNES VINCKE, *Briefe, y Schriftstücke zum Pisaner Konzil*: Beiträge sur Kirchen und Rechtsgeschichte, fasc. 1 (1940), 3 (1942). Bonn, P. Hanstein Verlagsbuchhandlung, 252 y 256 págs.

El conocido hispanista, colaborador de nuestros «Analecta», inaugura con estos dos fascículos una interesante colección de estudios documentales para ilustrar la historia de la Iglesia y, principalmente, de su derecho.

En el primero se editan 125 cartas referentes al concilio de Pisa, que partiendo del falso supuesto de la superioridad del Concilio sobre el papa, quiso resolver el gran cisma de Occidente y en realidad vino a complicarlo. En el fasc. 3.º se reúnen 39 documentos heterogéneos, en su mayor parte polémicos en contra de uno u otro papa (Gregorio XII y Benedicto XIII).

Queremos principalmente poner de relieve el importante papel que representan en estas colecciones las personas y las cosas españolas. Buena parte de los documentos proceden de los inagotables fondos del Archivo de la Corona de Aragón a los que la escuela de Finke, a quien va dedicado el primer fascículo, ha contribuido grandemente a dar fama universal.

Las piezas documentales corresponden todas a los años 1406 a 1410 y nos informan muy al pormenor sobre la preparación del concilio y sus lamentables vicisitudes.

El autor ha ilustrado con breves introducciones y con abundantísimas notas los textos publicados, además de los muy completos índices de personas y lugares citados.

J. V.

RICARDO GARCÍA-VILLOSLADA, S. I., *Manual de historia de la Compañía de Jesús*. Madrid, Editorial Aldecoa 1941, 601 págs.

La fecha de publicación de este libro —1941— da a entender que el pasado centenario de la Compañía de Jesús ha sido su ocasión. Mas el sólo pasar la vista por sus 600 páginas de letra muy medida, nos advierte que no se trata de un libro de oportunidad, sino de madurez.

Síntesis y estilo: esas son sus notas. Exactamente lo que precisaba para un manual de historia de los jesuitas en que el erudito hallase, en compendio, el estado actual de la investigación, y en que el menos docto, sin tropezar con citas y referencias, pudiera deleitarse con la tersa narración histórica.

Una especial sensación apacible de ponderación y de armonía comunica a esta obra la división tripartita de cada período en historia general, historia de las misiones e historia de la cultura. Otro mérito singular del P. Villoslada consiste en haber huído del moroso y moroso prurito de narrar con extensión desmesurada las inútiles reyertas de los antiguos jesuitas con entrambos cleros: la controversia *De auxiliis*, a la que Astráin

dedicó todo un tomo, aquí se despacha en ocho paginitas. Otros aciertos: el haber dado a la historia de la Compañía de Jesús en España alguna mayor extensión, y el fijarse especialmente, con gran tino crítico, en la historia de la cultura.

El autor deja suponer en el prólogo que su obra tendrá muchas deficiencias. Muchas, no. Algunas, es inevitable. Sólo quiero, notar aquí que, dedicando a la cultura barroca de los jesuítas páginas tan acertadas, se contenta, respecto de Gracián, con repetir el rectificable juicio de Menéndez Pelayo, que tal vez no pudo, en su tiempo, atinar con el verdadero sentido del barroco. Mas todos los reparos que se puedan hacer a esta obra son menudencias insignificantes e intrascendentes.

MIGUEL BATLLORI S. I.

ARTURO FARINELLI, *Viajes por España y Portugal desde la Edad media hasta el siglo XX*. Nuevas y antiguas divagaciones bibliográficas, I. (Reale Accademia d'Italia, Studi e documenti, 11). Roma, Reale Accademia d'Italia 1942-XX, 352 págs.

«Alla nazione ispanica, sempre teneramente amata» dedica el incansable hispanista de Turín esta nueva refundición de sus famosos *Viajes*, publicados otrora por el Centro de estudios históricos. Esta nueva edición, que podríamos llamar definitiva —con la restricción que tal género de obras imponen necesariamente a ese epíteto sobrado pretencioso— comprenderá cuatro grandes tomos, el primero de los cuales llega ahora a mis manos, estampado con aquella pulcritud que es característica de los *Studi e documenti* de la Reale Accademia d'Italia.

En vez de añadir un tercer tomo de apéndices a los dos ya publicados, ha preferido Farinelli refundir toda la obra de modo que se pueda seguir año por año las notas de viajeros que, mucho antes que aquel rapaz romántico y soñador se escapara de su casa atraído por la misteriosa *Sehnsucht* por España, se acercaron a nuestra patria con ojos curiosos y sensibles, y dejaron de su paso alguna huella o en apuntes propios o en memorias ajenas. Con acierto pudo llamar a esta obra el mismo Farinelli «una epopeya de títulos», epopeya iniciada por aquellos lejanos y ya olvidados viajeros, y completada por este gran viajero de todo el mundo, que reconoce, en el mismo frontispicio de su obra, que *vita nostra peregrinatio perpetua est*.

Este primer tomo va desde los albores de la edad media —con ligeras e inintencionadas alusiones a los tiempos antiguos— hasta el último año del siglo XVI. Que sigan presto los que faltan, y que en breve podamos saborear la mezcla mirrada del cuarto, con los índices de toda la obra y las ingenuas narraciones de sus propios viajes por España, dadas ya a conocer por entregas y a retazos en *La nuova antologia*.

MIGUEL BATLLORI S. I.

GIOVANNI MARIA BERTINI, *Studi e ricerche ispaniche* (Publicazioni dell'Università cattolica del Sacro Cuore, serie quarta: Scienze filologiche, vol. XXXIX). Milano, Vita e Pensiero 1942-XX, 148 págs.

Las actividades hispánicas de G. M. Bertini, profesor de español en las universidades de Milán y Turín, diríase que rebasan ya las posibilidades de los artículos de revista, y exigen volúmenes enteros dedicados al estudio minucioso de las más variadas relaciones culturales entre España e Italia. Aquí tenemos este libro de diez capítulos, dispares en su contenido, pero engarzados por un mismo espíritu de comprensión, de trabajo y de cariño, brotado no al conjuro de superficiales amistades anecdóticas, sino por la fuerza de inmovibles categorías históricas. Sólo cabe consignar aquí sumariamente su contenido:

I. *Spigolature da manoscritti italiani*: se refiere a los mss. del Escorial S II 13 y P I 22, y al 12773 de la Nacional de Madrid, que contienen respectivamente versiones castellanas del Dante, de la *Fiammetta* y del *De casibus virorum illustrium* de Boccaccio (pp. 1-11).—II. *Una censura spagnola alla Divina Commedia, al Cortigiano e al Pastor fido*, conservada en el AHN, Inq., leg. 44, n.º 44; leg. 4467, n.º 26, y leg. 4465, n.º 21 (pp. 13-20).—III. *Testimonianze di spiritualità italiana in Catalogna*, uno de los estudios más extensos, y sin duda el más acabado del volumen, a base de los estudios de otros eruditos, de los textos ya publicados y de otros muchos aun manuscritos: ¿podemos esperar que un día se convierta este primer esbozo en una obra completa y definitiva? (pp. 21-54).—IV. *Un Vescovo umanista di Segovia*, don Juan Arias Dávila, a quien se debe el fondo más antiguo de aquella biblioteca capitular (pp. 55-63).—V. *Una biblioteca capitolare spagnola nel secolo XVI*: la de Salamanca, de la que publica un viejo catálogo (pp. 65-76).—VI. *Un notiziario manoscritto spagnolo del sec. XVII di avvenimenti italiani*, en la Biblioteca universitaria de Barcelona, ms. 17 2 23 (pp. 77-84).—*Notizie di alcuni manoscritti ispanici nella National-Bibliothek di Vienna*, a saber: 2594, «A História dos cavalleiros da mesa redonda e demanda do Santo Graal»; 3451, «Ius maritimum quod dicitur catalanum praecedentibus legibus a Petro IV Aragoniae rege latis», en catalán; 5880 d, miscelánea española, en la que sobresale «El escaparate de don Babiles Cachupín», digno de entrar en una antología satírica castellana por sus sabrosos comentarios a los desórdenes públicos del reinado de Carlos II; 4880 f, resumen de la vida de santa Teresa, en castellano; 5943, «Cosas varias españolas», también sobre el reinado del Hechizado y el desgobierno de Nithard; otras misceláneas en los mss. 6259, 8871, 1447, 11160, 11629, 11695, 11705, 11712, 11853 y 12817; por fin el 13933, contiene cuatro oraciones para recibir la comunión, y dos bendiciones, todas en catalán y muy interesantes para la historia de los libros de piedad en el siglo XV: se nota algún error de lectura o de imprenta, como «vine me regnem ab tu», en lugar de «viuen e regnen ab tu» (pp. 85-109).—VIII. *Curiose lettere (secoli XVII-XVIII)*,

del P. Jerónimo Gracián y de Leandro Moratín, todas inéditas y muy curiosas (pp. 111-119). —IX. *Per il carteggio inedito di M. Menéndez y Pelayo*: doce cartas a Pio Rajna, Benedetto Croce, Vittorio Cian y Arturo Farinelli; lamentable, por excesivamente laudatorio, es el elogio de la «Estética» de Croce (carta X), fundada toda ella en el más radical idealismo (pp. 121-134). —X. *Note di folklore asturiano* (pp. 135-148).

En conjunto, un volumen denso, variado y ameno para historiadores, críticos y literatos.

MIGUEL BATLLORI S. I.

Ramón ROBRES, y Vicente CASTELL, *Una visita al Real Colegio Seminario de Corpus Christi de Valencia*. Madrid, Ediciones Españolas, 1942 88 págs. + XXXII láms., 10 pesetas.

La fundación del insigne Patriarca de Antioquia D. Juan de Ribera, arzobispo, virrey y Capitán general de Valencia, ha sido objeto de especial atención en la bibliografía local desde el siglo pasado. Las guías ciudadanas incluyeron siempre descripciones más o menos detalladas del colegio y capilla fundados por el Beato Juan de Ribera, pero su archivo —aunque útilmente aprovechado para las biografías del fundador y descripciones del edificio, distaba mucho de haber sido totalmente explorado. Salvada, intacta, la institución y todo su contenido, de las destrucciones de 1936, el colegio y capilla llamados comunmente «del Patriarca» han atraído intensamente la atención por esta circunstancia y su brillante historia. Dos de sus colegiales de beca, D. Ramón Robres y D. Vicente Castell han compuesto esta guía que tiene un valor múltiple, pues además de ser la que con mayor facilidad se halla al alcance del público, utiliza toda la bibliografía precedente y la mejora, puesto que incorpora nuevos datos de archivo, que han permitido identificar obras de arte, fecharlas, desvanecer dudas y resolver conjeturas en punto a autores.

Bellamente editada, treinta láminas completan el texto. A esta guía, destinada al público que visita la institución, no hemos dudado en hacerla preceder de brevísimas páginas prologales para recordar lo que significó el beato Juan de Ribera y su insigne fundación en la España del siglo XVII.

F. MATEU Y LLOPIS



PUBLICACIONES RECIBIDAS

- Anales de la Universidad de Barcelona. Crónica, Discursos, Memorias y Comunicaciones. Años 1941-42* (Publicado en septiembre de 1942). Barcelona, Imp. Elzevieriana, 4.º XXIV-306 págs.
- BERTINI, GIOVANNI MARIA, *Studi e ricerche ispaniche*. Milano, Publ. dell'Univ. cattolica del S. Cuore, serie quarta, vol. 39, Società ed. «Vita e Pensiero», 1942, 4.º, VI-152 págs.
- Anuario de la Biblioteca Central y de las Populares y Especiales correspondiente a 1941*. Barcelona, Imp. Casa Caridad, 1942, 4.º, XI-572 págs.
- BIURRUN Y SÓTIL, TOMÁS, *La Escultura religiosa y Bellas Artes de Navarra, durante la época del Renacimiento* (Obra premiada por el Patronato de la Biblioteca Olave en el Concurso literario de 1934-35). Pamplona, Gráficas Bescansa, 1935, XVI-479 págs.
- COMA SOLEY, V., *Santa Maria de Blanes. Palacio de los Vizcondes de Cabrera. Jaime Ferrer de Blanes*. Barcelona, Editorial Balmes, 1941, 8.º, 200 págs. y láminas.
- DYKMANS, MARC, S. I., *Obituare du monastère de Groenendael dans le Forêt de Soignes*. Bruxelles, Academie royale de Belgique, 1940, CXVIII-564 págs.
- GEYER, BERNARD, *Die Albert der Grossen zugeschriebene Summa naturalium (Philosophia pauperum): Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters*, XXXV, 1. Münster i. Westf. Aschendorff, 1938, 48 y 82 págs.
- HENRY, PAUL, S. I., *Études Plotiniennes. I: Les états du texte de Plotin*. Bruxelles, Museum Lessianum, 1938, 4.º, XXVIII-424 págs. II: *Les manuscrits des Ennéades*. Bruxelles, Museum Lessianum, 1941, 4.º, XLVII-352 págs.
- IRURITA ALMANDOZ, EXCMO. DR. D. MANUEL, obispo de Lérida y de Barcelona. *Documentos pastorales*. Recogidos y anotados por el M. I. DR. RAMÓN BAUCELLS SERRA. Barcelona, Talleres gráficos Blasi, 1941, 4.º, XIV-490 págs. acompañadas de varias láminas.
- LAMADRID, R. S. DE, S. I., *El Concordato español de 1753, según los documentos originales de su negociación*. Jerez de la Frontera, 1937, 4.º, 189 págs.
- LUIS DE MOLINA, *Los seis libros de la Justicia y el Derecho*. Traducción, estudio preliminar y notas de MANUEL FRAGA IRIBARNE. Proemio del Excmo. Sr. D. ELOY MONTERO. Tomo I, vol. I. Madrid, Imp. de José Luis Cosano, 1941, 4.º, 606 págs.
- LLORCA, BERNARDINO, S. I., *Manual de Historia eclesiástica*. Barcelona, Editorial Labor, S. A., 1942, 4.º, XXIV-900 págs.

- MADOZ, JOSÉ, S. I., *Epistolario de San Braulio de Zaragoza* (Edición crítica según el códice 22 del Archivo capitular de León, con una introducción histórica y comentario). Madrid, Consejo Sup. de Inv. Científicas, Patronato «Raimundo Lulio», Inst. «Francisco Suárez», 1941, 4.º, 243 págs.
- Memoria del 1.º Congreso nacional de Ejercicios espirituales* (Barcelona 5-11 de mayo de 1941). Barcelona, Imp. Revista «Ibérica», 1942, 4.º, XX-478 págs., con ilustraciones.
- MILLÁS VALLICROSA, JOSÉ M.ª, *Estampas de Tierra Santa*. Barcelona, Escuelas profesionales Salesianas, 1942, 8.º, 152 págs. y 27 láminas.
- PLATZECK, ERHARD-WOLFRAM, O. F. M., *Técnica y Espíritu*. Madrid, Ed. de la Revista de Trabajo, 1941, 100 págs.
- ROBRES, RAMÓN y VICENTE CASTELL, *Una visita al Real Colegio Seminario de Corpus Christi de Valencia*. Madrid, Ediciones españolas, 1942, 8.º, 88 págs. y 32 láms.
- SOLANA, MARCIAL, *Historia de la Filosofía española. Época del Renacimiento (Siglo XVI)*. Tres tomos. Madrid, Asociación española para el Progreso de las Ciencias, 1941, 4.º
- STEGMÜLLER, FRIEDRICH, *Repertorium initiorum plurimorum in Sententias Petri Lombardi Commentariorum* (Separata de Röm. Quartalschrift 45 (1937) 85-360). Freiburg i. Br. Herder 1937, 276 págs.
- VILA CREUS, PEDRO, S. I., *Manual de orientaciones sociales*. Madrid, Ed. «Razón y Fe», 1942, 4.º, 368 págs.
- VINCKE, JOHANNES, *Schriftstücke zum Pisaner Konzil* (Beiträge zur Kirchen un Rechtsgeschichte, 3). Bonn, Peter Hanstein, 1942, 4.º, 256 págs.
- ZUNZUNEGUI, JOSÉ, *El Reino de Navarra y su Obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente (Pontificado de Clemente VII de Aviñón, 1378-1394)*. San Sebastián, Editorial Pax, 1942, 4.º, 388 pág.

(CON LICENCIA ECLESIAÍSTICA)

